

Fr. D. J. G. Marañón,  
de la Corte Suprema de Justicia.

PERÚ.

MEMORIA 302

PRESENTADA

Por el Director General de Aduanas

P. P. EMILIO PANCUART,

AL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO

En el Despacho de Hacienda y Comercio.

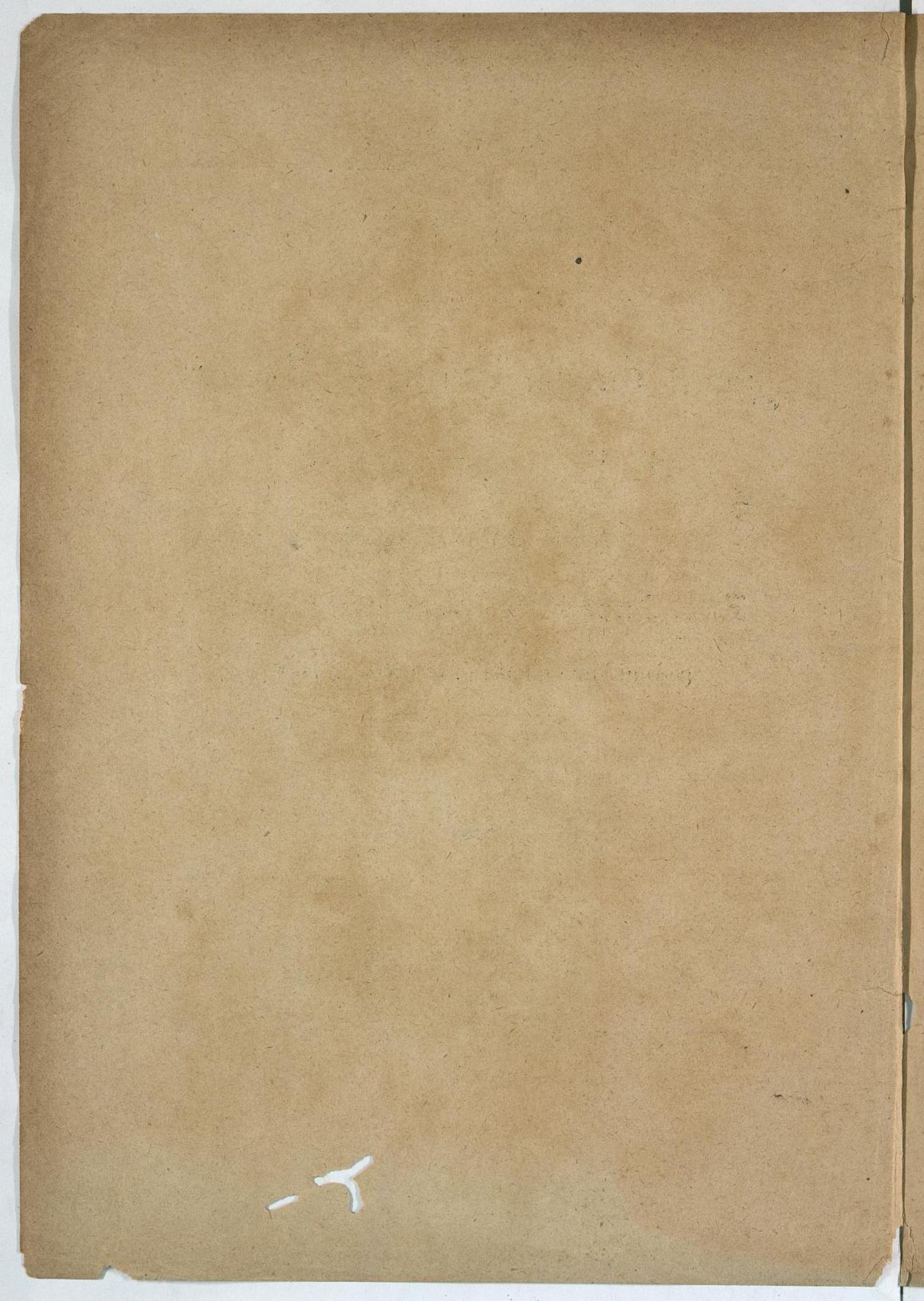
COMPRENDE EL PRIMER SEMESTRE DE 1887.

— · · —  
LIMA.

IMP. DE TORRES AGUIRRE, MERCADERES 150.

1887.





## Señor Ministro:

Aunque la ley de 27 de Noviembre del año próximo pasado no determina la época en que esta Dirección debe presentar la Memoria anual á que se refiere el inciso 4º artículo 2º de la misma, y aunque el poco tiempo transcurrido desde la creación de esta oficina, debiera excusarme de presentarla en esta oportunidad, estimo indispensable y urgente elevar á US., un detallado informe de la marcha que ha seguido en el último semestre el Ramo de mi cargo, para que el Supremo Gobierno y la Representación Nacional, dentro de la esfera de sus peculiares atribuciones, puedan reparar, cuanto dificulta ó entorpece el desarrollo y mejor servicio de la más valiosa Renta del Estado.

Trastornado por la guerra y por las consecuencias que ella produjo en nuestro movimiento mercantil, el régimen establecido en las Aduanas de la República hasta 1879, y aun borradas por el momento de nuestro presupuesto, algunas de las mas productivas Aduanas del Sur, el servicio de las oficinas del Ramo, en el escaso territorio que obedecía al Gobierno de la Capital, quedó sujeto á una organización por su misma naturaleza transitoria y defectuosa.

Restablecido el régimen constitucional, el Congreso y el Gobierno se apresuraron á dar á las Aduanas una organización adecuada á la situación del País y al importante rol que ellas debían desempeñar en la vida fiscal de la Nación.

Las leyes de puertos, tarifas y planta de las Aduanas, promulgadas en Noviembre del año próximo pasado y puestas en vijencia desde Enero del presente, inauguraron, pues, un sistema nuevo, cuyo ensayo puede decirse que no se ha hecho todavía.

Los seis meses transcurridos pueden considerarse como un solo día para valorizar por los resultados la conveniencia de un sistema; menos aun si se tiene en cuenta la clausura en que han permanecido los puertos por consecuencia de justificadas medidas sanitarias. Du-

rante la vijencia de estas, las Aduanas quedaron reducidas al escaso é improductivo movimiento de cabotaje y al despacho de las mercaderías depositadas en los almacenes de la del Callao y Mollendo, que son las únicas que los tienen. Entre tanto, no ha podido cesar la vijilancia y la administración, cuyo crecido gasto no guarda proporción con los ingresos de la Renta en el semestre.

Sin embargo de la influencia fatal é inevitable de esta situación; de la confusión y desconcierto que necesariamente introduce toda reforma, y más cuando por ella se cambia en todo ó en parte el personal, tengo la satisfacción de poder informar á US, que mediante las acertadas disposiciones del Gobierno y perseverante celo de los empleados del Ramo, los productos solo han disminuido en 30 por ciento respecto de la cifra del Presupuesto, y en 18 por ciento, respecto de los que debieron esperarse, según verá US. en uno de los cuadros anexos.

### SISTEMAS DE IMPUESTOS ADUANEROS.

Es indudable que tratándose del incremento de la renta de Aduanas, hay que considerar y tomar en cuenta dos importantes y fundamentales cuestiones: el aumento de los consumos generales y el mejor sistema de administración.

Puede decirse, con propiedad, que siendo el desarrollo del comercio la mejor medida de las fuentes de riqueza de un país: el aumento ó disminución de las rentas de Aduana es el resultado del mayor ó menor acierto en la solución de complejos y delicados problemas económicos.

Obligado, por la naturaleza y objeto de este documento á compulsar cuadros sobre productos de Aduana, no puedo prescindir de algunas consideraciones, que á mi juicio explican, á la luz de los preceptos de la ciencia económica, los resultados que ellos arrojan.

---

Tema de interminables controversias ha sido en todo tiempo la determinación del sistema que mejor concilie los fueros de la justicia y los intereses del país, con los del Fisco, en la fijación y percepción de los impuestos que recaudan las Aduanas.

El sistema mercantil que tiende á atraer el mayor capital posible por medio del aumento de los consumos obteniendo este resultado por medio de la rebaja de los derechos de Aduana, exhibe en su apoyo, pruebas de incontestable valor. En efecto: ¿qué puede argüirse contra los ejemplos que ofrece Inglaterra, desde que se inició en el sistema liberal, bajo las sabias administraciones de Huskinson y Peel?

El primero tuvo la gloria de iniciar la rebaja de los impuestos de Aduana y materialmente vió crecer en su mano las importaciones y acrecentar con ellas la renta. Sus cuadros estadísticos de 1824 á 1840 demuestran que solo en un artículo, el café, habíase obtenido un au-

mento de tres á cuatrocientos mil libras esterlinas, sobre un consumo de 21 á 24 millones de libras de café.

Su sucesor Sir Roberto Peel rebajó todavía 7 y  $\frac{1}{2}$  millones de libras esterlinas sobre la taza de los impuestos y obtuvo sin embargo un aumento considerable sobre su monto.

Y aun sin recurrir á la lógica de estos ejemplos ¿quién no advierte por un sencillo raciocinio que la mercadería que se pone, por la baratura del precio, al alcance del mayor número obtiene más considerable consumo?

El sistema protecciónista, evidentemente beneficioso á las industrias nacionales, es sin duda, el de más general aplicación, aun por las naciones más familiarizadas con el ejercicio de la libertad. Pero el sistema protecciónista está en pugna con la 3<sup>a</sup> de las reglas ó máximas generales sobre los impuestos, establecidas por Ad. Smith y aceptadas por la universalidad de los economistas, esto es: «que el impuesto « tome al contribuyente lo menos posible además de lo que reporta el « tesoro público.»

Examinando Courcille-Seneuil este sistema bajo el punto de vista de la regla anotada se expresa de este modo:

«Los derechos de Aduana que se imponen sobre ciertas mercaderías á su importación y de que las mercaderías indígenas homóneas están exentas, pecan evidentemente contra esta regla; porque la carga del contribuyente es igual á todo lo que el impuesto añade al precio de venta del objeto gravado sea este extranjero ó indígena y el tesoro no recibe más que las sumas percibidas á la importación: lo demás, arrebatado violentamente al contribuyente, es atribuido gratuitamente á los productores de las mercaderías indígenas.»

No cabe pues la menor duda de que este sistema, equivale á favorecer á pocos con detrimento de muchos.

Finalmente, el sistema prohibitivo del que forman parte los estancos, aunque anatematizado por los principios liberales, aunque refractario al consumo y aun á la producción, aunque en pugna con todo principio plutológico, vive y se establece, aun en las atmósferas más impregnadas con el aliento de la libertad y del progreso.

Francia, Austria, Inglaterra, España, Italia y Portugal, tienen el monopolio de tabaco. Colombia lo tiene igualmente, y no hace muchos meses que ha establecido el de la sal.

La pólvora, los naipes y los fulminantes son monopolizados en Francia.

Sin embargo, esas naciones conocen perfectamente los preceptos contrarios al sistema prohibitivo, y mantienen, al lado del más riguroso monopolio, otras prácticas de radical liberalidad.

¿Cuál pues será el mejor sistema para el Perú en sus penurias de la actualidad?

La coexistencia de todos los sistemas sería un esfuerzo para edificar y otro para destruir: una idea en fin, verdaderamente inadmisible.

Nuestras tarifas vigentes tienden al sistema protecciónista en la parte de los artículos similares á los de producción nacional y en los demás, relativamente á las últimas rebajas, pertenecen al sistema liberal.

No cabe la menor duda de que el sistema más conveniente es el que resulte más adecuado á la situación económica del país; pero si en verdad tenemos medios solo para deducir cual es ésta, carecemos para determinarla, del precioso recurso de la estadística.

Re bajando los derechos aumentarán sin duda los consumos, pero si seguimos rebajando en demanda de mayor resultado, tocaremos con la reducción de los productos de Aduana, el dia en que los consumos, lleguen al límite que les demarca la población, sobre la cual tampoco tenemos datos.

Muy delicado es proclamar un sistema sobre esta materia, y mucha responsabilidad envuelve para el funcionario público. Me abstengo por lo tanto de hacerlo en este informe, limitándome á encarecer la necesidad de que esta cuestión capital de nuestra actualidad rentística, sea examinada y resuelta por los ilustrados miembros del próximo Congreso.

En la imposibilidad de sacar de solo seis meses de manejo del Ramo de Aduanas, y en tiempo de extraordinaria paralización, todos los datos necesarios para fundar opinión en este asunto, me limito á señalar las lecciones que ofrecen algunos de los cuadros adjuntos.

Sea por ejemplo, la rebaja que ha tenido la renta de Aduanas por el aumento de derechos sobre la cerveza extranjera, gravada en beneficio de las fabricas del país. Si US. considera el escaso número de brazos á que esta industria dá ocupación, y lo compara con la crecida pérdida que el Fisco ha sufrido para favorecerla, sacará seguramente un argumento incontestable contra el sistema de protección.

## SISTEMAS DE ADMINISTRACION.

La otra cuestión, que merece estudiarse detenidamente, es el sistema de administración de las Aduanas, es decir, el de centralización ó el de descentralización ó el arrendamiento; y en los dos primeros casos, si conviene pagar sueldo á los empleados ó interesarlos en un tanto por ciento de la Renta, ó una y otra cosa, como estuvo establecido hasta 1879.

Creo por mi parte, Señor Ministro, que las ventajas de cualquier sistema de administración no deben buscarse en la elevada región de las teorías.

El Perú, durante su largo período de providencial riqueza, no ha detenido la mirada en las rentas de Aduana, y por primera vez en 1869 y en 1874, los Congresos, experimentando los primeros síntomas de bien próxima penuria, dieron al Gobierno autorización para entrar en la reforma del sistema de Administración de las Aduanas. El Gobierno

adoptó el principio de descentralización en cuanto á las labores y de renta y premio en cuanto al pago.

Las cifras que hallará US. en el cuadro general de productos de las Aduanas le darán la única respuesta valedera, sobre las ventajas de ese sistema.

Un inconveniente se opone y se opondrá por mucho tiempo en el Perú á toda reforma de Administración Fiscal: la falta de personal instruido y preparado con todos los conocimientos teóricos y prácticos que requiere el delicado manejo de las rentas nacionales.

Los empleados que actualmente sirven en las oficinas de Aduana y otros que la reducción del número de empleos, mantienen todavía sin colocación, reunen, en su mayor parte, honradez, laboriosidad y conocimientos prácticos de sus respectivas funciones, pero, á falta de instrucción especial para la carrera, salvo algunas excepciones, cifran en la práctica, en el hábito de hacer las cosas de cierto modo, tal empeño y seguridad de los resultados, que es difícil inclinarlos á buscar los mismos y mejores provechos, por medio de radicales reformas.

Es preciso no olvidar, tratándose de reformas, que hay que contar con este inconveniente, al menos mientras se verifica la operación siempre tardía, de desarraigar las preocupaciones del empirismo rutinario.

Creo, pues Señor Ministro, fundado en los resultados que un sistema semejante al actual produjo de 1873 á 1877 que el establecido por la ley de 27 de Noviembre, es conveniente al incremento de la Renta; pero no puedo omitir algunas consideraciones esenciales sobre esta materia, que por la extensión con que deben tratarse, reservo para un capítulo separado de este informe.

### TARIFAS DE IMPORTACION.

Por decreto expedido en 18 de Noviembre de 1884 por el Gobierno que entonces regía en Lima, se alzó la tarifa de derechos de Aduana en la proporción de un 15 % sobre la anterior.

Las secciones de algodón, lanas, lino y sederías, que pagaban el 25 % fueron elevadas al 40; los muebles y artículos costurados, que pagaban el 35, se fijaron al 50; los que pagaban derechos específicos, subieron al 70; y solo recibieron el favor de una rebaja, los artículos de la sección 6<sup>a</sup>, aplicables á las industrias, á la instrucción, á la agricultura y minería. Estos derechos subían aún á mayor taza, agregándose el arbitrio municipal, y el impuesto, que la misma Administración creó, con el nombre de sostituido.

Si en todo tiempo cualquiera alteración perturba las operaciones del comercio y afecta los intereses fiscales, fácil es concebir el daño que causó tan considerable recargo de derechos, en los momentos en que el país salía de una desastroza y prolongada guerra.

Las contribuciones de consumo que las Aduanas recaudan, son

sin duda las de mas fácil y segura percepción, y por consiguiente, el recurso mas á la mano en las extremas necesidades de los Estados; pero no pudo ni debió olvidarse cuales eran las circunstancias, en que se alzaban las tarifas, y que esta operación, dando momentáneo alivio á las necesidades públicas, afectaba al consumidor empobrecido y arruinado por la guerra y disminuía en definitiva las rentas fiscales, por medio de la limitación de las importaciones.

El Congreso de 1886, acudió pues, á la satisfacción de una sentida necesidad, rebajando las tarifas, sinó tanto como habían sido aumentadas, al menos en 5% sobre todos los artículos del arancel.

Aunque por el momento se hizo todo lo que debía hacerse, y aunque no conviene las continuas variaciones de tarifas, que favorecen al comerciante y no al consumidor, pues dan lugar á que el primero tenga mercaderías que le costaron diverso precio y que sin embargo vende al más alto, creo que no se ha llenado todavía la medida en que es posible y conveniente la rebaja.

La fijación de las tarifas no puede ser la obra de un arranque generoso del legislador en favor de los pueblos; ni de una exigencia de la necesidad; es una cuestión que requiere un detenido y constante estudio, y una laboriosa observación, que solo es posible con el manejo de las Aduanas, y en que esta Dirección tomará, fundada en sus datos estadísticos, la parte que le asigna la misma naturaleza de sus funciones.

Hay artículos que pueden y deben sufrir aumento; hay otros que necesitan rebaja; hay rebajas y aumentos que el legislador acuerda con una intención y que el desarrollo del comercio, los adelantos de la industria, la carestía ó baratura de la materia prima, la escasez ó abundancia de brazos, alteran de tal modo, que llegan á perjudicar y á oponerse á los mismos propósitos que determinaran el aumento ó la rebaja. Tales fluctuaciones son comunes en el sistema proteccionista, que caracteriza á nuestras tarifas Aduaneras.

El tipo de las tarifas trae consigo la idea del contrabando, pues siendo demasiado alto, compensa los riesgos á que se expone el contrabandista, mientras siendo bajo se somete fácilmente á él un mayor número de introductores. Esta consecuencia, está tan justificada por la práctica, que cuantas veces se ha ensayado rebajar los derechos á determinado artículo, ha aumentado en Aduana la cifra de su importación, sin sentirse en el mercado aumento alguno del mismo efecto.

Otro de los motivos que me obliga á opinar por una rebaja de tarifas, consiste en que la actual, aún con las reducciones concedidas por el Congreso del 86, es todavía mayor en un 15% á la de las Naciones vecinas, inclusive la que tiene Chile en los territorios peruanos que ocupa. Esta diferencia de aranceles, favorece la introducción de mercaderías á los países inmediatos á la frontera, produciendo una considerable reducción en el producto de nuestras Aduanas más próximas.

Tuve ocasión de advertir que algunos de los artículos del arancel adolecen del inconveniente de tener un defectuoso avalúo, marcando como precio de ciertas mercaderías, una cifra menor que el de costo en fábrica. Este defecto, tan natural en un trabajo de la extensión del arancel, proviene de que la Junta que lo forma, se compone de mas número de comerciantes, con interés por la rebaja, que de empleados fiscales, que pudieran mantener el verdadero precio. Además del remedio que puede ponerse á esto, en la oportunidad de renovar el arancel, he dispuesto que los señores Vistas de la Aduana del Callao, cuya competencia y celo inspiran la más completa confianza, lleven una anotación de las inexactitudes que adviertan en la práctica, para aprovecharla en la próxima ocasión.

El avalúo debe ser el precio exacto de la mercadería en almacenes de Aduana. No basta pues tomar las facturas, muchas veces inexatas, sino que conviene calcular, sobre el verdadero costo, el flete, seguro y gastos hasta el almacén que la deposita.

---

Grave es también el inconveniente que he advertido en nuestro arancel con las numerosas clasificaciones de las mercaderías; lo cual dificulta la manifestación por menor y dá margen á controversias y recargos con derechos dobles. Simplificar el arancel, en este punto, importaría muchísimo para el comercio, como para la exactitud de la estadística, que no puede seguir tan numerosas clasificaciones. Por otra parte, vano empeño sería convertir á un documento de la calidad del arancel, en un cuadro completo de las mercaderías, sujetas como estas se hallan á las infinitas y constantes modificaciones de la industria.

---

La ley de tarifas contiene además un defecto, que creo sólo es de redacción y que juzgo preciso solicite U.S. su reforma. Todos nuestros aranceles anteriores favorecen con rebaja de derechos á las herramientas y útiles destinados puramente al fomento de la agricultura y minería. Causas muy poderosas justifican la limitación establecida á favor de estos dos ramos de la industria nacional.

La agricultura y la minería, fuente primitiva de la riqueza, hasta ser reputadas por los fisiócratas, como única base de ella, necesitan la especial protección que siempre le dispensaron nuestras tarifas. No concurren las mismas circunstancias en las otras artes mecánicas y sin embargo la ley de 4 de Noviembre último, confunde las herramientas de su uso en la misma liberalidad de que solo gozó siempre la agricultura y minería.

La manera como se hace mención de aquellas, permite creer que este es un error de mera redacción ó si se quiere de cierta generalidad de la expresión, que podría ser aclarada por la próxima Legislatura.

---

Muy oportuna considero esta ocasión en que se formula un proyecto de nuevo Reglamento de Comercio para dar lugar á una organización más adecuada de la Junta de Arancel.

Según la suprema resolución de 12 de Agosto de 1869, ésta se compone del Administrador, dos comerciantes nombrados por éste y de los Vistas de la Aduana del Callao y como sus decisiones se utilizan en las demás Aduanas, las que tambien suelen someterles sus consultas, conviene dar á lo que de ella proceda, un carácter obligatorio que sirva para terminar enojosas controversias. A este fin propendí con la resolución expedida en 24 de Enero que atribuye á la Dirección General, la Presidencia de la Junta, pero considero preciso que á esta disposición se le dé mayor consistencia, incluyéndola en el Reglamento de Comercio.

Tengo que informar á US., causándole sin duda tanta extrañeza como en mí la ha producido, que nuestros aranceles no han regido, ni rigen aún en toda la República; pues la autoridad política del Departamento de Loreto ha juzgado conveniente mantener en la Aduana de Iquitos la tarifa del 7½% asumiendo, por consiguiente la responsabilidad de esta medida.

Las razones alegadas por ese funcionario en apoyo de tan grave y trascendental procedimiento han sido, que esos lugares no pueden soportar el aumento de tarifas y que la vigencia de estas sería fatal al comercio del Departamento.

El asunto se halla sometido á la decisión del Gobierno, que lo resolverá sin duda muy en breve, en el sentido de las conveniencias del país y del cumplimiento de la ley.

### MUELLAJE.

Una cuestión de trascendental importancia se ofreció á la consideración de mi Despacho en los primeros días de vigencia del actual Presupuesto.

En él figura, entre los ingresos de Aduana, el derecho de muellaje, «rematándose anualmente y por puertos» sin hacerse exclusión de ninguno, pero la cifra de S/ 23,800 fijada como cálculo de su rendimiento, induce á creer que no se consideró la recaudación en el Callao, adonde el producto se calcula en S/ 150,000 anuales.

Obligado á cumplir la letra de la ley y asistido de poderosas razones para creer subsistente dicho impuesto, ordené su recaudación por circular de 26 de Febrero.

De esta medida reclamó el H. señor Diputado por el Callao, y como no resuelta aún por el Gobierno, es probable que esta cuestión se suscite en el seno de las Cámaras, creo preciso entrar en algunas apreciaciones sustanciales para la acertada solución de este punto.

El muellaje es el más antiguo de los impuestos que se recaudan en las Aduanas, remontando su creación á la época del coloniaje en

que se le conocía con el nombre de *almojarifazgo*, y su acotación se conforma, más, que en ningún otro, á las reglas de proporcionalidad, hasta constituir únicamente el exacto reembolso del gasto que ocasiona la construcción y refacción de los muelles, establecidos para comodidad y conveniencia del comercio.

Como el Muelle y Dársena del Callao, de cuya existencia se deduce que el Estado no debe cobrar muellaje, no es una obra recientemente puesta al servicio del público, no es ahora tampoco, sino en la época en que se inauguró, cuando convino discutir si por esto se entendería abrogado el derecho de muellaje.

Efectivamente, en esa oportunidad se examinó esta cuestión; se tuvo en cuenta que el Dársena, es una obra por la cual, lo único que se modifica y mejora, sobre las ventajas de los antiguos muelles, es el aproximar sus muros, lo bastante, para que tocando en ellos el costado del buque facilite la descarga, ahorrando y sustituyendo esta facilidad, al transporte en embarcaciones menores, y por eso se estableció en el artículo 38 de las bases del contrato con dicha Empresa, que al Estado seguiría correspondiéndole el muellaje.

En esa oportunidad, pues, y no por un solo decreto, sino por muchos, expedidos con ocasión de sucesivos remates de este impuesto, se declaró su legal existencia; y no fué únicamente el Gobierno sino los Congresos de 1874 á 1879 los que lo reconocieron de este modo, puesto que los últimos consideraron su producto en el presupuesto general ordinario de ingresos de los bienios de 1875 y 76 1877 y 78—1879 y 80.

Bajo ningún órden político dejó pues de cobrarse el muellaje en el Callao y sólo la administración del señor Iglesias, que tampoco lo suprimió, lo refundió con otros en un nuevo impuesto que llamó *sostituido*.

Como al formarse el proyecto de Presupuesto actual por el Ministerio de Hacienda, regía la mencionada disposición dictatorial, el producto del muellaje del Callao, fué considerado en el cuadro de ingresos, con su nuevo nombre de «sostituido» y esto dió lugar, en mi concepto, á que no se le tomara en cuenta en su legítimo ramo.

Considero oportuno que US. recabe de la próxima Legislatura una declaratoria sobre este punto.

---

En el puerto de Mollendo se recauda el muellaje y además cobra la Empresa del Ferrocarril otro semejante con el nombre de izaje.

Cuando practiqué una visita oficial á la Aduana de dicho puerto, procuré indagar el origen de este impuesto, que como tal no era posible tolerarlo, supuesto que no lo autoriza la ley, pero advertí que no se recauda en forma de contribución, obligatoria para todos, sino como pago del servicio de las máquinas que levantan la carga desde las lanchas y por su acarreo á la estación del ferrocarril.

Sin embargo, creo que no debe continuar de esta manera, pues recarga en tal exceso los gastos de desembarque, que contando este

impuesto, el de muellaje y el de lanchaje, cuesta la tonelada S/ 4.20 en dicho puerto.

Juzgo pues indispensable que se saque á remate el muellaje y que se obligue al que lo obtenga, á tomar á su cargo el servicio de las máquinas de izar los bultos, sin recargo por esto en las tarifas.

---

El Estado tiene muelles en los puertos de Pisco, Chala, Mollendo, Ilo, Ancón, Chancay, Supe, Samanco, Chimbote, Salaverry, Pacasmayo, Eten y Payta, la mayor parte de ellos en mal estado, siendo el de algunos completamente ruinoso.

El de Pisco, que es una obra tan costosa, era uno de los más en peligro, pero habiendo sido rematado últimamente, es probable se lleve á cabo su mejora.

El de Chala, combatido por la bravura del mar, dista poco de arruinarse, si no se atiende, como tantas veces lo ha pedido esta Dirección, á su inmediata compostura.

El pequeño muelle de Mollendo, se encuentra algo mas firme, aunque expuesto á continuas roturas por la extraordinaria agitación de las aguas.

En el puerto de Ilo, cuyo excelente fondeadero, permitiría muchas veces que atracasen al muelle embarcaciones mayores, se halla esta obra inconclusa, respecto á la dimensión que le correspondía llevar segun el contrato de construcción del Ferro-Carril á Moquegua. El muelle actual se encuentra también en mal estado, hasta llegar á moverse en los días de bravura del mar. He dispuesto se saque á remate bajo la base de hacer los reparos que necesita.

El muelle de Pacasmayo, entregado á la Empresa del Ferro-Carril por su contrato con la administración Iglesias, se encontraba también en mal estado pero habiendo pedido esta Dirección la caducidad del contrato, comprendida en los actos que la última Legislatura declaró nulos, dió lugar á un arreglo, por el cual se ha conseguido la reparación y pintura del muelle.

Como verá US. por el cuadro respectivo, el muellage, en los pocos puertos, adonde este derecho se cobra por las Aduanas, ha producido en los últimos cinco meses S/. 6,880.33. En esta suma no está incluida la recaudación del Callao, pendiente de la decisión del Gobierno, aunque ninguna orden se ha dado para suspender las que esta Dirección expidió para su cobro.

## PAPEL DE ADUANAS.

El rendimiento de este ramo está calculado en el presupuesto de ingresos, en la suma de S/. 68,883 al año.

Establecida esta Dirección General y comprendiendo que esa especie valorada debía separarse de la administración de las demás y en-

tregarse á la de Aduanas, que debe llevar cuenta de su producto, lo solicité asi del Ministerio del digno cargo de US, pero solo obtuve, por resolución de 20 de Enero, que, sin dejar de correr su fabricación á cargo de la Dirección de Hacienda, se remitiese por ésta á la de Aduanas, las cantidades que pidiese á medida de sus necesidades.

Esta medida, que á mi juicio no coresponde á la independencia con que debe proceder cada ramo, en provecho únicamente de su buena administración, ha ofrecido en la práctica no pocos nilijeros inconvenientes.

Los pedidos de la Dirección de Aduanas no han podido ser atendidos por la de Hacienda con la celeridad precisa y á su vez los que las Aduanas hacen, han tenido que retrasarse de un Vapor á otro y muchas veces por mayor tiempo, haciéndoseles carecer por consiguiente del papel y autorizando así el abuso de admitir los documentos en papel comun, con cargo de reintegro.

Ninguna razón de buen servicio justifica á juicio de esta Dirección, las trabas establecidas en el citado decreto, cuya modificación, por lo mismo considero indispensable.

---

Otro de los motivos que afecta á la exactitud de nuestro cuadro de productos de papel de Aduanas, en el bienio trascurrido, consiste, en que rematado su expendio en Lima y el Callao, antes de la existencia de la Dirección y en conjunto con el papel sellado y timbres, que es ramo distinto, los productos del primero se han incluido por el expendededor en sus entregas á la Caja Fiscal de Lima, sin dejar constancia que pudiera servir en dicho cuadro. Consta, en los cuadros que acompañan á este informe, el producto de este ramo, en las Aduanas de fuera.

---

Tres disposiciones de carácter general se han dictado por mi despacho, respecto de especies valoradas.

Una de 21 de Marzo en que se declara que aun cuando las licencias para navegar que expiden los Administradores de las Aduanas deben ir en papel de á tres soles, el pedido para obtenerlas solo se hace en papel de á un sol.

Otra por lo cual dispuse que se reformase el formato de las polizas, para facilitar que la liquidacion exprese los derechos de cada mercadería.

Y la última, de 15 de Abril, en que declaré que la obligación de poner timbre de á S/ 10 en los manifiestos por mayor, comprende á las naves procedentes del extranjero, cualquiera que sea su porte.

## IMPUESTO DE INVENTARIOS.

Este impuesto debe en mi concepto elevarse al doble cuando menos de su actual cuota.

Tal aumento se funda en la necesidad de limitar los casos de inventario á los pocos en que el consignatario no conoce el contenido de los bultos.

El comercio no tendría necesidad de ocurrir á este medio de manifestación, si siempre se cumplieran las disposiciones vigentes sobre facturas consulares, y puesto que el inventario es un medio de suplir una falta, debe hacerse lo mas caro posible para disminuir el número de éstas.

La experiencia ha demostrado que no solo pide inventario el comerciante que verdaderamente ignora el contenido de sus bultos, sino el que desea obtener por este medio, ciertas ventajas no legales en el aforo.

Sucede en tales casos que el Vista nombrado para el inventario hace la clasificación de ligero, sin prestarle la atención que solo es indispensable en el despacho, y al verificarse éste, ó se pretende hacer valer la clasificación del inventario, ó el Vista que afora no clasifica de nuevo, confiando en la primera.

Aparte de este inconveniente, el ordinizar el remedio del inventario, llegaría á convertir en un acto lícito la omisión de los documentos que ella suple; y por esto he manifestado á US. al principiar este capítulo, que considero preferible aumentar el impuesto al doble, ya que no es posible negar que se verifique el inventario como único remedio posible, en el caso de que el dueño de un bulto, no tenga conocimiento de su contenido.

Siendo pues la tarifa que hoy rige de 25 centavos por bultos que no pasen de 50 kilos; 50 centavos por los que exedan de 50 y no lleguen á 100; y 1 sol por los que pasen de 100, considero que debe elevarse á 50 centavos los primeros, á 1 sol los segundos y á 2 soles los terceros, que es también, más ó menos, el gasto que hace la Aduana con el movimiento de los bultos que se inventarián.

## ALMACENAJE.

El depósito de mercaderías en los almacenes fiscales, ha sido siempre un negocio solo de pérdidas para el Estado y de provechos para el comercio. Por mi parte aplaudiría esto último sino fuera á expensas del primero.

El Estado gasta para depositar las mercaderías del comercio, en la construcción de depósitos, en sueldos de guarda-almacenes y auxiliares, en peones para el arrumaje, que se renueva cada vez que se pide un bulto que está debajo de otros muchos, en vijilantes y rondi-

nes para que las cuiden dia y noche, y en su traslación desde los muros del Dársena.

En todas estas operaciones no solo hace gasto, sino que asume responsabilidad por la pérdida ó deterioro de la mercadería y queda á discreción de su dueño dejarla depositada por tiempo indeterminado.

Con el fin de atraer á nuestros puertos principales la concurrencia del comercio, decía el artículo 138 del Reglamento de Comercio y estatuye el artículo 6º de la ley de 20 de Octubre de 1886, que será gratuito el depósito por tres años en el Callao y por uno en Payta y Mollendo, de las mercaderías que dentro de dichos plazos se reembarquen para el extranjero.

En esta liberalidad el Perú establece una verdadera excepción sobre todas las naciones del Continente. De ella se deduce, que si como es natural, debe exijirse por almacenaje lo que cuesta al Estado tal servicio, la parte que no lo paga obtendrá un beneficio recargando á la que paga, es decir á las mercaderías de consumo.

La República Argentina, no cobra almacenaje á los reembarcos, solo por seis meses (artículo 6º de la ley almacenaje y eslingaje de 19 de Octubre de 1880.)

El Uruguay, solo concede un año á las mercaderías de reembarque (artículo 25 de la ley de Derechos y Comisos.)

Méjico, no solo niega liberación de almacenaje á las mercaderías de reembarque, sino que limita todo depósito á seis meses (artículo 307 de la Ordenanza General de Aduanas de 24 de Enero de 1885.)

Chile, tiene establecido el cobro de almacenaje por las mercaderías de cualquier destino, según el artículo 47 de su ley de ordenanzas de Aduanas de 26 de Diciembre de 1872 y limitado á tres años renovables todo depósito por los artículos 35 y 56 de la misma.

El Brasil, establece lo mismo, con la única diferencia, de que el almacenaje se cobra cada trimestre, y si no se paga, el Fisco remata la mercadería (artículo 276 «O Regulamento das Alfandegas é Mesas de Rendas.»)

El Perú, que ha dispensado una franquicia tan gravosa para su Erario no puede ciertamente encontrar en la estadística datos que justifiquen el éxito de su generoso procedimiento.

---

Pero si á las mercaderías de reembarque se les exonerara del pago de almacenaje con el propósito de llamar al primer puerto de la República el comercio del Pacífico, no hay razón alguna para que á las de consumo, se les fije este impuesto en una proporción que no compensa ni relativamente al gasto que hace el Estado en los depósitos.

El sueldo de empleados en éstos, y los gastos llamados de Fielatura, figuran con cifras no menores de S/ 150,000 en las cuentas anuales de la República; mientras que el derecho de almacenaje no llega á la décima parte de esta suma. Es decir, que el Estado paga

caro y cobra muy barato el servicio de almacenar las mercaderías ajenas y aumenta las desventajas de este negocio, asumiendo responsabilidad por lo que se pierde ó deteriora.

No siendo el Estado el único que tiene depósitos, ni el único que cobra almacenaje, puede decirse que este servicio tiene un precio corriente, casi fijo, en el mercado y en ningún caso menor del uno por ciento. Para el Estado hay dos maneras de calcularlo: tomando el valor que otros dueños de depósitos exigen ó fijando por base el precio de costo de dicho servicio, y ni á una ni á otra regla se conforma el tipo de  $\frac{1}{10}$  por ciento que se recaudaba, hasta que el Supremo Gobierno, á mérito de una representación de mi despacho, lo elevó á la tasa del  $\frac{1}{2}$  por ciento, según la suprema resolución de 5 de Marzo del presente año.

Esta medida tuvo también un favorable resultado de pronto, porque comenzó con ella á hacerse algo más activo el despacho.

---

Una exigencia legítima del comercio que redundará en provecho del Erario, es la construcción de almacenes fuera de la Aduana, para reconocimiento y depósito provisional de las mercaderías, que conforme á los artículos 72 y 74 del Reglamento de Comercio, deben despacharse en playa.

Siendo imposible en la práctica que el despacho de esas mercaderías se verifique totalmente el día de su desembarque, el artículo 141 del Reglamento establece un impuesto ó estadía de un centavo diario por cada quintal, sobre toda carga que demore en el embarque ó desembarque, excepto las maquinarias y productos naturales de exportación.

Como el lugar en que demoran las mercaderías de esta especie en el Callao es propiedad del Dársena, es esta empresa la que cobra la estadía, y no estando obligada á sujetarse á la tarifa oficial, fija un precio excesivo y perjudicial para el comercio.

El Fisco teniendo almacenes para este objeto, no solo ofrecería al comercio un depósito barato y garantido, sino que, aplicando al pago de los almacenes el mismo impuesto, adquirirá la propiedad de ellos y el derecho de cobrarlo para más tarde.

### MULTAS Y DERECHOS DOBLES.

De las multas que se imponen en las Aduanas, no todas corresponden á los denunciantes ó aprehensores: algunas pertenecen al Fisco y esto constituye un ramo de ingresos, fijado por la ley del Presupuesto.

La Dirección no ha tenido oportunidad de advertir injusticia ni desproporcionalidad en la fijación y recaudación de las multas, pero si ha llamado su atención la frecuencia con que Agentes de consumada prac-

tica en el Despacho incurren en el pago de derechos dobles y la do-  
cildad, y hasta cierto agrado, con que los satisfacen.

Para fundar sobre esta materia una opinión acertada y medidas de  
provecho fiscal, he mandado formar un cuadro del monto de los dere-  
chos dobles, y pedido á las Aduanas de fuera una copia de toda poli-  
za en que recaiga esta multa y en que se conceda castigo á las merca-  
derías averiadas.

## DERECHOS DE EXPORTACION DE ORO Y PLATA.

Ciertamente que no es legal ni bien definida la condición de  
este derecho, dados los especiales términos del artículo 1º de la ley de  
tarifas, la condición producida por el veto suspensivo del Gobierno y  
después, por la nota del Sr. Ministro de Hacienda á la extinguida Supe-  
rintendencia de la Aduana, en que diciendo expresar ideas propias, de-  
ja en lo general subsistente el mismo articulo observado y limita el  
efecto de la suspensión á un solo producto nacional (los metales en bru-  
to) que en el expresado articulo no se mencionan.

Considero pues indispensable que esta situación se defina aprove-  
chando de la reunión del próximo Congreso.

---

Por supremo decreto de 11 de Diciembre del año próximo pasa-  
do se atribuye la percepción de este derecho á la Casa de Moneda de  
Lima, la que expide guías de exportación al oro, plata y chafalonía.

Respetando como debo las disposiciones supremas, séame permi-  
tido sin embargo anotar que esta disposición priva al Ramo de mi car-  
go de una renta propia suya, que le corresponde por su misma calidad  
de derecho de exportación y por la ley de 4 de Noviembre.

Si la Casa de Moneda, como establecimiento nacional que debe  
ser pagado de las rentas generales necesita esa base para cubrir su  
presupuesto, nada sería más legal y conveniente, que jirarle por la Te-  
sorería respectiva contra la Aduana del Callao, á cuenta de sus contin-  
gentes, salvando así la regularidad del procedimiento.

## ANCLAJE.

Por el artículo 2º de la ley de 4 de Noviembre del año próximo  
pasado se suprimieron los derechos de puerto tonelaje, municipal y sos-  
tituido y por el artículo 6º se les reemplazó con un derecho de anclaje.

Puesta en vigencia dicha ley, surjieron en las Aduanas de Payta  
é Ilo, diversas dificultades sobre la manera y oportunidad de recaudar  
este derecho. Se pretendía cobrar de nuevo á las naves que salían de  
las aguas territoriales de la República.

El Gobierno, atendiendo á la consulta de este Despacho, resolvió, con fecha 14 de Abril último, que el cobro era en todo caso semestral y que no podía repetirse dentro de dicho plazo, cualquiera que fuese el número de veces que en el saliesen las naves que lo habían pagado de las aguas del Perú.

Esta resolución tan conforme á la letra y espíritu del artículo 6º de dicha ley, apartó las dificultades y dudas que hasta entonces se suscitaban con frecuencia.

### IMPUESTO DE MOVIMIENTO DE BULTOS.

La ley de 4 de Febrero de 1879, estableció un impuesto sobre los bultos, en su embarque ó desembarque, al respecto de 25 centavos por los de 100 kilogramos de peso, 15 por las fracciones de 50 y 10 por las de menos. Este impuesto se creó y aplicó á la amortización de los billetes fiscales pero forma hoy parte de los ingresos ordinarios de la Renta.

Creo ejercitar un acto de justicia y de conveniencia nacional pidiendo á U.S. que solicite del próximo Congreso la abolición de este derecho.

El impuesto de bultos tiene el insanable defecto de gravar por igual á la mercadería de mucho y de poco valor, siendo por consiguiente oneroso para la segunda é insignificante para la primera. Grava con la misma igualdad á la mercadería de producción extranjera que á la nacional de cabotaje, y no excepciona, en su implacable generalidad, ni á los productos que apenas alientan, con mínimo provecho, á la agricultura y á la industria.

Tiene también el inconveniente de recaer dos veces sobre un mismo artículo, como el carbón y otros, que se desembarcan al venir del extranjero y que después se les vuelve á embarcar para el servicio de los buques ó para cualquiera otra aplicación en el mar ó en los puertos.

Mientras tanto que así ataca este impuesto á todos los artículos trasportables por mar, deja libres á todos los que se movilizan por tierra, cualquiera que sea su naturaleza, estableciendo en favor de los últimos una diferencia odiosa para los primeros.

---

Uno de los productos nacionales que el impuesto de que me ocupo ha llegado casi á arruinar es el azúcar que se exporta para el extranjero.

Esta industria, último baluarte del capital que salvó del naufragio de las operaciones bancarias, representa en el Perú una suma todavía enorme, en territorio, maquinarias, contratas de brazos, y otros no menos valiosos elementos de producción. Representa aun más: el trabajo del alto agricultor, el pan de numerosas familias y uno de los pocos retornos, el de mayor peso, en la balanza de nuestras importaciones.

Cuando la industria cañaverera gozó de mediano bienestar, pagó sin oposición alguna, no solo el movimiento de bultos, sino el impuesto de 2 % ad valorem creado por la ley de 28 de Octubre de 1879.

Por entonces la azúcar gozaba en los mercados europeos, de un valor fijo de 23 á 25 chelines por quintal, sin que hubiese faltado vez que llegara á 30.

Pero la aparición de un artículo rival, obtenido de otros vegetales más baratos, hizo ruda competencia á la azúcar peruana; los precios comenzaron á bajar hasta 12 y 13 chelines por quintal; la ganancia del agricultor languideció y muchas veces fué reemplazada con notables perdidas; y la Nación en vez de hacer esfuerzos para salvar de inminente ruina á la parte más valiosa de su capital, de su industria y de sus retornos, venía á oprimirle con el impuesto desproporcional del movimiento de bultos.

La fuerza de estas consideraciones, me determinó á acoger la consulta presentada á mi despacho por la Aduana de Eten y al elevarla á US. sometí á su consideración, en oficio de 24 de Febrero, las razones en mi concepto poderosas, que abogan por la exoneración de este impuesto á la agonizante industria azucarera.

Me permito pues, en esta ocasión, reiterar á US. que recabe del próximo Congreso una conveniente resolución.

---

Otro de los productos, que al subsistir este impuesto, debe ser exonerado de él, es la sal.

Este artículo existe en las costas del Perú en cantidades inmensas y puede constituir, si se fomenta, una de nuestras más valiosas exportaciones.

Convendría, pues, alentar con esta franquicia al capital que pudiera emplearse en la explotación de la sal, y no cabe duda que esta industria, al llegar á una época de estabilidad y de progreso daría al Erario mucho más de lo que hoy puede exigirse por movimiento de bultos.

---

También es indispensable exonerar de este impuesto á la vasija vacía que se introduzca ó regrese á los valles vinícolas.

Solo hay base de justicia en el pago de un impuesto, cuando recae sobre el mismo artículo en que se negocia; pero la vasija, que paga cada vez que viaja llena, no constituye en sí misma un artículo de comercio cuando regresa vacía, y aunque esta concesión sirviese en algún caso á la introducción de vasija, como artículo de comercio, nada importaría ceder tal beneficio á una de las industrias cuyo mérito ha enaltecido siempre, con premios honoríficos, á la producción del Perú, en las exposiciones internacionales.

## IMPUESTO AL TABACO.

Por la ley de 4 de Diciembre de 1886, se crearon dos impuestos sobre el tabaco en sustitución de 70 %, que le fijaba el arancel anterior.

Estos fueron, uno específico á su importación y otro de consumo al tabaco nacional y á los cigarrillos, y al tabaco extranjero de mascar, en polvo, picado y de hebra.

La resolución suprema de 13 de Noviembre; expedida para reglamentar el cobro de estos impuestos tomó una parte de la misma ley, que hasta cierto punto quedó modificada por el art. 6º de aquella, é igualó el impuesto de consumo sobre el producto nacional y el extranjero á 60 céts. por kilogramo. La misma resolución atribuye á las Aduanas la recaudación del mencionado impuesto de consumo.

Esto dió por resultado que los importadores que tenían tabaco nacional en los almacenes de Chucuito se negasen á sacarlo, protestando del perjuicio que les resultaba de la igualación de su mercadería con otra de superior precio. A su vez esta Dirección representó á US. sobre tales dificultades y pidió una resolución que las allanase.

La suprema resolución de 4 del actual, por la que el Gobierno, ha determinado la manera que ha creído más conveniente para recaudar el impuesto de consumo al tabaco, decide tácitamente todo embarazo por lo que se refiere al ramo de Aduana, que seguirá cobrando sus derechos de importación, ajeno á la manera como se recaude el de consumo, que no le corresponde.

## EXONERACIONES DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN.

Han llegado á ser tan numerosas y de tanto valor las exoneraciones de derechos de importación concedidas á instituciones humanitarias de piedad e instrucción, á los Agentes Diplomáticos y á las Empresas favorecidas en sus contratos con el Gobierno con esta prerrogativa, que han llamado con justicia la atención pública y han determinado diversas medidas de mi despacho, para conocer con exactitud su verdadero monto, para prevenir el abuso dentro del límite de mis facultades y para solicitar de US. la reparación de este mal, en lo posible.

---

Nada más justo ni más conforme al espíritu liberal de nuestras instituciones que conceder á los Agentes Diplomáticos extranjeros la exención de todo derecho por los artículos que introducen para su servicio.

Pero esta franquicia ni debe ser ilimitada, ni autoriza por motivo alguno la supresión de las diligencias de reconocimiento y aforo que

son indispensables y reglamentarias y que ninguna Nación omite en casos semejantes.

No considero preciso insistir en la justicia y conveniencia de estas restricciones y me limito á extractar, como ejemplo, algunos artículos del Reglamento de Aduanas de España y el Brasil, que son Naciones que tienen bastante detallado este procedimiento.

En el art. 2º de dicho Reglamento se establece que la exención de derechos de importación á los artículos destinados al uso de los Embajadores y Agentes Diplomáticos, sólo se concederá ilimitada en el primer año de la misión de estos.

En el art. 3º se previene que para cada uno de los años siguientes, se abrirá en la Tesorería de Aduanas, una cuenta por derechos á cada Agente Diplomático en la escala siguiente:

A los Embajadores . . . . .	6.000,000 reis
» » Enviados Extds. y Mtros. Plenipts . . .	4.000,000 id.
» » Ministros residentes . . . . .	3.000,000 id.
» » Encargados de Negocios . . . . .	2.000,000 id.

Los demás artículos (del 4º al 8º) determinan la manera de proceder en los casos de que los Ministros agoten su partida ó no aprovechen de ella, ó sean removidos antes del año etc.

Lo mismo casi exactamente, tiene instituido España en su Ordenanza de Aduanas de 19 de Noviembre de 1884, (art. 114 á 123), con la diferencia de que no concede despacho indeterminado en el primer año, y que el crédito abierto á cada Agente Diplomático es por todo el tiempo de su misión en la escala siguiente:

A los Embajadores . . . . .	50,000 pesetas.
» » Ministros Plenipotenciarios . . . .	35,000 id.
» » Residentes . . . . .	20,000 id.
» » Encargados de Negocios . . . . .	15,000 id.

España además reputa tan preciso el reconocimiento y aforo de la mercadería, que establece en el art. 115 de sus citadas ordenanzas, que las destinadas al Rey sufren también estas diligencias; que se suspenda la entrega si hay diferencia en el pedido y que los derechos sean pagados en metálico, cargándolos el Tesoro á la cuenta que lleva á la Casa Real.

El Perú no carece de disposiciones á este respecto (supremas resoluciones de 9 de Julio de 1875 y 22 de Noviembre de 1877); pero por desgracia han caído en desuso, y aún puede decirse que se halla autorizado el olvido de ellas.

---

Los despachos libres de derechos á las Empresas privilegiadas, eran indudablemente el origen de muchos abusos, que llegaron á absorber una parte considerable de la Renta de Aduanas.

Desde que ingresé á la Dirección abrí un cuadro á cada Empresa, incluyendo los despachos del año 86. Desgraciadamente no siempre se cumple en las Aduanas con el deber de aforar estas mercaderías, ni menos liquidar los derechos que causan, y he tenido, para poder presentar á US. los numerosos cuadros adjuntos, que mandar aforar todas las pólizas, con las que se pidieron los respectivos artículos.

Con el intento de conocer con mayor exactitud el valor de estos despachos y de ponerme en aptitud de estirpar cualquier abuso que á su sombra se cometiera, pedí á las Aduanas la copia de las pólizas y los contratos en virtud de los cuales dispensan liberación de derechos.

A mérito de esta providencia, tengo en mi poder los contratos de casi todas las Empresas, cuyo ligero estudio, me ha dado á conocer la naturaleza dudosa y contenciosa de algunos de ellos.

Oportunamente someteré á US. mis observaciones á este respecto.

Felizmente este grave mal quedará remediado para más tarde, con el decreto reglamentario sobre los requisitos y calidades de estas concesiones, que expidió el Supremo Gobierno, en 28 de Mayo último.

---

Las dispensas de derechos que con frecuencia obtienen las sociedades de Beneficencia, los establecimientos públicos y aún los Colegios particulares, me determinaron á representar á US. sobre la irregularidad é inconveniencia, de este procedimiento, que sin partir como base, del conocimiento de las necesidades que se propone aliviar, aumentan los apuros y las extremas necesidades del Erario.

Ya que mis citadas observaciones no fueron favorecidas por el éxito, sería conveniente determinar los casos en que han de concederse ó negarse las cada vez más numerosas exigencias de liberación de derechos, pues quedando esta materia sin otro límite que la necesidad del peticionario y la benignidad del Supremo Gobierno, cosas no sujetas á posible medida, la Dirección no tiene regla alguna para informar en los casos en que US. se ha servido oirla.

Los cuadros adjuntos, formados especialmente por esta Dirección, cuya importancia me decide á publicarlos in extenso, darán á conocer á US. la calidad y cantidad de los objetos importados por cada Empresa ó institución beneficiada.

La crecida suma de S/ 110,305.77 á que ascienden, según dichos cuadros, los derechos fiscales, de que el Erario se ha privado, no es sin embargo el total de las liberaciones concedidas en el año 86, pues no figuran en ella los muchos despachos que se han verificado con prohibición de reconocimiento, y en estos casos, no sabiéndose el contenido de los bultos, ha sido imposible precisar el monto de los derechos.

Nótase sin embargo, un síntoma favorable de reducción de estas importaciones, en la comparación de la suma que arrojan los cuadros anexos con la que dieron las de los años 1884 y 85, como lo demuestran las cifras siguientes:

1884 — Derechos calculados al 4% sobre el principal de S/ 504,405.44, valor oficial de las importaciones.	S/ 226,982 44
1885 — Derechos, según el mismo cálculo, sobre el principal de S/ 435,062.45.	195,766 10
1886 — Derechos liquidados	110,305 77
	<hr/>
	S/ 533,054 31

US. advertirá que esta suma es demasiado considerable y que está en proporción de un 4% sobre el ingreso de 13.363,716 que en los mismos tres años tuvieron las Aduanas.

También llamo la atención de US. hacia los cuadros de liberación de derechos á las mercaderías de procedencia colombiana, los que han dejado de cobrar nuestras Aduanas, en cumplimiento al artículo 6º del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con esa República.

Por dicho cuadro verá US. que se han dispensado derechos por el valor de S/ 6,446.18. Para en adelante esta suma será mayor, pues gravado con un impuesto de consumo el tabaco nacional, y quedando libre el de Colombia, aumentarán seguramente las importaciones de este artículo.

Nuestro comercio con Colombia está reducido á pequeñas cantidades de tabaco, café y sebo de aquel país; y azúcar y sal del nuestro.

En cuanto á las Aduanas del Perú, advertirá US. por el cuadro anexo, que se da estricto cumplimiento al Tratado con ese país, pero sensible es decir que esta conducta no tiene por parte de aquel la debida reciprocidad.

El cobro de derechos que allí se exige, no es siquiera un error ni un abuso de los empleados de Aduana, sino prescripción clara y terminante de la legislación colombiana, en cuyo «Diccionario de las disposiciones ejecutivas sobre Aduanas de 1877 á 1884, edición oficial de Bogotá en 1885» encuentro los siguientes renglones:

«AZUCAR DEL PERÚ—No se considera como producto del suelo de aquel país, y, en consecuencia, debe pagar los correspondientes derechos de importación. (*Marzo 6 de 1877.—Memorial de Hacienda de 1878: documentos, página 22.*)»

«SAL.—Debe pagar derecho de internación, la que no paga el de importación, aunque sea del Perú. (*Abril 27 de 1877. Diario Oficial 4,926. Memoria de Hacienda de 1878: documentos, página 23.*)»

Considero pues indispensable llamar sobre este punto la atención del Supremo Gobierno, á fin de que ponga término, por medio del desahucio de aquel tratado, al daño que se infiere al comercio y al fisco nacional.

## PUERTOS.

Indudablemente que no conviene á los intereses fiscales la existencia de gran número de puertos de 1<sup>a</sup> clase que creó la ley de 29 de Octubre último.

Es verdad que ellos favorecen al comercio de las respectivas localidades y dan importancia á las poblaciones inmediatas, pero á la vez abren vasto campo al contrabando y perjudican al Erario con el pago de sueldos á un personal casi innecesario.

En los años de 1876 y 1877, que fueron de los más prósperos para la renta de Aduanas pues llegó á subir á la cifra de S/ 5.541,664 en el primero, y á S/ 6.885,214 en el segundo, las cuatro Aduanas de Eten, Pimentel, Pacasmayo y Salaverry sólo produjeron; en 1876 S/ 62,892 y en 1877 S/ 98,120, y ascendiendo su Presupuesto anual á S/ 51,656, resulta que gastaron el 75 % en el primero de dichos años y el 52 1/3 en el segundo.

Esos puertos tienen un comercio de exportación que puede calcularse en tres millones al año, pero este no necesita de Aduanas de 1<sup>a</sup> clase. El comercio de importación, que justificaría su existencia, apenas llega á S/ 350,000.

El comercio de Chiclayo y Lambayeque solo puede bastar á dar ocupación y renta á una Aduana de 1<sup>a</sup> clase, sea la de Eten ó la de Pimentel, pero de ninguna manera á las dos.

Pacasmayo sirve al comercio de Cajamarca y Chachapoyas, pero habiendo quedado reducido el trayecto que recorre la vía férrea, á 94 kilómetros comprendidos entre el Puerto y Yonán, no perjudicaría al comercio de dichos Departamentos servirse de Salaverry y conducir sus mercaderías por el valle de Ascope y Contumazá.

Creo pues indispensable reducir á dos estas cuatro Aduanas de 1<sup>a</sup> clase, haciendo una de Pacasmayo y Salaverry y otra de Eten y Pimentel, lo que permitiría darles una planta mas conveniente.

La Aduana de Pisco se halla en muy distintas condiciones y la reducción que últimamente se ha hecho en su personal es inmotivada y dañosa al buen servicio.

Dicha Aduana produjo:

En 1876. . . . .	S/ 72,745.04
» 1877. . . . .	» 71,104.08
» 1884. . . . .	» 99,762.35
» 1885. . . . .	» 79,015.99
» 1886. . . . .	» 95,508.08

Adviértese pues una tendencia al aumento de los ingresos de esta Aduana que permite dotarla con el personal conveniente. Su presupuesto actual solo asciende á S/ 6,000 al año.

La Aduana de Chala que apenas tiene un semestre de existencia, tiempo en el cual las medidas sanitarias han interrumpido casi el tráfico mercantil, ofrece un resultado satisfactorio inesperado. Se han exportado por él 8,475 bultos y los productos de la Aduana han llegado á S/ 8,856.14.

Si se atiende á que todas las Aduanas, han sufrido en este semestre la rebaja de un 18 á 30% de sus productos ordinarios y á que toda Aduana nueva casi no da renta en su primer año, puede deducirse teniendo por base la cifra del primer semestre, que la Aduana de Chala cerrará el presente año con mas de S/ 20,000 de producto.

La Aduana de Ilo produjo el año 1886, la suma de S/ 44.734.04, siendo el valor de su actual presupuesto S/ 7,544 que equivale á un 16 $\frac{4}{5}$ % sobre los ingresos. Pero esta Aduana es indispensable mientras dure la ocupación de Tacna y Arica, y sus rentas acrecerán considerablemente cuando se restablezca el servicio aduanero en la frontera de Sama. A esta Aduana debe agregarse tambien, la que urje establecer en el Morro de Sama.

La existencia de Aduanas de muy reducido movimiento, mantiene esta disyuntiva: ó se reduce el personal, hasta un punto peligroso para la debida vigilancia, ó se consume en pagarlo una porción considerable de la Renta.

El Congreso del año próximo pasado, optando por lo primero, llegó al punto de refundir en un solo empleado, Contador y Vista al mismo tiempo, las labores mas delicadas y mas incompatibles de la Aduana.

Las funciones périciales que los Vistas desempeñan, los llaman á ser parte por el Fisco y por ellos mismos en todas las divergencias con el importador sobre calidad y cantidad de los artículos y sobre la manera de manifestarlos. El Contador á su vez, tiene que intervenir en el juicio como Fiscal y la concurrencia de estos dos diversos caracteres en una sola persona, es de evidente peligro para la regularidad del procedimiento, para la justicia y para los intereses fiscales.

Este inconveniente, nacido de la necesidad de dar el menor personal posible á las Aduanas que no tienen productos para sostener el suficiente número de empleados, desaparecerá con la supresión de las mas innecesarias, y si á esto se opusiese el interés de las localidades, podría conciliarse todo, autorizando á esta Dirección para permitir el desembarque de mercaderías afectas á derechos en los puertos de 2<sup>a</sup> clase, siempre que el permiso se pidiera para un cargamento entero y el consignatario pagase los gastos de traslación de un Vista, para el aforo de mercaderías en el lugar de desembarque.

---

La ley de 29 de Octubre último, de clasificación de las Aduanas, no guarda armonía con la de planta de éstas, en algunos puntos esenciales:

La Aduana de Puno, clasificada de 2<sup>a</sup> clase, tiene en la ley de 27 de Noviembre personal de primera.

La del Morro de Sama, clasificada en 2<sup>a</sup> clase y las de Amotape, Colan, San Bartolomé de Chao, Playa Chica, Islas de Chincha, Cauca-to, Salinas de Otuma, Independencia, Nazca y Acarí, de 3<sup>a</sup> clase, no tienen señalado empleado alguno que las sirva.

---

De lo expuesto se deduce que, á juicio de esta Dirección deben existir:

Como Aduanas de 1<sup>a</sup> clase: Callao, Mollendo, Payta, Eten, Salaverry, Pisco, Chala, Ilo é Iquitos.

De 2<sup>a</sup> clase Tumbes, Pimentel, Pacasmayo, Malabriga, Huanchaco, Chimbote, Samanco, Casma, Huacho, Cerro Azul, Tambo de Mo-ra, Morro de Sama, Buenavista (en la quebrada de Sama), Puno y Yurimaguas (sobre el Huallaga).

De 3<sup>a</sup> clase Zorritos, Máncora, Sechura, San José, Cherrepe, Guanape, Santa, Huarmey, Supe, Salinas, Chancay, Ancon, Lomas, Atico, Quilca, Islay, Nauta (en la desembocadura del Ucayali), y Loreto (en el Bajo Amazonas).

## CONTABILIDAD.

La contabilidad de las Aduanas aun mejorada ya por el plan general de 14 de Mayo de 1869, dista mucho de satisfacer las exigencias de una buena Administración.

Siendo este un ramo del servicio, tan íntimamente ligado con la organización y personal de las oficinas, era natural que tuviese defectos é inconvenientes en la actual forma de las Aduanas, el sistema creado para otra muy distinta.

No pudiendo pues las Aduanas de reducido personal, bastarse pa-  
ra llenar las complicadas prescripciones de un reglamento ademas ina-  
decuado, y comprendiendo que no tendría objeto llevar por una sola  
mano, la del Contador Vista, libros cuyo único fin es fiscalizar, por la  
comparación del uno con el otro, el manejo de dos distintos empleados,  
las Aduanas abandonaron en parte el referido plan, lo sostituyeron en  
otra con variadas prácticas, y por consecuencia de todo esto, advertí  
en mi visita, que la contabilidad de estas oficinas se resentía de la au-  
sencia de indispensable uniformidad.

Esta observación me decidió á dictar, durante mi demora en Ilo,  
por falta de Vapor para regresar al Callao, el reglamento de 15 de Ju-  
nio último, comprensivo á las Aduanas, excepto las del Callao, Mo-  
llendo y Payta.

No menos urgente es reformar la contabilidad de la Aduana del  
Callao, extirmando algunas prácticas que fomentan la confusión y afec-  
tan la claridad de las operaciones.

Para conseguir este objeto no basta corregir defectos en la contabilidad de las Secciones de Cuenta y Caja, de la Dirección de Contabilidad, sino en algunas otras como la de Liquidación, Numeración y Manifiestos.

Respecto de la Sección de Caja, muy poco tiene que corregir el sistema existente. La de Cuenta necesita un reglamento que quedará expedito dentro de pocos días, y que propenderá á mejorar, principalmente, la tramitación de los documentos que proceden de dicha Sección ó en los que ella interviene.

En la de Liquidación, urge poner en práctica, el antiguo sistema de liquidar de consumo con el interesado, para evitar continuas devoluciones por error. Conviene también evitar que las malas liquidaciones produzcan daño al fisco, como lo ha comprobado el resultado de la visita que mandé practicar en las pólizas del año anterior, y de que dá razón uno de los cuadros anexos.

En la de Numeración, es indispensable dar al libro de inscripción de pólizas, una casilla más en que pueda anotarse la tramitación que estos documentos reciben, para conocer en cualquier momento el lugar en que se encuentran y el motivo de cualquier demora. Para considerar la necesidad de esta modificación, basta tener presente que en 22 de Enero próximo pasado advirtió este despacho que 163 pólizas del año anterior, estaban aun sin ser liquidadas y cobradas, y que el respectivo cuadro, que va anexo, demuestra con la elocuencia de los números, la cantidad que por esta demora retardaba su ingreso á las arcas fiscales.

No menos preciso es establecer en la Sección de Manifiestos un sistema por el cual pueda comprobarse siempre la exactitud de las operaciones de la mesa de constancias, estableciendo así una base segura, para poder hacer efectiva la responsabilidad de los empleados que ejercen tan delicada tarea..

Muy pronto esta Dirección dejará satisfechas estas necesidades, complementando la contabilidad de las Aduanas, con reglas claras seguras y adecuadas á las especiales circunstancias y número de labores de las Aduanas del Callao, Mollendo y Payta.

## ESTADISTICA.

Las Aduanas, son, para los Estados de mejor organización fiscal no solo su primera renta, sino el más seguro registro, para medir el desarrollo de su comercio y sus industrias y para alumbrar al estadista en sus más atrevidas combinaciones.

Por la calidad y número de los consumos, puede determinarse con relativa exactitud hasta los hábitos y el carácter de un pueblo; y las comparaciones de los consumos especiales entre sí, y la comparación después de los consumos generales de un pueblo con otro, arrojan torrentes de luz, que las sociedades recojen y aprovechan.

Por eso la estadística comercial ha sido siempre la primera atención de los pueblos al iniciarse en la vida de la civilización.

Tal es la importancia que el Imperio Aleman atribuye á este ramo de su Administración que por ley de 20 de Julio de 1879, expedida con el asentimiento del Consejo Federal y del Reichstag y puesta en vigor desde el 1º de Enero de 1880, se ha establecido una contribución especial de estadística, parecida en su forma á nuestro impuesto de movimiento de bultos y que se cobra en la proporción de 1 á 10 pfennige, no solo sobre los bultos en razón de su peso sino hasta sobre el ganado vacuno, caballos, chanchos, etc.

El Perú no ha olvidado tampoco á la estadística; pero la partida votada para este objeto en el presupuesto de egresos, ha sido por desgracia tan pequeña, que no ha bastado para aprovechar y casi ni para sentir sus favorables resultados.

Fué de 1874 á 1878, que el Congreso señalando partidas suficientes en el presupuesto y el Gobierno eligiendo un personal competente é infatigable, pudo ver los primeros trabajos de una buena estadística.

La estadística comercial fué entonces una de las atenciones preferentes del distinguido é ilustrado Director de ese Ramo, cuyas palabras, al presentar sus trabajos al respectivo ministerio en 9 de Agosto de 1878, no puedo menos que copiar.

« La utilidad de la Estadística Comercial se justifica por el objeto asignado á esta parte de la ciencia de los hechos sociales expresados por términos numéricos. En efecto ¿cuál es, en nuestros días, el gran interés de los pueblos? El comercio. Si se investiga sus aspiraciones se reconocerá que los pueblos de hoy buscan, sobre todo, el mejoramiento de su condición y la riqueza. Si se escucha el movimiento de las sociedades contemporáneas, se comprobará que si las rivalidades políticas tienen aun muy vasta extensión, las rivalidades comerciales desempeñan un papel mucho más considerable. Ultimamente, para el que sabe leer en los hechos humanos, el carácter del siglo XIX está especialmente marcado por el lugar que en el ocupan los intereses industriales y comerciales.

« Lejos de condenar esa tendencia, es necesario considerarla, por el contrario como uno de los medios empleados por la Providencia para conducir á los pueblos, por las rivalidades pacíficas de la industria y del cambio, á la armonía y á la solidaridad.

« El comercio ha realizado ya una parte de ese programa providencial. A él se debe especialmente el establecimiento de las relaciones internacionales que han tomado en nuestros días un desarrollo tan considerable. El comercio, en efecto, no es únicamente el lazo de unión de las demás industrias; es también el vínculo de los pueblos y un agente poderoso de civilización. Su acción tiende incessantemente á ensanchar la sociedad económica hasta más allá de los estrechos límites de la sociedad política ó de la Nación y á aproximar á los hombres, mezclar sus ideas, destruir los odios y los perjuicios de pueblos á pueblos, desarrollar entre ellos intereses comunes y solidarios y sentimientos de mútua benevolencia. Por su extensión, los mil intereses particulares que ligan la industria de cada país al negocio de los otros países y reciprocamente, forman una red cuyas mayas se estrechan más y más; los capitales extranjeros acuden á do quiera son llamados por vastas empresas: los Bancos de los diversos Estados se arreglan los unos por los otros, formándose así sobre las divisiones políticas, en interés común que con-

tinuamente las hace desaparecer. Ese interés es el de los cambios, el de la necesidad que unos pueblos tienen de otros. El comercio, en una palabra, estrecha á las naciones mientras la fuerza moral de estas llega á ser suficiente para reunirlas en una sola familia.

Bajo el punto de vista de la política, los efectos del comercio no son menos palpables. La industria y el negocio son en el dia los reguladores de los Estados y los arbitros de los Gobiernos. El comercio, que no vive sino á favor de la libertad, la introduce en todas partes sin convulsiones ni violencias. La funda sobre bases sólidas; limita el poder de los gobiernos sin atacarlos; dá á la propiedad una calidad nueva, la circulación. Por eso, no solo independiza á los individuos, sino que, con la creación del crédito, hace dependiente á la autoridad. Cuando el crédito no existía, los gobiernos eran mas fuertes que los particulares; por el crédito, los particulares se han hecho mas fuertes que los gobiernos. El comercio ha modificado hasta la misma naturaleza de la guerra. Las naciones mercantiles eran, en otras épocas, subyugadas por los pueblos guerreros; hoy les resisten con ventaja, porque tienen auxiliares en el seno de esos pueblos mismos. Las ramificaciones infinitas y complicadas del comercio han colocado, en efecto, el interés de las sociedades fuera de los límites de sus territorios.

« Si los pueblos modernos luchan en lid pacífica, pero ardiente de trabajo, para conquistar la riqueza ó, cuando menos, para mejorar su condición material, resulta que por el comercio se pueden demostrar especialmente los progresos materiales de un país. Pudiera casi decir que la riqueza de los pueblos se mide en nuestra época por las toneladas de productos. En efecto, la agricultura y la industria extractiva venden tanto mejor sus productos y despliegan tanto más su explotación, cuanto más extienden sus relaciones y mercados. Las artes, los oficios, la industria manufacturera son más abundantemente provistos de materias primas y encuentran para sus productos tanto más importante salida, cuanto mayor sea la extensión del comercio. Compréndese, pues, cuanto importa seguir año por año los progresos realizados en este orden de intereses en los diversos pueblos y medir constantemente los adelantos que pueden realizar los unos sobre los otros, á fin de que cada Estado pueda darse cuenta de su situación prospera ó desventajosa, y se esfuerze para conservar su superioridad ó para recuperar lo perdido.

« La estadística comercial está encargada de comprobar y de medir ese movimiento de adelanto, ese estado estacionario ó de retroceso. A ella incumbe el cuidado de formar el balance del comercio interior, que compra los productos de la industria de un país, en una parte de ese mismo país, para revenderlos en otro; del comercio interior de consumo, que va á buscar las mercaderías y las importa, para que sean consumidas en el país, ó exporta las mercaderías del país para hacerlas consumir en los países extranjeros; trasportando el exceso de uno á otro del comercio de comisión, que sirve de intermediario entre los vendedores y compradores de una misma mercadería y que es uno de los agentes mas eficaces del comercio por mayor, interior ó exterior etc. etc.

« Pero en todos los países, aun en aquellos en que los trabajos de la estadística están más avanzados, la formación de la Estadística Comercial es delicada y difícil; ella tropieza y con frecuencia escolla contra verdaderas imposibilidades. El movimiento del comercio no puede ser tomado en su conjunto ¿Cómo se podría en efecto comprobar los cambios hechos entre particulares? Ellos son, sin embargo, operaciones que constituyen la mayor parte del movimiento comercial. « Si se piensa dice M. Blok en el enorme movimiento de los asuntos que se realizan cada año entre los habitantes de un país; si se considera que no hay, por decirlo así, objeto que antes de llegar al consumo, no pase por tres ó cuatro intermediarios; dando así lugar á muchas operaciones comerciales; si se añade á esas com-

« pras y ventas efectivas las operaciones de Bancos y de las instituciones de crédito, que son las auxiliares del comercio, se reconocerá que las operaciones del comercio exterior son muchísimo más limitadas que las del comercio interior.»

« Como solo por medios indirectos se puede valorizar la importancia de la circulación interior, la estadística se vé precisada á limitarse á las indicaciones suministradas por ciertos documentos que reflejan algunos hechos comerciales, tales son, por ejemplo, los balances publicados de las compañías de ferro-carriles, los estados de cabotaje, las cifras de las mercaderías trasportadas en los ríos y canales, etc. etc.

« El Comercio exterior no encuentra los mismos obstáculos. Las aduanas establecidas en cada Estado, y que cobran derechos de entrada y aun de salida de las mercaderías, son agentes de investigación que sirven á la estadística de un modo activo; el interés económico que sus operaciones entrañan, garantizan la exactitud de estas. Así los cuadros de importación y exportación pueden, en cierto límite, ser considerados como la síntesis de las operaciones agrícolas, manufactureras y comerciales; si se exporta, en efecto, mucho, es porque la producción excede á las necesidades del consumo; y si se importa mucho, es porque hay con que pagar las mercaderías exóticas. La comparación de los países según su movimiento de comercio exterior es, pues, un dato de un valor bastante cierto, con tal de que se le considere bajo el punto de vista de condiciones normales.»

---

Restablecido el orden legal de la República, después de 6 años de lucha, en que desaparecieron hasta los archivos de las oficinas, y en que las condiciones del comercio, de la industria y de la propiedad, quedaron alterados hasta no servir los antiguos datos, como base de un cálculo aproximado, era natural suponer que se buscase con todo empeño, por medio de la estadística, un verdadero balance de la situación económica del país.

La primera tarea en esta obra corresponde, pues, á la estadística comercial, pero por desgracia, á la oficina que debió, no solo llevarla, sino aun establecerla, se le dotó en el presupuesto vigente *con un solo empleado*.

El Gobierno remedió hasta donde pudo la deficiencia del Presupuesto, con sus decretos de 24 de Enero y 20 de Febrero, por el primero de los cuales, dispuso que seis empleados con la renta de peones de la Aduana del Callao, ayudasen en este trabajo; y por el segundo creó la publicación titulada «Boletín de Aduanas», y asignó una parte de la suma votada para extraordinarios de las Aduanas, á este especial objeto.

La Dirección en sus primeros días estudió y aprobó el plan formulado por el inteligente y laborioso Jefe de Estadística General, aunque no sin observar que los brazos de que nos era posible disponer no alcanzarian para llevarla á cabo.

Esta duda la ha mantenido dia á dia, al contemplar la lucha entre la escasez de todo elemento y el noble empeño para el trabajo, de parte del Jefe de Estadística General.

El pensamiento del Gobierno, de estimular á algunos cesantes, con el pago puntual de su pensión, para que sirvieran de auxiliares en

la Estadística especial del Callao, Mollendo y Payta, no tuvo desgraciadamente el éxito esperado, pues no hubo quienes se prestaran, con la asiduidad necesaria, á una labor sin recompensa.

Comprendiendo que como base de la Estadística comercial, era preciso conocer minuciosa y exactamente las existencias en almacenes de Aduana, que pasan luego á ser existencias del mercado y por consiguiente el fundamento para calcular, con las subsiguientes importaciones, el consumo de cada plaza y de cada artículo, determiné se formase el inventario al por menor, de los almacenes de las Aduanas del Callao y Mollendo.

Este pesado é importante trabajo se ha llevado á término en este puerto y «El Boletín de Aduanas» lo va publicando poco á poco.

Se ha pedido á las Aduanas, los datos absolutamente precisos para que nuestra estadística sea completa, suprimiendo de intento, los de puro lujo, que aun cuando siempre útiles, serían demasiado onerosos en la situación actual de los recursos fiscales.

Esos datos se limitan á:

1º Comercio general, que comprende el ingreso de las mercaderías á la República.

3º Comercio especial, que comprende la importación *propia-mente dicha*, ó sea lo que entra al consumo y la exportación general.

3º Comercio interior ó de cabotaje.

4º Navegación, dividida en interior y exterior.

5º Estadísticas especiales de minerales y otros productos.

Para la anotación de estos datos se han formado y remitido á las Aduanas cuadros impresos que contienen todos los detalles precisos y en los que también se ha cuidado de omitir todo lo superfluo que hiciese difícil su manejo.

Estos cuadros, al llegar mes á mes á la Sección de Estadística, no se acumulan á los de su misma naturaleza, ni se pasan las cifras que ellos arrojan, sin previa verificación, á los cuadros matrices.

Comprendiendo esta Dirección, que si es perjudicial á un país carecer de estadística, es más nocivo todavía tenerla equivocada ó falsa, y que una mala estadística, no solo significa un gasto inútil, sino un peligro de inducir á los poderes públicos á graves y trascendentales errores, tiene recomendado el mas prolífico estudio de los cuadros que envían las Aduanas, antes de proceder á su incorporación en los matrices.

La Sección de Estadística, ha procedido con tal escrupulosidad y tino en este trabajo, que merced á él, se ha podido medir el grado de aptitud de los empleados y la corrección de los procedimientos de las Aduanas; hasta el punto de haberse destituido á un Contador y Vista, que comprobaba en los cuadros Estadísticos su incapacidad para el empleo; en el cual habría continuado, con inmenso daño del Erario, si por este medio no se pone de manifiesto su impericia.

Cada cuadro trae datos para multitud de operaciones en la oficina ya reasumiendo por mercaderías las importaciones y exportaciones; ya anotándolas en los cuadros de nacionalidades de procedencia; ya en fin, sumando los valores por Aduanas y aun por importadores.

---

Por circulares de 20 y 28 de Enero del presente año exijí á las Aduanas los duplicados de los manifiestos por menor y de las facturas consulares, y el triplicado de las pólizas legajadas, fueran de consumo, embarque, reembarque ó trasbordo.

Para exijir estos documentos, no solo tuve en cuenta su importancia en el examen de los cuadros estadísticos, sino el propósito de estudiar con detención, la concordancia que hay entre la factura, el manifiesto y la póliza, base de todas las operaciones aduaneras.

---

Conocido por la factura consular y por el arancel, el valor de las mercaderías que constituyen el comercio exterior ó de importación, faltaba una base para reducir á cifras el comercio interior ó de cabotaje y el de exportación.

A fin de satisfacer esta necesidad imprescindible, decreté con fecha 20 de Enero, la creación de Juntas Comerciales, en los puertos; que fijasen el valor en plaza de los artículos nacionales ó nacionalizados que de ellos salieran para otros puertos de la República ó del extranjero.

El Comercio se prestó en casi todas partes á formar estas Juntas y el objeto de la citada disposición, se va llenando poco á poco.

En Lima nombró esta Dirección una Junta encargada de fijar el precio corriente de los comestibles. Dicha Junta compuesta de los señores Enrique Delgado, Federico Velarde y Alberto Simonelli, llena fielmente su cometido.

Los cuadros estadísticos que acompañan á este informe, si en verdad distan mucho de ser completos, prueban suficientemente, la calidad y extensión del trabajo, su importancia innegable y la imposibilidad de llevarla á cabo con deficiente personal y carencia de elementos.

Los cuadros anexos son los siguientes:

1º Cuadro Geográfico é itinerario de las Aduanas de la República y plazas á las que sirven de internación.

2º Extracto del comercio de transito para Bolivia en el año 1886.

3º Estadística de la exportación de minerales en 1886.

4º Id. del opio importado durante algunos meses del presente año.

5º Id. de la azúcar en el año 1886.

6º Id. del tabaco y sus productos durante el primer semestre de este año.

#### ESTADISTICA GENERAL.

7º Por menor de la existencia de mercaderías en los almacenes fiscales el 31 de Diciembre de 1886.

8º Ingreso de mercaderías en los meses que se expresan.

(Estos dos documentos por su considerable extensión y detalle no van anexos, sino impresos en el «Boletín de Aduanas.»)

9º Importación.

10º Exportación en id.

11º Extracto del comercio interior en id. id.

12º Resúmen de la navegación interior y exterior en id. id.

#### PLANTA Y PERSONAL DE LAS ADUANAS.

El servicio de las Aduanas es de tan especial carácter, que traduce en positiva perdida toda inconsulta económica.

El principio de «pocos empleados y bien rentados,» aceptado como apotegma de buena Administración, tiene en el ramo de Aduanas, muy atendibles modificaciones: el personal debe ser suficiente, hasta adonde alcance para cerrar el paso al contrabando, y debe ser rentado, lo bastante para libertar al empleado de las tentaciones á que inclina la miseria á espíritus no bien fortificados en el sentimiento del honor y del deber.

Tratándose de la planta de las Aduanas hay que atender á dos partes esenciales: la organización del servicio para hacerlo fácil, rápido y constantemente vijilado, y la calidad y número de los empleados.

Ya he tenido ocasión de manifestar á US. la preferencia que en mi concepto merece el sistema de descentralizar las labores cuando ellos son numerosas y distintas; y centralizarlas en la parte directiva á fin de que imprima la uniformidad precisa en el movimiento.

La calidad del personal, es, puede decirse, el secreto de la buena administración y en su elección se camina por enmedio de dos peligros: el de las improvisaciones, y el de la rutina.

En la práctica de solo seis meses he tenido ocasión de notar los inconvenientes de uno y otro camino. Entre empleados nuevos, unos entraron con tal entusiasmo en el estudio y en la práctica de sus deberes, que dieron muy pronto notables provechos á la Renta; otros revelaron carecer de la inteligencia y del estímulo necesario para la carrera. Entre empleados antiguos, he tenido la satisfacción de ver indudables competencias, y el pesar de descubrir consumadas inutilidades, veladas á los ojos de la generalidad con una fama inmerecida.

Tan grave es el daño que en un solo día puede causar al Fisco, un empleado de Aduanas, ignorante ó falta de celo; que ninguna consideración ni influencia debería dispensar el nombramiento que no se discriña al comprobado mérito.

Ha existido y aun existe en el Perú, la creencia general de que

siempre es excesivo el número de empleados en las Aduanas; que nada tienen que hacer en las oficinas, y que ganan el sueldo inútilmente.

Es cierto que todo empleado inepto, está demas en cualquiera oficina y que por desgracia hemos tenido algunos de estos; pero es tambien un lamentable error el creer excesivo, pero ni siquiera suficiente, el personal de que estan hoy dotadas las Aduanas.

Casi puede asegurarse que el Perú es el Estado que sirve sus Aduanas con menos personal y mas escasas dotaciones que ningun otro. La República Argentina tiene 819 individuos en el servicio de sus Aduanas, de los cuales son 672 empleados y 147 marineros y peones; el Brasil tiene 782 en solo 16 oficinas de Aduana, Chile 785 empleados y 369 marineros y peones; Bolivia 122 empleados con un gasto de 124,016 bolivianos al año, sin embargo de que su renta aduanera solo está fijada en 1.200,000 bolivianos, en el presupuesto vigente.

El Perú mismo, tuvo, segun sus Presupuestos de 1877 á 1880, y sin contar con los empleados de Arica, Pisagua é Iquique, 340 empleados y 251 marineros y peones, con rentas mayores que las actuales, aparte de la prima á tanto por ciento sobre el rendimiento de la Aduana, que ascendía á considerable suma. El gasto llegaba entonces, fuera de dichas Aduanas, á 519,339 soles habiendo sido el ingreso de soles 5.512,098.35.

No puede pues reputarse excesivo, ni aun con la mayor exageración, ni siquiera proporcional á la reducción de la Renta aduanera, el personal que hoy tiene el Ramo, reducido á 285 empleados, inclusos los de las nuevas Aduanas de Ilo, Chala é Iquitos y 117 entre marineros y peones, cuyos sueldos al año importan 324,780 soles ó sea el 6 y  $\frac{2}{5}$  por ciento sobre los ingresos calculados en 5.076,874.

Puede pues asegurarse sin la viciación, que ningun país del mundo recauda mas barato sus contribuciones indirectas ni aun las directas.

Mr. J. Garnier en su último tratado de finanzas, asegura que «en Francia, se gasta en la recaudación de las contribuciones indirectas del 15 al 20 y hasta el 30 por ciento, mientras que las otras (las directas) sólo cuestan el 8 %. »

Inglatera, el pais modelo en el sistema y en la practica contribucional, gasta del 5 al 7 % en la recaudación de su mejor y mas facil renta el *Income tax*.

La reducción pues que hoy se hace en el Perú de los gastos de Administración de las Aduanas, no pudiendo justificarse en la idea, ni en la mas vaga ilusión de tener mejores sistemas que esos países envejecidos en la práctica del impuesto, es pues solamente el efecto de un fervoroso anhelo por la reducción de gastos, que si en realidad obedece al mas patriótico intento, está llamado á producir en la Renta Aduanera, daños muy superiores al beneficio de la rebaja.

En cuanto á las modificaciones que reputo preciso hacer en la planta de las oficinas, paso á ocuparme de ellas en capítulos separados.

## DIRECCION GENERAL.

La necesidad de un centro de autoridad, dirección y vigilancia sobre las Aduanas, ha sido reconocida por todas las naciones, cualquiera que sea el monto de su renta aduanera.

Con pequeñas diferencias en denominación y facultades, pero sin ninguna, en el señalamiento de crecidos sueldos, esta institución existe en Francia, España, la República Argentina, Uruguay, Brasil y en casi todas las naciones.

El Perú, comprendió esta misma necesidad desde los primeros años de su vida independiente, y por decreto de 15 de Noviembre de 1833 quedó establecida la Dirección General de Aduanas con casi las mismas facultades que la actual. Once meses después, por decreto de 28 de Octubre de 1834, un Gobierno de hecho mató á esa institución sin haber llegado á conocerla.

En 1866 una Inspección General de Aduanas llenaba esta exigencia imperiosa del servicio, que desapareció también con el Gobierno que la diera existencia.

Los Ministros de Hacienda, en sus respectivas Memorias, han pedido á los Congresos la creación de esta oficina con incesante uniformidad.

Tengo á la vista entre otras, la del señor D. Ignacio Novoa a Congreso de 1864 y la del señor Juan J. Elguera al de 1868.

El primero se expresa de este modo:

«Otro de los motivos del mal, es la defectuosa organización de nuestras Aduanas. Cada una de ellas funciona según sus propias inspiraciones, pues no hay un centro común de donde parte la dirección acorde y regular de todas, que vigile con especialidad sus procedimientos, y que conociéndolos en todos sus detalles, corrija sus defectos y reprima con severidad los abusos.

Se necesita, pues, crear aquel centro constituido en una oficina, ó sea en una Dirección General de Aduanas, que exclusivamente contraída á observar el movimiento de esos establecimientos, llegue de tal modo á comprenderlo, que nada se escape á su mirada escudriñadora y ejercitada; que acumulando cada día nuevos hechos, tenga con ese caudal de observaciones y de ideas, datos necesarios para proponer y llevar á cabo reformas verdaderas y no planes ilusorios ó medidas aisladas, inconexas e infecundas; que lleve el remedio allí donde está el mal, y que haciendo sentir su poder regenerador y el predominio de una autoridad ilustrada, impida los desvíos, castigue las faltas y haga en consecuencia que nuestras Aduanas se señalen por sus prósperos y fecundos resultados.»

El señor Elguera, haciendo recuerdo de este mismo acápite decía lo siguiente:

«Con el objeto de uniformar el sistema de las Aduanas, se estableció ahora muchos años, una Dirección General de éllas, que fué suprimida antes de cono-  
cerse los beneficios que debía producir esa medida. Uno de mis antecesores en el despacho de Hacienda, al presentar su memoria al Congreso de 1864, considerando que la organización de nuestras Aduanas es defectuosa, porque cada una de ellas funciona según sus propias inspiraciones, sin que haya un centro co-

mún de donde parta la dirección acorde y regular de todas; que vigile sus procedimientos, y que, conociéndolos, corrija sus defectos y reprema los abusos, recomendó la creación de una Dirección General para los fines indicados.

La administración que terminó en 7 de Enero de este año, consideró conveniente la medida de que me ocupo, y nombró un Inspector General de Aduanas, para regularizar el servicio y hacer efectiva la fiscalización de las oficinas.

Persuadido de lo necesario que es la creación de una Dirección General de Aduanas, os la recomiendo como un medio eficaz para el aumento de esa renta y la regularización de todas sus dependencias.»

Por ley de 3 de Abril de 1873 quedó satisfecha esta exigencia del servicio, con la creación de una Inspección General de Aduanas. El Inspector rentado con S. 5,000 al año debía residir en Lima y viajar visitando las Aduanas.

Sus funciones eran simplemente las de un Visitador permanente y debía servirse para sus trabajos del personal de la Aduana del Callao, lo que equivale, ó á tener en esta Renta empleados de sobra ó á dotar á la Inspección de un personal, que en la apariencia no recargase el presupuesto.

Desde 1883 á Diciembre de 1886, ha existido una Superintendencia General que reunía la Dirección del Ramo y la Administración de la Aduana del Callao. La estadística y las funciones de descentralización y dirección tenían un personal de quince empleados que constituyan las secciones llamadas de Estadística y de correspondencia.

La actual Dirección que debe su origen á la ley de 27 de Noviembre del año último, cuenta pues 6 meses de existencia, es decir apenas un día, y un día de interrupción por las medidas sanitarias, para el efecto de poder juzgar de sus consecuencias en el manejo de las Aduanas.

Sin embargo, la Dirección puede presentar como el mejor título de su acierto, la aprobación que todos sus actos, sin excepción alguna, han obtenido del Supremo Gobierno, y como prueba de su infatigable labor, el cuadro no pequeño de los que ha realizado en el semestre.

Durante este escaso tiempo, la Dirección ha recibido 1,065 oficios, ha dirigido 2,700, y muchos de ellos en circulares á 12 dependencias; ha expedido 271 decreto definitivos; ha emitido 53 informes; ha sustanciado 530 expedientes; ha absuelto numerosas consultas sobre asuntos de importancia; ha reglamentado la Aduana del Callao y la Contabilidad de las demás; ha puesto á la Aduana en posesión de un derecho por S/ 50,950.91 á que ascienden errores en liquidación pasadas, fianzas y pólizas de años anteriores, que se encontraban demoradas, según verá U.S. en los respectivos cuadros anexos; ha visitado las Aduanas del Sur y la de Eten en el Norte; ha estudiado detenidamente el tránsito de mercaderías por Mollendo á Bolivia y el servicio de la frontera provisional de Sama; ha iniciado diversos proyectos de mejor servicio; aprobados ya algunos por el Gobierno y pendiente la resolución de los demás; ha uniformado el procedimiento de las Aduanas, en sus principales funciones; ha iniciado la Estadística Comercial del Perú, y ha

afianzado, por último, en la administración de todas sus dependencias, el orden y la justicia, la inflexibilidad para con todo género de abusos, la protección y franquicias posibles al comercio y el cumplimiento riguroso del deber.

No ha vacilado el paso de esta nueva institución ante los escollos amontonados por la oposición sistemática, por las temerarias impacien-cias y por el personalismo envidioso.

Resultado de un esfuerzo, como solo es capaz de inspirarlo el an-helo de corresponder á elevada confianza, mi despacho ha llegado á preparar, en tiempo bien escaso y sin elementos suficientes, los impor-tantes datos que hallará US. anexos.

---

Debo decir á US. que la planta actual de esta Dirección no cor-responde á la naturaleza, número y calidad de sus labores.

Si esta Oficina fuese una mera Inspección ó visita de las Aduanas sin tener que centralizar todas las operaciones y dirigir su movimiento económico y administrativo, el personal que tiene, sería, no solo bastan-te sino excesivo; pero llevar la cuenta general de las Aduanas sin un te-ñedor de libros; formar la Estadística Comercial con un solo empleado y dar movimiento á 4,295 documentos por semestre sin un oficial de partes, es un verdadero imposible.

La República Argentina, que ha alcanzado muy alto grado de buena administración, tiene dotada á su Dirección de Aduanas con 34 empleados, con un presupuesto anual de 49,380 pesos; mientras al Ministerio de Hacienda, sólo le dá 18 empleados, de Ministro á porte-ro, con un presupuesto anual de 33,120 pesos.

De la manera como esté servida esta Dirección depende inme-diata mente el incremento de la Renta, hoy la principal de la Nación.

Considero pues indispensable, que se modifique la planta de esta oficina, sin mayor aumento de su Presupuesto, suprimiendo una de las Sub-Direcciones que no es precisa y creando las secciones indispensa-bles para vigilar y centralizar la administración y para llevar la cuenta General y la Estadística.

Mientras que sean tan estrechas las circunstancias del Erario, bastaría dotarla, despues de Director, Secretario y Amanuense, de dos secciones, la 1<sup>a</sup> de administración, visitas y juicios, compuesta de un Sub-Director, un auxiliar-traductor y un amanuense. Esta sección tendría á su cargo todo lo relativo al personal, como nombramientos promo-ciones, fianzas, licencias; todo lo relativo á la Administración como re-glamentos é informes, y todo lo que se refiere á la jurisdicción en los casos de multas y comisos. La 2<sup>a</sup> Sección debería comprender contabi-lidad y estadística y ésta requeriría un jefe, un tenedor de libros, un auxiliar y tres amanuenses. Completaría este bien modesto cuadro un oficial de partes con el mismo haber que hoy tienen los amanuenses.

Este personal, según el proyecto anexo sólo costaría S/ 18,600 al año en vez de S/ 17,649 que cuesta el actual es decir un aumento de S/ 960 en el año.

Es indispensable también acrecentar la partida de gastos de escritorio pues los 40 que están asignados á este objeto, no alcanzan ni siquiera papel y la de viajes, que es la parte más esencial para el buen servicio.

### ADUANA DEL CALLAO

No bien establecida esta oficina con el personal que le asignó la ley del 29 de Noviembre, cuando se hizo palpable la deficiencia de éste.

Era imposible que cuatro guarda almacenes pudieran atender, despachar y recibir en los seis depósitos existentes. Faltaba el oficial de presintes, para inventariar los bultos que desembarcan deteriorados, á fin de evitar responsabilidades á la Renta; el Resguardo era escaso para satisfacer á una conveniente vigilancia y la escaséz de peones llegó á paralizar por algunos momentos las operaciones del despacho.

S. E. el Presidente y US. constituidos en la Aduana, pudieron notar á la simple vista la falta del personal y autorizaron, por decretos de 19 de Enero y 15 de Marzo, el aumento de peones y la subsistencia de algunas plazas.

Tengo la satisfacción de anunciar á US, que el aumento de peones apenas ha afectado con S/ 590 14 á la partida de extraordinarios pues ha compensado en su mayor parte este gasto el ahorro obtenido en la diferencia de 12 reales por jornal de días de trabajo que se paga á los peones y S/ 420 al año que el Presupuesto les asigna. El respectivo cuadro anexo demuestra la exactitud de este resultado.

En cuanto á los guarda almacenes, no podían menos que continuar durante dos meses, pues la suprema resolución de 11 de Marzo de 1873 lo determina así en todo caso de relevo de uno de estos empleados, por ser el tiempo calculado para el inventario y entrega de su almacén.

En el Departamento de Administración y Despacho, se hace muy sensible la falta de dos secciones, que sólo aumentarán con tres empleados el Presupuesto de esa Dependencia, y que llenarán sin embargo, una necesidad imprescindible. La de juicios que debe ser manejada por un jefe (Abogado) y el Escribano, aliviando así al Administrador de una labor que le absorbe la mayor parte del tiempo; y la de Estadística con un oficial y un amanuense, para tomar, bajo la dirección del Jefe de Estadística General los datos propios de la Aduana del Callao. En este mismo Departamento es preciso conceder un pequeño aumento en los haberes del Secretario y de los auxiliares pesadores. El primero sólo tiene 80 soles y los segundos 60, lo que de ningún

modo corresponde á la responsabilidad, naturaleza y número de sus labores.

Es preciso también el aumento de un Vista, pues es imposible hacer el servicio con los 5 que hoy existen. Esto dá lugar á que se habilite como Vista á un Teniente del Resguardo ó á cualquier otro empleado, que sin los especiales conocimientos que ese cargo requiere, pueden dañar al Fisco muy gravemente y sin culpable intención.

En el Departamento de Entradas es indispensable conservar el número de Inspectores que hoy tiene, después del aumento de diez que le concedió la Suprema resolución de 15 de Marzo último. Es también preciso conservar al maquinista y fogonero de la lancha á vapor que no figuran en el Presupuesto y á los 24 bogas que hoy tiene en vez de 12 que el mismo Presupuesto le asigna.

Concepto de tal trascendencia para la seguridad de los intereses fiscales; la subsistencia de estos aumentos, que no vacilo en creer que sin ellos, se correría un evidente peligro.

En el Departamento de Depósito hay que aumentar á S/ 125 el haber que hoy percibe el Jefe de Vigiilancia y que no corresponde á su responsabilidad é incessante trabajo.

Deben suprimirse las cuatro plazas de amanuenses de la sección de almacenes que dota el Presupuesto, pero en cambio, es necesario crear una sección aparte para las numerosas y complicadas labores del movimiento y despacho, cuya falta en la actualidad, aunque suplida con auxiliares, entorpece y retarda las mas activas operaciones diarias, pone en peligro la responsabilidad del Fisco y perjudica á los interesados.

La sección de Despacho puede decirse que es la parte esencial de la Dirección de Depósito, pues á ella corresponde llevar la cuenta corriente con los almacenes, anotar las entradas y salidas diarias de bultos y tramitar los documentos que deban autorizar y comprobar estas operaciones. Es pues, necesario para esto un oficial y un amanuense, aparte de un oficial de entregas, del archivero que actualmente existe y de un amanuense para manejar el libro matriz.

Los 6 almacenes existentes en la actualidad pueden refundirse en 5, pero es indispensable dar á los guarda almacenes y sus auxiliares una dotación mas adecuada á la fuerte responsabilidad que grava sobre ellos y que con frecuencia se hace efectiva, y á las labores que desempeñan desde las 7 de la mañana.

Sesenta peones, son tambien necesarios, en vez de los cuarenta que asigna el Presupuesto, al menos mientras sea posible que el movimiento de la carga se haga por contrata. Fácil es considerarlo teniendo en cuenta, que segun consta del respectivo cuadro anexo, se han movilizado en este semestre, en los almacenes de esta Aduana, 111,511 bultos, de los cuales fueron 48,467 entradas y 63,044 salidas.

Tambien el Departamento de Contabilidad necesita una ligera modificación: el haber del Tenedor de libros, fijado hoy en S. 125, no

corresponde á las delicadas y asiduas funciones de este empleado, y la misma sección de la cuenta, es preciso que tenga un amanuense mas para que esté convenientemente servida.

---

En la necesidad de reglamentar los procedimientos de la Aduana del Callao, nombré una comisión compuesta de los antiguos é inteligentes empleados D. Pedro Melgar, D. Manuel Vasquez Solis, D. José Manuel Barrenechea y D. Yeconías Saenz para formar un proyecto de Reglamento. El importante trabajo presentado á mi despacho por la indicada comisión, sirvió de fundamento al Reglamento expedido en 24 del pasado.

Sin embargo de haberse hecho en ese documento toda la previsión posible para extirpar los abusos y procurar el mejor servicio de la Renta, queda todavía algo, que solo podrá remediar la autoridad del Gobierno y el detenido estudio de un nuevo procedimiento.

A este orden corresponde el peso y medida de todo bulto antes de su depósito en Aduana, y otras disposiciones para comprobar, cuando se necesite, la existencia en almacenes de todos los bultos que manifiesta el inventario. También es indispensable escoger un medio que sin afectar á la celeridad del despacho, deje constancia de los bultos que salen de la Aduana y del nombre de los confrontadores que autorizan la salida, para hacer efectiva su responsabilidad en un caso dado.

---

La Aduana del Callao produjo en sus mejores años S/ 3'800,000 excepto el de 1873 en que causas extraordinarias elevaron el producto á la cifra de 5'188,711.57.

Habiéndose modificado notablemente las circunstancias económicas del país, no es posible esperar que los ingresos de esta Aduana alcancen, al menos mientras ellas subsistan, á las cifras de dichos años en los que también se contaron los productos en billetes ya un tanto depreciados.

El producto medio posible de la Aduana de este puerto, puede calcularse por el de los dos años últimos 1885 y 86, que fueron los siguientes:

1885. . . . .	3'284,808.11
1886. . . . .	3'327,669.53

Por consiguiente á no ser el daño causado por los amagos del cólera y por las medidas que en esta emergencia fueron necesarias, debía esperarse que los productos de esta Aduana en 1887 fueran 3'200,000.

El resultado obtenido en el primer semestre es el siguiente:

Enero . . . . .	243,964.81
Febrero . . . . .	162,695.96
Marzo . . . . .	176,576.24
Abril . . . . .	255,037.43
Mayo . . . . .	214,025.50
Junio . . . . .	245,255.35
Total . . . . .	<u>1.297,555.29</u>

Este resultado es inferior, al que debía esperarse sin las causas excepcionales que lo han producido en S/ 302,444.71, es decir en un 18:14 %; pero como en el semestre que falta, desaparecidas ya las cuarentenas el ingreso no bajará del 1'600,000 calculado, resultará que sobre el conjunto de todo el año la disminución sufrida quedará en un 9:14 %.

La Aduana del Callao, extiende en jurisdicción sobre la costa en 280 millas en las que cuenta cuatro Aduanas de 2<sup>a</sup> clase y 6 de 3<sup>a</sup>. Dentro de la misma extensión se encuentran los puertos no habilitados de Chilca, Chorrillos, Playa Chica y Culebras y sirve al comercio de los Departamentos de Lima, Callao, Junin, Huánuco y Ancachs.

### ADUANA DE PAYTA.

En ninguna Aduana tanto como en la de Payta están llamadas á producir, las considerables reducciones del personal, un efecto dañoso á los intereses fiscales.

Esta Aduana ejerce su jurisdicción y vigilancia sobre una costa abierta y extensa, accesible por muchísimos puntos al comercio clandestino. Desde Punta Aguja hasta la bahía de Tumbes se miden más ó menos 330 millas entre las cuales son conocidos los desembarcaderos de Sechura, Payta, Colán, La Brea, Mancora, Sal, Picos, Boca de Pan, Zorritos, Malpelo y Tumbes sobre el río de este nombre. Puede decirse que el territorio de la jurisdicción de Payta es accesible en toda su extensión.

Entregar, pues, el cuidado de tan vasto litoral á un Resguardo de 10 individuos, inclusive el Comandante, equivale á sancionar la impunidad de los contrabandistas y la reducción de las rentas fiscales. En 1879 esa Aduana tenía 27 empleados cuyos haberes importaban S/ 32,471.60. Hoy está reducido á 18, cuyos haberes suman S/ 18,:20.

Las rentas de esta Aduana, al decretarse la reducción de sus empleados, lejos de disminuir, ofrecían la expectativa de rápidos y considerables aumentos.

Este efecto viene sintiéndose hace 15 años como lo comprueban las cifras siguientes:

1866 . . . . .	37,051.08
1867 . . . . .	47,571.39
1868 . . . . .	45,816.64
1869 . . . . .	46,069.01
1870 . . . . .	55,996.93
1872 . . . . .	81,571.39
1873 . . . . .	115,048.95
1874 . . . . .	106,175.33

En 1885 sus ingresos llegaron á S/ 169,321.19 y en 1886 subieron á 208,307.50.

No se comprende, pues, porque en tales circunstancias se suprimía la cuata parte de los empleados, abriendo flancos peligrosos al contrabando, que fomenta especialmente en esta parte de la República, su proximidad á la del Ecuador.

Tal vez se tuvo en cuenta que la colocación de un solo Inspector en puntos separados por inmensas distancias y faltos de todo recurso, era diligencia inútil para evitar el contrabando; pero esto no debió inducir á retirarlos por completo, ni á reducir su número, sino mas bien á redoblarlo y á dotarlo de los medios de movilidad que hicieran provechoso su servicio.

La mejor manera de ejercer vigilancia en esta parte sería el recorrerla frecuentemente por una lancha guarda-costas, sobre cuyo punto, como proyecto de general aplicación me ocupo circunstancialmente en otra parte de este informe.

Respecto de su actual planta, conviene aumentar en la Contaduría un Oficial 1º y en el Resguardo un Teniente y tres Inspectores, dejando á elección del Administrador el lugar de la costa en que deba colocarlos y su traslación de un lugar á otro cuando convenga.

Llamo igualmente la atención de US. hacia el informe anexo del ilustrado Administrador de esa Aduana en que hace muy acertadas apreciaciones respecto á la influencia que ha ejercido en la disminución de los ingresos de esa Renta el haberse suprimido los derechos de exportación. En los dos últimos años 85 y 86 el producto de esos derechos en Payta ascendió á S. 59,572.97 cuya falta en el presente debe necesariamente afectar el monto de su rendimiento.

### ADUANAS DE ETEN Y PIMENTEL.

El personal asignado por la ley á estas Aduanas y con el cual no pueden funcionar separadas sin notable irregularidad, sería bastante y aun ejecivo si se les reuniera en una sola, llenando á la vez, otras no menos atendibles consideraciones de provecho á los intereses fiscales.

Estas Aduanas distan entre sí una ó dos leguas.

El mar en uno y otro puerto es bastante agitado, pero en Eten tienen las embarcaciones menores una entrada única posible, lo que sirve de garantía contra los contrabandos; mientras en Pimentel la bahía es abierta por todas partes, aunque mala en toda su extensión.

Otra razon que milita á favor de la supresión de uno de estos puertos de la categoría de 1<sup>a</sup> clase, es que la linea-férrea, que parte de Eten, llega también á Lambayeque, que es el único punto para adonde va la de Pimentel, por manera que al comercio de dicha Ciudad le sirven ambas líneas.

Como en los puertos de esa parte de la Repùblica, es mucho mayor la exportación que la importación, la clausura de Pimentel, para el ingreso directo de mercaderías del extranjero, no le perjudicaría ni á dicho puerto ni á la linea férrea, en su principal objeto, que es la exportación, para lo cual le quedaría suficiente personal de Aduana.

A principios del mes de Marzo vino á mi despacho un expediente de comiso, seguido en Eten y en el que se acreditaba haber descubierto el Teniente de Resguardo un contrabando de opio y otros artículos, en considerable cantidad, al reconocerlos como Vista por ausencia ó impedimento del empleado de este carácter.

El expediente no presentaba carácter alguno extraordinario: apenas sí ofrecía una prueba del celo del empleado y confirmaba la opinión de contrabandista contra la casa importadora.

Pero como por el mismo correo se me diera noticia particular, de que el Contador Vista había examinado los bultos que contenían el contrabando y que lo había dejado pasar; que después sobrevino la denuncia del Teniente de Resguardo; que para ocultar estos procedimientos se habían retirado los primeros documentos, suplantándolos con otros, en que aparecían las cosas de distinto modo, dispuse que el Sub-Director de Administración D. Pedro Melgar, se constituyese en dicho lugar y examinase la realidad de los hechos, antes de que pudieran ser desfigurados.

Esta medida produjo el efecto deseado, y habiéndose esclarecido por medio de ella, la complicidad de los empleados, fueron despedidos del servicio.

Las Aduanas de Eten y Pimentel tienen un ingreso medio anual de S. 60,000 la primera y de S. 26,000 la segunda. Hasta 1879, eran servidas por veinte empleados, inclusive el Superintendente, cuyos haberes ascendían á S. 22,878. Hoy tienen trece empleados con S. 10,188 de sueldo.

Durante los cinco primeros meses de este año han producido estas Aduanas S. 43,539.63; es decir, un aumento proporcional de S. 18,000 por año.

La Aduana de Eten sirve al comercio de las Provincias de Chilcayo y Lambayeque, y la de Pimentel á esta última.

La jurisdicción de ambas Aduanas se extiende desde Jequetepé que hasta Punta aguja comprendiendo al puerto de 3<sup>a</sup> clase de San José y á la caleta no habilitada del Progreso.

### ADUANA DE PACASMAYO.

Tratándose de la planta de esta dependencia debo recordar á US. lo que ya he manifestado, en otra parte de este informe, respecto á refundir en una, á las de Pacasmayo y Salaverry.

Me limito, pues, á indicar á US. que esta Aduana que produjo en 1885 S. 54,196. 53 y en 1886 S. 64,186. 52 lo que dá un promedio de S. 59,000 al año solo lleva recaudados en los cinco primeros meses de este año, S. 16,502. 86 lo que equivale á una reducción de S. 4,000 respecto de lo que debia haber producido en los cinco meses ó sea S. 20,000 sobre el cálculo de todo el año. La disminución pues, que esta Aduana vá sufriendo en sus rentas, si no llegara á remediarla, equivaldría al cabo del año á un 33 %.

La Aduana de Pacasmayo tenía ocho empleados cuyos haberes y gastos ascendían á S. 10,389. Hoy cuenta el mismo número con S. 6,564. Su jurisdicción abraza al puerto de segunda clase de Malabriga, al de tercera de Cherrepe y á la caleta no habilitada de Puemac.

### ADUANA DE SALAVERRY

La situación que ocupa esta Aduana, respecto del valle y la ciudad de Trujillo, la llama á subsistir no obstante la extrema bravura del mar en su puerto y á servir al comercio de los Departamentos de la Libertad, Cajamarca y Amazonas.

En el supuesto de que se reduzca la Aduana de Pacasmayo á la condición de 2<sup>a</sup> clase, la de Salaverry puede quedar mejor constituida. Sería bastante al efecto dividir las funciones de Contador y Vista, en dos empleados, para dejar satisfechas las exigencias del servicio.

El término medio de la renta anual de esta Aduana es S/ 100,000 y su presupuesto actual de haberes y gastos S/ 10,140 correspondientes á 12 empleados.

Durante los seis primeros meses de este año ha producido dicha renta S/ 32,713 25 que dá una proporción de S/ 65,426 50 anuales, es decir 34 % menos de su natural producto.

La Aduana de Salaverry que ha reemplazado á la antigua de Huanchaco, domina una costa de más de 137 millas comprendidas desde la caleta de San Bartolomé de Chao, hasta Malabriga, dentro de la cual existen los puertos de 3<sup>a</sup> clase de Chao, Guañape, Huanchaco y Malabriga, y los embarcaderos de Huamán, el Brujo y Macabí.

### ADUANA DE PISCO.

En otra parte de este informe he tenido el honor de manifestar á US. la inconveniencia de la notable reducción de empleados que se ha hecho, sin motivo conocido, en la Aduana de Pisco.

Los productos de esta Aduana, fueron en 1885 S/ 79,015.99 y en 1886 subieron á S/ 95,518 02, como ya lo expuse en otra parte de este informe.

El presupuesto de 1879 y 80 le asignaba 25 empleados, cuyos haberes y gastos ascendían á S/ 27,864. Ciertamente que este era un personal muy costoso, relativamente á los productos de la Aduana, pues estaba con ellos en una proporción de más de 23 %, pero, la reducción que se ha hecho en el último presupuesto, ha sido tan considerable que no ha podido menos que afectar á su buen servicio. Dicho presupuesto la ha dejado reducida á trece empleados con el haber de S/ 10,680.

Concepto preciso crear la plaza de Vista independiente de la de Contador y un oficial auxiliar de cuenta y estadística.

La Aduana de Pisco, sirve al comercio de los Departamentos de Ica, Ayacucho y Huancavelica y su jurisdicción se extiende 175 millas, comprendidas desde el Puerto de San Juan al de Cerro-Azul. De esta Renta dependen los Puertos de 2<sup>a</sup> clase de Tambo de Mora y Cerro-Azul, los de 3<sup>a</sup> Nazca, Independencia, Otuma, Caucato é Islas de Chincha y los desembarcaderos de San Juan, San Nicolás, Olleros, San Gallán y San Andrés.

## ADUANA DE CHALA.

Esta Aduana se instaló en el carácter de principal el 1º de Enero del presente año.

En el capítulo de puertos, he tenido ocasión de manifestar á US. que sus rendimientos en el semestre si bien escasos, son mayores de los que podían esperarse atendiendo á la casi clausura de los puertos y la circunstancia de que toda Aduana nueva no tiene ingresos sino cuando ha trascurrido el tiempo preciso para que las naves procedentes de Europa, sean despachadas á el conociendo para el efecto su existencia. Sin embargo la Aduana de Chala ha tenido en el semestre un ingreso de S/ 8,856.14.

El personal de esta renta es solo de seis empleados cuyos haberes importan al año S/ 4.884. La nueva modificación que propongo en el personal de esta Aduana es la indispensable separación de las funciones del Contador y del Vista.

La Aduana de Chala extiende su jurisdicción en las 94 millas comprendidas desde Atico hasta San Juan y tiene por dependencia el puerto de Lomas.

Chala sirve al comercio de la provincia de Parinacochas al Norte de la de Camaná y á todo el Departamento de Apurímac.

## ADUANA DE MOLLENDO.

El personal de que la ley dota á esta dependencia es sin duda alguna insuficiente para su importancia y para sus complicadas labores.

La segunda Aduana de la República, por donde se verifica el comercio del Sur y de gran parte de Bolivia carece de un Cajero, de un Oficial de Estadística, de un Teniente del Resguardo y de otros empleados no menos indispensables. Tampoco se tuvo en cuenta, al votar su Presupuesto que la mala calidad de la bahía, y el considerable trabajo y riesgo que por esta causa tiene la gente de mar, no permite reducir el haber que tenían señalado, circunstancia que dió lugar á que el patron y bogas abandonasen el servicio y que el Resguardo no pudiera conseguir con quienes reemplazarlos.

El Supremo Gobierno, atendió en parte á las exigencias del Jefe de aquella Renta aumentando dos auxiliares de Contaduría y uno de Guarda-almacen por resolución suprema de 11 de Marzo, pero quedan todavía por satisfacer otras no menos urgentes necesidades.

Si en las demás Aduanas hubo la razón general de la disminución de los Ingresos para reducir el personal, en la de Mollendo no hubo ninguna para hacer tal reducción y más bien muchas para dejarla cuando menos en su antigua planta.

Una de estas últimas es el tránsito libre á Bolivia, pactado con aquella República en 20 de Agosto de 1885 y por efecto del cual se aumentaron las labores de la Aduana en un treinta por ciento.

Sin embargo, nótase una considerable diferencia entre el número de empleados é importancia de sus haberes, que le señala á esta Aduana el Presupuesto de 1879 y 80 y el que tiene en la actualidad.

Tenía en 1879 y 80, 41 empleados cuyos haberes y gastos ascendían á . . . . .	S/ 43.016
---	-----------

En 1887 y 88 tiene 23 empleados con . . . . .	» 21.240
---	----------

---

Existe pues una diferencia de 18 empleados y de .	21.776
---	--------

en las dotaciones; diferencia de más de la mitad que no se concibe y que verdaderamente sorprende al considerar que lejos de disminuir han aumentado las labores de esta Renta.

Esta Aduana producía por término medio 600,000 á 700,000 soles: En 1885 produjo S/ 115,212.08 y en 1886.778,916.24.

Durante los cinco primeros meses de este año ha producido 289,142.89, lo que dá un promedio de S/ 449,142.96 al año y por consiguiente una rebaja respecto de la anterior de S/ 329,773.28.

Esta diferencia consiste, no sólo en el efecto general que han producido en las Aduanas las medidas sanitarias, sino en otras dos causas, muy especiales: la falta de vigilancia y del cumplimiento de las disposiciones del tratado en cuanto al tránsito libre á Bolivia, y la

apertura en que se ha encontrado la frontera provisional de Sama. De estos dos puntos me ocuparé en capítulos especiales.

La Aduana de Mollendo extiende su jurisdicción sobre 144 millas de costa, comprendidas desde la caleta de Cocotea hasta Atico. Entre sus dependencias, no tiene ninguna de 2<sup>a</sup> clase pero si las de 3<sup>a</sup> denominadas Atico, Quilca, Islay y Cocotea; posée además las caletas no habilitadas de Mejia, Matarini, Huata y Aranta.

Por esta Aduana se introducen mercaderías á los Departamentos de Arequipa, Cuzco y Puno.

### ADUANA DE ILO Y PROYECTO DE OTRA EN LA FRONTERA PROVISIONAL DE SAMA.

Sin las especiales circunstancias que produce para la Aduana de Ilo la ocupación transitoria de Tacna y Arica, no vacilaría este Despacho en pedir su reducción á 2<sup>a</sup> clase.

La Aduana de Ilo, fuera, repito, de esas especiales circunstancias, solo sirve al comercio de Moquegua, cuya matrícula de patentes considera solo 7 comerciantes, siendo 3 de ellos de 1<sup>a</sup> clase.

El año de 1886 produjo S. 44,734.04 lo que sin embargo era poco para su gasto, equivalente al 16 3/4 % de dicha suma; pero en los cuatro primeros meses de 1887 sus ingresos solo han llegado á S. 6,650.32 lo que pone á su gasto en la onerosa proporción de 37 8/9 %.

Es natural suponer que desaparecidas las causas que han hecho improductivo para las Aduanas el 1<sup>er</sup>. semestre de este año, la de Ilo alcanzará á aumentar la del semestre que falta pero, no cabe duda que nunca llegará á ser considerable, atendida la limitación de la plaza á que está exclusivamente dedicada.

Pero consideraciones de un órden muy superior relacionadas con condición de Aduana de frontera en que precisamente se encuentra la de Ilo, deciden, no solo su subsistencia sino el aumento de su personal y el ensanche de sus especiales funciones. Del acertado ejercicio de ellas depende, la vida de la agricultura é industria de esas comarcas, abatidas hoy por las temerarias gabelas que sufren á su acceso al territorio ocupado; el porvenir de las Aduanas del Sur, combatidas por el libre ingreso de mercaderías procedentes de Tacna y que no pagan derecho alguno en la frontera de Sama; y los intereses del comercio de Arequipa, Puno y Cuzco, perjudicado por la competencia de las mercaderías introducidas de contrabando.

Cumpliendo órdenes supremas me constitúi en la frontera provisional de la quebrada de Sama y en los puntos de la costa que era preciso estudiar, y quedé persuadido, no solamente de la conveniencia de resguardar esa línea, sino de las dificultades que para ello opone la naturaleza misma del terreno, y de la necesidad por consiguiente, de darle á ese servicio una especial organización.

Aunque sobre este punto, tengo elevado á US. un detenidísimo informe, al cual me bastaría referirme, considero preferible extraer principales consideraciones anotadas en ese documento, á fin de que este sea lo mas completo posible.

Desde Ilo, hasta la desembocadura del río de Sama, límite provisional de nuestro territorio se cuentan de 60 á 70 millas, dentro de las cuales hay cinco desembarcaderos conocidos con los nombres de Puerto Inglés, Ite, Meca, Morro de Sama y Santa Rosa. La quebrada de Sama desde el mar hasta el río Maure en la cordillera mide 130 millas cuyo itinerario es el siguiente:

Del río Maure límite por el lado del Perú con el Departamento de Puno á Ticaco (pueblo).	24	millas
De Ticaco á Chero.	6	» 30
» Chero á Pistala.	1	» 31
» Pistala á Chucatamana.	6	» 37
» Chucatamana á Tala.	6	» 43
» Tala á Londaniza.	6	» 49
» Londaniza á Putina.	6	» 55
» Putina á Coropuro (término de la provincia de Tarata).	6	» 61
» Coropuro á Sambalay chico.	18	» 79
» Sambalay chico á Sambalay grande.	6	» 85
» Sambalay grande á Coruca (pueblo).	9	» 94
» Coruca á Yaraguay (parte inaccesible de la quebrada).	9	» 103
» Yaraguay á Sama grande (pueblo).	2	» 105
» Sama grande á Poquera (caserío).	2	» 107
» Poquera á Tomasiri (grande hacienda cañaveral).	2	» 109
» Tomasiri á Buena vista (Pueblo residencia de la Sub-Prefectura).	2	» 111
» Buena-vista á las Yaras (pueblo).	2	» 113
» las Yaras á Cuilona (hacienda).	3	» 116
» Cuilona á Yalata (pueblo de la otra banda).	2	» 118
» Yalata á La-Robles (hacienda).	4	» 122
» La-Robles á Gangola (hacienda).	5	» 127
» Gangola á la desembocadura en el mar.	3	» 130

Toda esta vasta extensión, excepto las 9 millas comprendidas entre Yaraguay y Coruca está atravesada por caminos, los que son más abundantes en las 15 millas que se cuentan de Yaraguay á Yalata.

La quebrada entre Londaniza y Tala se parte para arriba en dos quebradas; por la del Norte baja el pequeño río de Tarata y la del Sur sirve de lecho al río de Estique, que es el verdadero origen del Sama, y cuyas aguas debieron ser tomadas como la línea divisoria del territo-

rio de ocupación. Pero por un error sin duda que es urgente rectificar, se ha tomado como límite el riachuelo más al Norte, quedando ocupado el territorio que abrazan ambas aguas y dentro del cual se encuentra la Capital de la Provincia de Tarata.

Además de que la considerable extensión de esta linea y el gran número de caminos que la cruzan es ya un inconveniente considerable para resguardar nuestro territorio de las invasiones del contrabando, hay otra circunstancia todavía más perjudicial. La quebrada, al menos en su parte más frecuentada (de Sama grande á Cuiloná) tiene bordes tan bajos que no permite distinguir de un lado á otro al que baja á ella, sino estando á muy corta distancia. Una vez en el fondo de la quebrada, el que se propone pasar un contrabando á la orilla opuesta, tiene todas las ventajas apetecibles sobre el Resguardo: monte bien alto y espeso, cañaverales, caseríos diseminados entre el monte, todo en fin parece puesto allí para convidar impunidad al contrabandista y para dificultar la vigilancia de la Aduana.

No pudiendo situarse á un empleado cada cinco cuadras, lo que conviene en ese lugar es un Resguardo tan nutrido cuanto sea posible y sobre todo muy movilizable. Es pues esencial: 1º prohibir el tráfico por todos los caminos, habilitando solamente uno á dos puntos de los más frecuentados y centrales; 2º situar en los puntos habilitados una aduanilla de poco personal para que cobre derechos á las mercaderías que vengan del lado de Tacna y expida guías á los conductores de cualquier carga, para uno ú otro lado y llevar la estadística y 3º constituir un resguardo en toda la frontera dándole una organización militar.

Este Resguardo debería estar todo montado, y como sus labores, en la mayor parte, son sólo de vigilar, no se requiere sino en unos pocos de sus individuos las calidades de Inspector: la mayoría puede ser de menos conocimientos, pero en todo caso honrada y acostumbrada viajar á toda hora, y aclimatada á las condiciones poco saludables del lugar. Creo pues necesario que este servicio se haga por un Teniente residente en Buenavista, jefe de la guardia aduanera, 6 Inspectores distribuidos en los puntos de Ticaco, Tala, Sambalay grande, Tomásiri, las Yaras y Gangola y 15 guardias movilizables en toda la linea.

En cuanto á los puntos habilitados al tráfico, propuse en mi informe de 31 de Mayo que sólo fuese uno, el de Buena-vista, pero nuevos datos que he tenido ocasión de compulsar me deciden á proponer que sean dos: Buena-vista y Coruca, punto este último de frecuente tráfico por los arrieros de Puno y en especial, de la Provincia de Chucuito.

Dediqué en mi visita un preferente estudio á calcular los provechos que podían servir de aliciente al contrabandista, supuesto el pago de derechos en Arica y los gastos de transporte de la mercadería por tierra; pero la comparación del arancel que se aplica á dicha Aduana, con el que rige en las nuestras, me produjo la convicción de que el contrabando será intentado siempre respecto de algunas mercaderías y

en todo caso respecto de los artículos naturales de Chile, trasportados á Arica á muy bajo precio con ocasión del fletamento en Valparaíso de buques para cargar salitre, é internados á Tacna, sin más costo que el del ferro-carril, á razón de 40 cts. por quintal. Sólo de harina se interna al año por la quebrada de Sama 35,660 quintales, cuyos derechos sobrarían para pagar el Presupuesto de este servicio Aduanero.

Al recorrer las quebradas más productoras de la proximidad de Sama, encontré favorablemente popularizada la idea de pedir la apertura del Morro de Sama para el desembarque de las mercaderías extranjeras.

Esa idea que á primera vista solo parecía nacer del deseo de atraer al territorio nacional á una parte del comercio de Bolivia que acude á Tacna, se justifica inmensamente al observar, cuanto sufre la agricultura de esos valles, que no disponiendo de otra manera de colocar sus productos que la de llevarlos á Tacna tiene que pagar á veces mas de lo que vale el producto mismo, en calidad de derechos municipales y fiscales para su internación en dicha plaza.

El aceite, aji, chancacas, miel, aceitunas etc. tienen fijados fuertes derechos en la tarifa chilena; pero no tanto sin embargo, como el vino y aguardiente, que siendo el principal producto de esos valles, está gravado con mayores derechos que su importe. Solo el maiz entra libremente en el territorio ocupado.

El producto nacional sufre estas ruinosas gabelas; y lleva sin embargo cerca de 60,000 al año al mercado de Tacna, trayendo en retorno artículos extranjeros, que representan productos para la Aduana de Arica y que vienen á consumirse en nuestro territorio disminuyendo las rentas de las Aduanas nacionales, si es que no se les recarga con otros derechos en nuestra frontera consumando la ruina del introductor.

Por eso no vacilo en acoger y en someter á U.S. la idea de abrir al tráfico el Morro de Sama, permitiendo el desembarque de mercaderías afectas á derechos, bajo la dependencia de la Aduana de Ilo, y solo mientras dure la ocupación de Arica y Tacna.

---

Debe pues á mi juicio quedar constituida una Aduana de frontera bajo un solo Administrador que abrace cuatro Aduanillas habilitadas para el ingreso de mercaderías, que serán Ilo, Buenavista y Coruca, poniendo en cada una de éstas un Contador Vista, para el aforo y cobro de derechos.

Solo en estas Aluanilles, por su especialísima condición, estimo posible la subsistencia en una sola persona de las dobles funciones de Contador y de Vista.

Dos Resguardos deben igualmente establecerse en esta dependencia: uno para que vigile la costa desde la punta de Pacay al Norte de Ilo hasta la desembocadura de la quebrada de Sama, compuesto

de un Teniente (en Ilo) y tres Inspectores y el de la quebrada de Sama, ya descrito, manejados los dos por un Comandante que lo mismo que el Administrador debe recorrer frecuentemente toda su línea.

### ADUANA DE PUNO.

Aunque la ley de 29 de Octubre considera á la Aduana de Puno como de 2<sup>a</sup> clase, la de 27 de Noviembre le asigna un personal que corresponde á 1<sup>a</sup>. A este último ademas le llama la naturaleza de sus funciones.

En efecto, la Aduana de Puno no tiene razón de ser en la condición de 2<sup>a</sup> clase, pues para la exportación de productos libres bastaría por su poco movimiento, que fuese de 3<sup>a</sup> clase y que la sirviese un solo Inspector. Pero teniendo que cobrar derechos de importación á las mercaderías procedentes de Tacna, las que por falta de resguardo en Sama han encontrado el paso franco, y de vigilar las importaciones que se hicieran por la frontera de Bolivia á uno y otro lado del Lago, su carácter propio es de 1<sup>a</sup> clase. Me permito pues pedir á US. que solicite del próximo Congreso la modificación de la ley en este sentido.

La Aduana de Puno solo ha tenido en los cinco primeros meses de este año un ingreso de S. 1,156. 89, es decir S. 618. 51, menos de su gasto en el mismo tiempo.

Tuve ocasión en mi visita de advertir notables faltas en el servicio de esta dependencia con cuyo motivo ha sido preciso relevar á algunos de sus empleados.

Esta Aduana necesita una organización mas conveniente. Es preciso que los empleados en Cojata y el Desaguadero, tengan mas representación oficial, mayor renta y suficientes recursos de movilidad, á fin de ponerlos á cubierto de dañosas influencias, á cuyo favor puede causarse mucho daño al Fisco, explotando la posición limitrofe de esos lugares.

El Inspector que la ley establece en el punto desierto de Mazo-Cruz, nada puede hacer de provecho, sólo y careciendo de medios de movilidad. Siendo ese territorio tan abierto y cruzado de caminos en todas direcciones, el que no quiere ser visto por el Inspector lo consigue sencillamente pasando á cierta pequeña distancia.

Convendría, que en este lugar hubiera un Inspector y tres guardias armados y montados que pudieran estender su vigilancia sobre todos los caminos y recorrer para ello cualquiera distancia.

### ADUANA DE IQUITOS.

Por ley de 24 de Mayo de 1845 se concedió á los territorios de montaña, estar exentos por 20 años del pago de toda clase de contribución.

Este plazo fué prorrogado por otro igual, en virtud de la ley de 5 de Enero de 1865, y terminó en igual fecha de 1885.

La autoridad departamental de Loreto, se apresuró á aprovechar esta circunstancia estableciendo la Aduana de Iquitos, á la que ha dado existencia legal la ley de 27 de Noviembre del año próximo pasado.

Ya en otra parte de este trabajo, he tenido el honor de informar á US. de la bien rara circunstancia de no rejir en Iquitos el Arancel de Aforos del Perú, y compleme dar á US los correspondientes detalles de este asunto.

Careciendo el Prefecto de Loreto en Diciembre de 1883, de la fuerza moral y material suficiente para establecer la Aduana de Iquitos y poner en vigencia el Arancel, como un legítimo derecho del Fisco, convino en aceptar la forma de un acuerdo con el comercio de esos lugares, el que ofreció pagar, con el nombre de derechos de importación, un  $7\frac{1}{2}\%$  sobre el avalúo de las mercaderías.

Puestas en vigencia en Enero del presente año la ley de clasificación de Aduanas, que establece la de Iquitos; y la de tarifas, obligatoria, sin excepción alguna, en todas las de la República, debieran ser en esta parte estrictamente aplicadas.

El señor Prefecto de Loreto, toleró sin embargo, hasta el mes de Marzo la subsistencia del cobro al  $7\frac{1}{2}\%$  aceptando después una solicitud atentatoria de los comerciantes de Iquitos, en que pedían á dicha autoridad la modificación de la ley de tarifas, solicitud en la que se hacia el ofrecimiento de pagar los derechos al  $10\%$ , decretó y publicó por bando con fecha 29 de Marzo, que se cobrase el  $15\%$  de los respectivos avalúos.

Los fundamentos de dicho decreto son de tal manera contraproducentes y erróneos que no puedo dejar de llamar hacia ellos la ilustrada atención de US.

Cualquiera que sea el puerto europeo de adonde procedan las mercaderías que aflujen á los del Amazonas, no cabe la menor duda de que ocasionan un gasto considerablemente menor del que afecta á las que vienen de las mismas procedencias á los puertos del Pacífico. Basta considerar solamente la distancia que las naves recorren en una y otra travesía, los gastos que hacen durante ella y los que después les espera en los puertos de su destino ó de arribada, para conceptuar cuan notable es la diferencia del costo total de transporte á favor del comercio de Amazonas. Solo le resultan más caras al comerciante del Departamento de Loreto, las mercaderías de otras nacionalidades que compra en las plazas del Brasil y que ya han pagado en ellas el derecho de importación.

Como las plazas del Departamento de Loreto, negocian, inmediatamente, con las del Imperio del Brasil, sería muy atendible consideración para la rebaja de los derechos, si fuesen menores los que se cobran en los puertos brasileros, pero estando fijados estos en un 20 y  $30\%$  según la última y vigente «Tarifa das Alfandegas» de 31 de

Diciembre de 1881 en nada puede perjudicar al comercio, que las mercaderías que importa de Europa, paguen tanto como lo que pagan las que desembarcan en los puertos inmediatos del Brasil.

En cuanto á los artículos naturales del Brasil, es de legal práctica su acceso libre de derechos al territorio peruano, pero no así la rebaja de 50 % que una exigencia abusiva de ese comercio, tenía establecida á favor de las mercaderías extrangeras nacionalizadas en el Brasil, y cuyo abuso, ha acertado á remediar el mismo bando de la Prefectura de Loreto.

Sin embargo, de las poderosas razones expuestas, crée este Despacho, que no sólo es posible, sino en gran manera conveniente, estudiar sobre el mismo terreno las condiciones de ese comercio y dictar para él leyes y tarifas especiales, que guarden perfecta armonía con el principal y preferente anhelo de impulsar á esa rica y vigorosa región.

Crée también que allí debe cobrarse derechos de exportación al caucho, que se extrae hoy en grandes cantidades, y que se extraerá todavía en mayor escala, á medida que las industrias multiplican y ensanchan su aplicación.

La extracción de ese artículo deja hoy á los que en esto se ocupan, una utilidad, que según los datos que esta Dirección posee, no bajarán del 100 por 100, y puede equitativamente pagar un derecho mínimo de cuatro centavos kilo.

Debe pues, establecerse en esta región, tarifas y prácticas especiales, y no vacilo en creer, apoyado en mi conocimiento personal de esa región; que élla producirá muy ventajosos resultados, siempre que, por medio de una diligente y minuciosa visita, se pueda conocer y apreciar la situación de su comercio, y se apliquen con estricta justicia las reglas mejor en armonía con su estado.

---

La Aduana de Iquitos ha tenido durante los meses de Enero á Abril y con aplicación de la tarifa de  $7\frac{1}{2}\%$  en los tres primeros, un ingreso de 37.508.63, lo que prueba que el valor oficial de las mercaderías que las han pagado, asciende á 500,115.06.

Si se hubiese aplicado á las mismas el Arancel vigente del 40 %, habrían producido 200,046.02, lo que ofrece, para el año completo un rendimiento de S/ 600,138.06.

Por las mismas cifras se puede asegurar que el valor que se importa anualmente en mercaderías por esta región, exceptuando á las libres de derechos, ascienden á S/ 1.500,345.18.

La Aduana de Iquitos tiene á su cargo no sólo la extensión comprendida desde San Antonio, límite con el Brasil, hasta Yurimaguas en el Huallaga, sino que, debe ejercer vigilancia en el Ucayali, hasta el punto donde se hallan establecidos los negociantes de caucho.

Las mercaderías que remontan el Amazonas peruano, procedentes del Brasil ó de tránsito por sus aguas, ó suben hacia el Ecuador

por el Napo, ó quedan en Iquitos; ó se destinan al naciente comercio del Ucayali ó avanzan á Yurimaguas, para ser trasladadas después á Moyobamba, Rioja, Tarapoto, Lamas, y otros pueblos comerciales del interior.

Es indudable pues la necesidad de un empleado en el puerto de Loreto, no tanto por su importancia mercantil, cuanto por ser el primero en que hacen escala los vapores al venir del Brasil. Loreto, además, está á dos horas de navegación de la frontera de San Antonio, y ésta á sólo pocos minutos de Tabatinga, último puerto brasileros, y residencia de una Aduana de esa Nación. Por otra parte, entre Loreto é Iquitos se encuentra la desembocadura del Napo, y sería peligroso á los intereses fiscales, dejar abierto este punto, de tránsito al Ecuador, sin vigilancia alguna aduanera.

Mas abajo de Iquitos se requiere también la presencia de un empleado en el puerto de Nauta, frente á la desembocadura del Ucayali, que es hoy uno de los ríos de más activo comercio.

En Yurimaguas término de la navegación á vapor, es indispensable una Aduana habilitada para el cobro de derechos, pues tocando por pocos momentos en Iquitos las naves que rinden su viaje en Yurimaguas, y viniendo destinadas á éste puerto, la mayor parte de los cargamentos, no sería posible perjudicar al comercio, con el desembarque y reembarque de las mercaderías en el tránsito.

Por otra parte, Yurimaguas es el centro mas activo del comercio del Amazonas Peruano, partiendo de allí las mercaderías á las plazas del interior y convergiendo á él los productos de exportación procedentes del Paranapura y Cachiyacu por un lado, y del Huallaga y Shanusi por el otro.

---

La organización de esta Aduana, tiene que corresponder igualmente, al menos hasta donde sea posible, á las que tienen las del Brasil en la frontera, por un principio de decoro nacional, y por la necesidad de ofrecer al Comercio de esa Nación, en nuestros puertos, las mismas franquicias de que el nuestro goza en las aguas y puertos de ella.

No debe olvidarse que el Brasil, á mérito de la Convención fluvial ajustada con el Perú en 28 de Octubre de 1858, ha reglamentado especialmente el tránsito por sus aguas del comercio peruano, concediéndole ciertas franquicias, minuciosamente detalladas en las Ordenanzas del Marqués de Abrantes, aprobadas por decreto imperial de 31 de Diciembre de 1863, y tiene en el Pará almacenes especiales para el depósito de los cargamentos procedentes de nuestros puertos, que se reembarcan allí para el Atlántico, las que están exentas del pago de almacenaje por tres meses.

La Aduana de Iquitos debe pues estar provista de una organización conveniente para ofrecer al comercio brasileros, que es el más considerable en esos lugares, todas las facilidades posibles.

## PRESUPUESTO DE LAS ADUANAS.

Entre los anexos á este informe encontrará US. un proyecto de Presupuesto, que no ajustándose á la organización que la ley ha dado á las Aduanas, es más bien un proyecto de la planta que, en mi concepto deben tener, conforme á las observaciones expuestas.

Sabe US. perfectamente, la trascendencia que tiene para el buen servicio del Ramo y para el aumento de sus rentas, que el personal que lo desempeña sea suficiente y que sus haberes, sin perder de vista el estado de pobreza del Erario, sean siquiera relativamente proporcionados á la responsabilidad y á la labor.

En cuanto á los gastos, ha observado US. á que punto llega la perturbación producida en el servicio por su deficiencia, puesto que en diversas ocasiones ha tenido US. que atender á las exigencias del Ramo, con la partida de extraordinarios de Hacienda.

Es pues indispensable que US. procure obviar estos inconvenientes, solicitando la aprobación del adjunto Presupuesto.

---

Entre los diversos sistemas que las Naciones han ideado para pagar á los empleados de Aduana, partiendo de la convicción de que en esto estriba el incremento de las rentas fiscales, me ha parecido tan conveniente y utilizable el que actualmente rige en el Imperio del Brasil, que me permite llamar á él la ilustrada atención de US.

En esa Nación, la ley no señala sueldo á los empleados de Aduana, sino *cuotas*, las que son mayores ó menores según los productos que haya tenido la respectiva Aduana en un año, fijándose su monto de la manera siguiente:

Se establece á firme el número y calidad de los empleados de una Aduana; el número de cuotas que á cada uno corresponde según su categoría y responsabilidad, y el tanto por ciento que ha de deducirse de las entradas de la Aduana para pagar su servicio. Hecha la suma de los productos de la Aduana en el año, y deducida y señalada la cantidad que en proporción á ella y con respecto al tanto por ciento marcado por la ley ha de aplicarse á su servicio, esta cantidad ó masa de dinero, se divide por el número de cuotas que se necesitan para pagar á todos los empleados de la misma Aduana, y el cuocionte es el valor de cada cuota, que á su vez se multiplica por el número de las que corresponde á cada empleado. Por consiguiente, cuanto mayor es el producto de la Aduana, vale más cada cuota, y resulta al empleado más sueldo, y vice-versa cuando los productos disminuyen.

Un ejemplo formado sobre una de nuestras Aduanas, (supongamos las de Pisco) hará más perceptibles las ventajas de esta sistema.

La ley señala un 12 % para el servicio de esta Aduana, dividido entre los siguientes:

Un Administrador . . . . .	15 cuotas.
» Contador . . . . .	10 »
» Vista . . . . .	10 »
» Amanuense . . . . .	5 »
» Teniente de Resguardo . . . . .	8 »
Cuatro Inspectores á 6 cuotas c/u. .	24 »
Un portero . . . . .	3 »
 Total . . . . .	 75 cuotas.

Produce en un año la Aduana de Pisco S/ 100,000 y por consiguiente se toma de allí el 12 %, de antemano fijado por la ley, para el servicio de esta Renta. Resultan pues S/ 12,000, los que divididos por el número de 75 que son las cuotas necesarias para pagar á todos los empleados, dá el resultado de S/ 160, que es en este caso el valor de cada cuota, y de estas recibe 15 el Administrador, 10 el Contador etc. como vá designado.

Siguiendo pues el ejemplo propuesto habrá ganado al año:

El Administrador . . . . .	(15 cuotas de á 160 S/)	S/ 2,400
» Contador . . . . .	(10 id. de á id.)	» 1,600
» Vista. . . . .	(10 id. de á id.)	» 1,600
» Amanuense. . . . .	( 5 id. de á id.)	» 800
» Teniente de Reguardo . . . . .	( 8 id. de á id.)	» 1,280
Cada uno de los cuatro Inspectores .	( 6 id. de á id.)	» 3,840
Y el portero . . . . .	( 3 id. de á id.)	» 480
 Total . . . . .	 S/ 12,000	

Notará pues US. que por este medio, sin dejar de provenir de la ley la determinación del número de empleados, su categoría, y hasta cierto punto su renta depende, su mayor ó menor provecho, de la mayor ó menor suma que el Estado percibe, á cuyo interés por consiguiente se les liga por el más eficaz y provechoso de los medios.

Creo sí, que este sistema no puede implantarse miéntras no se conozca como base de relativa exactitud, el producto medio de cada Aduana, y el gasto medio que requiere su buen servicio, pero si US. lo creyere conveniente, la Dirección estudiará estos puntos, con suficiente detención para presentar un proyecto el año venidero.

## MATERIAL DE LAS ADUANAS.

Con fecha 24 de Febrero, diríjí una circular á las Aduanas, pidiéndoles un inventario valorizado de los edificios, obras, útiles y menaje empleado en su servicio.

La absoluta necesidad de esta medida, como base de toda buena administración, no necesita ciertamente explicarse. Con frecuencia piden las Aduanas útiles y aún obras de comodidad y ornato, y la Dirección al sustanciar estos expedientes, lo mismo que el Gobierno al resolverlos, no tienen como apreciar la necesidad y conveniencia de tales pedidos, careciendo de un inventario de lo que dichas oficinas tienen á su servicio.

Por el extracto de dichos inventarios que vá anexo á este informe, verá US. que aún exceptuando los muchísimos objetos que no han podido valorizarse, la parte que lo ha sido, asciende á S/ 416,720.85, cantidad bastante considerable, que el Gobierno y esta Dirección deben conocer de la manera como se utiliza en servicio público y de cuya integridad deben cuidar, en todo caso de cambio de personal.

Sin embargo de los esfuerzos hechos para dar cierta exactitud á este trabajo, lo creo aún susceptible de mejora, y me lisonjea la esperanza de poder llegar á tenerla dentro de poco.

## JURISDICCION PRIVATIVA DE COMISOS.

Creo fuera de oportunidad exponer las razones que apoyan al fuero especial de Aduanas, y más que razones, hechos, de innegable evidencia.

Hallándose en todo vigor las leyes que atribuyen á los Administradores de Aduanas la jurisdicción privativa de comisos, en 1<sup>a</sup> Instancia, considero sin objeto encargarme de los argumentos que se han presentado de contrario, fuera del terreno oficial.

---

Creo sí muy digno de llamar la atención del Congreso y del Gobierno, como punto de capital interés para el Fisco y para el comercio honrado, el resolver definitivamente como ha de formarse el Juzgado de Alzadas ó de 2<sup>a</sup> Instancia de comisos, punto oscuro de nuestra legislación y tema de dificultades y divergencias.

El artículo 202 del Reglamento de Comercio, creó dicho Juzgado y determinó las personas que debían componerlo. Uno de sus miembros era el Juez de Alzadas del Consulado de Lima, y como este cargo fué suprimido por la ley de 24 de Octubre de 1876, se dedujo arbitrariamente, que también quedaba suprimido el Tribunal de que él formaba sólo parte, muy distinto al de Alzadas en organización y ob-

jeto. Por este mismo error de interpretación se creyó que comprendía á los juicios de comisos el artículo 2º de la ley mencionada, por el cual pasaban al conocimiento de la Corte Superior, los asuntos en que entendía el Juzgado de Alzadas.

Aplicadas pues, fielmente, las prescripciones legales, resulta que la única trascendencia que tiene la ley de 24 de Octubre de 1876 para el Juzgado de 2ª Instancia de comisos, es privarle de uno de sus miembros, quedando existente en los demás.

El inciso 14 artículo 2º de la ley de 27 de Noviembre del año próximo pasado, confiere jurisdicción á este Despacho « para resolver, « en apelación las reclamaciones del comercio, sobre resoluciones administrativas de los Jefes de las Aduanas. »

Aunque en la práctica de este Ramo, es muy difícil distinguir los asuntos contenciosos y los administrativos, la determinación de la calidad de éstos, como condición para que de ellos conozca éste Despacho, envuelve una declaratoria de quedar inhibido del conocimiento de los asuntos contenciosos y de los mixtos, que constituyen el tipo propio y especial de las controversias con los contrabandistas.

Si la Dirección quedase limitada á conocer de los asuntos que fueran sin disputa, meramente administrativos, como lo hace todo funcionario superior cuando admite una queja contra su inmediato subalterno, no podría subsistir, sino como una traba odiosa y perjudicial para el comercio, la Sala de 2ª Instancia, compuesta por el Director y Sub-Directores conforme á los artículos 3º y 4º de la ley de 27 de Noviembre.

Surje pues, esta disyuntiva: ó dicha Sala conoce en 2ª Instancia de todos los asuntos contenciosos y mixtos que competen en primera á los Administradores, ó debe desaparecer como embarazosa é inútil para la expedición de los asuntos meramente administrativos.

No vacilo por mi parte en dar la preferencia al primero de estos sistemas como el más adecuado á la rapidez que es indispensable para la eficacia de las declaratorias de comiso. La manera de proceder de los Tribunales ordinarios, no se concilia absolutamente, con la celeridad que debe ser la especial y preferente condición de estos juicios, y sabido es que en aquellos en que es parte el Fisco, entidad por la cual jamás se hicieron gestiones muy activas, ó se dán fácilmente por consentidas disposiciones que reclamaban una apelación á tiempo, ó cuando menos, se demora la expedición de los asuntos.

En los casos en que la naturaleza de un comiso, ha llevado el asunto á los Tribunales ordinarios, ha ocurrido con frecuencia, que cuando llegaba á resolverse; ó se había picado, pasado ó manchado la mercadería, ó había concluido la moda, ó por cualquier otro motivo había perdido su valor estimativo.

Por otra parte, se practican con frecuencia en el servicio de la Aduanas, algunos actos que no tienen nombre ni clasificación en el Código Penal, y que el Juez ordinario declararía inocentes; ocurren también

otros, meramente preparatorios de un contrabando, cuya apreciacion es imposible á la justicia común, y que sin embargo es preciso valorizar en el tecnisimo propio del Ramo, y de cuya justa y oportuna represión depende el incremento y la existencia misma de la Renta aduanera.

Así lo han comprendido casi todos los países del mundo, que mantienen, aunque en diversas formas, la jurisdicción especial de las Aduanas, y así lo estimó sin duda el Supremo Gobierno al declarar en el artículo 10 del supremo decreto reglamentario de 28 de Diciembre, que corresponde la 2<sup>a</sup> Instancia de los juicios de comisos á la Sala que constituye esta Dirección General.

Pero como este artículo, amplía ó modifica el inciso 14 del artículo 2<sup>o</sup> de la ley de 27 de Noviembre, de cuya circunstancia podría aprovecharse por la mala fé, en casos que felizmente no se han presentado todavía, considero oportuno que US., aprovechando la oportunidad que ofrece la próxima reunión del Congreso, solicite una declaratoria que fije, en cualquier sentido, á quien compete conocer en 2<sup>a</sup> Instancia de los juicios de comiso.

## TRANSITO LIBRE POR MOLLENDO

DEL COMERCIO DE BOLIVIA:

Por el tratado de 20 de Agosto de 1885, se establece el libre tránsito del Comercio de Bolivia por el puerto de Mollendo.

Según el artículo 1º de dicho tratado el Perú sostiene un Agente Aduanero en Chililaya, y Bolivia tiene otro funcionario de igual carácter en Mollendo y por el artículo 3º del mismo se determina, que las mercaderías destinadas al tránsito serán presentadas para su clasificación por el Agente boliviano á la Aduana de Mollendo y que cumplida esta diligencia serán precintados los bultos, otorgándose una fianza por los respectivos derechos, la que será cancelada cuando se acremente, con la tornaguía expedida por el Agente Aduanero en Chililaya, el ingreso de las mercaderías á territorio boliviano.

Este procedimiento concilia la suficiente seguridad para los intereses fiscales, pero por desgracia se ha faltado á él en sus puntos más esenciales; es decir en las diligencias de clasificación y precinte.

Enterado de esta irregularidad y del daño que á su sombra se hacía á las rentas de la Aduana de Mollendo, dispuse se cumpliera el tratado de tráfico, de cuya disposición di cuenta á US. y ha sido aprobada por el Gobierno.

Diversos procedimientos se han insinuado por la prensa, para garantizar los intereses fiscales, de cualquier abuso á que diera ocasión el tránsito libre, pero considero inoficioso ensayar cualquier sistema, prestando sobradas garantías el que establece el tratado vigente, con una muy pequeña modificación.

La Agencia Aduanera del Perú en Bolivia, prestará siempre que se encuentre tan bien desempeñada como hoy lo está, toda la seguridad deseable, en cuanto á las tornaguías que expide y solo faltará evitar que los bultos en transito se queden en territorio peruano ó se les cambie su contenido.

La manera de evitarlo radicalmente es inutilizar las ventajas que esto pudiera dejar al especulador, lo que se conseguirá con la seguridad más completa, llenándose en Mollendo, la diligencia prescrita por el tratado de una minuciosa clasificación y exigiendo fianza por los derechos; con un recargo penal lo menos de 20%. Esto último será toda la modificación que se requiera para cerrar la puerta al abuso, sin complicados y onerosos trámites.

Réstame decir á US. que la Agencia Aduanera en Bolivia tiene el personal suficiente para su servicio.

### COMERCIO DE CABOTAJE.

Uno de los principales factores de la reconstitución financiera del Perú, es sin duda alguna el comercio de cabotaje, por cuyo medio se extiende hasta los puntos más apartados de la República, el noble estímulo del trabajo y del progreso.

Favorecer á ese ramo esencial de nuestra actividad mercantil, es pues, en gran manera útil, al bienestar general y al acrecentamiento de los recursos fiscales.

Estudiando todas las causas, que por pequeñas que fueran en detalle, representáran en conjunto un provecho y una facilidad para esta industria, he llegado á persuadírmel de que, nada le es tan odioso como las diligencias de correr póliza y abrir sus bultos para el registro, en el puerto de desembarque, y que nada por consiguiente, le será tan favorable como la supresión de esas trabas, por otra parte innecesarias.

En el comercio de cabotaje, lo único que conviene acreditar es la procedencia de los bultos y no la calidad y cantidad de los efectos. Esto último es preciso averiguar en el comercio extranjero ó de importación por que ello determina la cantidad que debe cobrarse por derechos, pero en éste no es esencial saber lo que se lleva sino de adonde se trae. Si los efectos vienen de otra plaza comercial de la República, son libres de derechos, cualesquiera que ellos sean, y por consiguiente la prueba debe recaer sobre este punto.

El registro que hoy se verifica en las mercaderías de cabotaje, sobre no ser diligencia bastante para evitar el contrabando, es odioso para el comerciante del interior, que tiene que correr trámites de Aduana, á los que no está acostumbrado; que hacer gastos de pólizas, timbres y agente; y por último, que ver desarreglados sus bultos y tal vez malograda su mercadería.

A favor del sistema actual, se introducen también dentro de los bultos de cabotaje, algunas mercaderías extrangeras que no han pagado derechos, de las que venden á bordo de los vapores los llamados pacotilleros.

Todo esto se evita, conciliándose además con la apetecible seguridad para el Fisco y para la estadística, colocando un precinte metálico y un sello en plomo á los bultos de cabotaje; asegurando así cuanto es deseable, la procedencia de los bultos y complementando este procedimiento por medio de una numeración correlativa para cada puerto y que constará del correspondiente registro.

La Estadística tendrá todos los datos necesarios con la poliza de embarque, y, hasta el pequeño derecho de papel de Aduanas, que se omitiría al dejar correr póliza de desembarque, podría compensarse con el cobro de un derecho equivalente por precinte y sello.

Refiriéndome en los demás detalles al oficio que dirijí á US. sobre este asunto, sólo me resta recomendarlo una vez más á su consideración.

### LANCHAS GUARDA-COSTAS.

Convencido de que cualquier gasto hecho para reprimir el contrabando, representa seguro y considerable aumento de las rentas de Aduana, no vacilo en proponer á US. la adquisición de cinco lanchas guarda-costas, que vigilen nuestro extenso litoral, particularmente las secciones comprendidas de Eten á Tumbes y de Quilca ó Chala á la quebrada de Sama.

Tengo á la vista el último catalogo de la casa Pile y Ca. de Londrés, que tienen en venta embarcaciones apropiadas á este servicio, y cuyo precio está al alcance de nuestros limitados recursos.

Embarcaciones de 60 á 70 toneladas de 65 pies de largo y de un andar de 10 millas, se ofrecen en venta á un precio medio de 600 libras. Cinco de estas embarcaciones, cuyo costo, puestas en nuestros puertos, no llegaría á 4,000 libras, establecerían en la costa una vigilancia completa y altamente provechosa.

El servicio de estas embarcaciones, atendiendo su limitado consumo de carbon y su escaso personal, no pasaría de S/ 350 mensuales por cada una, ó sea 1,750 soles las cinco, y en cambio podrían suprimirse empleados de Resguardo, cuyos haberes excederían de esta suma.

Este sistema, usado con provecho en todos países, y muy adecuado al nuestro por la extensión de su costa, sería de inmenso provecho en los extremos Sur y Norte de la República, no sólo para los intereses fiscales, sino para los políticos.

El gasto maximo de S/ 30,000 que podría hacerse con este objeto, devolvería al Erario en poco tiempo, provechos de mayor consideración.

## CONCLUSION.

He dado cima, Señor Ministro, á la fatigosa tarea de presentar á U.S. con los posible detalles, el cuadro de las diversas y complicadas cuestiones que se relacionan con el Ramo de mi cargo.

Las incorrecciones de este trabajo, se explican por mi insuficiencia y por el escaso tiempo de que he podido disponer para realizarlo.

Al aceptar, en Diciembre del año próximo pasado, el alto honor y confianza que el Supremo Gobierno me confería poniéndome al frente del más importante ramo fiscal de la República, contraje por éste mismo hecho, la obligación de comprometer, en el servicio del Ramo, todos los esfuerzos á mi alcance.

Fiel á este propósito, en los seis meses que ván trascurridos, he puesto la debida contracción en el estudio de las delicadas cuestiones, vinculadas de algún modo con el servicio del Ramo; en combatir los abusos del interés privado y las preocupaciones de la inveterada rutina; y en hacer por último, á la nueva institución, doblemente provechosa á los intereses del comercio y del Estado.

Cuento ya como una valiosa recompensa de mis esfuerzos y como el mayor estímulo, para continuarlos, con la aprobación dispensada por el Supremo Gobierno á todos mis actos y con el aprecio que de ellos ha hecho el comercio honrado del país. Y si la nueva institución ha producido algunos desagrados y ha tenido que resistir algunos ataques, consuélmame la seguridad de que la opinión sensata, ha descubierto en cada uno de estos casos, más ó menos lejano, un abuso que fué reprimido, ó un interés privado, que lastimó la legítima defensa del interés público.

Persuadido de que el incremento de la renta de Aduanas no es el efecto de una lucha entre los intereses del Fisco y del Comercio; sino el natural resultado de la armonía y recíproco apoyo de uno y otro; he puesto mi preferente atención, no tanto en las prácticas de exclusiva seguridad para la Renta, cuanto en el estudio de las cuestiones, que resolviéndose en legítimos provechos y en oportunas facilidades para el comercio, promovieran al mismo tiempo, el desarrollo de éste y el aumento consiguiente de las entradas de Aduana.

Me ha sostenido en este propósito la convicción de que, unida íntimamente la suerte del comercio al bienestar general y al provecho fiscal, todo servicio prestado al primero era el favor indudable de los últimos.

Uno de los más seguros medios de propender á éstos resultados y uno de los puntos en que radica una verdadera alianza del interés del fisco y del comercio, es la derogatoria del artículo 3º de la ley de tarifas, en la parte que exige el pago de los derechos de Aduana, al contado.

El anticipo que el comercio hace de los derechos de importación, tres, cuatro ó seis meses ántes de vender su mercancía, es un recargo del interés del dinero, sobre el artículo vendido, y determina, como toda alza de precio, una reducción gradual en el consumo.

El despacho con pagareés de buenas firmas á tres meses de plazo, aliviaria al consumidor, en el precio del artículo; ofrecería al comerciante una facilidad para sus negocios, que aumentaría al comercio mismo, y acrecentaría las rentas fiscales, por medio de la multiplicación de los despachos.

---

La Renta de Aduanas, Señor Ministro, se encuentra todavía en un estado embrionario: sin sistema fijo en la determinación de los impuestos y sin elementos estadísticos para estudiarlos. En materia de Administración, las oficinas de la Renta han vivido en medio de la confusión producida, por millares de disposiciones, modificatorias, ampliatorias y derogatorias de otras que tampoco fueron bastante claras en su origen, y manejada á veces por un personal, que salvo honrosas excepciones, cifró su ciencia en la rutina, pero que fué siempre refractaria al estudio y á la práctica de mejores sistemas.

Mejorar en sus fuentes productoras y en su servicio administrativo la renta de Aduanas, que constituye el mas saneado recurso de la Nación, es pues, un importante trabajo, digno de la atención de los Poderes públicos y del estudio prolíjo de la ciencia.

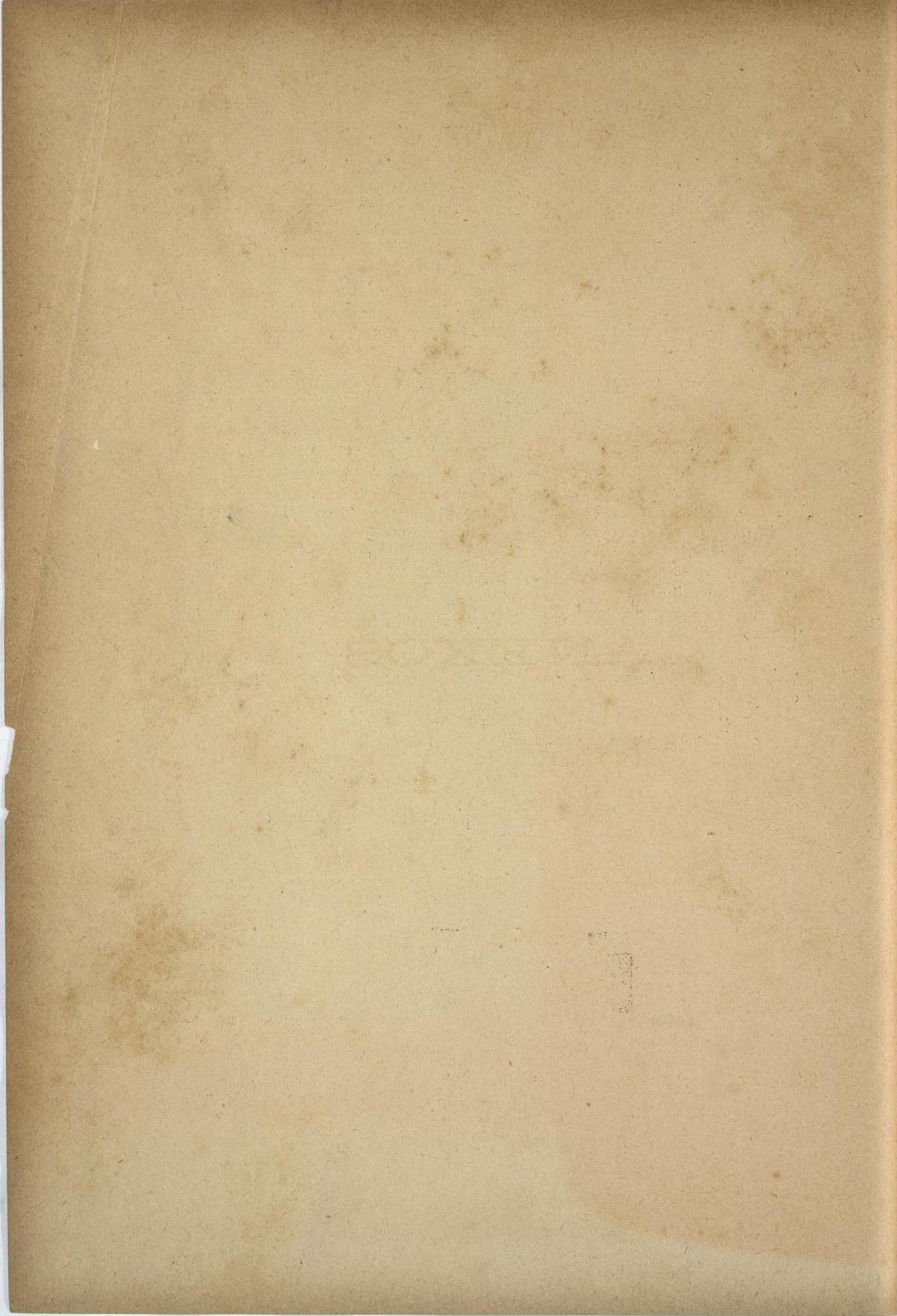
La Dirección, correspondiendo á la alta confianza, en ella depositada, llenará también, en esta patriótica obra su modesta pero delicada labor.

CALLAO, JULIO 20 DE 1887.

Señor Ministro.

P. EMILIO DANCUART.





## **ANEXOS.**

## CONSUMO DE HARINA CHILENA.

		Al mes.	Al año.	Totales.
<b>Departamento de Moquegua.</b>				
Ilo . . . . .	qq.	120	1,440	
Moquegua . . . . .	"	500	6,000	7,440
<b>Departamento de Tacna.</b>				
Sama . . . . .		240	2,880	
Lecumba . . . . .		150	1,800	
Ilabaya . . . . .		210	2,520	
Candarave . . . . .		30	360	
Curibaya y Camilaca . . . . .		30	360	
Ticaco . . . . .		30	360	8,220
<b>Departamento de Puno.</b>				
Sus provincias . . . . .				20,000
<i>Suman . . . qq.</i>				35,660

NOTA.—Carumas, Omate, Ubinas é Ichura del Departamento de Moquegua, y Candarave, Curibaya, Camelaca y Ticaco del de Tacna, consumen poca harina extrangera porque en esos lugares se produce el trigo y la hacen. Torata surte en gran cantidad á Moquegua.

Ilo, Mayo 31 de 1887.

*P. Emilio Dancuart.*



*Productos naturales del país que se exportan por la frontera provisional de Samá,  
al territorio ocupado por Chile.*

PRODUCTOS.	DERECHOS			PRECIOS		
	Fiscal.	Municipal	Total	De costo. Pv. Moquegua	De flete á Tacna.	De plaza en Tacna.
Aceite . . .	K. 6 1/4 cts.	. . . . .	K. 6 1/4 cts.	qq. 12.80	qq. 1.30	qq. 16.64
Ají . . . .	" 2 1/2 "	. . . . .	" 2 1/2 "	" 8.00	" 1.30	" 10.40
Aguardiente.	Lit. 42 "	S/ 5 carga	Lit. 70 "	" 8.00	" 1.30	. . . .
Algodón*	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
Azúcar . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
Chancaca . .	K. 3 1/2 cts.	qq. 50 cts.	K. 4 1/2 cts.	qq. 6.60	qq. 1.30	qq. 8.40
Maíz . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	" 2.76	" 1.30	" 3.20
Miel . . . .	Lit. 2 "	qq. 50 cts.	Lit. 3 cts.	" 5.00	" 1.30	" 6.00
Ron . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
Vino (tinto) .	Lit. 25 "	S/ 3 carga	qq. S/ 13.50	qq. 5.20	qq. 1.30	qq. 9.60
Vino (blanco)	" 32 "	" 3 "	" 17.00	" 6.50	" 1.30	" 12.00

Ilo, Mayo 31 de 1887.

*P. Emilio Dancuart.*

\* No se ha podido obtener los precios del algodón, el azúcar y el ron pero se exportan.

*CALCULO de la disminución que ha sufrido el producto de las Aduanas, en los cinco meses trascurridos de Enero a Mayo del presente año.*

PRODUCTO QUE HAN DEBIDO TENER LAS ADUANAS EN LOS CINCO MESES.

Según el Presupuesto General de la República, las Aduanas, deben producir al año 5.076,874, ó sea al mes S/ 423,072 y por consiguiente en los cinco meses . . .

S/ 2.115,360 00

Calculando el producto que debían dar en 1887, por el que dieron en los tres años últimos, resulta que habiendo producido

en 1884 . . . . . S/ 4.768,088 00

» 1885 . . . . . » 3.907,375 00

» 1886 . . . . . » 4.687,253 00

Total . . . . . S/ 13.362,716 00  
el promedio para 1887 es S/ 4.454,235, y  
por consiguiente en los cinco meses . . .

S/ 1.855,930 00

Diferencia entre uno y otro cálculo en los cinco meses . . . . .

S/ 259,430 00

PRODUCTO QUE HAN TENIDO LAS ADUANAS EN LOS CINCO MESES, DE ENERO Á MAYO DE 1887.

La del Callao . . . . . S/ 1.052,299 94

El de las demás Aduanas (excepto Iquitos, que no ha mandado sus documentos por Mayo.) » 411,406 02

La de Iquitos por Mayo, calculado respecto de S/ 37,508 63 que tuvo de Enero á Abril . . . . . » 9.377 15

Total producido de Enero á Mayo. . . . . S/ 1.473,083 11

DEMOSTRACIÓN.

Según Presupuesto.

Según cálculos de 1881, 85 y 86.

Debieron producir de Enero á Mayo . . . . .	S/ 2.115,360 00	S/ 1.855,930 00
Han producido. . . . .	» 1.473,083 00	» 1.473,083 00

Diferencia de menos. . . . . S/ 642,277 00 S/ 382,847 00

Por consiguiente en el primer caso han rebajado 30½ % y en el segundo 18 %.

Callao, Julio 20 de 1887.

Domingo M. Elias.

Vº Bº — *Divisus t.*

*CUADRO demostrativo de la reducción que han sufrido los productos de la Aduana del Callao por el alza de los derechos sobre la cerveza.*

	AFORO POR DOCENA	DOCENA de Botellas.	* VALOR OFICIAL á 8.2 20 Docena	DERECHOS
Importación en 1877 . . . . .		91.712	201.766 40	160.496 »
Promedio en un trimestre de 1877 . . . .	I 75	22.926	50.441 60	40.124 »
Importación en el 1 <sup>er</sup> trimestre de 1887 . .	I 80	7.902	17.384 40	
Cuyos derechos de 14.223.60 hay que rebajar por castigos de quiebras lo menos en un 10% quedando reducido á . . . .				12.801 »
<i>Disminución en el 87:</i>				
En docenas de cerveza. . . . .		15.024		
En capital . . . . .			33.057 20	
En derechos fiscales. . . . .				27.323 »

Lo que afectará á solo la Aduana del Callao en un año con la suma de 109.292 soles.

Este resultado es la consecuencia de la alza á S/. 2.10 por docena el año pasado ó sea de un 20% sobre la anterior tarifa de 1.75: debiendo advertirse que aunque esta alza ha afectado á las importaciones del primer semestre de este año, por haber reido en la época de los pedidos, disminuirá en gran parte con la reducción de la tarifa vigente que solo aumenta en 5 centavos sobre la docena á la que reja en 1877.

Vº Bº

Dancuart.

*Eq. Ramirez Gaston.*

\* El avaluo de la cerveza en el arancel de ese año se calculó igual al derecho que pagaba, lo que no es admisible, porque el valor de la cerveza en los almacenes fiscales no podía ser menor de S/. 2.50 docena. Se considera sin embargo en S/. 2.20, precio igual al que tiene en el Arancel del presente año por no hacer mas resaltante la disminución de la importación de este artículo por consecuencia del alza de los derechos.

ESTADO que manifiesta el producto natural

Nombre d

AÑOS	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS	ALMACE-NAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS ANTERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS.	EXPORTACIÓN	FIELATURA.	HARINA.
1866.	Callao.....	51124 92			4875 46			62886 70		67256
	Payta .....	101 55			550 10			4372 37		13601
	San José.....	10 88						5319 01		9411
	Huanchaco.....	10 32						3807 09		350
	Islay .....	690 73			54 90			34011 03		12521
	Arica.....	5622 10	11737 05	148 16				18995 17		26644
	Iquique .....	286 50	4028 01	404 27				84681 00		33586
	TOTALES...	57846 95	15765 06	6032 89				209072 51		163372
1867.	Callao .....	38024 07			2232 79			103733 18		77692
	Payta .....	103 28			61 32			15194 27		15565
	San José.....	33 44						12300 17		13462
	Huanchaco.....	7 43			14 40			19518 35		1433
	Islay .....	650 44			798 93			35613 60		6687
	Arica.....	7261 24	14222 50	513 07				14720 53		41251
	Iquique .....	570 60	5177 90	1023 83				104378 96		39465
	Pisco .....				21 20			3776 17		280
	TOTALES...	41650 50	19400 40	4665 54				309235 28		195838

de las Aduanas en los años que se indican.

### las Cuentas.

IMPORTACIÓN	MUELLAJE.	MULTAS.	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	TRIGO.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE- GROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALES.
2387076 50	Rematado.....		8828 50	7229 60	84301 04	201229 06	No existía..	1470 86	194 40	2876478 71
16938 67	Id.....		180 80	400 00	906 29	.....	Id.....	No hecho.....	.....	37051 08
3011 19	Id.....		147 20	118 40	90 80	.....	Id.....	Id.....	.....	18108 93
9672 11	Id.....		772 05	140 80	82 80	.....	Id.....	144 00	.....	14979 17
210351 02	Id.....		317 60	248 20	945 00	.....	Id.....	5049 00	.....	264184 33
400604 98	Id.....		7123 06	856 00	2693 80	2883 22	Id.....	869 32	.....	472176 91
85465 19	Id.....		810 70	1570 40	14840 70	938 90	Id.....	137 79	.....	226745 25
3113119 66	.....		18179 91	10058 40	103860 43	205046 18	.....	7170 97	194 40	3909719 38
2105075 87	Rematado.....		{ Venta por particular.	6906 60	79737 84	226876 72	No existía..	2706 10	330 36	2638316 03
13458 51	1312 27	.....	Id.....	404 80	1465 60	2 23	Id.....	3 20	.....	47571 38
4373 24	153 28	.....	Id.....	190 40	115 60	.....	Id.....	.....	.....	30628 38
16383 71	363 13	.....	797 40	152 00	21 20	.....	Id.....	32 00	.....	38723 02
199789 03	Rematado.....		{ Venta por particular.	204 80	602 20	.....	Id.....	381 70	.....	244728 50
483749 28	5380 13	.....	Id.....	390 80	2899 00	5834 10	Id.....	350 52	.....	576572 51
118297 49	15633 36	.....	Id.....	1714 40	17148 85	1055 67	Id.....	482 18	.....	804948 39
448 25	565 31	.....	Id.....	60 00	.....	.....	Id.....	.....	.....	5150 93
2941575 28	23407 48	.....	797 40	10023 80	101990 29	233768 72	.....	3955 70	330 36	3886639 14

Nombre de

AÑOS	ADUANAS.	ALCANCE	ALMAZE-	ARBITRIO	COMISOS.	DEUDORES	DEPÓSITO	EXPORTACIÓN	FIELATURA.	HARINA.
		DE CUENTAS.	NAJE.	MUNICIPAL.		AÑOS AN-	Y ESTADÍAS			
1868.	Callao.....	401 60	47375 18	.....	4412 71	.....	.....	23264 94	.....	37356 36
	Payta .....	16 90	75 86	.....	104 08	.....	.....	51 98	.....	18545 40
	San José.....	Nada .....	192 65	.....	.....	.....	.....	1699 12	.....	19000 51
	Huanchaco.....	Id.....	44 25	.....	.....	.....	.....	12566 44	.....	2312 72
	Pisco.....	Id.....	81 51	680 73	18 30	.....	.....	670 03	.....	14477 98
	Arica .....	96 00	3697 08	11246 55	129 66	.....	.....	2452 75	.....	42680 65
	Iquique .....	Nada .....	534 87	4845 85	62 24	.....	.....	13182 06	.....	34444 00
	Islay.....	Id.....	2185 25	.....	299 07	.....	.....	1708 88	.....	.....
1869.	TOTALES...	514 50	54186 65	16778 13	5026 01	.....	.....	55596 20	.....	168817 62
	Callao.....	909 08	50421 25	.....	1525 10	.....	.....	1379 89	.....	2260 78
	Payta .....	59 49	125 95	.....	6 25	.....	.....	.....	.....	16646 62
	San Jose.....	45 03	281 26	.....	.....	.....	.....	.....	.....	15687 18
	Huanchaco .....	.....	176 71	.....	.....	.....	.....	5864 18	.....	2524 87
	Pisco .....	.....	72 87	.....	163 61	.....	.....	.....	.....	7000 80
	Arica.....	6 00	4189 22	18677 58	217 61	.....	.....	2045 65	.....	44354 76
	Iquique .....	2 05	417 61	5292 87	61 20	.....	.....	75320 36	.....	45806 18
1870.	Islay.....	.....	1607 69	.....	340 51	.....	.....	3758 26	.....	21954 44
	TOTALES...	1021 65	57242 06	18970 45	2314 28	.....	.....	88968 34	.....	156185 68
	Callao .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Payta .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	San José.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Salaverry .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Pisco .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Islay .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
1871	Arica.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Pisagua.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
1871	Iquique .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	TOTALES...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

TOTAL..... De los productos naturales de todas las Aduanas de la República

**las Cuentas.**

IMPORTACIÓN	MUELLAJE.	MULTAS.	PAPÉL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	TRIGO.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE- GROS.	Expropia- ción DE Mercaderías.	TOTALES.
2118360 17	Rematado.....		21844 80	5936 80	80266 73	174354 04	No existia.....			2508573 83
21150 81	2959 69.....		1091 ...	331 20	1486 60	3 67	Id.....			45816 64
8228 25	Rematado.....		189 20	92 80	154 20		Id.....			29556 73
19506 92	Id.....		642 40	63 20	147 ...		Id.....			85282 93
3995 92	3768 77.....		1258 95	233 20	444 40	727 93	Id.....			26307 76
387800 51	798 89.....		859 60	292 80	2417 80	2057 31	Id .....			454589 10
113342 ...	1777 16.....		235 40	1201 60	9991 40	927 47	Id .....			180544 05
237461 87	.....		1226 30	224 ...	1242 50		Id .....			244847 87
2904905 99	9304 51.....		27347 65	8375 60	96150 13	178070 42				3525018 41
2813608 14	59191 60.....		19270 80	7238 40	105876 60	103984 86				3159666 50
21848 77	3694 77.....		1709 25	322 40	1655 50					46069 00
10842 95	1333 28.....		381 90	76 ...	874 20					28921 80
31983 80	1125 ...		777 80	52 80	120 40					42625 53
10600 72	9839 75.....		569 ...	279 20	174 40	2307 80				31009 65
541761 15	2558 58.....		1993 80	342 40	4092 60	220 82				615460 17
130899 96	16408 92.....		933 60	1247 20	12435 05	452 89				289278 89
396574 38	3474 90.....		734 60	539 20	6089 90					485073 88
3958119 87	97626 80.....		20373 75	10097 60	130818 65	106966 87				4648105 45
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		3810735 75
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		55966 93
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		28151 22
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		24808 76
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		40672 24
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		527372 10
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		708515 99
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		39360 77
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		467277 94
.....	.....		.....	.....	.....	.....	.....	.....		5691861 70

durante el año citado de mil ochocientos setenta y uno ..... 5442015 54

Nombre de

AÑOS	ADUANAS.	ALCANCE DÉ CUENTAS.	ALMACE- NAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS AN- TERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS	EXPORTACIÓN	FIELATURA.	HARINA.
1872	Callao.....	5856 29	59755 55	.....	934 46	1271 04	.....	.....	77620 69	.....
	Payta.....	1381 02	226 48	.....	124 85	.....	124 67	355 32	.....	.....
	Eten .....	.....	24 13	.....	100 44	.....	.....	.....	.....	.....
	Salaverry.....	.....	139 55	.....	82 60	103 09	.....	388 96	.....	.....
	Chimbote.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Pisco .....	.....	10 01	.....	155 08	.....	180	.....	.....	.....
	Islay .....	56 00	3607 79	.....	494 42	4262 67	2592 54	1617 37	4576 31	.....
	Arica .....	3994 42	6684 32	18577 62	649 28	.....	.....	208 46	5845 89	.....
	Pisagua.....	.....	107 87	4102 10	60 00	.....	.....	62097 37	.....	.....
	Iquique .....	.....	576 14	15009 00	2706 16	.....	.....	111836 69	.....	.....
TOTALES...		11287 73	71181 84	37688 72	5307 29	5636 80	2897 21	176504 17	88042 89	.....
1873	Callao .....	2955 77	55829 97	.....	1275 71	732 27	16150...	19539 46	70000 31	.....
	Payta.....	60 68	311 86	.....	117 54	.....	.....	1200	.....	.....
	Eten .....	10 00	27 90	.....	246 72	.....	9 15	1384 94	.....	.....
	Salaverry.....	.....	123 18	.....	85 00	.....	915 89	3645 65	.....	.....
	Chimbote ..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	774 60	.....
	Pisco .....	696 59	29 93	.....	129 85	872 45	791 90	.....	.....	.....
	Islay.....	680 00	8672 55	.....	772 78	.....	73 08	1437 74	10714 59	.....
	Arica .....	1850 58	7962 69	17873 07	1387 44	.....	190 68	1052 50	18689 20	.....
	Pisagua.....	.....	62 17	5127 01	182 30	.....	.....	52632 29	.....	.....
	Iquique .....	30 00	634 35	15786 45	3027 82	.....	461 28	229743 21	.....	.....
TOTALES...		6283 62	68154 55	38786 53	7175 16	1604 72	18591 98	310585 89	95178 70	.....

de  
las Cuentas.

IMPORTACIÓN	MUELLAJE	MULTAS	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	TRIGO.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE-GROS.	Expropiaación de Mercaderías.	TOTALES.
4409474 26	106057 53	244 71	10214 10	4664 00	66928 17	.....	.....	.....	.....	4743020 80
69433 77	5665 65	2 34	546 80	376 80	3333 69	.....	.....	.....	.....	81571 39
23998 25	1499 94	5 66	61 60	228 00	2456 60	.....	.....	.....	.....	28374 62
41880 28	1120 17	175 83	308 80	34 40	150 08	.....	.....	.....	.....	43883 71
657 39	.....	7 53	30 00	168 00	2252 40	.....	.....	.....	.....	3115 32
60948 58	4832 04	1 12	298 90	79 20	83 20	.....	.....	.....	.....	66588 13
680199 09	1794 26	660 00	324 60	508 80	7678 34	.....	.....	.....	.....	708372 19
834086 91	14342 04	200 00	3093 30	531 20	6366 80	.....	.....	.....	.....	894580 24
118238 81	6280 08	14 44	268 60	939 20	5143 80	.....	.....	.....	.....	197252 27
476052 70	4537 50	.....	956 00	2078 40	27421 30	.....	.....	.....	.....	64117 <sub>3</sub> 89
6714470 04	146129 21	1311 63	16102 70	9608 00	121814 33	.....	.....	.....	.....	7407932 56
4610158 34	169200 60	1277 80	32815 00	5565 60	72804 61	.....	131106 73	.....	.....	5188711 57
101759 85	5144 92	86 40	1135 30	252 80	2031 41	.....	2948 19	.....	.....	115048 95
25025 92	.....	956 67	465 00	188 00	1087 65	.....	1000 39	.....	.....	30302 34
45981 93	6006 81	873 96	1239 30	42 40	66 60	.....	1284 84	.....	.....	60215 51
.....	.....	.....	.....	89 60	48 00	.....	.....	.....	.....	912 20
68629 47	6416 45	.....	935 10	90 40	664 85	.....	2180 44	.....	.....	81387 43
784275 52	11453 55	.....	2884 60	586 80	11355 01	.....	23703 55	.....	.....	851609 77
900965 27	22184 38	431 85	6486 60	343 20	3488 00	.....	30450 59	.....	.....	1008656 15
149492 32	15609 64	.....	1114 80	556 80	8004 20	.....	2618 25	.....	.....	235399 78
608888 62	.....	400 00	4524 30	2493 60	34947 80	.....	16422 51	.....	.....	917359 94
7295177 24	236315 75	4026 68	51600 00	10009 20	134448 13	.....	211665 49	.....	.....	8489603 64

Nombre de

AÑOS	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS	ALMACE- NAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS AN- TERIORES	DEPÓSITO Y ESTADÍAS.	EXPORTACIÓN	FIE- ATURA.	HARINA.
1874	Callao.....	57917 53			4802 38	2095 0	26276 87	51081 82		
	Payta .....	514 19			222 83		1100 00			
	Eten .....				51 03	5 91	934 25			
	Salaverry .....	110 96			20 00	40 55	1006 30			
	Pisco.....	86 90			87 83	54 80				
	Islay .....	2648 52			543 95	18 08	1883 89	11660 48		
	Arica.....	6795 17	17225 63	601 92		1 75	1169 92	13344 76		
	Pisagua.....	68 86	8476 16	1280 51			2209 62			
	Iquique.....	1069 95	13340 53	8700 72		408 02	19355 35			
	TOTALES.....	69212 08	34042 31	11811 20		2624 11	48436 20	76087 06		
1875	Callao .....	82520 46			5812 01	846 57	26657 70	53666 24		
	Payta .....	388 39			422 75					
	Eten.....				134 79	7 15	1943 86			
	Salaverry.....	141 23			12 00	1585 54	4859 09			
	Pisco .....	35 07	5175 41			215 36				
	Islay .....	4892 96			151 17	121 52	2238 96	10603 71		
	Arica.....	8023 27	16178 47	1857 85			1564 87	11788 97		
	Pisagua .....	28 40	3305 05	35 49			1268 35			
	Iquique .....	2218 87	20724 64	6803 59		408 62	20579 63			
	TOTALES.....	98248 65	45383 57	15229 65		3179 76	59112 46	76058 92		

**de las Cuentas.**

NA.	IMPORTACIÓN	MUELLAJE.	MULTAS.	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	PESCANTE.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE- GROS.	Expropiaión DE Mercaderías.	TOTALES.
	3577646 67	110830 88	1439 60	27902 20	3705 80	51870 13	.....	225611 75	.....	.....	4181180 63
	98925 15	8202 86	99 94	1266 40	189 60	536 00	.....	5118 36	.....	.....	106175 83
	25730 17	.....	378 43	587 80	91 20	257 20	.....	1338 94	.....	.....	29374 96
	32317 72	4259 89	75 75	1409 20	32 80	140 40	.....	1628 63	.....	.....	41041 70
	67590 99	6577 03	..... 90	1378 00	66 40	750 52	.....	4450 04	.....	.....	81043 41
	724718 03	9816 62	.....	2084 50	257 60	2038 37	.....	41709 88	.....	.....	799879 92
	948399 24	21685 87	55 14	5441 00	243 20	2894 00	1834 36	60081 05	.....	.....	1079773 00
	106467 39	14815 63	80 70	1217 95	569 60	6344 80	.....	4393 69	.....	.....	140924 91
	549151 75	.....	267 77	4107 60	2139 20	26746 80	.....	26364 23	.....	.....	646651 92
	6125947 11	171188 28	2398 23	45394 65	7295 40	91578 22	1834 36	873696 57	.....	.....	7056045 78
	9636979 90	143632 25	107 07	25815 30	6587 40	105544 85	.....	241378 87	.....	.....	4329548 62
	104318 54	3495 21	261 01	1213 00	224 80	1530 80	.....	7027 51	.....	.....	118882 01
	24684 69	.....	2355 10	1091 80	69 60	534 80	.....	1466 98	.....	.....	32288 27
	19737 95	8236 97	177 84	1480 30	78 40	270 00	.....	1100 66	.....	.....	32679 99
	67139 07	8108 08	.....	1429 20	104 00	701 39	.....	5002 77	.....	.....	87910 85
	562916 35	6612 79	.....	1564 90	362 40	5492 84	.....	89123 92	.....	.....	634081 52
	762765 53	29592 92	.....	4525 30	381 60	3784 03	.....	54062 23	.....	.....	894525 04
	104661 77	20823 54	822 25	1805 20	828 40	9441 80	.....	4722 58	.....	.....	146787 88
	659193 10	.....	446 74	4438 00	8222 40	39554 26	.....	85645 27	.....	.....	798225 12
	5942396 91	215501 76	3670 01	42857 50	11854 00	166854 77	.....	889530 79	.....	.....	7069878 75

Nombre de

AÑOS	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS.	ALMACE- NAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS AN- TERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS	EXPORTACIÓN	FIEI ATURA.	HARINA.
1876.	Callao.....	61180 83	195613 72	1989 71	.....	.....	32 62	86148 06	40595 84	.....
	Payta .....	719 88	3895 05	148 97	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Eten .....	.....	925 15	138 20	.....	.....	1 10	1913 70	.....	.....
	Salaverry .....	6 59	931 82	9 96	.....	.....	39 83	2856 16	.....	.....
	Pimentel .....	.....	888 35	.....	.....	.....	14 67	.....	.....	.....
	Pacasmayo.....	.....	42 83	.....	.....	.....	.....	1492 65	.....	.....
	Pisco .....	.....	4263 73	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Islay.....	1569 46	22674 87	185 74	.....	.....	385 62	2338 02	5738 31	.....
	Mollendo .....	76 32	4738 06	47 12	.....	.....	.....	533 29	1197 74	.....
	Arica .....	6652 84	39374 10	445 66	.....	.....	69 10	656 00	9243 90	.....
	Pisagua.....	.....	2478 52	16 72	.....	.....	1 80	633 62	.....	.....
	Iquique .....	379 62	26430 37	8108 06	.....	.....	161 53	27284 51	.....	.....
TOTALES.....		70585 54	302256 57	6085 14	.....	.....	706 27	123856 01	56775 79	.....
1877.	Callao.....	40124 03	.....	2764 38	3417 18	186 16	43626 02	56665 13	.....	.....
	Payta .....	544 55	.....	191 14	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Eten.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Salaverry .....	.....	.....	105 89	.....	.....	.....	3871 57	.....	.....
	Pimentel.....	.....	1010 85	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Pacasmayo.....	.....	.....	86 98	.....	.....	.....	1985 68	.....	.....
	Pisco .....	78 68	.....	.....	.....	123 87	.....	.....	.....	.....
	Islay.....	1508 38	.....	.....	.....	.....	.....	.....	590 25	.....
	Mollendo .....	1135 56	1240 65	672 18	.....	.....	.....	2290 90	9082 40	.....
	Arica.....	2886 33	13473 78	155 87	.....	.....	30 92	396 90	12779 38	.....
	Pisagua.....	.....	2164 50	.....	.....	.....	48	256 95	.....	.....
	Iquique .....	299 31	9867 00	1519 11	.....	.....	26 50	20580 12	.....	.....
TOTALES.....		46576 84	27756 78	5495 50	3417 18	367 93	73008 14	79117 16	.....	.....

de las Cuentas.

A.	IMPORTACIÓN	MUELLAJE	MULTAS	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	PESCANTE.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE- GROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALFS.
	2968286 57	114086 01		21681 30	4568 60	66853 79					3561037 05
	59885 82	3516 34		900 20	103 20	916 00					70115 46
	14906 70			948 00	94 40	75 00					19002 25
	18617 32	4560 26		1197 70	117 60	394 00					28731 24
	12078 16				8 00						12989 18
	504 01				28 00	102 60					2170 09
	57190 80	3778 41		1830 10	128 00	1425 55		4628 45			72745 04
	307642 52	8637 02		2787 57	166 40	1190 25					353315 78
	66769 18			500 00	48 00	161 23					74070 94
	579196 47	23987 28		3388 80	356 00	2283 96		11475 10			677129 21
	60074 75	11344 33		938 20	587 20	5867 20		1596 08			88538 42
	468264 11			3933 30	3328 80	38415 18		15519 22			586819 70
	4613416 41	16939 65		37605 17	9534 20	117684 76		33218 85			5541664 36
	3949453 91	143011 78	474 26	26038 60	4419 40	120082 01		257017 60			4648175 46
	77456 55	3246 91	24 71	1046 80	56 00	251 00		5487 35			8805 01
	25173 31		398 40	191 40	52 80	104 79		1688 00			27608 70
	22106 61	5256 22	21 86	1352 70	146 40	92 86		1771 72			34725 27
	25120 70	785 53	15 50	242 00	45 60	412 50		880 40			28518 08
	3510 03	559 12	149 89	644 70	52 00	67 20		209 95			7274 55
	63138 87		89 63	1693 00	159 20	1394 00		4481 83			71104 08
	31926 29	918 24		4 80				2360 73			37308 69
	508187 65	6011 15	284 62	2110 30	186 40	1250 00		87531 75			569083 51
	765848 14	19343 34	173 12	2478 20	601 60	1672 70		52716 97			872552 25
	68468 81	14489 43	107 00	1026 10	747 20	5341 80		2942 81			95545 08
	296088 81	26197 01	246 95	3071 50	2384 40	29960 22		14777 69			405018 62
	5836478 68	219818 73	1985 44	39895 10	8851 00	160629 02		381816 80			6881214 80

**Nombre de**

AÑOS	ADUANAS.	ALCANCE	ALMACE-	ARBITRIO	COMISOS.	DEUDORES	DEPÓSITO	EXPORTACIÓN	FIELATURA. HARINA
		DE CUENTAS.				AÑOS AN-			
1883.	Callao.....	.....	.....	61147 51	228 86	.....	.....	89716 11	8452 28 .....
	Payta.....	.....	.....	1475 26	.....	.....	.....	843 10	.....
	Eten .....	.....	.....	1826 03	.....	.....	.....	19688 64	.....
	Pimentel .....	.....	.....	664 14	.....	.....	.....	1450 48	.....
	Salaverry.....	.....	.....	7195 48	4 50	.....	.....	82738 12	.....
	Pisco .....	.....	.....	2558 11	.....	.....	.....	14548 84	.....
	Caja Fiscal de Lima.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	» » de Piura.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	» » de Puno.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
1884.	TOTALES.....	.....	.....	74366 58	233 86	.....	.....	158479 74	8452 28 .....
	Callao .....	1868 21	209363 84	5011 52	.....	.....	.....	76740 69	275461 17 .....
	Payta .....	.....	6804 98	.....	.....	.....	.....	10549 03	406 06 .....
	Eten .....	.....	1881 83	.....	.....	.....	.....	18945 00	2993 47 .....
	Pimentel .....	.....	1193 62	.....	.....	.....	.....	2142 87	1514 96 .....
	Salaverry.....	.....	3841 33	.....	.....	.....	.....	43829 56	2384 78 .....
	Pacasmayo.....	.....	.....	189 00	.....	.....	.....	15968 66	885 17 .....
	Pisco .....	.....	1798 76	.....	.....	.....	.....	24469 33	3781 51 .....
	Mollendo .....	.....	2337 80	.....	.....	.....	.....	28439 16	15120 83 .....
	Ilo .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	152 75	1062 25 .....
	Caja Fiscal de Lima.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	» » Piura .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	» » Cajamarca.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	111 00	.....
	» » Puno .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	TOTALES.....	1868 21	227221 61	5200 52	.....	.....	.....	221347 55	308610 20 .....

**las Cuentas.**

IMPORTACIÓN	MUELLAJE.	MULTAS.	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	TRIGO.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE- GROS.	Expropiaión DE Mercaderías.	TOTALES.
529508 38	16538 63	.....	4179 65	465 60	3548 59	.....	125209 16	.....	.....	788994 77
16964 33	412 70	.....	278 90	1800 40	478 40	.....	4855 91	.....	.....	26609 00
15821 08	.....	.....	188 50	24 00	.....	.....	654 60	.....	.....	37702 85
9453 50	.....	.....	.....	24 00	.....	.....	589 67	.....	.....	12181 74
90102 99	3168 93	.....	.....	64 00	192 30	.....	2265 53	.....	.....	185731 85
25153 51	1301 07	.....	696 80	79 20	282 96	.....	1498 93	.....	.....	46113 42
.....	.....	.....	1000 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1000 00
.....	203 10	.....	150 70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	353 80
.....	210 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	210 00
687003 79	21834 43	.....	6494 05	2457 20	4502 25	.....	135073 80	.....	.....	1098897 43
2697655 52	.....	.....	27534 71	1615 20	19473 08	.....	701834 76	.....	.....	4016558 70
79597 51	101 40	.....	1818 70	344 00	1712 50	.....	23827 19	.....	.....	124161 32
22585 03	.....	.....	50 00	124 00	228 60	.....	7219 22	.....	.....	54026 65
19170 69	91 25	.....	40 65	60 00	44 80	.....	4118 32	.....	.....	28376 66
44506 42	5196 61	.....	927 40	118 40	1044 40	.....	13875 11	.....	.....	115724 01
19009 65	.....	.....	106 20	125 80	527 60	.....	5797 95	.....	.....	42610 03
54766 92	.....	.....	316 00	244 80	1006 80	.....	13378 23	.....	.....	99762 85
136916 02	.....	.....	3676 80	56 00	872 44	.....	53891 97	.....	.....	261311 02
12054 58	.....	.....	143 20	.....	.....	.....	3455 92	.....	.....	16868 70
.....	.....	.....	6145 50	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6145 50
.....	.....	.....	447 10	.....	.....	.....	.....	.....	.....	447 10
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	111 00
.....	1985 55	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1985 55
3086262 34	7374 81	.....	40706 26	2688 20	24910 22	.....	826898 67	.....	.....	4768088 59

Nombre de

AÑOS	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS	ALMACE-NAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS ANTERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS.	EXPORTACIÓN	FIEATURA.	HARINA.
1885	Callao.....	9014 16	152988 81	1568 64.....				49722 84	203878 56	.....
	Payta .....		6104 01	.....				31644 98	14394 88	.....
	Pimentel.....		597 18	.....				1382 59	3204 16	.....
	Eten .....		1757 58	.....				7802 88	12427 66	.....
	Pacasmayo.....		1659 03	.....				3810 54	11888 35	.....
	Salaverry .....		2470 66	264 95	.....			3508 30	40151 95	.....
	Ancón.....		120 89	.....				3797 07	1900 00	.....
	Pisco.....		2812 07	.....				15214 85	10786 91	.....
	Mollendo .....		2709 90	11 49	.....			45699 71	12157 35	.....
	Ilo.....		.....	.....				10 20	1388 22	.....
	Moquegua .....		.....	.....						.....
	C. F. de Lambayeque.....		.....	.....						878 67
	TOTALES.....	9014 16	171219 63	1845 08	.....			162093 96	312956 71	.....
1886	Callao.....	8346 48	159246 42	8 02	.....			55990 09	171823 17	.....
	Mollendo .....	30879 76	14866 88	28127 19	26 82	.....		46685 92	22822 97	.....
	Payta .....	656 17	.....	7876 79	689 78	.....		27927 99	18101 34	.....
	Pisco .....	1219 26	.....	3179 62	15 70	.....		16241 53	17801 69	.....
	Salaverry.....	255 52	.....	5719 50	.....			3880 29	11730 96	.....
	Piméntel .....	.....	.....	1882 56	.....			1220 10	5534 38	.....
	Pacasmayo.....	.....	.....	2127 90	.....			3171 96	8219 97	.....
	Ilo .....	.....	.....	2006 07	151 85	.....		434 30	2831 63	.....
	TOTALES.....	33010 71	23213 36	209666 05	886 62	.....		155502 18	258866 11	.....

**las Cuentas.**

NA.	IMPORTACIÓN	MUELLAJE	MULTAS	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	PESCANTE.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE- GROS.	Expropiaión DE Mercaderías.	TOTALES.
	2799854 57		9656 48	41185 76	980 00	15958 79					3284808 11
	112281 24			3648 00	274 40	978 68					169321 19
	12866 48			525 70	75 00	112 60					18763 71
	39078 37			557 10	60 00						61188 59
	35508 08			1195 00	81 00	104 58					54196 53
	56351 86		900 00	1599 60	118 60	778 80					106144 72
	812 10		1 61	262 30	6 40						6400 37
	48987 56			809 00	140 00	315 60					79015 99
	52064 98		87 89	1854 05	46 40	630 31					115212 08
	8375 28			25 50							9799 20
	1636 15			15 40							1651 55
											878 67
	3167316 67		10595 98	51672 41	1781 80	18879 81					3907375 71
	2868592 98	126 15	1818 49	10006 60	1248 65	19976 70		30305 91	729 87		3328209 53
	590845 04		815 34	1559 77	152 00	2776 64		1532 60			741040 43
	144609 46	1546 00	75 00	5283 45	879 80	1373 02			192 15		208210 90
	24016 72		265 84	1715 20	131 00	685 45			245 99		65518 00
	93907 68	2836 03	206 66	1930 80	173 00	730 80			80 00		121401 24
	36222 26			1386 50	41 00	233 40					46520 20
	47919 18		200 00	2149 59	43 00	96 20			258 72		64186 52
	37165 59			2078 00	16 00	48 60					44732 04
	3843278 91	4508 18	3376 33	26109 91	2184 45	25920 81		31888 51	1456 78		4619818 86

## RESUMEN.

### OBSERVACIONES.

**1.<sup>a</sup>**—En el año 1867 no están comprendidos los productos correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de la Aduana de San José, por falta de documentos.

**2.<sup>a</sup>**—En el año 1870 no aparece el por menor de lo producido por ramos en cada Aduana, á causa de no haberse publicado la cuenta general de Ingresos. Por igual causa no se encuentra publicado el detalle correspondiente al Ingreso de cada Aduana durante el año 1871, y los que aún no comprenden el mes de Diciembre.

**3.<sup>a</sup>**—Aparecen consideradas las Cajas Fiscales porque éllas recaudaron algunas cantidades pertenecientes al Ingreso natural de Aduanas, como es el Pa-

AÑOS.	PRODUCTO TOTAL.
1866.....	3909719 88
1867.....	3886639 14
1868.....	3525018 41
1869.....	3648105 45
1870.....	5691861 70
1871.....	5442015 54
1872.....	7407932 56
1873.....	8489603 64
1874.....	7056045 78
1875.....	7069878 75
1876.....	5541664 36
1877.....	6885214 30
1883.....	1098897 43
1884.....	4768088 59
1885.....	8907875 71
1886.....	4619818 86
	82947879 60

pel de Aduanas para manifiestos, Polizas etc.

**4.<sup>a</sup>**—Los ramos de Inventario y Movimiento de bultos han sido considerados en el Ingreso general de Fielatua, i causa de haberse refundido en una sola cuenta de  $2\frac{1}{2}\%$  sobre la importación por decreto de 22 de Diciembre de 1883. El año 1883 solo comprende los días de 26 de Octubre al 31 de Diciembre. El derecho llamado «sustituido,» el de embarque de reses, el de muellaje, el impuesto sobre bultos y el de inventarios quedan pues comprendidos bajo el título «Fielatura.» También debe tenerse presente que no han estado abiertos al tráfico constantemente los puertos que se indican, sino que se han cerrado unos y abierto otros, con sólo la excepción de Callao y Pimentel.

Secretaría de la Dirección General de Aduanas,—Callao, Julio 20 de 1887.

*José R. de Idiáquez.*

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

*Dancuart.*

**RAZON de lo despachado libre de derechos por la Empresa Minera y F.-C. del Callao al Cerro de Pasco.**

Fechas	Marcas*	Números	Bultos.	CONTENIDO		Firma	Endoso	Número de Poliza.	Número de Derechos que debió causar.
				Bultos.					
1885 Diciembre 31	E.P.	3/4	2	Dos frds. hilacha de algodón 275 k c/u	Roberto B. Hubble Grace Brothers....	163	3826		
1886 Enero. ...	E.P. C.P.	s/u	2	Dos planchas acero con 810 kilos todo .....	Id.....	265	471		
Id..... 19	S	208/99	20	Veinte bultos fierro galvanizado con 1360 k. todo.....	Id.....	C.M.Schroedery C <sup>a</sup>	1814	2203	
Febrero... 6	E.P. C.P.	r/n	3	Tres planchas acero con 610 kilos todo .....	Id.....	Id.....	3539	927	
Id.....	Id....	Id.....	1	Un cajón un inyector con 20 k. bruto.	Id.....	Id.....	.....	24	
Id.....	Id....	Id.....	51	Cincuenta y una tonelada métrica carbón de piedra.....	Id.....	Id.....	.....		
Id... 10 G. Hollister d..... 17	E.P.	Id..... Id.....	3	Tres bultos hilachas con 767 k. todo.	Grace Brothers....	4806	102...		
			74	Setenta y cuatro bultos tubos de fierro para calderos con 3700 kilos todo .....	F. Guerra y Peralta	3952	6349		
Id.....	Id....	Id.....	6	Seis bultos varillas de cobre con 403 k. todo .....	Id.....	Id.....	4807	17686	
Id.....	Id....	Id.....	6	Seis planchas acero con 900 k. todo.	Id.....	Id.....	4807	7608	
Id.....	Id....	Id.....	4	Cuatro planchas de cobre con 1020 k. todo .....	Id.....	Id.....	Id.....	1368	
Id.....	Id....	Id.....	3	Tres bultos con 60 planchas fierro con 340 k. todo .....	Id.....	Id.....	Id.....	4978	
Id.....	Id....	Id.....	116	Ciento diez y seis planchas de fierro 11680 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	19473	
Id..... 18	Id....	1/2	2	Dos cajones con diez ladrillos refractarios para locomotor <sup>a</sup> con 1164 k. todo .....	Id.....	Id.....	Id.....	.....	
Id..... 19 G. Hollister Id.....	s/n	Id.....	3	Tres cajones picos con 130 k. todo .....	Id.....	Id.....	Id.....	4877 4882	978 186
			2	Dos rollos empaquetadura de chapa mo 115 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	840	

Fechas	Marcas	Números	Balos	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de l'erceros que fóliza debió causar.
<b>1886</b>							
Febrero.. 23	E. W. G P	200/3 1/5	s/n	3 Tres cajones dinamita con 29. k. c/u. Roberto B. Hubbel 5 Cinco cajones encerados para pisos con 870 k. ....	Grace Brothers...	Id.....	5 52
Marzo ....	2			9 Nueve cajones pintura preparada y especial para coches con 580 k. todo.....	Id.....	Id.....	5948 88 78
Id.....	5			200 Doscientos toneladas carbón de pie- dra, de 1,01 ó k. c. u. con 204,700 k., según reconocimiento.....	Id.....	Id.....	6395 9 51
Id.....	7	s/m	s/n	10 Diez durmientes con 47 k. c. u..... 1 Un cajón útiles para pilas eléctricas, con 65 k 44 x 58 x 76 194..... 12 Doce baldosas ó sean doce ladrillos refractarios para locomotoras..... 1 Un barril aceite de manteca, con 130 k..... 19 Diez y nueve cajones de aceite de manteca con 37 litros c/u, y 40 k. c/u.....	Id.....	Id.....	622 409 40 6,394 ..... 56
Id.....		G V. A. R.	s/n 1	11 Un cajón útiles para pilas eléctricas, con 65 k 44 x 58 x 76 194..... 12 Doce baldosas ó sean doce ladrillos refractarios para locomotoras..... 1 Un barril aceite de manteca, con 130 k..... 19 Diez y nueve cajones de aceite de manteca con 37 litros c/u, y 40 k. c/u.....	Id.....	Id.....	7609 1 98
Id.....		s/m	s/n	14/23	Id.....	Id.....	8142 6 53
Id.....		G. B. C.		24	Id.....	Id.....	8340 22 35
Id.....	9				Id.....	Id.....	
Id.....		r o G P	968		Id.....	Id.....	8340 87 81
Id.....		s/m	s/n		Id.....	Id.....	
Id.....		s/m	s/n		Id.....	Id.....	
Abril .....	2	r o G P	1		Id.....	Id.....	
Id.....			2		Id.....	Id.....	
					Id.....	Id.....	11 82

Fechas.	Marcas	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Precio que debió causar
1886	2 P.C. G.P.	2	...	Una gruesa librito de memoria en blanco.....	R. B. Hubbell....	Grace Bros....	10201	8 46
Abril .....	Id .....	Id .....	72	Setenta y dos hojas papel aceitado para prensa.....	Id.....	Id.....	.....	1 01
Id .....	Id .....	Id .....	1	Una resma papel rayado y encuadrado .....	Id.....	Id.....	.....	56
Id .....	Id .....	Id .....	50	Cinuenta hojas de cartón con 25 kilos.....	Id.....	Id.....	.....	.....
Id .....	Id .....	Id .....	1	Una resma papel rayado para cuentes, 5 k.....	Id.....	Id.....	.....	1 17
Id .....	Id .....	Id .....	72	Setenta y dos libritos de memoria para bolsillo.....	Id.....	Id.....	.....	70
Id .....	Id .....	Id .....	18	Diez y ocho libros compaginados para legajar facturas.....	Id.....	Id.....	.....	4 23
Id .....	Id .....	Id .....	4	Cuadro gruesas lápices charolados.....	Id.....	Id.....	.....	4 23
Id .....	Id .....	Id .....	1	Una id. azules.....	Id.....	Id.....	.....	2 26
Id .....	Id .....	Id .....	2	Dos id. corrientes.....	Id.....	Id.....	.....	56
Id .....	Id .....	Id .....	½	Media id. finos.....	Id.....	Id.....	.....	37
Id .....	Id .....	Id .....	1	Una id. de jefes para borrar, 3 k.....	Id.....	Id.....	.....	19
Id .....	Id .....	Id .....	12	Doce cajitas botones de patente parauir papeles, con 3 k.....	Id.....	Id.....	.....	2 11
Id .....	Id .....	Id .....	24	Veinticuatro tarros tinta carmín.....	Id.....	Id.....	.....	98
Id .....	Id .....	Id .....	30	Treinta gruesas plumas de metal.....	Id.....	Id.....	.....	47
Id .....	Id .....	Id .....	2	Dos docenas tinteros surtidos.....	Id.....	Id.....	.....	8 52
Id .....	Id .....	Id .....	6	Seis kilos alfileres corrientes.....	Id.....	Id.....	.....	2 82
Id .....	Id .....	Id .....	19	Diez y nueve kilos pita para escritorio.....	Id.....	Id.....	.....	1 97
Id .....	Id .....	Id .....	12	Doce corta-papeles de marfil, con $\frac{1}{2}$ kilo.....	Id.....	Id.....	.....	2 67
Id .....	Id .....	Id .....	24	Veinticuatro botellitas goma.....	Id.....	Id.....	.....	2 82
Id .....	Id .....	Id .....	12	Dos rodillos cinta para escritorio, con 1,200 metros.....	Id.....	Id.....	.....	1 41
					Id .....	Id .....	.....	5 64

Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso,	Número de póliza.	Beretos que debió causar.
1886 Abril.....	2 P.C. G.P.	2			R. B. Hubell.....	Grace Bros.....	10201	423
	Id.....	Id.....	12	Doce gruesas bandas de jefe con 6 kilos	Id.....	Id.....	188	188
	Id.....	Id.....	12	Doce pisapapeles de cristal .....	Id.....	Id.....	282	282
	Id.....	Id.....	12	Doce pizarras de porcelana.....	Id.....	Id.....	188	188
	Id.....	Id.....	12	Doce docenas manecillas para papel.	Id.....	Id.....	141	141
	Id.....	Id.....	1	Un libro en blanco con 10 k.....	Id.....	Id.....	94	94
	s/n	Id.....	6	Seis carpetas para escritorio .....	Id.....	Id.....	94	94
	Id.....	Id.....	12	Doce raspadores .....	Id.....	Id.....	94	94
	Id.....	Id.....	12	Doce gruesas tachuelas de bronce para ingenieros con 16 k. todo 212 k.	Id.....	Id.....	86	86
	Id.....	Id.....	1	Un cajón sesenta tarros tinta para escritorio con 107 k.....	Id.....	Id.....	87	87
	Id.....	Id.....	1	Un cajon papel para envolver con 36 k .....	Id.....	Id.....	69	69
	Id.....	Id.....	1	Una resma papel seante 66 k.....	Id.....	Id.....	815	815
	Id.....	Id.....	1	Un cajon seis resmas papel oficio rayado y litografiado con 50 k.....	Id.....	Id.....	705	705
	Id.....	Id.....	12	Doce libros copiadores para cartas con 42 k .....	Id.....	Id.....	627	627
	Id.....	Id.....	2	Dos gruesas libritos rayados en blanco 26 k.....	Id.....	Id.....	867	867
	Id.....	Id.....	10	Diez libros de letras de cambio 22 kilos .....	Id.....	Id.....	10365	10365
	Id.....	Id.....	1	Un cajon veinte y cuatro libros para copiar cartas con 80 k.....	Id.....	Id.....	1128	1128
	Id.....	Id.....	80	Ochenta cuadernos papel para cartas rayado y fotografiados 42 k .....	Id.....	Id.....	592	592
	Id.....	Id.....	3	Tres resmas esquinas impresas 5 k.	Id.....	Id.....	70	70
	Id.....	Id.....	1	Un juego tres libros en blanco 46 k...	Id.....	Id.....	689	689
	Id.....	Id.....	1	Un cajon una docena plumeros corrientes .....	Id.....	Id.....	376	376
Abri .....	18	7	60	Sesenta falejitas para dinero 8 k .....	Id.....	Id.....	74	74
	Id.....	Id.....						

Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma,	Endoso.	Número de Póliza.	Precios que debió carar.
1896. Abril.....	18 G. B. C.	3/8	6 Seis barriles sebo con 1110 k. bruto todo .....	R. B. Hubbell....	Grace Brothers....	10257	83 32	
Id.....	s/m	s/n	10 <sup>9</sup> / <sub>10</sub> Diez toneladas y nueve quintales de carbon de piedra con 11.020 k. ....	Id.....	Id.....	9369	22 04	
Id.....	Fr. C.P.	1/2	2 Dos fardos crin animal con 70 k. todo.....	Id.....	Id.....	10131	8 42	
Id.....	Id....	8/34	32 Treinta y dos cajones barniz para co- ches con mil quintales todo 1.500 kilos .....	Id.....	Id.....	.....	130 10	
Id.....	Id....	85	1 Un cajon brochas surtidas con 30 k. todo .....	Id.....	Id.....	.....	13 30	
Id.....	Id....	86	1 Un cajon un molinete para pintura 20 k. ....	Id.....	Id.....	.....	1 98	
Id.....	Id....	87/46	10 Diez cuñetas pintura ordinaria con 500 k. ....	Id.....	Id.....	.....	8 70	
Id.....	Id....	47/49	3 Tres barriles pintura ordinaria con 360 k. ....	Id.....	Id.....	.....	6 59	
Id.....	Id....	7	1 Un cajon doce docenas librosen blan- co para memorandum y sesenta li- bros en blanco con 250 k. todo... treinta y siete y medio litros 48 k. todo .....	Id.....	Id.....	.....	35 85	
Id.....	G. B. C. A.	s/n	50 Cincuenta cajones kerosene cada uno 100 Gien fardos pasta seco con 84 k. c/n.....	Id.....	Id.....	.....	11496	187 18
Id.....	A	s/n	2 Dos cajones limas surtidas 26 doce- nas 150 k. todo.....	Id.....	Id.....	.....	12011	50 28
Id.....	G. B. H. <sup>153</sup>	5/6	1 Un rollo jefe en planchas con 105 kilos .....	Id.....	Juan Figari e hijos	12510	28 50	
Mayo.....	13	Id....	5 Cinco barriles aceite balbolina im- pura para maquina 190 litros y 200 k. cada uno.....	Id.....	J. Guerra y Peralta	12610	20 09	
Id.....	G. C. P. H.	s/n	Id.....	Id.....	.....	.....	12500	51 61

Fecha.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma.	Endoso.	Número de Póliza.	Número de Derechos que debió causar
1886								
Mayo..... 13	s/m	s/n	722	Setecientos veinte y dos piezas pino oregon bruto con 5.284 metros cúbicos. Y 57.000 pies con 223 k.	R. B. Hinbell....	F. Guerra y Peralta	11602	281 42
Mayo..... 28	E G C P	s/n	1	Un cajon ladrillos refractarios con 223 k.	Id.....	Id.....	14140	1 98
Junio..... 2	s/m	s/n	827	Trescientos veinte y siete dormientes con 40 k. cada uno.	Id.....	Id.....	14545	16 34
Id..... 2	E G C P	s/n	2	Dos cajones ladrillos refractarios con 846 k. todo.	Id.....	Id.....	16852	7 28
Jul..... 2	11.....	1/35	35	Treinta y cinco barriles de sebo con 6.500 k. en todo.	Id.....	Id.....	18683	482 ...
Id..... 26	Id.....	40/45	15	Quince fardos de hilacha con 3.080 k. en todo.	Id.....	Id.....	.....	215 98
Julio .... 14	Id.....	s/n	77	Setenta y siete piezas madera de la llamada en el Arancel de oíras clases con 260 metros cuadrados en todo y 2.800 pies.	Id.....	Id.....	.....	1884
Id.....	c v	s/n	200	Doscientos fardos puesto seco con 11.768 k.	Id.....	Castro Buenano...	19379	79 42
Jul.....	s/m	s/n	938620	Novecientos treinta y ocho mil seiscientos veinte kilogramos carbon de piedra.	Id.....	Id.....	16433	1877 24
Id.....	E G C P	d	21	Cajones Conteniendo 2.140 k. maquinaria.	Id.....	Id.....	20090	14 98
Id.....	Id.....	d	12	Jabas... 60 k barrenos hidráulicos,	Id.....	Id.....	.....	7 05
Id.....	Id.....	d	86	Jabas... Herramientas para máquinas 4.000 k.	Id.....	Id.....	21644	94 95 8 56
Julio .... 17	Id.....	1	1	Un cajon tela de alambre 18 k.	Id.....	Id.....	.....	35
Id.....	Id.....	2	1	Un cajon mapas de ferrocarriles 115 k.	Id.....	Id.....	.....	191
Id.....	Id.....	3/4	2	Dos barras de plomo 52 k c/u.	Id.....	Id.....	.....	.....

Fechas	Marcas	Números	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endoso	Número de lata.	Derechos que debió causar.
1886								
Julio .... 17	F G C P	1	1	1 Un cajon terrajas para hacer torni- llos 64 k.....	R. B. Hubbell.....	Castro Buenaño.....	21644	24 21
Id.....	Id.....	412	1	1 Un cajon cristaleria 62 X 58 X 46 =160 y 48 k.....	Id.....	Id.....	311	
Id.....	Id.....	413	1	1 Un cajon varios útiles de madera 53 k	Id.....	Id.....	485	
Id.....	Id.....	414/18	5	5 Cinco cajones cristaleria 62 X 58 X 46 =160 c/u 125 k. c/u.....	Id.....	Id.....	15 54	
Id.....	Id.....	419	1	1 Un cajon papel 54 k.....	Id.....	Id.....	269	
Id.....	Id.....	400/401	7	7 Siete cajones.....	Id.....	Id.....	9 65	
Id.....	Id.....	425/6,430/2	15	Quince cajones cristales 543 k. todo..	Id.....	Id.....	14 26	
Id.....	Id.....	402/11,420/4	4	4 Cuatro bultos útiles de química 129 k.	Id.....	Id.....	19 20	
Id.....	Id.....	427/9,433	1	1 Un bulto soda 51 k.....	Id.....	Id.....	1 13	
Id.....	Id.....	240	4	4 Cuatro piezas fierro 89 k. todo.....	Id.....	Id.....	1 43	
Agosto ... 18	F G	43+437	1	1 Un cajon artículos de hojalatería 19 k.	Id.....	Id.....	277	
Id.....	Id.....	438	2	2 Dos cajones, 2 balanzas, 52 k. todo.	Id.....	Id.....	2840	
Id.....	Id.....	500/501	13	13 Trece cajones drogas surtidas 653 k	Id.....	Id.....	486 40	
Id.....	Id.....	241/2,545	2	2 Dos cajones bombas, 160 k.....	Id.....	Id.....	15 34	
Id.....	Id.....	247/56	40	40 Cuarenta bultos sulfato de cobre, 54 k. c. u.....	Id.....	Id.....	187 44	
Id.....	Id.....	350/51	28	28 Cajones maquinarias, burrenos, tu- bos de fierro y útiles, con el	Id.....	Id.....	22056	79 43
Id.....	Id.....	200/239	7	7 Jabas... los de fierro y útiles, con el	Id.....	Id.....	22057	2 87
Id.....	Id.....	s/n	99	99 Jabas... peso de 8,476 k.....	Id.....	Id.....	4 34	
Id.....	Id.....		3	3 Tres cjs. 20 k. aceite nitro 74 k. ácido clorhídrico y 74 k. ácido sulfúrico..	Id.....	Id.....	22918	18 23
Id.....	Id.....		1	1 Un bulto hidráulicos 1940 k todo	Id.....	Id.....	9 95	
Id.....	Id.....		1	1 Un bulto planchas cobre, 204 k.....	Id.....	Id.....	11 39	
Id.....	Id.....		1	1 Un cajon seis relojes para colgar 32 k	Id.....	Id.....	194 31	
Setbre ... 22	G P 539	s/n	1	1 Un tarro carbolineum, 62 k.....	Id.....	Id.....	9 31	
		3	1	1 Un bulto 49 k. empaquetadura.....	F. Guerra y Peralta .....			

Fechas.	Marcas	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Monto heredos que de Pólvora debió causar.
1886.							
Setiembre 22	D.B. P.C.	1/22.37.42	23/30 33/36.38/41	24 Cajones maquinarias } 2,940 todo... 22 Pitazas maquinarias.. }	R. B. Hubbell.....	J. Guerra y Peralta 25692	27 48
Id. ....	s/m	s/n	1/11	12 Doceadrillos refractarios, 83 k. c.u.	Id.....	25691	6 76
Id. ....	F.O. C.P.	1/11	1 y 3	11 Once f. lona de algodón, 1150 k. todo.	Id.....	23428	293 65
Octubre... 21	.....	.....	.....	2 Dos cajones tela de alambre 9 k. bruto, y 33 k. manguera de lona.	Id.....	.....	4 33
Id. ....	.....	12	.....	1 Uu fardo 144 k. lona de algodón...	Id.....	28581	6 30
Id. ....	.....	16/17	.....	2 Dos f. manguera de jefe, 152 k. todo...	Id.....	.....	36 64
Id. ....	G. B. C.	4583/602	.....	10 Diez bs. aceite de manteca 200k. c.u.	Id.....	.....	43 16
Id. ....	E. B.	31/41	.....	1 Un barril aceite para máquinas 190 k. todo .....	Id.....	28941	231 07
Noviembre...	5	s/m	96/99 s/n	4 Cuatro barriles ocre, 1,079 k. todo... 10 Diez tucos de Huachapeli, 498 k. todo.....	Id.....	29479	23 83
Id. ....	.....	1	.....	1 Un cajon, doce lámparas nickeladas, 28 x 64 x 46 .....	Id.....	30078	22 88
Id. ....	F.O. C.P.	2	.....	1 Un cajon doce tubos para lámparas, 24 x 46 x 26=29 docenas 8 k. ....	Id.....	.....	.....
Id. ....	.....	.....	.....	1 Un c. doces docenas boquillas, 20 k. ....	Id.....	.....	51
Id. ....	W. H. Quiley	3117 s/n	.....	1 Un cajón libros impresos, 27 k. ....	Id.....	.....	9 50
Id. ....	G. B. C.	605	.....	5 Cinco cajones jabon ordinario, 1,100 k. todo.....	Id.....	.....	1 72
Diciembre 4	F.O. C.B.	1/50	.....	50 Cincuenta c. ejes de fierro 2810 kilos.	Id.....	31855	175 24
Id. ....	G. B. C.	1/12	.....	100 Cien cajones keroseno, 37 y ½ litro c. u., 40 k. ....	Id.....	33038	274 36
Id. ....	F.O. C.P.	23	s/n	12 Doce planchas acero, 2,495 k. todo.	Id.....	33319	41 22
Id. ....	s/m	s/n	.....	182 Ciento ochenta y dos toneladas carbón de piedra, 1,016 k. ....	Id.....	34685	37 93
Id. ....	29	s/m	s/n	10 Diez toneladas carbón de fragua....	Id.....	25011	369 82
					Id.....	33690	20 ..
					Total. ....	.....	9591 70

\* Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de lo despachado libre de derechos por la Empresa del F.-C. Inglés de Lima, Callao y Chorrillos.**

Fechas	Marcas *	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de Póliza	Número de derechos que debió causar
1886.								
Febrero... 24	A. L & G J B G	s/n 1/8	11	Once barriles sebo con 2560 k, todo Prentice .....	C. Weiss .....		5519	190 92
Marzo.... 12	"	8	8	Ocho llantas para ruedas de locomotora con 1524 kilos .....	Id. ....		6755	218 08
Id.....	v 8	1/2	2	Dos cajones planchas de cobre con 1000 kilos todo.....	Id. ....			50 50
Abril..... 19	G B & C	s/	100	Cien cajones kerosene con 37 $\frac{1}{2}$ litros y 37 k.....	Id. ....	Grace Bros.....	10383	274 37
Mayo.... 4	P & S Luchino	103/27	22	Vinte y dos barriles grasa con 4715 kilos todo.....	Id. ....		11392	116 93
Id.....	O Luchino	Id.....	1	Un cajon muestra de aceite con 10 litros y 15 kilos.....	Id. ....		11392	.... 80
Id.....	W S Luchino	1/50	50	Cincuenta cajones con 200 tarros aceite fino para locomotoras con 4800 litros 115 k, cada tarro.....	Id. ....		11392	.... 80
Id.....	Id.....	51/63	13	Trece barricas sebo para locomotoras con 2540 k, todo .....	Id. ....		11393	355 90
Id.....	M & S Luchino	71/5	5	Cinco fardos hilachas de algodon con 1300 k, todo .....	Id. ....			188 08
Id.....	Id.....	76/95	20	Veinte bcas. sebo para locomotoras con 4050 k, todo .....	Id. ....			91 62
Id.....	J C Luchino	101/105	5	Chico fardos hilachas de algodon con 1315 k .....	Id. ....			303 30
Id..... 13	L B C W S	1/3	3	Tres cajones boletos de carton para pasajeros con 950 k.....	Id. ....		12576	28 93
Id.....	Id.....	4	1	Un cajon boletos de carton con 70 k.	Id. ....			3 .9
Id.....	Id.....	Id.....		Diez resmas papel de oficio 13 k.....	Id. ....			122
Id.....	Id.....	Id.....		Dos medianas gruesas - borradores de jeve 5 k.....	Id. ....			
Id.....	Id.....	Id.....		Cinco gruesas lapiceros .....	Id. ....			9 52
Id.....	Id.....	Id.....		Diez kilos alfileres .....	Id. ....			1 88
					Id. ....			3 29

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de Póliza	Dere los que dóbló causar
1886.					Prentice .....			
Mayo.....	L.R.O ws	13	4	Lacre kilo y medio.....	Id.....		12676 .....	49
	Id.....		Id.....	Hilo cátamo 20 kilos.....	Id.....			252
	Id.....		Id.....	Dos gruesas plumas de acero.....	Id.....			23
	Id.....		Id.....	Veinte gruesas lápices de madera.....	Id.....			1128
	Id.....		Id.....	Doce picadores para boletos .....	Id.....			94
	Id.....		Id.....	Seis tijeras.....	Id.....			141
	Id.....		Id.....	Seis porta libros.....	Id.....			141
	Id.....		Id.....	Seis rollos cinta de algodon 1 k.....	Id.....			42
	Id.....		Id.....	Seis pitos para conductores.....	Id.....			169
	Id.....		Id.....	Seis pizarras 183 k. bruto el cajon.....	Id.....			181
	Id.....		Id.....	5 1 Un cajón sobres surtidos 145 k.....	Id.....			2761
	Id.....		Id.....	6 1 Un cajón diez resmas papel de oficio con 80 k.....	Id.....			
	Id.....		Id.....	7 1 Un barril tinta para escritorio 217 k. Cuarenta mil pies madera en bruto ó sean 4120 metros cúbicos.....	Id.....			767
Abri.....	s/n	29	400000	Id.....				1079
	Id.....		Id.....	Id.....				
	Id.....	22	Id.....	1173537 Un millon ciento setenta y tres mil quinientos treinta y siete kilos carbon de piedra .....	Id.....			
Junio.....	L.R.C ws&B	12	8	1 Un cajón fórmulas impresas 190 k.....	Id.....		10654 .....	234703
	Id.....		9	1 Un cajón seis resmas papel de cuen ta 21 k.....	Id.....		15450 .....	7184
	Id.....		Id.....	6 Seis carpetas para escritorio, 184 ki los fórmulas impresas 223 k.....	Id.....			
	Id.....		Id.....	1 Un cajón fórmulas impresas, tirillas de papel para memorandums 211 k.	Id.....			197
	Id.....		Id.....	1 Un cajón tres resmas papel de oficio con 27 k. y 190 kilos fórmulas im presas peso del cajón 222 k.....	Id.....			141
	Id.....		Id.....	1 Un cajón fórmulas impresas con 211 k.	Id.....			6978
	Id.....		Id.....	1 Un cajón libros en blanco 85 k y 8 k. fórmulas impresas.....	Id.....			
	Id.....		Id.....	12	Id.....			7204
	Id.....		Id.....	13	Id.....			7994
	Id.....		Id.....					1198
	Id.....		Id.....					8274

Fechas.	Marcas	Números	Billetes	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Derechos que debió causar Póliza	
1886.	r & g ws	14	1	Un cajon 17 k. boletos de carton para abono 10 k. formulas impresas tres docenas brochitas para goma. Prentice .....	.....	.....	326 376 141	
Junio .... 12	Id....	.....	.....	Treinta y cinco gruesas plumas de acero.....	Id.....	.....	15450	
	Id....	.....	.....	Doce tinteros de cristal.....	Id.....	.....	411	
	Id....	.....	.....	Una gruesa afilera para dibujo.....	Id.....	.....	282	
	Id....	.....	.....	Ocho atriles para escritorio.....	Id.....	.....	235	
	Id....	.....	.....	Una prensita para encuadernar papeles y sus utiles.....	Id.....	.....	1128	
	Id....	.....	.....	Seis pinzones.....	Id.....	.....	470	
	Id....	.....	.....	Seis botellas para goma.....	Id.....	.....	...	
	Id....	.....	.....	Cuatro cajas de madera para guardar papeles 97 k. el cajon.....	Id.....	.....	...	
	Id....	.....	.....	Un cajon 30 k. boletos de carton para pasajeros —60 k. libros de formulas impresas.....	Id.....	.....	...	
	Id....	15	1	.....	Id.....	.....	62	
	Id....	.....	.....	Treinta y cinco k. papel secante 150 k.....	Id.....	.....	564	
	Id....	.....	.....	Un f. papel para envolver con 278 k.	Id.....	.....	2256	
	Id....	.....	.....	Un cajon con 12 timbres de alarma para la locomotora con 85 k. ....	Id.....	.....	...	
	Id....	.....	.....	Tres barriles pintura preparada c/u. 325 k. bruto.....	Id.....	.....	...	
	Julio .... 13	S R	46/70	3	Cien cajones kerosene americano e/u con 37½ litros.....	Id.....	.....	2811
	Setbre.... 6	EAO dallo.	201	100	Cincuenta toneladas carbon de fragua de 1016 k. ....	Id.....	.....	364 1372
	Id....	s/n	s/n	50	Id.....	.....	...	
	Novbre.... 2	Id....	Id....	1221420	Un millon doscientos veinte y un mil cuatrocientos veinte k. carbon ...	A. Maravoto .....	18435 1556	
		L R & S H S	.....	400	Cuatrocientos rayos para ruedas de carretas 5 k. c/u. ....	Id.....	24054 27437 26626 10160 29695 244284	
		Id....	.....	.....	Id.....	.....	29714 1360	

Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886. Novubre.	F. I. C.	8/n		64 Sesenta y cuatro barras de fierro con 2782 k.....	Prentice .....		29714	15 59
Id.....	»	91/161		71 Setenta y una barras de acero con 2236 k.....	Id.....		.....	38 99
Id.....	D. I. C.	s/n		115 Ciento quince barras de fierro con 1999 k.....	Id.....		.....	11 20
Id.....	H. I.	181		1 Una jaba una plancha de cobre 256 k.	Id.....		.....	12 94
Id.....	H. C.	132/31		30 30 llantas para ruedas con 7085 k.....	Id.....		.....	39 68
Id.....	M.	207		1 Un cajon empaquetadura de jebe 82 k.....	Id.....		.....	.....
Id.....	Id.....	208/9		2 Dos barriles cadena de fierro con 108 k.....	Id.....		29722	15 57
Id.....	Id .....	210		1 Un cajon dos docenas faroles de se ñales 28 k.....	Id.....		.....	2 03
Id.....	Id .....	211/18		3 Tres molejones con 1740 k.....	Id.....		.....	9 50
Id.....	Id .....	214/21		8 Ocho lingotes estadio 107 k. todo	Id.....		.....	44 94
Id.....	Id .....	215		1 Un cajon 50 gzas quemadores para lámparas 48 k. mechas . 98 k. para id .....	Id.....		.....	15 17
Id.....	Id .....	216		1 Un fardo pavillo 28 k.....	Id.....		.....	47 ..
Id.....	Id .....	217		1 Un barril 6 k. humo de pez...	Id.....		.....	20 31
Id.....	Id .....	.....		90 Noventa k. pintura al oleo... 103 k	Id.....		.....	5 52
Id.....	Id .....	.....		5 Cinco k. vernellon.....	Id.....		.....	8 17
Id.....	Id .....	.....		2 Dos k. polvos para broncear..	Id.....		.....	.....
Id.....	L. R. C.	218/21		4 Cuatro bens pintura preparada con 916 k. todo.....	Id.....		.....	10 49
Id.....	Id .....	222		1 Una bca piedra pómies con 62 k.	Id.....		.....	5 98
Id.....	Id .....	223		1 Una bca pintura en polvo con 63 k.	Id.....		.....	4 59
Id.....	Id .....	224		1 Un tarro alquitran vegetal 19 k.....	Id.....		.....	15
Id.....	Id .....	225/8		4 Cuatro tarros barniz para coches c/u 19 k.....	Id.....		.....	6 38
Id.....	Id .....	229/31		3 Tres ejes aguarraz 270 litros 40k. e/n.	Id.....		.....	12 18

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma	Endoso	Número de Poliza.	Heredos que debió causar
1886								
9 Noybre....	3 L. R. C.	1/3		3 Tres cajones extinguidores de incendio 75 k. c/u.....	Prentice.....		29722	2160
Id.....	E. E. 6, P.C.O 7/9			1 Un fardo lona para mangeras 79 k.	Id.....		Id.....	1674
Id.....				3 Tres cajones velas de composicio.				
Id.....	J. B. W. F.	s/n 11/35		186 k. todo.....	Id.....			
Id.....	D. H.	36		6 Seis cajones jabon amarillo 381 ktodo	Id.....			
Id.....	S. S.	87/42 43/44		25 Seis cajones y cinco cajones aceite para locomotoras 2278 litros y 2537 k. todo.....	Id.....			
Id.....	D. O. K.	70 46		1 Un cajon potasa 108 k.....	Id.....			
Id.....	H. G.	47/62		6 Seis cajones lula para piso 780 k .....	Id.....			
Id.....	M. S.	60		2 Dos barricas 250 kilos ladrillos para limpiar bronces .....	Id.....			
Id.....				1 Un cajon lamilla para banderas 11 k.	Id.....			
Id.....				1 Un cajon 9 1/2 metros cuero	Id.....			
Id.....				para forros..... } 141 k.	Id.....			
Id.....				20 cueros para coches..... }	Id.....			
Id.....				16 Cajones granadas para apagar incendio 160 kilos.....	Id.....			
Id.....				Cinco docenas baldes 314 k.....	Id.....			
Id.....				1 Un cajon 48 k. brochas..... } 147 k.	Id.....			
Id.....				4 krios espoujas..... }	Id.....			
Id.....				2 docenas cueros para limpiar bronces	Id.....			
Id.....				1 Un lingote plomo 51 kilos.....	Id.....			
Id.....				3 Tres fardos sacos vacíos para carbono.	Id.....			
Id.....				578 kilos bruto y 28 k. kilo para coser sacos.....	Id.....			
Id.....	J. M.	71		1 Un fardo tela alquitranada 305 k. ..	Id.....			
Id.....	L. K. C.	76		1 Un cajon tubitos para calderos 84 $\times 72 \times 68 = 17 = 411$ mtrs. cúbico.	Id.....			
Id.....	P. V.	80 77		1 Un rollo cuerda para telegrafo 26 k.	Id.....			
Id.....				1 Un saco colia 51 kilos.....	Id.....			

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de Póliza	Derechos que debió castrar
<b>1886.</b>								
Novbre....	R C Id.....	78/9 81/4	2	Dos rollos jarcia de manila 156 k...	Prentice.....		29722	4 04
			4	Unatro cajones remaches de fierro	Id.....			
			889 k.....	889 k.....			Id.....	85 97
	P N B	163/4	2	Dos atados lampas para fogoneros	Id.....			
			12 k. todo.....	12 k. todo.....			Id.....	39
			1	Un cajon lamas 60 kilos bruto. } 97 k.	Id.....			22 56
				Ocho docenas mechns.....	Id.....		Id.....	7 67
			9	Nueve cajones 1082 k. tubos de cobre	Id.....		29723	256 97
				1082 * planchas id..	Id.....		Id.....	54 64
				1082 remaches de id..	Id.....		Id.....	358 68
			1	Un fardo genero para asientos de coches 240 metros 87 k.....	Id.....			
			3	Tres barriles clavos de alambre 165 k. todo.....	Id.....		Id.....	90 87
		163/5						
			1	Un cajon seis badijos.....	Id.....		Id.....	2 99
			22	22 kilos bisagras de fierro .....	Id.....		Id.....	70
				Una docena despabiladores.....	Id.....		Id.....	2 07
			70	70 k. resortes para ventanas.....	Id.....		Id.....	23
				3 docenas candados.....	Id.....		Id.....	9 87
			2	2 docenas chapitas de metal.....	Id.....		Id.....	2 11
			8	Ocho lingotes de estño 103 k. todo.	Id.....		Id.....	9 80
			2	Dos cajones vidrios planos 132 k. todo .....	Id.....		Id.....	15 03
			171/8				Id.....	
		173/4					Id.....	
			200	1 Un cajon metal para fundicion 93 k.	Id.....		Id.....	4 02
			175/6	2 Dos barricas puntalas de porcelana	Id.....		Id.....	17 63
				1096 dec. cub. .....	Id.....		Id.....	
			177	1 Una barrica tubos para lamparas 548 decm. cubicos.....	Id.....		Id.....	31 21
				1 Un cajon hojalata 72 k.....	Id.....		Id.....	7 88
	M	201		1 * papel esmeril y lija 64 k. todo	Id.....		Id.....	4 89
		202		2 Dos cajones gatos para levantar pesos 793 k. todo .....	Id.....		Id.....	3 25
		205/6					Id.....	
							Id.....	50 44

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de Pólixa	Heredos que debió causar.
<b>1886</b>								
Novubre... 3	M. <sub>L.R.C</sub> M	203/4 205/6	2 2	Dos cajones fijas de enero 41 k todo Dos cajones gatos para levantar pe- sos 796 k .....	Prentice .....	.....	29723	7 91
Id.....				Seis cajones tubos de cobre 3005 k. todo .....	Id.....	.....	.....	50 44
Id.... 11	F. C.	1/6	6	1 Un cajon dos inyectores 39 k. trez planchas de fierro 1479 k.....	Id.....	.....	30359	714 27
Id.....	.....	s/n	10	Seis planchas de fierro 1427 k.....	Id.....	.....	.....	12 93
Id..... 13	M.	18/27	6	Quince planchas de cobre con 1291 k.	Id.....	.....	30660	47 07
Id.....	D. L. C.	12/17	5	Dos cajones cada uno con un cilindro	Id.....	.....	.....	...
Id..... 22	F. J. C.	7/11 1/2	2	para locomotora con 20.0 kilos...	Id.....	.....	31754	63 ..
Dicembr. 9	P.G.S <sub>L.R.C</sub> H.L				Total.....	.....	33310	29 80
						.....	11017	93

.. Se suprime las figuras de las marcas

**RAZÓN** de lo despachado libre de derechos por la Empresa del "Muelle y Dársena".

Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de heredos que debió causar poliza.
1886 M. yo..... 6	B H O G B	1/300		10 Diez tarros aceite de linaza c. u. 22 litros y $\frac{1}{2}$ y 24 k. ....	Julio Dubois....		
Id..... 10	Id.....	301/500		10 Dz. 2 tarros aceite de linaza c. u. 22 litros y $\frac{1}{2}$ y 24 k. ....	Id.....	Barabino Huos....	11615 1883
Id..... 11	M	s/n		6 Seis borlalos* sebo para carros	Id.....		
Id..... 13	N H	2/3		1150 k. todo.....	Id.....	Podil Goch y C.ª	12381 108
Id..... 14	s/m L P	7/4		30 Treinta c. aceite de olivo c. u. 100 k 690 Seiscientas ton. carbon c. u. 1016 k 60 Sessenta cajones aceite de olivo c. u.	Id.....	Nosig ia Huos....	13589 33150
Id..... 15	D			45 k. con envase y 55 k. bruto. ....	Id.....	F. Shute.....	12578 121920
Id..... 16	s/m	s/a		8 y 1/2 Ocho y media toneladas carbon, de 1016 k. c. u. ....	Id.....	L. Delaudé.....	13653 30060
Abri..... 20		Id.....		1016 k. c. u. ....	Id.....	F. Shute.....	13784 1728
Junio..... 9	L D	56/57		780 Setecientos ochoenta metros cuadrados dos madera de O. 8400 m. cubicos	Id.....	E. A. y Tirado.....	10955 4152
Id..... 12	T s x c	15		2 Dos cajones pintura negra c. u. 95 k.	Id.....	L. Delaudé.....	15076 326
Id..... 13	D L	19		1 Una cadena de fierro 1144 k. ....	Id.....	F. Shute.....	15075 1876
Id..... 17	T S	80/111.113/38		10 Diez frids estopa alquitranada c/n 46 k	Id.....	L. Delaudé.....	15078 652
Julio..... 21	E A C	2138		5 Cincoenta y ocho turros clavos de fierro c. u. 52 k. ....	Id.....	F. Shute.....	15751 5514
Id.....	Id.....	2139		10 Diez tarros aceite de linaza c. u. 22 litros y 26 k. ....	Id.....	E. Ayulo y C.ª.....	
Id..... 19	N H	1		10 Diez cajones aguarráz c. u. 37 y $\frac{1}{2}$ k. litros y 40 k. ....	Id.....	Id.....	19198 1846
Sobre..... 15	B T L	878/977		10 Diez cajones aceite de olivo c. u. 46 k. con envase y 56 k. bruto	Id.....	Pio Ferrando.....	19465 2575
Id..... 28	s/m	s/n		34080 Tr. intv y cuatro mil ochenta kilo carbon de fragua.....	Id.....	A. y Maruovo.....	24960 12795
					Id.....	E. Haines y C.ª.....	26154 6816
					Total.....		509144

\* Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del Gas de Lima.**

Fechas.	Marcas *	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Pólna	Derechos que debió causar.
<b>1886.</b>								
Enero.....	4 s/m	s/n		1000 Mil toneladas inglesas de carbon de piedra con 1'016'000 kilos .....	T. Cornejo.....	A. Freundt.....	477	2032 ...
Id.....	8 L.G.C G.B	Id.....		1 Un cajon lámparas y sus útiles 43 k. 50×30×40 .....	Por la E del Gas.	.....	581	31 65
Id.....	1 L.G.C E	1		1 Un cajon lámparas y sus útiles 274 decm. cúb.—62×34×130. 58 ks. A. y Freundt.....	.....	.....	.....	.....
Id.....	22 L.G. M	1/47		47 Cuarenta y siete barricas óxido natural de hierro para la elaboracion del gas con 11938 kilos todo.....	T. Cornejo.....	.....	2279	44 88
Febrero...*	4 L.G.C G.P	1		1 Un cajon veinte y cuatro libros en blanco con 49 kilos .....	Id.....	A. y Freundt.....	3566	7 ...
Id.....	8 s/m	s/n		537 Quinientos treinta y siete toneladas inglesas de carbon de piedra para gas ó sean 545,092 kilos .....	Id.....	Id.....	3833	1091 18
Id.....	10 L.G.C W.P	1/34		34 Treinta y cuatro barricas con trescientos veinte rollos y 15,610 kilos todo cañeria de plomo para gas y diez y seis lingotes estanío con 230 kilos todo para soldaduras .....	Id.....	Id.....	4212	772 77
Marzo....	4 L.G.C G.B	s/n		1 Un cajon con doce bombas para lámparas de gas con 341 kilos 50×50×70 = 175.....	Id.....	Id.....	6445	5 78
Id.....	12 L.Q.C W	228		1 Un cajon trescientos pies tubos de cobre para gas con 79 kilos bruto treinta docenas llaves y uniones para gas con 68 kilos bruto .....	Id.....	Id.....	6973	18 76
Abril....	7 L.G.C D	1/51		51 Cincuenta y una barricas óxido de hierro con 20320 kilos todo.....	Id.....	Id.....	9453	1926 06

Fechas.	Marcas	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Derechos que debió causar	Número de Póliza.
1886 Abril ..... 15	L G G	1/3		3 Tres cajones conteniendo 12 lámparas $52 \times 64 \times 96 = 319$ , 12 reguladores $34 \times 70 \times 30 = 309$ docenas bom- bas, seis discos $34 \times 70 \times 130 = 309$ Y seis boquillas 350 kilos todo....	T. Cornejo.....	A. y Freundt.....	10073	89 18
Id..... 17	s/m	s/n		1220 Mil doscientas veinte toneladas car- bon de piedra para gas de 1016 k. cada una .....	Id.....	E. Ayulo & C.º.....	10294	2479 04
Id ..... 21	L G G G B L G G B	4/3 1		3 Cuatro cajones lámparas con sus úti- les $128 \times 70 \times 36 = 328$ cada uno 212 kilos todo.....	Id.....	A. y Freundt.....	10797	91 63
Id ..... .	s/m	s/n		900 Novecientas toneladas inglesas car- bon de piedra ó sea 914400 kilos. Dos planchas de plomo 181 k. todo. Seis barricas cañería de plomo cou- 1779 kilos.....	Id.....	Id.....	10644	1828 80
Mayo..... 27	L G G W P	41/12 35/40		2 Id.....	Id.....	Id.....	14222	87 51
Id ..... .	Id.....			6 Id.....	Id.....	Id.....	.....	.....
Junio..... 4	L G G	1		1 Un cajón con cuarenta y nueve grue- sas de boquillas y útiles para lám- pas con 44 kilos bruto.....	Id.....	Id.....	14825	2 85
Id ..... 8	s/m	s/n		1 1438980 Un millon cuatrocientos treinta y ocho mil, novecientos ochenta y los carbon.....	Id.....	Id.....	15003	2877 96
Julio ..... 1	Id.....	Id.....		658640 Seiscientos cienentos y ocho mi- seiscientos cuarenta kilos carbon.	Id.....	Id.....	17258	1317 28
Setiembre 16	L G G M W	Id.....		3 Tres sacos con doce docenas escobillas ó escobillas 133 kilos todo.....	Id.....	Id.....	25334	22 86
Id ..... .	Id.....	Id.....		1 Un atado seis docenas mangos para escobillas 37 kilos.....	Id.....	Id.....	Id.....	66
Id ..... .	Id.....	Id.....		1 Una barrica pintura occido de hierro 257 k.....	Id.....	Id.....	25334	4 61
Id ..... .	Id.....	Id.....		1 Un barril pintura colorada 53 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	1 14
Id ..... .	Id.....	Id.....		1 Un barril sebo con 500 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	37 25

Fechas,	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar.
1886	L G & C P G G O G B	s/n 9		1 Un cajón brochas surtidas 570 k.... 1 Un cajón una lámpara de Bonver y 6 bombas 60×50×7½—27 k.=190.	T. Cornejo.....	A. y Frundt.....	25384	2648 1796
Setiembre 16	Id.....	Id.....		1 Un fardo est. pa de algodón con 250 k	Id.....	Id.....	Id.....	1740
Id.....	M L L G & C L. G. C.	Id.....		1 Un cajón bandas de cuero para má quinas 50 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	...
Id.....	L. G. C. W H	s/n		2 Dos atados lampas de punta 42 k. bruto todo.....	Id.....	Id.....	30157	438
Id.....	W.	229		1 Un cajón 24 docenas portabochilla 30 docenas llaves 63 k. bruto.....	Id.....	Id.....	Id.....	62382
Id.....	M L M G G O L G C	1 1/40		1 Un c. 12 docenas uniones 13 k. bruto 40 cuarenta cajones vidrios para faro les 2209 kilos bruto todo.....	Id.....	Id.....	Id.....	25923 437
Id.....	Id.....	Id.....		1 Un cajón 15 aparatos eléctricos 89 kilos bruto .....	Id.....	Id.....	Id.....	2087 437
Id.....	G. B.	7/8		2 Dos cajones globos, útiles para lám pas de gas 90×64×26=66 k.	Id.....	Id.....	Id.....	6829
Octubre... 16	L. G. C.	s/n		64 Sesenta y cuatro barras de fierro ena drado y redondo con 1931 k. ....	Id.....	Id.....	Id.....	2130 I.G. 5
Id.....	W. E.	Id.....		1 Un atado tejido de fierro con 110 ×60×30—35 k.=165 decim. cúb.	Id.....	Id.....	Id.....	28609
Id.....	Id.....	Id.....		1 Ue. 12 des. mangos para picos 130k.	Id.....	Id.....	Id.....	1576
Id.....	L. G. C.	Id.....		2 Dos cajones e. u. 146 kilos mechis.	Id.....	Id.....	Id.....	28144
Id.....	s/m	Id.....		101600 Ciento un mil seiscientos k. carbon de piedra .....	Id.....	Id.....	Id.....	374 881
Id.....	P B O	71		1 Un cajón 10000 sobres para cartas 8	Id.....	Id.....	Id.....	2421
Novbre... 6	L. G. C.	s/n		307 Prescientos siete toneladas inglesas carbón, ó sean 311,912 kilos.....	Id.....	Id.....	Id.....	27893 20320 583 1188
					Id.....	Id.....	Id.....	30157
					Total .....			1590501

.. Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del Gas de Chorrillos.**

Fechas	Marcas ..	Números	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endoso	Número de Plata.	Derechos que debió cauar.
1886								
Debre.....	23	0 <sup>6</sup> 6W	1/7	7 Siete barriles tierra refractaria 1107 k. todo .....	Roberto Weiss.....		34538	4.13
Id .....	Id.....	100/101		2 Dos cajones cepillos y mangos dos docenas Y 14 k. todo.....	Id.....		.....	4.90
Id .....	Id.....	155/6		2 Dos barriles tierra oxizada 554 kilos todo .....	Id.....		.....	1.96
Id .....	Id.....	157/67		11 Once barriles cañería de plomo 3192 kilos todo .....	Id.....		.....	157.17
Id .....	Id.....	102		1 Un cajon aparatos para gas 55 k.....	Id.....		.....	14.25
				Total.....			182.41	

" Se suprimen las figuras de las marcas

**RAZON** de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del Dique.

Fechas.	Marcas.*	Números.	Bultos	CONTENIDO	Firma.	Endoso	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1885 Diciembre 31	s/m	s/n		10 Diez tarros pintura preparada 52 k cada uno .....	W. H. Smyth.....		96	9 51
Id.....	Id.....	Id.....		5 Cinco tarros id. id. 21 k. c. u..	Id.....		Id.....	2 12
Id.....	Id.....	Id.....		14 Atorce id. pintura azucarón 26 k. c. u..	Id.....		Id.....	27 06
Id.....	Id.....	Id.....		4 Cuatras tarros aceite cocido 23 libras cada uno .....	Id.....		Id.....	3 84
1886 Enero ... 14	C C. C. s/m	Id.....		8 Ocho tarros pintura 400 k. todo.....	Id.....		1191	6 96
Id..... 27	Id.....	Id.....		200 Doscientas toneladas inglesas de carbón de 1016 k. ....	E. Ayulo.....		2380	406 40
Febrero ... 4	W. H. S. W. Cacao	Id.....		1 Un cuaján mestras de pintura 46 k. W. H. Smyth.....	Id.....		3247	.... 80
Id.....	Id.....	Id.....		26 Veinte y seis barriles aceite de manteca con 5902 litros todo.....	Id.....		3248	731 62
Maizos..... 6	C.	213/227		15 Quince cajones metal en plancha para forro de buques con 3705 kilos todo .....	Id.....		6390	186 84
Id.....	Id.....	228/30		3 Tres barriles clavos de composición con 350 k. todo .....	Id.....		Id.....	22 05
Id..... 11	W.	1/30		30 Treinta barriles pintura azucarón con 3163 k. ....	Id.....		6618	233 70
Id.....	Id.....	Id.....		1 Un paquete muestras sin valor.....	Id.....		7989	....
Abril .... 1º	W. H. Smyth	1/40		40 Cuarenta tarros pintura preparada con 2286 k. todo.....	Id.....		8595	41 20
Id.....	Id.....	Id.....		20 Veinte barriles azucarón con 208 k. ....	A. y Maravoto .....		9021	153 92
Id.....	Id.....	Id.....		500 Quinientos cajones keroseno con 37½ litros c. n. 40 k. ....	Id.....		Grace Brothers.....	10861 1371 ~7
Mayo..... 5	G. B. G. T. S. C.	31/40		10 Diez barriles aceite de mantequilla con 1926½ litros y 2100 k. todo.....	Id.....		14499	241 42
Id..... 11	Id.....	1/30		30 Treinta fardos estop' con 690 k. ....	Id.....		12184	11 28
Id.....	Id.....	41/5		5 Jinetes tercerolas sebo con 947 k. ....	Id.....		12185	70 18

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma.	Endoso	Número de Póla.	Derechos que debió causar
<b>1886.</b>								
M. yo.... 11	127 x 80	46/65	20	Vinte cajones trementina con 374 kilos 800 k.....	W. H. Smyth.....	Grace Brothers....	12185	35 .
Id .....	Id.....	Id.....	10	Diez bultos brea con 985 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	974
Id .....	Id.....	Id.....	1	Un cajon tachuelas de metal con 51 k	Id.....	Id.....	Id.....	1692
Id .....	W	s/n	10	Diez atados con 20 docenas escolas	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	Id.....	de rama con 822 kilos todo.....	Id.....	Id.....	13867	2 22
Id .....	Id.....	Id.....	1	Un cajon dos vestidos de buso y úti-	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	1	les con 153 k. ....	Id.....	Id.....	Id.....	31 60
Id .....	Id.....	Id.....	1	Un cajon 50 planchas de cobre 120	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	2	1	kilos....	Id.....	Id.....	Id.....	611
Id .....	Id.....	1/40	40	Un barril chivos de cobre con 51 k..	Id.....	Id.....	Id.....	3 21
Id .....	Id.....	Id.....	45/65	Cuarenta tarros pintura preparada	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	1/45	66/110	compuesta con 2390 kilos.....	Id.....	Id.....	Id.....	85 40
Id .....	Id.....	Id.....	1/50	Noventa barriles pintura preparada	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	45/65	zinc blanco con 2507 k. todo.....	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	50	Veinte tarros trementina con 18 li-	Id.....	Id.....	Id.....	1784
Id .....	Id.....	Id.....	1/50	tos (c. u. 7;9 k.) digo 932 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	1/40	Cincuenta tarros aceite de linaza co-	Id.....	Id.....	Id.....	38 66
Id .....	Id.....	Id.....	116/55	cido con 18 litros c. n. 739 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	40 50
Id .....	Id.....	Id.....	156/35	Quarenta fardos estop 287 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	1/40	Quarenta cajones metal en plancha	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	1/40	con 4750 k. todo.....	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	1/40	Diez barriles clavos de metal con	Id.....	Id.....	Id.....	242 .
Id .....	Id.....	Id.....	1/40	1134 kilos.....	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	1/40	Cuarenta burriles chivos grandes de	Id.....	Id.....	Id.....	71 54
Id .....	Id.....	Id.....	41/50	fierro con 2034 kilos .....	Id.....	Id.....	Id.....	
Id .....	Id.....	Id.....	61/60	Diez barriles clavos de metal 510 k.	Id.....	Id.....	Id.....	37 33
Junio.... 11	Id.....	1/20	10	Diez barriles pernos de fierro 510 k.	Id.....	Id.....	Id.....	32 10
Julio.... 1	Id.....	1/5	20	Veintie tarros pintura preparada con	Id.....	Id.....	Id.....	37 15
			5	1143 kilos todo.....	Id.....	Id.....	Id.....	15193 2060
				Cinco atados barillas de mero co-	Id.....	Id.....	Id.....	
				380 kilos. ....	Id.....	Id.....	Id.....	17219 7219

Fechas	Marcas ..	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de checos que debió causar.
1886 Julio..... 1. <sup>o</sup>	W.	1/2	2	Dos atados burlas de cobre 152 kí. los todo.....	W. H. Smyth.....	Grace Brothers....	17219 28 88
Id.....	Id.....	s/n	30	Treinta planchas fierro con 2830 kí. los todo.....	Id.....	Id.....	45 84
Id.....	Id.....	1/30	30	Treinta burlas pernos y tuercas d. fierro con 1524 k. todo.....	Id.....	Id.....	111 94
Id.....	Id.....	81/10	10	Diez burlas anillos de fierro con 510 k. todo.....	Id.....	Id.....	37 45
Id.....	Id.....	s/	1	Un cajon 3000 tapones de madera con 74 kilos.....	Id.....	Id.....	108
Id.....	Id.....	1/20	20	Viente cajones zinc en planchas con 5690 kilos.....	Id.....	Id.....	16; 22
Id.....	Id.....	1/105	105	Ciento cinco tarros pintura prepara- da con 3020 kilos.....	Id.....	Id.....	5 " 01
Id.....	Id.....	106/25	20	Veinte tarros azarcon con 1030 k...	Id.....	Id.....	7 t 1
Id.....	Id.....	126/215	90	Noventa tarros pintura preparada con 2290 kilos .....	Id.....	Id.....	4 27
Id.....	Id.....	216/19	4	Otro burlas masilla con 1050 kilos todo.....	Id.....	Id.....	5 15
					Total .....	.....	493/ 13

.. Se suprime las figuras de las marcas.

**RAZÓN de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del F.-C. de Chimbote á Huaráz.**

12 Fechas	Marcas ..	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza	Número de Derechos que debió causar
<b>1886.</b>								
Enero..... 23	E <sup>o</sup> CH	s/u		8 Tres cajones con tres carritos para el ferrocarril de Chimbote con 690 kilos todo .....	Grace Brothers.....		2305	66 66
Id..... 24	D	Id.....		350 Trescientos cincuenta tubos para máquinas 3400 kilos bruto.....	Santiago Marrou.....		2162	162 52
					Total .....			229 18

.. Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de lo despachado libre de derechos por la Empresa del Agua.**

Fechas	Marcas *	Números	Bultos	CONTENIDO.		Endose	Firma	Número de Póliza	Derechos que debió causar
<b>1886</b>									
Febrero... 13	L w	107/26		20	Veinte barriles tubos de plomo ó ca-				
Diciembre 21	Id.....	127/28		2	ñería con 8950 k. todo.....	J. G. Macpherson.	.....	4501	442 65
Id.....	24	164		700 k. bruto.....	Id.....	.....		34367	20 18
Id.....	170	165		1 Un cajon llaves de bronce para agua	Id.....	.....			
				24 k. brinc. .....	Id.....	.....			
				1 Una jaba loza blanca 130×84×74	Id.....	.....			
				808 y 170 k. ....	Id.....	.....			
				84 Treinta y cuatro barricas tubos de	Id.....	.....			
				plomo 9469 k.....	Id.....	.....			
					Total .....	.....			
									953 56

.. Se omiten las figuras de las marcas,

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del Cable Sub-Marino.**

Fechas	Marcas *	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza	Derechos que debió causar
<b>1886.</b>								
Enero..... 16	W.O.A.J.O Callao	1	1	Un caldero	T. Conroy.....	.....	1673	29 48
Id.....	Id.....	2 4 5	3	Cinco bultos conte niendo en todo una maquinaria para el vapor Retriever con una chimenea, 3780 kilos todo.....	.....	.....	.....	.....
Id.....	Id.....	3	1	Una chimenea, 3780 kilos todo.....	.....	.....	.....	.....
Febrero... 8	W. C. T. C.	s/n	2	Dos barriles cimiento para calderos 150 k. todo. ....	.....	.....	3636	10 87
Abril ..... 2	Spidee, G. NATO W.C.T.	Id.....	1	Un cajon útiles de escritorio con 70 k Un cajon artículos y útiles para uso de la cámara del vapor Retriever con 122 kgs. ....	Id.....	.....	8618	21 30
Mayo..... 14	s/m	.....	1	Una boya de fierro con 1495 k. ....	Id.....	.....	9157	84 35
Junio..... 10	L.B. G.P	4064	1	Un cajon útiles para el cable 120 k.	Id.....	.....	12595	15 55
Id.....	Id.....	4065/75	11	Once rollos jureña de alambre con 4532 kilos. ....	Id.....	.....	15089	120 18
Id.....	Id.....	460/2	3	Tres cajones útiles para la empresa 304 k. ....	Id.....	.....	Id.....	.....
Id..... 30	L.B. G.P	4097/104 4105/1/89	70	Setenta bultos conteniendo en todo útiles para el cable submarino. ....	Id.....	.....	15091	180 45
Julio..... 7	B. W.C. R.I	1/884	35	Trinta y cinco bultos útiles de valor según factura. ....	Id.....	.....	17129	1777 76
Agosto.... 20	G.P I.R	4219/21	3	Tres cajones útiles para la Empresa del Cable. ....	Id.....	.....	17751	182 94
Setiembre 14	Empresa del telé- grafo	1	1	Un cajon útiles é instrumentos de valor £ 33, 1264 k. todo. ....	Id.....	.....	22215	48 50
Id..... 22	J. B. W.C. A.T.O	Id..... Id.....	1	Un cajon diversos artículos 40 k. ....	Id.....	.....	24670	78 05
Octubre... 15	The Superinten- dente West Coast	1/4	4	Un cajon útiles para la Empresa. .... Cuatro cajones útiles de escritorio y artículos para uso de la Empresa del Cable 691 k. ....	Id..... Id..... Id..... dL.....	..... ..... ..... .....	25704	23 60
							24744	47 25
							28903	189 60

Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso,	Número de berichos que debió causar póliza.
1886	w 0 A.F	90	s/n	1 Un cajón franelado de lana azul con 110 metros para la tripulación del buque de la empresa 88 k.....	F. Conroy.....	.....	30209 31 57
Novbre....	8		J R Id.....	1 Una boyá de fierro 275 k .....	Id.....	.....	25048 142 20
			Id.....	4 Cuatro anclotes de fierro 828 k todo.	Id.....	.....	30208 26 62
			Id.....	8 Ocho anclotes de fierro 600 k. todo.	Id.....	.....	13823 .....
			Id.....	2 Dos ronduñas de fierro 70 k.....	Id.....	.....	6 78 .....
			Id.....	1 Un estanque de fierro 201 k.....	Id.....	.....	1896 .....
			Id.....	1 Un depósito de madera 20 k.....	Id.....	.....	2 02 .....
			Id.....	3 Tres cajones instrumentos para el cable 552 kilos todo.....	Id.....	.....	25048 142 20
			Setbre.... 16 L.B G.P	1 Un cajón servicio de mesa para el Vapor Retriever 10 kilos.....	Id.....	.....	.....
Dicbre....	15 West Coast T. Company.	702		8 Tres barriles globos de cristal e. u. $104 \times 338 = 986$ . 372 k. todo.....	Id.....	.....	38800 37 70
	Id..... 31	W. L. L.	1/3			.....	35243 84 47
					Total.....	.....	3437 58

\* Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del Cable del Centro.**

Fechas.	Marcas *	Numeros.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Poliza	Iberarios que debió causar
<b>1886.</b>								
Enero.... 4	F. Davies Grace hos.	s/n	1	Un paquete cartas y documentos....	Grace Bros.....	.....	324	...
Id..... 11	Id.....	Id.....	1	Un baul equipaje de un empleado....	Id.....	.....	377	...
Id..... 11	C. S. America	Id.....	1	Un cajon útiles para el cable y aparatos....	Id.....	.....	978	...
Febrero... 24	F. Davies	s/n	1	Un cajon un sextante para la Empresa.....	Id.....	.....		
Marzo.... 10	Superintendente & G. S. A. T.	s/n	1	Presa.....	Id.....	.....	5413	9 55
Mayo.... 10	G. S. A. T.	5/7	1	Un cajon útiles escritorio lista 60 k.	Id.....	.....	6485	41 51
			3	Tres barriles sulfato de cobre ó vitriolo azul para telégrafos con 500 kilos todo.....	Id.....	.....		
Junio.... 10	Id.....	1/4	4	Cuatro cajones zinc para baterías eléctricas con 835 kilos todo.....	Id.....	.....	12121	43 20
Agosto ... 2	F. Davies	Id.....	1	Una encomienda de Payta.....	Id.....	.....	15100	120 13
Septiembre... 14	G. S. A. T.	1/4. 6. 15/19. 20	11	Once cajones con papel timbrado útiles de escritorio y sal amoniaco 1264 kilos todo.....	Id.....	.....	20401	...
Noviembre... 22	Sub. G. S. A. & T.C.	Id.....	1	Un paquete libros para la Empresa del Cable.....	Id.....	.....	24673	191 85
Diciembre 27	G. S. A. T.	1/15 1/35	15	Cajones aceite astral para uso del cable 37 $\frac{1}{2}$ litros y 40 kilos cada uno.....	Id.....	.....	31667	...
			35				34840	137 18
					Total .....	.....		543 42

\* Se suprimen las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos para la Isla de San Lorenzo.**

Fechas.	Marcas	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Póliza.	Derechos que debió cauar
1886 Dicbre ... 21	Linar H Callao.	1/19	19	Diezinueve bultos contenido una maquinaria para elaborar aceite de linaza, con 9887 kilos todo....	F. Guerra y Peralta .....	Total.....	34331	94 85

" Se suprimen las figuras de las marcas

**RAZON de los productos colombianos despachados libres de derechos segun el tratado vigente con la  
República de Colombia.**

Fechas	Marcas ..	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma	Endoso	Número de Póliza.	Derechos que debió causar.
1886								
Marzo.... 15	Y A C G B & C	s/n	20 16					
Id.....	B	Id.....	8	Cincuenta y ocho zurrones tabaco				
Id.....	T P	Id.....	14	con 4800 k. bruto y 4400 k. neto.	Grace Brothers C <sup>a</sup> .....		7028	2859 90
Id..... 30	B P	Id.....	16	Diezseis bultos tabaco en hoja c. u.				
Abril.....	C	Id.....	69 k.					
				20 Veinte fardos tabaco en hoja c. u.	F. B. Pimentel.....		8374	717 79
				56 k.	Id.....			
							10847	72876
Mayo.... 10	C H S G B C	Id..... Id.....	5	Ocho sacos café 560 kilos todo.....	Grace Brothers C <sup>a</sup> .....			
Id.....	T P	Id.....	7	Siete fardos tabaco 520 k. todo.....	Id.....		12120	81 34
Abril..... 19	G B & C	Id.....	14	Catorce fardos tabaco con 787 k. todo	Id.....			338 01
Junio.... 10	C H S	Id.....	8	Ocho sacos café con 570 k. todo.....	Id.....		16316	512 08
Julio.... 30	G L	39/48	5	Cinco barriles sebo c. u. 249 k.....	L. Lagarde.....		15102	83 28
Agosto.... 3	A P & C G L	s/n 4'/8	13	Trece sacos café con 925 k. todo.....	Grace Brothers C <sup>a</sup> .....		20086	92 64
Id..... 5		s/n	6	Seis barriles sebo c. u. 249 k.....	L. Lagarde.....		20459	135 15
Id..... 27	C H S	Id.....	28				20821	11117
Id.....	A P	Id.....	6	Treinta y cuatro sacos café con				
		Id.....	5	2612 k. todo.....	Grace Brothers C <sup>a</sup> .....			
Setiembre.... 30	C H S	Id.....	10				23127	88 123
Id.....	A P	Id.....	4	Catorce sacos café con 987 k. todo.	Id.....			25438 144 23
Noviembre.... 22	C H S	Id.....	6	Seis fardos tabaco con 400 k. todo..	Id.....		31668	260 10
					Total.....			644618

\* Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de los productos bolivianos despachados libres de derechos segun el tratado vigente con la  
República de Bolivia.**

Fechas	Marcas ..	Números	Billos.	CONTENIDO.		Firma	Endoso	Número de Folio	Derechos que debió causar.
				.....	.....				
<b>1886</b>									
Mayo.....	6 V.F.&C 0	s/n	40	Cuarenta barras estaño 973 k. todo. Menchaca & C. <sup>o</sup> ...	.....	.....	.....	11641	137 97
Junio.....	5 V. F. & C.	Id.....	80	Ochenta barras estaño 1900 k. todo. Grace Bros & C. <sup>o</sup> .	.....	.....	.....	14817	269 42
						Total.....	.....	407	39

.. Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos para los Ministros Plenipotenciarios.**

14

Fechas	Marcas *	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Plaza	Derechos que debió causar
<i>1886.</i>								
<i>Para el Ministro Americano</i>								
Enero....	4 Has Char W. Buck	s/n		1 Un bulto tres instrumentos de madera 3 k. 1 Un cajon ropa y encomienda.....	Grace Bros..... E. Higginson.....		878	6 74
Id.....	13 F A & G J G	Id.....	1240/59	2 Los barriles vino tinto c. u. 227 litros 505 k. todo.....	T. Conroy..... Grace Bros.....		1168	...
Id.....	22 F W B & Cex A M & O			1 Un cajon útiles de escritorio.....	Id.....		2170	83 02
Id.....	26 Legation of U S of American Char W Buck U S Minister Lima	s/n		1 Un cajon efectos de uso personal..... 1 Un bulto.....			2547	...
Abril....	24 Id.....	Id.....		1 Un cajonsito cubiertos 7 k.....	M. Muelle.....		10761	...
Agosto....	16 U. W. Buch	Id.....	5694/6029	2 Dos cajones útiles de escritorio.....	Grace Bros.....		21759	...
Diciembre	2 U S Legation Lima	v/s/n	1	20 Veinte cajones ) vinos licores y conservas.....	Mto. de R. E.		32691	...
Id.....	28 W. S. U. C. W. B.		1	1 Un cajon			34953	123 06
<i>Para el Ministro Español</i>								
Enero....	6 OHN	7/8	9/26	2 Dos barricas vino bordeaux 599 k. 18 Diez y ocho cajones vino bordaux 792 k.	T. Conroy..... Id.....		388	82 50
Id.....	Id.....			4 Cuatro cajones vino sauterne 104 k. 4 Cuatro cajones vino borgoña 104 k.	Id.....		53	64
Id.....	Id.....	31/34	s/n	1 Un bulto con ropa.....	Id.....		17	68
Id.....	27 S. Minister de Espana	1,1.....	Id.....	1 Una caja con dos retratos.....	Elizalde Hos..... Id.....		23	44
Id.....	5 F. O. Minister de Espana	1	1	1 Un cajon articulos de uso personal.....	Lacharrere & C.		2654	...
Mayo....	14 U. O.			1 Un cajon contenido trajes para señora.....	T. Conroy..... Id.....		8829	...
Id.....	8. de Ojeda	702	1/4	1 Un paquete papeles particulares.....			12713	...
Junio....	19 D. C.			4 Un cuatro baricas vino bordeaux 225 litros y 295 k. c. u.....	12714		16087	164 60
					Lacharrere & C...			



Fechas	Marcas	Números	Bultos.	CONTENIDO	Firma	Endoso	Vímero d. Póza.	Derechos que debió causar
<b>1886</b>								
Enero ... 23	A. S.	1/2	2	Dos cajones cigarros, dulces y artículos de fantasía.....	E. Higginson.....	.....	2430	.....
Agosto ... 9	Har Lin Liang Jen	s/n	7	Siete bultos efectos de uso personal 273 k.....	M. Muelle.....	.....	21138	.....
Octubre... 11	Si Ling Liang Gian	1/7	7	Siete bultos ropa y artículos de uso personal 424 k. todo.....	Id.....	.....	27506	209 05
<i>Para el Ministro Chino</i>								
Enero ... 24	F. R. P.	1. 2. 5. 7.	4	Quatro barricas vino tinto 225 litros c. n. y 250 k .....	S. Escardó.....	.....	2458	164 40
Julio .... 26	Lanero Cabral	262	1	Un cajón vestidos 60 k.....	Id.....	.....	19836	.....
Agosto ... 11	Id.....	s/u	1	Un cajón encomienda 103 k. bruto..	Id.....	.....	21373	.....
<i>Para el Ministro Argentino</i>								
Febrero... 1. <sup>o</sup>	R. A. C.	1/3	1	Una barrica vino tinto con 220 litros y 259 k.....	Barabino Hos.....	.....	3075	40 25
Abril ... 1. <sup>o</sup>	R. A. C.	.....	3	Tres cajones 682 k. muebles finos tapizados .....	Id.....	.....	8507	98
Id.....	.....	.....	2	Dos cortijos ajes de algodón.....	Id.....	.....	Id...	41 60
Id.....	.....	.....	3	Tres cortinajes de lana para puer tas .....	Id.....	.....	Id...	109 20
Id.....	.....	.....	3	Tres kilos alfombra aráspeda, trip bruxelas 747 k.....	Id.....	.....	Id...	3 37
Id.....	.....	4	1	Un cajón 134 k. muebles tapizados.	Id.....	.....	Id...	52 61
Id.....	.....	5	1	Un cajón 80 k muebles finos sin ta pizar .....	Id.....	.....	Id...	20 95
Id.....	.....	6	1	Un cajón un cuadro marco dorado 36 k.....	Id.....	.....	Id...	11 85

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de Póla	Número de bultos que debió causar
1886.								
Abri..... 1. <sup>o</sup>	R A G	7/9		3 Tres cajones 711 k. muebles finos sin tapizar .....	Barabino Hnos .....		8507	186/66
Id.....	Id.....	10		1 Un cajon 279 k. muebles finos tapizados .....	Id.....		.....	109/45
Id..... 16	L	ex 1215/24		2 Dos barricas vino borgoña c. u. 220 litros y 252 k. ....	S. Pescetto .....		10189	159/70
Id.....	Id.....	1235/14		1 Una barrica vino tinto con 220 litros y 252 k. ....	Id.....		.....	.....
Junio..... 18	N T	1		1 Una barrica vino 225 litros y 252 k. ....	Barabino Hnos .....		160/60	40/25
Id.....	Id.....	1		1 Un cajon vino .....	Id.....		.....	41/14
Id..... 25	H G	8		1 Un cajon artículos de uso personal 10 k. ....	Id.....		.....	5/86
Julio..... 1. <sup>o</sup>	C E D	1/2		2 Dos barriles vino .....	Id.....		16621	.....
Id.....	Id.....	3/6		4 Cuatro cajones vino .....	Id.....		1710;5	41/75
Setiembre 16	E G	143/5		8 Tres cajones artículos de uso personal 296 k. ....	Id.....		.....	28/44
Id.....	H. Gubernatis	s/n		1 Un paquete encomienda 6 k. ....	Id.....		24984	.....
Id.....	E. de Gubernatis	1/2		2 Dos cajones artículos de uso personal 344 k. todo.....	Id.....		.....	.....
Agosto.... 9	E P & C V B	2009		6 Seis bultos } vidrios con 2766 k bruto	S. Pescetto .....		25369	156/80
Id.....	Id.....	2010		6 Seis cajones } 8 Ocho id.			21110	202/...
Id.....	Id.....	2011		1 Un fardo 263 k. tripe rizado .....	Barabino Hnos .....		21655	127/68
Id..... 14	S G & C	5		5 Cinco cajones santos y cuadros 98 k. ....	Id.....		28173	.....
Octubre.. 16	Ministro Italiano	1/5		todo.....	.....		.....	.....
Id..... 23	J A L	1/28		28 Veintitres cajones muebles 4,000 kilos.....	G. C. Molfino .....		28940	659/20
Id..... 25	M T C	1		1 Un cajon 110 k. ....	.....		.....	.....
Id.....	T P	1870		1 Un cajon 28 k. ....	.....		.....	.....
Id.....	G D G	1/2		1 Un cajon 73 k. ....	.....		.....	.....
Id.....	Id.....	3		2 Dos bults. 29 k. todo .....	Barabino Hnos .....		29034	.....
				1 Un cajon 29 k. ....				







Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endoso.	Número de Poliza.	Derechos que llevó cada una
1886.								
Marzo.... 23	P. A & O I.E	1/39		39. Treinta y nueve cajones muebles y menaje de casa 8842 k.....	M. Muelle.....		7744	.....
Febrero... 4	MF.	1/43		43 Cuarenta y tres bultos equipaje y libros impresos.....	Florés Guerra.....		3341	.....
Abril..... 1º	T. E.	4		1 Un cajón muestras de azulejos 80 k	P. B. Pimentel		8573	1 51
Id.....	Id.....	5		1 Un cajón muestras de vidrios 37 k.	Id.....		Id...	2 71
Id.....	Id.....	6		1 Un cajón muestras de papeles 72 k.	Id.....		Id...	13 69
Id.....	Id.....	7/8		2 Dos cajones modelos de yeso 60×68 ×116—69 k =474 déc. cub 46×50×120—45 k =275 déc. cub.....	Id.....		Id...	
Id.....	Id.....	9		1 Un cajón floreros de cristal 56×56×86 =280 déc. cub. 51 k.....	Id.....		Id...	14 35
Id.....	Id.....	10		1 Un cajón variadas piezas adornos 46 ×56×76 =196 déc. cub. 37 k.....	Id.....		Id...	26 47
Id.....	Id.....	11		1 Un c. 2 pedestales de bronce 100 k...	Id.....		Id...	
Id.....	Id.....	12.....		4 Cuatro rollos p'pel para dibujo 12 k	Id.....		Id...	23 13
Id.....	Id.....	12		1 Un c. 2 jarras, 2 vasos y reloj bronce 1010 ks. 62×64×120=552...	Id.....		Id...	35 50
Id.....	Id.....	13		1 Un c. un espejo y dos cuadros 99 k...	Id.....		Id...	2 35
Id.....	Id.....	15		1 Un cajón muestras pate fierre 78×80×114=712 déc. cub. 124 k.....	Id.....		Id...	65 11
Id.....	Id.....	16		1 C. muestras de molduras de zinc 196 k	Id.....		Id...	18 95
Id.....	Id.....	17		1 Un cajón modelos de figuras de mármol 40×70×114=319 d.c. 131 k	Id.....		Id...	33 81
Id.....	Id.....	18		1 Un baul un servicio de porcelana 100×214=415 déc. cub. 109 k...	Id.....		Id...	28 03
Id.....	Id.....			1 Un cajón un piano piano de cilón.	Id.....		Id...	
Junio.... 7	J. A. L. Luna	7340		1 Un cajón un piano piano de cilón.	J. Merel		Id...	37 83
Julio.... 27	J. D.	1 43/44		2 Los ejes, lámparas 150×104×98=257 déc. cub. 1529 122×68×64=531. déc. cub. 193 k .....	M. Muelle .....		Id...	19 85
							14941	142...
							19985	194 84
								12232 94

\* Se suprimen las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos para las Compañías de Bomberos.**

Fechas.	Marcas *	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Póliza	Berdegos que debió eximir
<b>1886.</b>								
Enero....	7 B N L	1	1	1 Un fardo franelas de lana 84 kilos ...	Lacharriere y C <sup>a</sup> ...		501	88 35
Abri... 10 v o e	1	1	1	1 Un bulto manguera de caucho 140 k	Garibaldi.....		9493	39 63
Id.... 15	2	1	1	1 Un fardo manguera de caucho 140 k	Id.....		9837	39 63
Mayo... 31 F T	476	476	1	1 Un cajón 88 k. contenido 10 piezas* }	M. Solimano H. Italia.....		14349	277
Junio....	2 W Venegas	v/u		1 Un cajón 88 k. contenido 10 piezas* }	Id.....		Id...	17 62
				3 Tres bultos 770 k. todo, conteniendo un gallo de ruedas para manguera, 1 q/c llaves para mangneras, 1 d/c teas para incendio, 1 d/c parches de cuero para mangnera, 3 d/c chachitas de mano, 8 d/c cinturones formas Conroy Ca. Chalaca N.º 1....	Lacharriere y H. Victoria.....		14479	363 13
				1 Un cajón 171 kilos manguera .....	Id.....		15459	10
				1 Un cajón 171 kilos manguera.....	Id.....		Id...	
				3 Tres cajones 80 k. todo contenido en cinco álbums.....	Chalaca.....		Id...	
				6 S. is reloj de metal nikelado.....	Lacharriere y H. Victoria.....		21144	8 46
				24 Veinticuatro relojes de mesa .....	Id.....		Id...	2 16
				1 Un servicio de plaqné .....	Id.....		Id...	45 12
				1 Un cajón 400 k. todo contenido en 340 metros paño.....	Id.....		Id...	52 ..
				10 Diez kilos pasamanería de lana .....	Solimano y Ca.....		Italia.....	22925 238 48
				2-6 Doscientas ochenta y seis d/c botones*				12 60
				1 Un kilo grabados de hierro .....				16 80
				1 Un cajón botones, cinturones y otros artículos 129 k.....				1 23
				1 Un fardo franelas de lana 84 k.....	León L'garde.....		Lima N.º 1.....	29920 329 35
					Pio Ferrando.....		Garibaldi.....	26823 88 35
Noviembre...	4	J R & H	245				Total .....	—
Octubre...	4	Bomba Lima B.R.d	1					141 78

\* Se omiten las figuras de las marcas.

RAZON de los artículos despachados libres de derechos para el Culto.

Fechas	Marcas	Números	Balos	CONTENIDO.	Firma	Endoso	Número de Derechos que obtuvo causar
1886 Enero....	7 P P	115/119	5	cinco cajones todo 415 k. seis can- tos latón, 6 cuandeleros, una cruz, un incensario, tres atriles, tres mi- sales, treinta y cuatro cajitas car- bon perfumado, tres sacris de al- tar, ocho sotanitas, doce pares guantes, tres juegos cintas para muisales, dos copones con parillo- nes, una custodia, dos campanas para missa, dos atriles, tres vina- jeras.....	A. y Marravoto..... C. Ramos..... H. de S. Vicente... C. de los Descalzos Id.....	589 1224 4703 4208	10475 1598 8942 1155
II ....	14 calado. s/uu	115	1	Un cajon hilo 31 1/2 k. neto.....	Ig. de la Recoleta,	Id...	10978
Febrero...	8	s/uu	1	80 Ochenta sacos trigo con 8400 k. todo	H. de S. Vicente...	9979	207
Id.....	12	P E O Z	1	1 Un cajon genero blanco 77 k.....	C. de los Descalzos	4703	172
Grace	4	G B C	1	214 Cuatro mil ochocientos cuarenta piezas con 85834 pies ingleses	Id.....	4208	401
G	Id.....	P	1	1119 716 2791	C. Ramss .....	4703	401
Marzo....	22	J P C G B C	1	7862 piez inglesas cuadrados ó sean 810 metros cuadrados madera de Nogal.....	I. de la Recoleta ..	3352	45557
Id .....	1	Id.....	1	2 Dos sacos frangollo 194 k. todo.....	I. de la Recoleta ..	3352	45557
Abril....	16	O J M	1/3	1 Un saco lunesillos 79 k. todo.....	E. Bernizon.....	Id...	10978
Id.....	6	Id.....	2	2 Dos a. objetos de culto 450 k todo.	Jesus María.....	9979	207
Id.....	6	J. Polanco.	2	1 Un saco lunesillos 79 k. todo.....	Id.....	Id.....	172
Id.....	7	P P	1/2	2 Dos a. objetos de culto 450 k todo.	Santa Rosa.....	8978	8624
Id.....	26/30	s/m	26/30	5 Cinco cajones estigies de santos.....	J. Merel.....	5204	401
Id.....	s/n	P P	s/n	80 Ochenta sacos trigo con 8800 k.....	I. de la Recoleta ..	9054	9368
Id.....	s/n	P P	s/n	19 Tres cajones un altar 5000 kilos todo.....	C. de los Descalzos	9054	9368
					Tomas Conroy.....	1154	105235
					I. de la Recoleta.....	1154	105235

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma	Endoso	Número de l'oliza.	Derechos que debió causar.
1886								
Abril ... 8	Orld	s/u		1 Un cajon flores artificiales 150×78 ×78×78=912. ....	E. Bernizon..... Id.....	Jesús María..... Id.....	9211 Id...	128 59 8 71
.....	.....	.....	37/70	..... Cretonas 113 k. todo..... 30 Treinta y cuatro cajones contienen. do casullas, misales, breviarios, libros impresos, vidrios, éfigies, rejillas, arnáezones de fierro y 12 botellas licor. ....	T. Conroy..... I. Recoleta.....	I. Recoleta..... Id.....	11253	1594 ...
Id.... 22	Nazarenas	1/2		2 Dos cajones conteniendo un órgano 408 k. ....	Paj y Pareja..... Id .....	Nazarenas .....	7733 Id... Id... Id...	142 20 68 01 25 60
.....	.....	1		3 Tres cajones 214 k. tripe.....	Id .....	Id .....	408 .....	408 .....
.....	.....	1		4 Cuatro cajones una caja música 26 k. 6000 Seis mil cuñas piendias e. u. 10 k. ....	T. Conroy .....	I. Recoleta.....	5204	408 .....
M. Yo... 3	s/m	s/n		32 Treinta y dos alfajines de roble 455 metros cuadrados. ....	Id .....	Id .....	Id .....	24 22
Id.... 8	.....	.....		1 Un cajon contenido dos estudiadas, cuatro copones, seis calices de pla- ta y ornamentos para el culto di- vino. ....	A. y Freundt.....	San Lorenzo.....	11976	208 60
Id....	A B	12		4 Cuatro cajones 381 k. rosarios, me- dallas, cruceritas y otros objetos semejantes. ....	Elizalde Hos .....	Id .....	12533	38 20
Id.... 13	P P	1/4		2 Dos cajones 420 metros sayal y 198 kilos.....	C. Ramos..... Ondereyck .....	P. Descalzos..... S. Nicclas..... C. Ramos..... San Vicente.....	12682 14388 19859	300 18 66 85 35 35
Id.... 15	E V	1/2		2 Dos fardos tripe 210 k. ....	T. Conroy .....	LL. SS. CC..... Rosario .....	20588 24506	134 34 94 35
Junio ... 1º	G B	100/101		1 Un fardo 50 frazadas 113 k. ....	Pareja .....	A. y Maravoto..... C. Ramos.....	Mercedes .....	28251 28260
Julio ... 26	P E O Z	1/13		3 Tres cajones tres confesionario 1260 kilos ....	Id .....	Las hijas de María	162 05 108 32	
Agosto... 3	P P			1 Un cajon objetos distintos 144 k. ....				
Selbre... 12	A del R	1		11 Once bultos cera mineral 1122 kilo bruto ....				
Agosto... 31	W B & C	1331/50		1 Un cajon con una estatua 260 k....				
Octubre... 18	R M P							

Fechas.	Marcas	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Poliza.	Derechos que debe causar
<b>1886</b>								
Octubre... 4	S M J M	s/n		2 Dos sacos cacao 141 k.....	E. Bernizon .....	Jesús María.....	26748	15 52
Id.....	Id.....	Id.....		1 Un saco coca 68 k.....	Id.....	Id.....	Id...	1 37
Id.....	Id.....	Id.....		1 Un saco café 48 k.....	Id.....	Id.....	Id...	7 01
Id..... 26	Z D	1/11		11 Once ejones un altar y confesorio 2951 k.....	T. Conroy.....	Iglesia Recoleta.....	28971	314 05
Id..... 21	R P G	1/4		4 Matro cajones libros religiosos 508 k	Elizalde Hnos.....	Descalzos .....	19200	31 88
Id.....	Id.....	1		1 Un cajón ornamentos 76 k.....	Id.....	Id.....	Id...	78 15
Id.....	J V M	1		1 Un cajón libros impresos 55 k.....	Lacharriere y C. <sup>a</sup> .	Id.....	19864	3 45
Id.....	A H	1		1 Con un piano perpendicular 309 k.	T. Conroy .....	SS. CO.	34394	94 85
Id.....	H P	9095		1 Gon un id. 293 k.....	Id.....	C. de Belen	34419	94 65
Id.....	Id.....	9075/7		1 Gon un piano c. u. 810 k.....	Id.....	Id.....	34420	283 95
Id.....	s/n	s/n		80 Ochenta sacos trigo 8000 k. todo.....	A. y Freundt .....	Descalzos.....	24566	85 15
Id.....	A L	240		1 Un cajón una estíge 72 X 186 X 76	A. y Freundt .....	Lacharriere y C <sup>a</sup> .....	26764	72 26
				= 1080 k.....	Guadalupe .....			
					Total.....			7030 95

.. Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa de la «Luz Eléctrica.»**

17	Fechas	Marcas *	Números	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Poliza	Número de Derechos que debió causar
	1886.								
Enero....	9	W. LL.	1		1 Un cajon ocho piezas recipientes para aceite.....	Mendiola y Longa.	.....	816	15 10
Id.....	...	Id.....	2		1 Un cajon una pieza, perteneciente a un caldero.....	Id.....	.....	Id...	...
Id.....		s/m	s/u		42985 Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pies ingleses cuadrados ó sean en todo tres mil novecientos noventa y tres metros cuadrados madera de pino machihembrado.....				
Id.....		Id.....			50700 Cincuenta mil setecientos pies ingleses cuadrados ó sean en todo cinco mil doscientos veinte y dos metros cuadrados madera de pino bruto.....	Id.....	Id.....	818	260 44
Id.....		W. LL.			1 Un cajon útiles para faroles de luz eléctrica con 52 k. bruto.....	Id.....	Id.....	Id...	269 11
Febrero...	5	Id.....	1180/85		5 Cinco cajones cilindros para la luz eléctrica con 302 k. todo.....	Id.....	.....	2718	5 04
Id.....	27	s/m	1/3		3 Tres barriles globos para lámparas de luz eléctrica con 284 c.k. todo 100×528 c. u.=880 l. c. u.....	Id.....	.....	3586	29 14
Abril.....	21	W. LL.	441		2 Dos barriles aceite clasificado para máquina con 450 litros y 210 k. c. u. 34×136×72 c. u.=343 y 121 kilos .....	Id.....	.....	5778	74 90
Id.....	28	s/m	s/u		75000 Setenta y cinco mil pies ingleses madera machihembrada ó sean 69670 seiscientas noventa toneladas carbon de piedra de 1016 k. c. u. ó sean 798120 kilos.....	Id.....	.....	10541	111 18
Junio.....	17	Id.....			790	Id.....	.....	10873	454 42
							.....	15823	1596 42

Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
<b>1886</b>								
Julio.... 8	W LL	8715/23	9 Nueve cajones c. u. cinco lámparas..	Mendiola y Longa.....			17841	284 87
Id.....	Id.....	8724/28	5 Cinco c. jones con un dinamo y sus accesorios 2468 kilos todo.....	Id.....			710 75	
Id..... 17	Id.....	1/20	20 Veinte cajones carbocillos 60 k. c.u.	Id.....			18919	115 80
Id..... 30	Id.....	9057	1 Un fardo con 241 k. hilacha.....	Id.....			20081	1679
Id.....	Id.....	9058	1 Un c. maquinaria y accesorios 27 k.	Id.....			20082	0 28
Agosto.... 25	Id.....	1 y 2	2 Dos bultos aceite impuro para má- quinas 375 litros y 393 k. todo .....	Id.....				
Id.....	Id.....	3/17	15 Quince cajones carbones 765 k todo.	Id.....			22738	20 18
Id.....	Id.....	607	1 Un cajón accesorios fierro 529 k....	Id.....			55 28	
Id.....	Id.....	.....	1 Un bulto repuesto para dinamo y 13 lámparas 101 k. todo.....	Id.....			.....	
Setiembre 10	Id.....	21/23	8 Tres barriles con 75 globos de cris- tal 110×544 c. u. = 1154 c.—260 kilos todo.....	Id.....			476	
Id.....	Id.....	847	1 Un cajón alambre para dinamo y otros útiles 302 kilos.....	Id.....			.....	
Id..... 23	s/m	I & II	3320 Tres mil trescientas veinte tablas pi- no spreccie con 92000 pies ingleses o sean 8547 m. c. y 104970 k neto Doscientos noventa y ocho arados jarcia sisa, con 8945 k. bruto todo	Id.....			24345	98 07
Id..... 27	A T A	1/298	80 Ochenta tarros aceite de linaza co- cido c. u. 22 litros y 24 k.....	Id.....			.....	100 21
Octubre... 2	Id.....	201/400	298 Cuarenta cajones fierro acanalado en planchas con 16423 k. bruto...	Id.....			25773	454 89
Id.....	Id.....	538/77	20 Veinte fardos hilacha de algodon pa- ra maquinaria c. u. 184 k. bruto.....	Id.....			25984	137 15
Id.....	Id.....	1323/42	10 Diez cajas c. u. con 1000 carbóne- los peso 58 k. c. u.....	Id.....			26703	69 95
Id..... 9	W LL	1/10	2 Dos cajas destiladores para calderos 232 kilos c. u.....	Id.....			255 30	
Id.....	Id.....	.....	.....	Id.....			110 54	
				.....			27368	90 02

Fechas	Marcas	Números	Bultos.	CONTENIDO	Firma	Endoso	Monto Precio que de Irliza, debió causar.
1886 Octubre...	9 W LL	.....		2 Dos barriles arena para los calderos 137 k. c. n.....	Mendiola y Longa, Id.....		27368 .....
Id..... 12 G M C	s/n			306 Trescientos seis ataños planchas fierro acanalado 20 1/3 k. bruto todo	Id.....		27936 333 93
Id..... 26 s/m	s/n			914400 Novecientos catorce mil cuatrocientos k. carbon de piedra.....	Id.....		28987 1828 80
Diciembre.... 23 W LL	1/10			9 Nueve cajones con nueve mil carboncillos 522 k. bruto.....	Id.....		34518 99 49
Id..... 24 s/m	s/n			90000 Noventa mil pies madera machihembrada 8361 m .....	E. Haines y C. a.....		34727 545 33
Id..... 28 20	1/200			200 Doscientos senjones vidrios planos con 11565 kilos bruto.....	Id.....	Tomas Conroy.....	34857 356 13
					Total .....	.....	8801 .....

" Se suprimen las figuras de las matrás.

**RAZÓN de los artículos despachados libres de derechos para la Empresa del Ferro-Carril de Ancon.**

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endoso.	Número de Póliza	Derechos que debió causar
1886.								
Marzo.... 30	s/m	s/n	200	Doscientas toneladas c. u. 1016 kilos carbono de piedra.....	Grace Bros.....	.....	8342	406 40
Octubre... 13	Id.....	Id.....	600	Seiscientas toneladas c. u. 1016 kilos carbono de piedra .....	Id.....	.....	27671	1219 20
						Total.....	.....	1625 60

**RAZON** de las mercaderías despachadas libres de derechos para la Beneficencia de Lima.

Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endoso.	Número de l'ízta.	Derechos que debió causar
1886.								
Enero ....	15 F G & G D F & L	782/5	4	Cuatro cajones c. u. 100 pomos de 490 gramos aceite bacalao.....	T. B. Pimentel.....	.....	1667	87 64
Id.....	Id.....	786/89	4	Cuatro cajones 11340 gramos sulfato de quinina 105 k. todo.....	Id.....	.....	286	17
Id.....	11.....	790/93	4	Cuatro barriles 565 k. bruto todo chuno .....	Id.....	.....	36 99	
Febrero...	11 N. Grace	s/n	50	Cinuenta cajones kerosene c. u. 87 $\frac{1}{2}$ litros y 32 k.....	Grace Brothers.....	.....	4081	137 18
Enero ...	22 J H S	2403	1	Un cajon artículos de piedad y mer- cería 37 k.....	S. Marriou.....	.....	2248	23 50
Marzo....	18 F T C Id..... B H & C A	s/n Id..... s/n	400 400 400	Cuatrocientos sacos con 52486 kilos Matrocientos sacos trigo en todo..	Id.....	.....	7414 7015	558 72
Abril....	13		170	Ciento setenta sacos arroz de la in- dia c. u. 87 $\frac{1}{2}$ k.....	T. Conroy y C <sup>a</sup> .....	.....	9202	281 13
Mayo....	5 C B C M	ex 1/200	1	Diez y siete barricas manteca con 3280 k.....	Grace Brothers.....	.....	11677	809 96
Agosto....	3 S V P	1012	1	Un cajon objetos de piedad, un par vimegreras, genero para ropa de las hermanas, 3 docenas camisas, 3 docenas cuellos, 4 pares zapati- tos y genero de algodon, 38 kilos bruto.....	Lacharriere.....	.....	20695	104 15
Id.....	Id.....	1013	1	Un cajon un armonium, 2 candela- bros bronce, genero para las her- manas y una estatua 134 k bruto.	Id.....	.....	.....	117 85
Id.....	Id.....	1014	1	Un cajon un fogón, planchas y flores 254 k. bruto .....	Id.....	.....	.....	47 .5
Id.....	Id.....	1015	1	Un cajón útiles de piedad, mercería, papel para flores, 43 pañuelos y 6 docenas paños de cara 191 k bruto	Id.....	.....	.....	70 .0

Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO	Firma.	Endoso	Número de Pólna.	Derechos que dbió causar
1886 Agosto....	3 S. B. P.	1016						
	Id.....	1017		1 Un cajón, 4 pares floreros, 12 estatuas, 12 cuadritos, mercería, ropa de lana, 3 docenas placas, 2 candeleros y dos floreros 143 k. bruto Lacharriere & C.º .....		20695	84 95	
	Id.....	1018		1 Un cajón algunos pares zapatos, 4 piezas género, 186 k. bruto.....	Id.....	Id...	91 ...	
	Id.....	1019		1 Un cajón platos 232 k. bruto.....	Id.....	Id...	... ...	
	Id.....	1020		1 Un cajón género de jefe 65 k. ....	Id.....	Id...	... ...	
				1 Un cajón objetos y libros de piedad, cañitos para velas, mercería y generos 107 k. bruto .....	Id.....	Id...	179 70	
Setiembre 2	P G & O D F & L	842/3		1 Un cajón 2800 gramos sulfato quinina 27 k.....	T. B. Pimentel.....	23432	70 66	
	P G & O L P O	8012		1 Un cajón 8400 gramos sulfato de quinina 82 k.....	Id.....	23487	211 83	
Octubre...25	B.	s/n		52486 Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis k. trigo.....	F. Valega.....	28898	558 72	
	Id.....	28 A. S.	1/6	6 Seis cajones conteniendo una carroza 1887 k. tollo.....	Ondereyck & C.º .....	29463)	525 10	
Diciembre...22	B. L.	1		1 Un fardo genero de lana para vestidos 198 k.....	Lacharriere & C.º .....	34410	145 93	
	Id.....	14 G. B. & C.	m	70 Setenta cajones kerosene o. u. 87 $\frac{1}{2}$ litros y 40 k.....	Grace Bros & Cº .....	33805	192 06	
	Id.....	16 B.	s/n	52486 Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis k. trigo blanco.....	F. Valega.....	33988	558 72	
	Id.....	D.	Id.....	250 Doscientos cincuenta sacos arroz c.u. 87 $\frac{1}{2}$ k.....	Elizalde Hnos.....	34168	413 43	
	Id.....	31 Beneficencia do Lima.		1 Un cajón un arqueal de instrumentos de cirujia para operaciones 232 kilos .....	L. Lagarde.....	35264	470 60	
Julio.....	31 S. V. P.	1028/28		6 Seis cajones artículos diversos 773 k. todo .....	Lacharriere & C.º .....	20392	566 10	

Fechas.	Marcas	Números.	Bultos,	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Poliza.	Bienes que debió causar
<b>1886</b>								
Julio .... 31	S V P	ex 1014/34		7 Sietas cajones artículos diversos 809 k. todo.....	L. Charriere y C. a.	.....	20640	34210
Agosto.... 20	Hospital de Sta. Ana	7854/5		2 Dos cajones c. u. 4 docenas bacín cas 104 k. c. u.....	Id. ....	.....	22309	3454
Setiembre 4	R. H. & Company A	s/u		200 Doscientos sacos arroz de la india c. u. 87½ k.....	T. Conroy.....	.....	123827	33075
Id.... 15	B.	.....		52486 Cinuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis k. trigo blanco....	F. Valega.....	.....	24806	55872
Mayo.... 29	B L	Id.....		J Un fardo 209 frizadas lana 407 k..	Lacharriere y C. a.	.....	14192	8510
					Total .....	.....	743495	—

.. Se omiten las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos para la Beneficencia del Callao.**

Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de póliza	Derechos que debió caña <sup>a</sup>
1886.								
Enero....	9 T C & C	1/6		6 Seis fardos c. u. 100 frazadas coloradas y 196 k.....	W. Conroy.....	Lacharriere y H.	755	506 40
Id....	14 W R	14		100 Cj n sacos arroz de la india c. u. 87 ki os .....	Id.....	Id.....	1207	164 43
Febrero...	10 D Grace, ..	s/n		20 Veinte cajones kerosen c. u. 37 $\frac{1}{2}$ litros y 35 k.....	Id.....	Id.....	8884	54 88
Abri....	6 B. P. del Callao	1		12 Doce barricas vino tinto c. u. 227 litros y 260 k.....	Id.....	Id.....	8907	498 12
Id....	Id.....	Id.....		1 Un barril coñac 109 litros y 130 k.....	Id.....	Id.....	...	47 44
Id....	9 C G B	2904		1 Un fardo género blanco 183 k.....	Id.....	F. Guerra y Peralta	9351	54 20
Id....	29 C D	8492		1 Un tercio género blanco algodon 109 kilos .....	Id.....	Ondereyck C <sup>a</sup> .....	11409	32 40
Id....	S H y C J G H de G	2693		1 Un frido tocuyo llano algodon 251 k.	Id.....	Pureja y C <sup>a</sup> .....	11410	53 36
Agosto....	2	5		1 Un cajon 3G docenas parches poro 50s 45 metros parches capsicum	Id.....	Id.....	...	
Id....	Id.....	6		31 kilos.....	Id.....	Id.....	20337	23 40
Id....	Id.....	7		1 Un cajon aceite bacalao 90 k. con enbase y 117 bruto.....	Id.....	Id.....	...	15 70
Junio....	*	s/n		120 Un cajon 48 docenas parches poro 50s 25 k.....	Id.....	Id.....	...	17 36
Id....	s/n	s/n		120 Ciento veinte sacos arruz de la india c. u. 87 $\frac{1}{2}$ k.....	Id.....	Ondereyck y C <sup>a</sup> .....	15439	25 06
Setiembre	2 S J de G	1/4		592 Quinientos noventa y dos fanegas trigo con 36700 k.....	S. Cavslié.....	Id.....	15985	198 45
Id....	E H & O A	2		4 Cuatro bultos medicina 440 k bruto todo.....	T. Conroy.....	Id.....	23540	390 72
Id....	10 H S J	1.1/13		10 Diez sacos arroz de la india c. u. 87 $\frac{1}{2}$ kilos .....	Id.....	E. Haynes & C <sup>o</sup> ...	24332	122 94
Id....	...	...		30 Treinta bultos medicina surtidas para los hospitales.....	Id.....	Id.....	24333	1055 —

Fechas	Marcas	Números	Bultos.	CONTENIDO	Firma	Endoso	Vínculo de l'oliza.	Herreros que debió causar
1886								
Setubre.... 2:	J C	38/89.89 91/95		5 Cinco cajones tazas, platos, bacini- 5 Cinco bultos cas, jarras, baños, la- vatorios y artículos de zinc en ba- ño de porcelana 1746 k. en todo... T. Contoy.....				25750 333 ...
.....*	en efectuado Gallado							
*								
Id..... 28	E. H. & Company A	s/n		20 Veinte sacos arroz de la india c. u. 87½ K.....				29482 3307
Diciembre 9	E. H. & L	632		32 Treintay dos cajones kerosene c. u. 37½ litros y 40 k.....				33168 8780
Julio..... 22	S V P	1021		1 Un cajon una estatua pequeña, me- d. ilus cuadritos, libros de devo- cion y otros objetos 61 k.....				
Id.....*								
Id.....*								
Id.....		Id.....		1 Un cajon unas canastas de madera pa- ra cría fiera y juguetes 2 i × 74 × 86 = 165 d.c. 37 k.....				19309 5054
Id.....		Id.....		1 Un cajon una capa de coro, flores, plumas, escupularios, peines, gé- neros y agujas 158 k.....				Id..... 210
Id.....		Id.....		1 Un cajon una virgen de Lourdes 64 × 86 × 126 = à 694 d.c. 120 k.....				Id..... 630
Id.....		Id.....		1 Un cajon medios, perchals y telas 80 kilos.....				
Diciembre 9	M.	s/n		8 Tres sacos arroz de la india c. u. 87½ kilos.....				5210
Id..... 8	N H	541		25 Veinticinco cajones jabon c. u. 55 k bruto y 43 k neto.....				4928
Id.....	B H O C B	411/30		10 Diez cajones jabon c. u. 52 k. bruto y 43 k. neto .....				19310 3375
								33176 496
								33179 17403
								33180 6961
						Total.....		416640

\*\* Se suprimen las figuras de las marcas.

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos para la Beneficencia Italiana.**

Fechas	Marcas	Números	Bultos,	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de Póliza	Parchos que debió causar
<b>1886</b>								
Abri.....	27 C	1	2722	Cinco mil cuatrocientas sesenta				
Id.....	Id.....	2	1978	l'zas. pino blanco en bruto 1055:0				
Id.....	Id.....	3	760	metros cuadrados ó 113562 pies.				
Id.....	B H O O B	1/20	20	Veinte barricas ofneria de plomo				
Nvmbre... 11				con 3850 kilos .....	Barabino Hnos.....		30738	16545
Id.....	Id.....	e/n	1210	Barras de fierro y platina) con 51000	Id.....			
Id.....	Id.....	Id.....	422	Barras de fierro y platina [k. bruto..	Id.....		30787	99960
Id.....	Id.....	Id.....	405	Cuatrocientos cinco atados flejes de				
				fierro con 12500 k.....	Id.....			
				Doscientos cuarenta y ocho tubos de				
				fierro con 3900 k. todo.....	Id.....			
				80 )ochenta cajones aguarraz c. u. 37 1/2				
				litros y 40 k.....				
Debre.... 15	B H O O B	2	100	100 Cien barricas pintura ordinaria 308	T. Conroy .....		33797	140...
Id..... 28	Id.....	1/100		kilos c. u. ....	Canessa.....		34841	55932
					Total.....			304264

\* Se omiten las figuras de las marcas,

**RAZON de los artículos despachados libres de derechos por los establecimientos Nacionales.**

Fechas	Marcas	Números	Ballos	CONTENIDO	Firma	Endoso	Número de Derechos que uebio causar Pila
<b>1886</b>							
Enero.....	R P M O	s/n 13/15		2 Dos cajones libros. 197 k. todo.....	Ministro de Hda... Biblioteca Ncnal...	950	...
Id.....	2	1/33		3 Tres cajones instrumentos científico- 33 Treinta y tres bultos hornos, criso- les y útiles.....	Lacharriere & C.º Escuela de Mena...	261	211 90
Febrero...	6			15 Quince ejcnes papel sellado Admi- nistrativo.....	Ministro de Hda... Casa de Moneda...	3854	...
Marzo....	4	s A H J	30/44	1 Un cajón de libros.....	Id... Ministro de Hda... Biblioteca Ncnal...	8812	...
Id.....	26 R. Palma...	s/n		6 Seis cajones cada uno dos romana, 195 k. cada una. ....	Id... Ministro de Hda... Biblioteca Ncnal...	8512	...
Abri.....	6	49 Callao	Id.....	791 Piedras para enlazado cuatrocientos- diez y ocho metros cuadrados.....	A. y Freundt..... Mupladad. de Lima,	8930	92 64
Id.....	8	P A	Id.....	7 Siete cajones silletas 5 docenas.....	Id... Lacharriere & C.º	9271	9 91
Mayo....	1º X B	603/12		1 Una cajon Artículos para el Sr. Ge- neral Cáceres.....	Ministro de Gno... Cámara de Sudres.	11331	...
Id.....	7	A M G H C	204	1 Un cajon	Id... Ministro de Hda... Sr. Gal. Cáceres...	11954	...
Id.....	J A B		205	{ Componiendo una pila 365 k. todo. 2 Dos cajones aparatos telegráficos.	Biblioteca Ncnal... Expcion. de Lima	13949	...
Id.....	21 C. A. Cordero	s/n		1 Un cajon de libros .....	Ministro de Gno... Dicion. de Telgfs.	14469	57 45
Junio....	2 F B U	1/3		1 Un cajon artículos de uso personal..	Id... Ministro de Gno... Preste. de la Rpca	15279	...
Id.....	10 M B T	735/36		1 Un cajon Artículos de uso personal.	Id... Ministro de Hacienda... Id	16795	...
Id.....	26 S T	254		1 Un cajon Artículos vestuarios para tropa...	Presdte. de la I.c.a. Id... Ministro de Grra...	18041	...
Julio....	8 A M G	s/n		2 Dos cajones de libros.....	Cesar Caneyvaro... Id. de Justicia...	18673	...
Id.....	15 A M C	209		6 Seis cajones de libros.....	Biblioteca Ncnal... Id... Ministro de Grra...	19835	...
Id.....	20 E Raygada	s/n		1 Un paquete de libros.....	Id... Ministro de Hda... Presdte. de la I.c.a.	21871	...
Id.....	21 M. Rivas	1/1		1 Un cajoncito contenido un látigo.	T. B. Pimentel... F. G. Calderon...	19445	...
Id.....	25	Id.....		9 Nueve bultos equipajes y otros usa- dos.....	Ministro de Grra... Vapor «Perú»....	19373	...
Id.....	22 A. Melgar	1		2 Dos cajones	T. B. Pimentel... F. G. Calderon...	23574	172 08
Id.....	F G C	1/8 10		60 Sesenta tubos de fierro c. n. 60 k....	Ministro de Grra... Vapor «Perú»....	22193	211 20
Id.....	9-11	s/n		1 Un cajón instrumentos meteorologí-	Lacharriere & C.º Escola. Medicina.	21700	...
Agosto...	12 s/m	163		1797 k.....	D. G. de Correos... D. G. de Correos fraudeo...		
Id.....	20 M. O	Id.....		1 Un c. 100000 estampillas fraudeo...			
	12 Prevost &Cº	s/n					

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Poliza	Derechos que debió causar
1886 Agosto... 17	yuela de Basadre	1/21 y 23/44		43 Cuarenta y tres bultos muebles y ma- nje usado 3534 k. todo.....	Carlos Mackheine	Vinda de Basadre	21829	...
Id.... 21	M I P	27		6 Scis cajones muebles k. 700.....	F. Guerra y Peralta	General Prado.....	22455	184 10
Id....	Id.....	100		1 Un cajon seis cortinajes 41 k.....	Id.....	Id.....	Id...	436190
Id.... 23	J. A. de los Rios.	1/3		3 Tres cajones instrumentos de cirujia libros de medicina y parte de u laboratorio quimico 537 k. todo..	M. Campbell y C. <sup>a</sup>	Tsecuela de Medicina.....	22556	236 20
Id.... 23	Id ....		1/2	2 Dos cajones instrumentos de cirujia, libros de medicina y parte de un laboratorio 291 k. todo.....	Id.....	Id.....	Id.....	
Id....	23	Casa de Moneda	s/n	4 Cuatro cajones acero en barras 117 kilos .....	Ministro de Hcda.	Casa de Moneda.....	22875	18 88
Id.... 25	S T P & C	256		1 Un cajon articulos de uso personal.....	Id.....	Pte. de la Rpbea.	22783	...
Setiembre 1º		s/n		36 Treinta y seis bultos con 100 máqui nas de mano y 46 k. cada una.....	Roberto Weis.....	Supremo Gobierno	23342	99 60
Id.... 2	s/m	s/n		1 Un cajon de libros.....	Ministro de Hcda.	Biblioteca Nacual.	23837	...
Id.... 15	Id.....	Id.....		21 Veintim cajones de libros.....	Id.....	Id.....	25737	...
Id.... 16	Casa de Moneda.	s/n		1 Un cajon esmeril 94 k.....	Id.....	Casa de Moneda.....	25035	8 98
Id.... 20	E A & C J D C	2146		1 Una barrica vino tinto 220 litros y 260 k.....	Id.....	Pte. de la Rpbea.	25556	40 25
Octubre...	K Y	1/11		11 Once cajones objetos curiosos del Ja pon 1261 k. ....	Roberto Weis.....	Pleio. de la Exposn	26962	614 85
Id.... 16	A V	1/9		9 Nueve cajones camisas.....	Ministro de Grra.	Parq' gl. de Artlla.	28509	...
Id....	Id.....	10/11		2 Los cajones botones.....	Ministro de Grra.	Parq' gl. de Artlla.	28509	25
Id....	Id.....	12/20		9 Nueve bultos maquinaria.....	Ministro de Hcda.	Gobr. de Palacio...	28571	40 25
Id.... 20	E A & C J D C	2.146		1 Una barrica 220 litros vino y 260 k.	Id.....	Casa de Gubienro.	29006	58 52
Id.... 20	M M M	1		1 Una caja cornizas doradas y foto grafias 39 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	
Novbre... 12	J M	1		1 Un cajon 242 gruezas botones para tropa 250 k.....	T. Cornejo.....	Parq' gl. de Artlla.	30873	341 82
Id.... 13	C P	10/11		2 Dos cajones 498 pantalones para tro pa, todo 410 k.....	Id.....	Id.....	30874	21690

Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO	Firma.	Endoso	Número de Póliza.	Derechos que debió caer
20 Novbre ... 18	C. P.	1/4	4	Cuatro cajones blusas talismanes todo 500 y 530 k. .... Cinco cajones capotes para militares en todo 500 y 410 kilos. .... Tres cajones papel satinado para periódicos....	P. Conroy..... Id.....	Parque gl. de Aria. Id.....	30872 Id...	88 06 195 75
Id.....	Id.....	5/9	5	Una barrica vino burdeos 220 litros y 261 kilos....	Lacharriere & C.ª Gaceta Medica ....	Gbdor. de Palacio.	30931 Id...	57 90
Id.....	C. M.	7750/2	3	Un cajon con peso de 261 kilos.... Ocho cajones libros y útiles 823 kilos todo....	Ministro de Hcda.	Id.....	31171 31602	40 25 ....
Id.....	EAG JD G	2146	1	Un cajon una silla para militar.... Lacharriere & C.º	Dcion. de Correos Edecanes de S. E.	32753 32657	660 80 8 32	....
Id.....	A. M. O Prevost y Cª	217 226/33	8	40 cinturones para espaldas) 745 gramos cordones de oro 634      fajas y borlas... 2 penachos de pluma.... 2 chacots de caballeria....	Id.....	Id.....	Id...	Id...
Debre. ....	A H P L	620	1	Doco cajones c. u. una máquina de coser 774 k....	Grace Bros & Cº	Escuela Taller....	32884 Id...	80 60 4 46 3 99 1 88 3 27
Id.....	O. B. C.	1/12	12	1 Un cajon planchas para sastres 111 kilos .... 1 Un cajon 36 gruezas botones. 1 grueza dedales.... 2000 agujas para costura.	Id.....	Id.....	Id...	Id...
.....	.....	13	1	1 Un cajon 6 tijeras para sastre »      » costura. 23 k. 12      »      » pequeñas 12 gruezas botones.	Id.....	Id.....	Id...	4 ... 2 54 38 57
.....	.....	14	s/n	1 Un cajon 6 tijeras para sastre »      » costura. 23 k. 12      »      » pequeñas 12 gruezas botones.	Id.....	Id.....	Id...	32825 4 23 1 17
Id.....	E H & O J D G	2146	1	Una barrica vino burdeos 220 litros 260 kilos....	Ministro de Hcda.	Gbdor. de Palacio	33192 Id...	40 25 17 02
Id.....	S A B P	45/71	27	Ventisiete cajones papel para papel sellado 7246 kilos. ....	Dcion. gl. de Hcda.	33144	1720 36	

Fechas.	Marcas	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endoso.	Número de Fólia.	Derechos que debí causar
1886 Debre.....	15 A M C Id..... 18 s/m	1229/30 s/n	2 75000	Dos cajones artículos de uso perso- nal..... Setenta y cinco mil pies ingleses ma- dera de pino bruto 7725 metros cuadrados.....	D. G. de Hacienda Pdte. de la Repba.	32911 .....		
Id..... 29 E. H. C. J. D. O.		2.146	1	Una barrica vino burdeos 220 litros 260 kilos.....	Tomas Conroy.... Muelle de Supo.... Mtro. de Hacienda Gdor. de Palacio...	34180 39810 35079	40 25	
					Total .....			6602 45

.. Se omiten las figuras de las marcas,

## RESUMEN

*De las cantidades que arajan los artículos despachados libres de derechos para las siguientes empresas durante el año de 1886.*

	CANTIDADES.	
	S/. -	S/. -
Ferro-Carril del Callao al Cerro de Pasco.....	9591	70
Ferro-Carril Inglés de Lima, Callao y Chorrillos.....	11017	98
Muelle y Darsena.....	5091	44
Gas de Lima.....	15905	01
Gas de Chorrillos.....	182	41
Dique .....	4935	23
Empresa del Agua.....	953	56
Ferro-Carril de Chimbote á Huaráz.....	229	18
Cable Sub-Marino .....	3437	88
Cable del Centro y Sud-América .....	543	42
Fábrica de Aceite en San Lorenzo.....	94	85
Productos Colombianos.....	6446	18
Productos Bolivianos.....	407	39
Ministros Plenipotenciarios.....	12232	94
Compañías de Bomberos.....	1410	78
Culto.....	7060	95
Luz Eléctrica .....	8801	39
Ferro-Carril de Ancon.....	1625	60
Beneficencia de Lima.....	7434	95
Beneficencia del Callao.....	4166	40
Beneficencia Italiana.....	3042	64
Establecimientos Nacionales.....	6602	45
Suma.....	S/. 111213	59

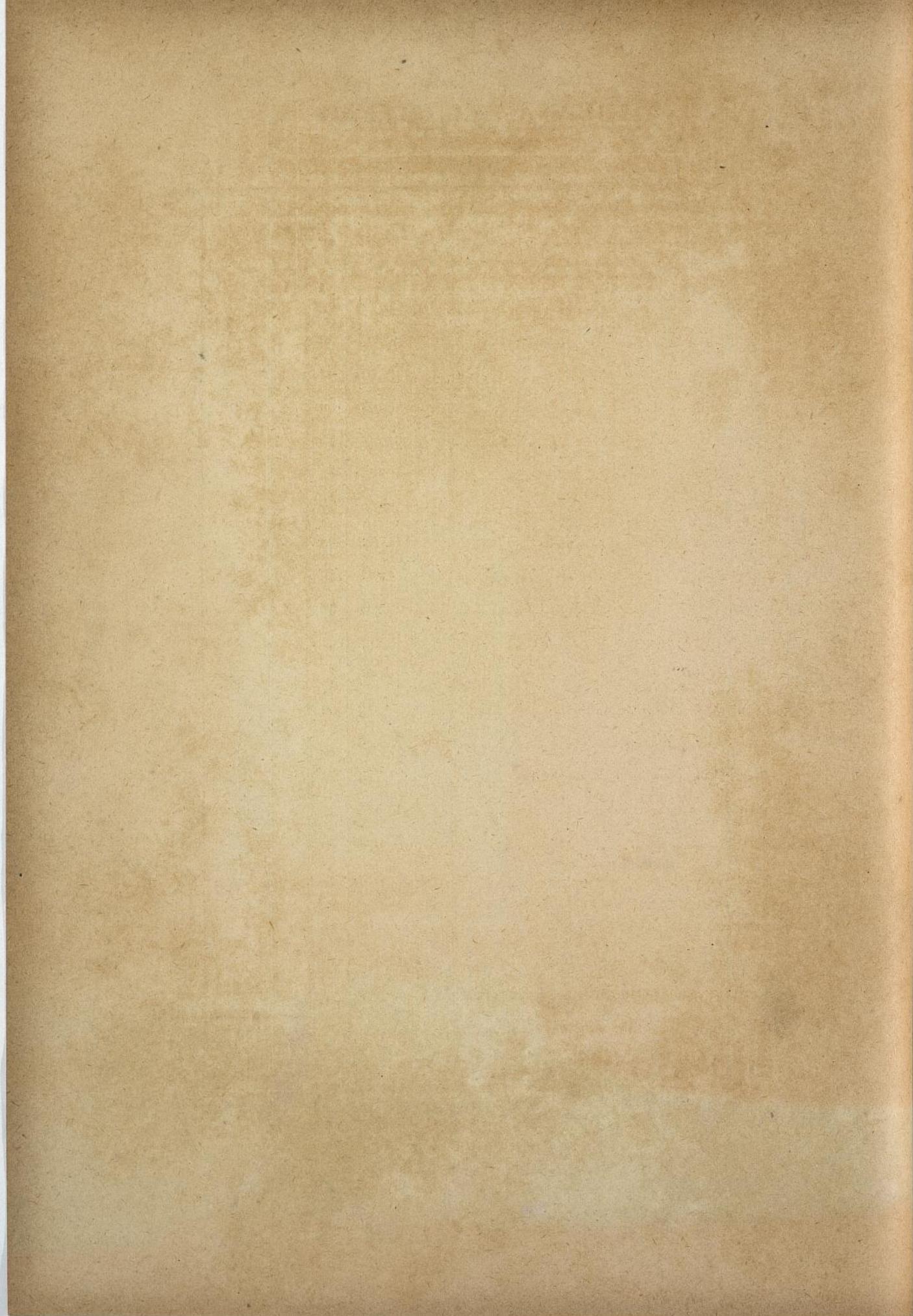
Callao, 27 de Julio de 1887.

V. B.

*Manuel Marcos Ruiz,—Juan Cosío,—Manuel J. Sandoval,  
Danevart.*

LA COMISIÓN

*Manuel Marcos Ruiz,—Juan Cosío,—Manuel J. Sandoval.*



# ADUANA DEL CALLAO

*Clasificación de sus Rentas recaudadas durante el año de 1886.*

<b>Derechos é Impuestos.</b>					
Almacenaje .....	S. 8,346	48			
Anclaje .....	126	15			
Comisos .....	3	02			
Consumo .....	1,677	32			
Contingentes .....	2,315	51			
Exportación .....	55,950	09			
Importación .....	2,864,060	15			
Inventarios .....	623	19			
Municipal .....	159,246	42			
Movilidad de Bultos .....	171,199	98			
Multas .....	1,813	49			
Puerto .....	1,248	65			
Papel de Aduanas .....	9,968	"			
Papel Sellado .....	20	"			
Reintegro de Papel de Aduanas .....	12	60			
« de Timbres .....	6	"			
« por Adelanto de Sueldos .....	729	87			
Sostituído .....	30,305	91			
Tonelaje .....	19,976	70			
Timbres .....	40	"	S. 3,327,669	53	
<b>Deudores de años anteriores.</b>					
Varios derechos del año de 1884 .....	16	66			
« « de 1885 .....	36,029	46			
Alcance de cuentas de 1875 .....	284	07	36,330	19	
Total de Ingresos .....			S. 3,363,999	72	

Callao, Mayo 15 de 1887.

V.º B.—VÁZQUEZ SOLÍS.

P. León.

# ADUANA DEL CALLAO

*Pormenor de sus Rentas recaudadas en el año de 1886.*

<b>Dependencias de esta Aduana</b>					
Por Movilidad de Bultos venta y reintegro de Especies valoradas:					
Resguardo de Chimbote.....	S.	710	10		
» — Casma.....		1,508	30		
» — Samanco.....		141	74		
» — Huachó.....		1,135	03		
» — Chrneay.....		716	82		
» — Supe.....		33	74		
» — Lomas.....		337	86		
» — Cerro Azul.....		486	..	5,069	59
<b>Resguardo del Callao</b>					
Por Estadías en Chucuito.....		1,196	20		
» Derechos de Pacotillas venidas del Ex- trangero.....		4,491	34	5,687	54
<b>Oficina principal de la Aduana</b>					
Por diversos derechos é impuestos.....		3,342,016	49		
» venta de especies valoradas.....		9,810	80		
» reparos de cuentas fenecides.....		284	07		
» adelanto de sueldos y otras responsabi- lidades.....		729	87	3,352,841	23
<b>Contingentes</b>					
<i>Aduana de Pimentel</i>					
En billetes para la Incineración.....		131	36		
» reintegro de útiles que se le remitieron.		159	..	290	36
<i>Aduana de Pacasmayo</i>					
En reintegro de los libros en blanco que se le remitieron.....				111	..
Total .....				S. 3,363,999	72

Sección de la Cuenta, Callao, Junio 15 de 1887.

*P. León,*

Vº Bº

VAZQUEZ SOLÍS.

# ADUANA DEL CALLAO

---

*Estado de sus Rentas en el año de 1886.*

MESES	LIQUIDADOS Y RECONOCIDOS PARA SU PAGO			RECAUDADOS POR CUENTA	DERECHOS DEVUELTOS	PRODUCTO LÍQUIDO	ANOTACIONES
	DIVERSOS RAMOS	DERECHOS DE ADUANA	TOTAL				
Enero .....	S. 5,003	14	S. 216,314 90	S. 190,751 66	S. 919	S. 189,832 26	
Febrero .....	16,030	16	260,278 71	271,917 60	4,297	267,709 78	
Marzo .....	17,844	15	382,750 36	400,594 51	81,440	217,712 16	
Abril .....	7,835	54	304,849 87	312,685 41	325,895 68	322,761 65	
Mayo .....	1,541	11	403,178 79	404,719 90	387,606 13	382,582 44	
Junio .....	..	..	300,251 34	300,251 34	5,223	277,165 39	
Julio .....	200	50	300,791 31	300,991 81	278,111 95	946	
Agosto .....	85	..	296,780 97	296,865 97	321,958 07	1,385	
Setiembre .....	434	..	322,505 24	322,939 24	275,848 52	2,135	
Octubre .....	127	..	272,700 94	272,827 94	297,963 51	2,137	
Noviembre .....	74	99	280,486 13	280,561 12	333,855 91	2,700	
Diciembre .....	243	17	263,575 20	263,818 37	253,412 74	1,375	
	S. 49,418	76	S 3,604,463 76	S 3,653,882 52	234,068 95	936	
							S 3,363,999 72
				S 3,470,543 77		S. 16,544 05	

Sección de la Cuenta, Callao, Mayo 14 de 1887.

Vº Bº.  
VÁZQUEZ SOLÍS.

P. León.

# ADUANA

## *Estado de sus Egresos*

CUENTAS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
Caja Fiscal de Lima.....	229780	23	196535	72	245624	04	250000	«	320500	«
Id. del Callao.....	34085	49	49905	09	32562	69	27467	55	31076	66
Beneficencia de Lima.....	2506	66	2506	66	10026	64	7519	98	«	«
Id. del Callao.....	«	«	320	«	«	«	320	«	160	«
Junta de Incineración.....	10220	09	1648	47	2295	74	2237	63	2016	41
Aduana de Eten.....	16	«	16	«	16	«	«	«	32	«
Id. de Ancón.....	1249	98	«	«	1247	82	1183	32	«	«
Id. de Pimentel.....	«	«	«	«	«	«	«	«	159	«
Id. de Paita.....	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Dirección General de Aduanas.....	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Cámaras Legislativas. (Agregados á id).....	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Pensiones de Jubilados y Cesantes.....	«	«	«	«	482	65	«	56	«	«
Id. de Montepío .....	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Aduana de Pacasmayo.....	«	«	27	«	«	«	«	«	«	«
Reclamos por pérdidas de mercaderías.....	75	«	100	«	«	«	«	«	995	59
Aduana del Callao (Sueldos y gastos).....	6954	88	19284	24	32014	30	25277	48	14346	91
Gastos de Fielatura (iden).....	5813	05	5243	37	4567	34	5210	20	7379	25
Premios.....	21	20	18	88		98	«	«	«	«
Devolución de Derechos.....	919	40	4207	82	81440	89	3134	03	5223	69
Gastos Extraordinarios.....	278	93	2817	94	1942	69	1831	95	1439	36
	291920	91	282631	19	412229	78	324182	70	383323	87

Vº Bº.

M. VAZQUEZ SOLÍS.

# DEL CALLAO

*durante el año de 1886*

JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETBRE.		OCTUBRE		NOVBRÉ.		DICBRE.		TOTALES	
215500	«	249700	«	206029	61	231807	09	264052	99	179622	91	154560	«	2743712	59
25302	75	38180	52	32989	«	36358	17	32373	76	27953	90	29887	63	397638	21
7519	98	5013	32	«	«	2506	66	2506	66	2506	66	2506	66	45119	88
160	«	160	«	160	«	160	«	160	«	160	«	160	«	1920	«
«	«	«	«	«	«	2000	«	«	«	9772	«	11520	«	41710	34
16	«	16	«	16	«	16	«	16	«	16	«	«	«	176	«
594	57	1072	32	«	«	541	67	583	33	1291	65	«	«	7764	66
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	159	«
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	539	«	539	«
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	1028	30	1028	30
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	58	33	58	33
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	474	93	958	14
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	366	66	«	«	366	66
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	27	«
«	«	33	«	2532	07	423	11	«	«	42	80	237	92	4439	49
13021	37	32815	28	20149	98	20459	05	21107	82	18128	33	21099	41	244659	05
5369	86	6590	81	5869	97	6733	01	5825	«	5760	17	7217	56	71579	59
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	49	06
916	56	1385	62	2135	42	2137	77	2700	10	1375	82	936	93	106544	05
2003	32	1151	88	1496	22	721	35	1095	37	1277	86	4616	95	20673	82
270434	41	336118	75	271378	27	303863	88	330421	03	248274	76	234343	62	3689123	17

Sección de la Cuenta, Callao, Julio 20 de 1887.

P. LEÓN

## ADUANA DEL CALLAO

*Razón de los más cargos por liquidaciones rectificadas en las Pólizas del año 1886 por el comisionado D. Leoncio Lanfranco, nombrado por la Dirección General de Aduanas en Enero 1º del corriente año.*

	INTERESADOS	MÁS CARGO		INTERÉS		TOTAL	
Pliego 1.º....	Por Varios.....	S. 1,627	34	S. 195	14	S. 1,822	48
“ 2.º....	— “ — .....	913	52	109	62	1,023	14
“ 3.º....	— “ — .....	772	81	92	80	865	61
“ 4.º....	— “ — .....	836	59	100	45	937	04
“ 5.º....	— “ — .....	4,349	21	497	96	4,847	17
“ 6.º....	— “ — .....	806	07	58	41	864	48
		S. 9,305	54	S. 1,054	38	S. 10,359	92
Cobrado.....						517	17
Pendiente .....						S. 9,842	75

Callao, Junio 28 de 1887.

VÁZQUEZ SOLÍS.

## ADUANA DEL CALLAO

*Razón de las pólizas del año 1886 que hasta el 22 de Enero próximo pasado habían ingresado al archivo.*

SEGÚN CARGO NÚMERO 361 DE DICIEMBRE 31 DE 1886.								
N.	42,448	34,911	32,531	35,142	32,449			
	35,087	33,848	35,142	.....	son 8 pólizas			
SEGÚN EL CARGO NÚMERO 362 DE DICIEMBRE 31 DE 1886.								
N.	34501	34957	35184	34570	35259	34450	35007	35218
	34532	34958	35194	34717	21477	35260	35008	35220
	35013	34959	34100	35031	34384	35010	35221	35159
	35076	35107	35040	35032	34940	35067	34916	33674
	35077	35108	35041	35034	32458	35068	34917	34221
	35224	35129	35042	35035	34465	35204	34973	34328
	33538	35171	35185	35036	34929	35230	34836	34552
	33697	35193	35214	30037	35066	32232	34919	34891
	33747	34930	35215	35038	34286	34020	34313	34912
	33813	34931	35216	35039	34287	34699	34546	34933
	33882	34932	34087	35187	34381	35075	34165	34939
	34201	35043	34133	35190	34382	33798	34962	34956
	34666	35183	34296	35192	34449	34709	32842	34972
SEGÚN EL CARGO NÚMERO 363 DE DICIEMBRE 31 DE 1886.								
N.	34768	34922	18034	34814	32865	25601	32267	34677
	35195	35069	22506	34815	33703	34693	34056	34707
	34776	35265	34091	35046	33705	34795	34098	34778
	34777	34115	35188	25841	34101	19118	34409	35001
	34938	35229	35189	35140	35186	20549	34499	35084
	35228	35167	35191	34163	34625	24759	34593	35125
	34703	35170	34697	35222	34961	29536	34670	35227
PÓLIZAS LIBRES.								
N.	27318	34430	34623	34756	34758	34859	34964	35162
	32777	35109	34749	35151	34759	35154	25264	35247
	32844	35139	34751	32206	34760	35233	34965	35250
	33929	35164	35132	35209	34796	35234	34966	35251
	33977	35173	34752	35210	34819	35237	34974	35252
	34241	35203	34753	35163	34838	35238	35028	35060
	34272	35205	34754	35231	34848	34893	35057	35072
	34292	34486	34755	34757	35253	34894	35059	35085
PÓLIZAS LEGAJADAS EN EL ARCHIVO Y NO ANOTADAS EN EL LIBRO RESPECTIVO POR DISTRACCIÓN, En el legajo 309 de Noviembre 13 de 1886.								
	29009	29206	30459	30591	29452	28774	28147	30389
	29949	30567	28640	28447	29433	27256	28799	— Son 22 pólizas.
	26404	30457	29210	30343	28540	30213	27666	—
RESUMEN.								
	Según cargo número 361.....						8 pólizas	
	—	“	—	362	.....		110	—
	—	“	—	633	.....		55	—
	Pólizas libres.....						68	—
	S. 4,851-10 centavos valor de.....						241 pólizas	
	Pólizas no anotadas en el libro.....						22	—
	Total.....						263 pólizas	

Callao, Junio 25 de 1887.

VÁZQUEZ SOLÍS.

DIRECCION GENERAL  
CONTABILIDAD GENERAL

*Cuadro de los Ingresos de las Aduanas de la*

		Importacion	Exportacion	Muellaje	Comisos	Anclaje	Inventarios
Hta. Junio	Aduana del Callao.....	1182155 27	8937 09	.. ..	.. ..	9795 92	163 54
...	Id. de Payta.....	74984 07	4 50	1666 58	112 46	1104 40	97 25
...	Id. de Eten y Pimentel.....	42724 54	193 20	638 25	.. ..	.. ..	141 ..
...	Id. de Pacasmayo.....	15264 46	291 69	.. ..	.. ..	48 ..	.. ..
...	Id. de Salaverry.....	23901 87	1733 10	1797 50	.. ..	.. ..	49 ..
Hta. Mayo	Id. de Pisco.....	15105 79	1035 69	678 85	18 50	203 80	... ...
...	Id. de Chala.....	6831 48	.. ..	1078 64	.. ..	.. ..	.. ..
Id. Mayo	Id. de Mollendo.....	166398 62	1083 27	591 99	.. ..	1364 20	5 20
Id. Mayo	Id. de Ilo.....	4414 43	40 80	428 52	16 95	.. ..	.. ..
Id. Abril	Id. de Iquitos.....	18112 63	9768 54	.. ..	.. ..	.. ..	.. ..
.	Agencia aduanera en Puno.....	1114 90	.. ..	.. ..	.. ..	.. ..	.. ..
		1551008 06	23087 88	6880 33	147 91	12516 32	455 99

Vº Bº.

ELIAS.  
Sub-Director de Contabilidad.

**DE ADUANAS**

**DEL RAMO**

*República de Enero á Mayo de 1887.*

Almacenaje	Multas	Movimiento de bultos	Consumo al tabaco	Papel de aduanas	Timbres y papel sellado	Ingresos imprevistos	Total
12439 69	1297 71	71417 37	9681 90	140 20	24 90	1501 70	1297515 29
.. ..	582 46	7214 62	6 34	1443 80	177 75	947 46	88341 69
.. ..	386 85	4639 16	1030 40	533 35	78 20	182 20	50547 15
.. ..	45 70	2787 24	1493 56	660 30	124 85	102 90	20818 70
.. ..	72 16	3525 01	204 20	780 20	.. ..	650 27	32713 25
.. ..	1075 20	3953 36	95 40	489 ..	899 20	120 ..	23674 79
.. ..	.. ..	682 82	.. ..	117 20	146 40	.. ..	8856 14
2047 82	9 99	8541 98	343 09	1097 20	1407 95	6251 58	189142 89
.. ..	322 30	915 62	238 30	87 80	75 60	110 ..	6650 32
.. ..	.. ..	.. ..	.. ..	106 ..	.. ..	9521 46	37508 63
.. ..	.. ..	78 ..	32 40	47 20	59 ..	110 ..	1441 50
14487 51	3792 37	108755 18	13125 59	5502 25	2993 45	19497 51	1757250 35

Callao, Julio 20 de 1887.

**ROSENDO SOTO**

# DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

## CONTABILIDAD GENERAL DEL RAMO.

*Cuadro que manifiesta la inversión detallada que las Aduanas de la República han dado á los Ingresos que en sus ramos naturales han tenido durante los meses de Enero á Mayo de 1887.*

	Gastos de recogeduría.	Inversión de billetes.	Gastos ex- tradicarios.	Devolución de derechos.	Adelanto de suelos.	Jubilación y cesantía.	Saldos.	Contingentes.	Gasto per- sonal.	Gasto mate- rial.	Total.
	G.	D.									
Aduana del Callao.....	S. 51811	04	29533	02	13146	22	5758	33	1134	51	90932
Il. de Paita.....	145	65	3928	34	105	68	480	52	334	48	73586
Il. de Eten y Pimentel.	33	67	2802	78	40	865	46	32	90	138	42366
Il. de Pacasmayo.....	19	...	913	33	800	19	50	...	...	16176	03
Il. de Salaverry.....	96	04	2128	14	12	95	71	37	...	572	86
Il. de Pisco.....	83	95	1074	38	8	225	..	75	..	651	70
Il. de Chala.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3242	64
Il. de Mollendo.....	75	13	322	22	10786	69	734	..	..	3245	50
Il. de Ilo.....	9	78	330	07	282	43	4	60	71	45700	21
Il. de Iquitos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	120513	27
Agencia aduanera en Puno	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3896	54
	S. 463	22	63305	30	42917	55	15164	83	5904	50	147955
										23	1340808
										66	135100
										79	3982
										34	1757250
											35

V.º B.-Elias.—Sub-Director de Contabilidad.

Rosendo Soto.

Callao, Julio 12 de 1887.

## ADUANA DEL CALLAO

*Razón de las fianzas por reembarcos y trasbordos, de plazo vencido, liquidadas por la Comisión nombrada, al efecto, por la Dirección General de Aduanas en 4 de Abril del corriente año, que se encuentran en ejecución.*

INTERESADOS	Pólizas	Fechas	Operacins.	Destino	Valor	Total
Pareja & C <sup>a</sup> .....	2621	Fbro. 2/84	Trasb.	Pacasmayo ..	\$ 100 36	
— “ .....	3444	Mzo. 17/84	id	Iquique .....	707 68	
— “ .....	4943	Abril 12/84	id	Pacasmayo ..	173 43	
— “ .....	13543	Stbre. 9/84	Reemb.	Iquique .....	302 04	
— “ .....	15863	Otbr. 20/84	id	— id —	367 08	
— “ .....	16740	} Nbre. 5/84	id	Arica.....	{ 229 46	
	16741		id	Iquique .....	{ 229 46	
— “ .....	16893	id 7/84	id	Arica.....	227 54	
— “ .....	17708	} id 20/84	id	— id —	{ 221 17	
	17709		id	— id —	{ 98 77	
	18201	} Nbre. 28/84			{ 247 67	
— “ .....	18202		id	— id —	{ 149 06	
	18203				{ 426 46	S. 3480 18
Pío Ferrando.....	17896	id 21/84	id	Iquique .....	5252 26	5252 26
Delpino y Solimano.	18213	id 29/84	id	— id —	529 78	529 78
López y Jordán....	8203	Junio 9/84	id	Guayaquil ..	19 51	
— “ .....	16774	Nbre. 5/84	id	Arica.....	1126 86	1146 37
Arévalo & C <sup>a</sup> .....	11248	Julio 31/84	Trasb.	Guayaquil ..	12 61	12 61
Pío Ferrando.....	15344	Otbr. 13/84	Reemb.	— id —	69 19	69 19
Rodil G. & C <sup>a</sup> .....	6291	Mayo 12/84	Trasb.	Payta.....	501 70	501 70

INTERESADOS	Pólizas	Fechas	Operacins.	Destino	Valor	Total
Ángel Pardi.....	6565	Mayo 14/84	Trasb.	Valparaiso....	S 205 83	S 205 83
Pareja & C <sup>a</sup> .....	15189	Otbr. 9/84	Reemb.	Arica .....	210 33	210 33
S. Marrou.....	18266	Dic. 2/84	id	Valparaiso....	245 68	245 68
L. Lagarde.....	18264	} id 2/84	id	Iquique.....	308 08	
	18265				530 67	838 75
E. Naranjo.....	5108	Abril 16/84	Trasb.	Guayaquil ...	44 80	
— « —.....	19113	Dic. 16/84	id	— id —	Libre	
— « —.....	19883	id 31/84	id	— id —	Libre	
— « —.....	19896	id 31/84	id	— id —	55 64	100 44
Pareja & C <sup>a</sup> .....	911	Ener. 10/85	Reemb.	Arica.....	257 70	
— « —.....	5167	Mzo. 4/85	id	Eten .....	465 79	
— « —.....	6900	id 21/85	id	Iquique.....	79 35	
— « —.....	8993	} Abril 24/85	id	— id —	462 56	
	8994				462 56	
— « —.....	12467	Junio 11/85	id	Eten.....	466 26	
	12765	} id 12/85	id		72 ..	
— « —.....	12766				321 28	
	12767			Arica.....	133 47	
	12860				5 66	
— « —.....	15929	} Julio 23/85	id	— id —	8 54	
— « —.....	15930				63 11	
— « —.....	15931	} Julio 23/85	id	Arica.....	136 75	
	15932				202 15	
— « —.....	19331	} Stbre. 3/85	id	Arica é Iquique	1 73	
— « —.....	19332				2 59	3141 50
Pío Ferrando.....	1531	Ener. 19/85	id	Pisco.....	220 84	

INTERESADOS	Pólizas	Fechas	Operacns.	Destino	Valor	Total
Pío Ferrando.....	4289	Fbro. 20/85	Reemb.	Pisco.....	S 108 85	
— « —.....	8737	Abril 22/85	id	Valparaiso...	1704 29	S 2033 98
López y Jordán.....	5815	Mzo. 12/85	id	— id —	195 84	195 84
Rodil & C <sup>a</sup> .....	9523	Mayo 4/85	id	— id —	26 80	26 30
J. Merel .....	7515	Mzo. 28/85	Trasb.	Guayaquil...	60 75	60 75
Ondereyck & C <sup>a</sup> .....	7581	id 30/85	Reemb.	Varios puertos.	474 25	
— « —.....	11721	Agto. 7/84	id	— id —	173 29	647 54
S. Marrou .....	20826	Stbr. 23/85	id	Guayaquil...	190 12	190 12
Mendiola y Longa...	1419	Ener. 15/86	Trasb.	Salaverry....	6 32	
— « —.....	21908	Otbr. 1/85	Reemb.	Mollendo....	827 65	
— « —.....	28663	Dic. 18/85	id	— id —	381 01	1214 98
Pío Ferrand.o.....	12674	Mayo 14/86	id	Guayaquil...	7 85	
— « —.....	26099	Nbre. 19/85	id	Valparaiso...	24 02	
— « —.....	28558	Dic. 17/85	id	Pimentel....	61 63	93 50
Schröeder & C <sup>a</sup> .....	13489	Mayo 21/86	Trasb.	Arica.....	9 08	
— « —.....	13957	id 27/86	Reemb.	Montevideo ..	226 72	235 80
Pareja & C <sup>a</sup> .....	20913	} Stbr. 23/85	id	Arica.....	{ 639 44	
	20914				{ 27 30	
— « —.....	21333	} id 29/85	id	— id —	{ 48 68	
	21334				{ 380 88	
Pareja & C <sup>a</sup> .....	22371	} Otbr. 8/85	id	— id —	{ 151 38	
	22373				{ 162 04	
— « —.....	24730	Nbre. 5/85	id	Guayaquil ...	123 14	
	26124	} id 19/85	id	Aricaé Iquique	{ 105 57	
— « —.....	26129				{ 623 99	
	26130				{ 330 31	2592 78

INTERESADOS	Pólizas	Fechas	Operacins.	Destino	Valor	Total
J. Merel .....	27830	Dic. 11/85	Reemb.	Panamá.....	51 08	S 51 08
L. Lagarde .....	29248	id 24/85	id	Salaverry.....	107 14	107 14
Barabino Hermanos..	2221	Ener. 15/86	id	Montevideo ..	4 77	4 77
F. Guerra y Peralta..	2525	id 26/86	Trasb.	Eten.....	-- --	
	4821				42 68	
Pareja & C <sup>a</sup> .....	4822		Reemb.	Iquique.....	305 94	
	4825				133 53	
	5013				16 55	498 70
S. Cavalie.....	5549	Fbro. 25/86	id	Mollendo.....	58 91	58 91
L. Lagarde .....	5623	id 26/86	id	Guayaquil ...	6 07	6 07
Mendiola y Longa...	5998	Mzo. 4/86	id	New York....	14 26	14 26
Anderson y Maravoto	7793	id 24/86	id	Panamá.....	32 09	32 09
Ondereyck & C <sup>a</sup> .....		Abril 7/86	Trasb.	V. Tropique. ....		
Soroa.....	8143	id 14/85	id	Eten.....	580 95	
— « — .....	13885	Sbre. 16/84	Reemb.	Panamá.....	18 10	599 05
Milne Campbell.....	2241	Fbro. 18/84	Trasb.	Mollendo.....	111 94	111 94
Escaradó .....	12321	Agto. 18/84	Reemb.	— id —	121 49	121 49
Soroa .....	12547	Agto. 21/84	Reemb.	Mollendo.....		
— « — .....	8958	Abril 20/85	Trasb.	Eten.....	277 71	
— « — .....	8136	id 14/85	id	— id —	64 65	342 36
José M. Reyes.....	21516	Otbre. 6/85	Reemb.	Valparaiso...	446 16	446 16
Escaradó .....	7712	Abril 8/85	id	Arica.....	10 59	10 59
				Suma total...		S 25430 77

Callao, Junio 28 de 1887.

VÁZQUEZ SOLÍS

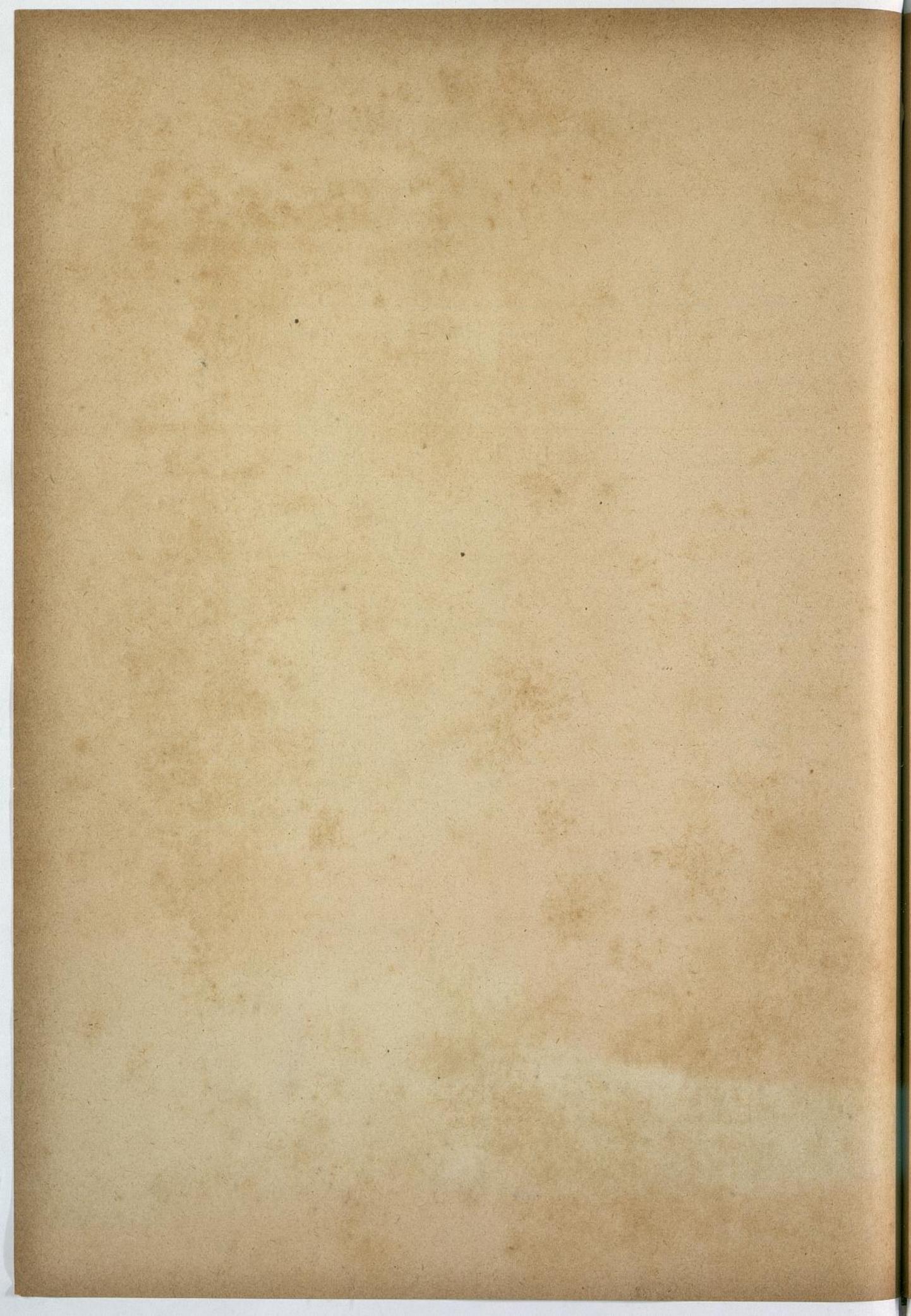
## ADUANA DEL CALLAO

*Razón de las fianzas de plazo vencido que por falta de facturas consulares han sido liquidadas por la Comisión nombrada por decreto de la Dirección General de Aduanas de 4 de Abril del corriente año, y se hallan en estado de ejecución.*

INTERESADOS.	PÓLIZAS.	FECHAS.	OPERACIONES.	VALOR.	TOTAL.
Baglieto & C. <sup>a</sup> .	7522	Mayo 29 1884	Despachado p. consumo	S 14 17	14 17
C. Vallejos	3661	Marzo 15 1884	— " —	65 62	65 62
S. Cavalie	8401	Junio 11 1884	— " —	114 35	114 35
Pescetto	3551 y 4399	Marzo 14 1884	— " —	395 68	395 68
J. Merel	7614	Mayo 29 1884	— " —	261 62	261 62
Anderson y Maravoto	7304	— 26 1884	— " —	908 32	908 32
L. Delande	3408	Marzo 10 1884	— " —	224 47	224 47
Anderson y Maravoto	3538	— 13 1884	— " —	103 41	103 41
J. Voss	7333	Mayo 23 1884	— " —	16 56	16 56
S. Cavalie	7089	— 21 1884	— " —	23 24	23 24
Anderson y Maravoto	2853	Febrero. 27 1884	— " —	1279 02	1279 02
J. Soroa	3504	Marzo 13 1884	— " —	52 20	52 20
Molino & C. <sup>a</sup>	3592	— 14 1884	— " —	103 50	103 50
Barabino & Hermanos	3695	— 17 1885	— " —	2011	2011 "
J. B. Pimentel	3818	— 20 1884	— " —	8 10	8 10
Schröeder & C. <sup>a</sup>	4316	— 14 1884	— " —	366 38	366 38
Anderson y Maravoto	6196	Mayo 6 1884	— " —	1100 19	1100 19
Pareja y C. <sup>a</sup>	6240	— 6 1884	— " —	102 "	102 "
Ondereyck	6111	— 6 1884	— " —	" "	" "
Pío Ferrando	6673 y 6675	— 14 1884	— " —	62 81	62 81
Mendiola y Longa	7920	Junio 5 1884	— " —	22 67	22 67
Pimentel y C. <sup>a</sup>	3807	Marzo 20 1884	— " —	38 50	
— id. —	8060	Junio 7 1884	— " —	53 95	92 45
Pareja y C. <sup>a</sup>	6518	Mayo 10 1884	— " —	89 44	
— id. —	7068	— 17 1884	— " —	110 82	
— id. —	8129 y 7907	— 30 1884	— " —	771 10	971 36
Barabino & Hermanos	3695	Marzo 17 1884	— " —	2011 "	2011 "
					S 10310 12

Callao, Junio 30 de 1887.

VÁZQUEZ SOLÍS.



# DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS.	NOMBRES.	RENTA
Diciembre 7/86.	Director General . . . . .	D. P. Emilio Dancaurt . . . . .	S/ 3,960
Id . . . . .	Sub-Director . . . . .	» Pedro Melgar . . . . .	» 2,880
Marzo 21/87 . . .	Id id . . . . .	» Domingo M. Elias . . . . .	» 2,880
Diciembre 7/86.	Jefe de Estadística General . . . . .	» Enrique Ramirez Gaston . . . . .	» 1,800
Id . . . . .	Secretario de corresp.y juicios . . . . .	» José R. de Idiaquez . . . . .	» 1,440
Id . . . . .	Amanuense . . . . .	» Lino Velarde . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id . . . . .	» Benjamin Hermosa . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id . . . . .	» Ambrosio E. Baza . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id . . . . .	» Arturo Menaut . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id . . . . .	» Enrique Arana . . . . .	» 840
Id . . . . .	Porta pliegos . . . . .	» José D. Cáceres . . . . .	» 480

## ADUANA DEL CALLAO.

### Departamento de Administración y Despacho.

Marzo 26/87 . . .	Administrador . . . . .	D. Pedro Galvez . . . . .	S/ 3,600
Diciembre 22/86	Secretario . . . . .	» Samuel del Mar . . . . .	» 960
Marzo 29/87 . . .	Oficial de partes . . . . .	» Arturo Vera Tudela . . . . .	» 1,200
.	Escríbano . . . . .	» . . . . .	» 360
Febrero 4/87 . . .	Amanuense . . . . .	» José de la Haza . . . . .	» 720

### SECCION DE NUMERACION.

Diciembre 22/86	Jefe . . . . .	D. Gaspar Ureta . . . . .	S/ 1,800
Enero 10/87 . . .	Oficial Auxiliar . . . . .	» Pablo Leon Chavez . . . . .	» 960
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Juan A. Alfaro La Riva . . . . .	» 960
Id . . . . .	Oficial de entrega y Secretaria de la Junta de Arancel . . . . .	» Nicanor A. Menacho . . . . .	» 1,200

### SECCION DE AFOROS.

Diciembre 22/86	Vista . . . . .	D. José María de la Jara . . . . .	S/ 2,760
Id . . . . .	Id . . . . .	» José M. Barrenechea . . . . .	» 2,760
Id . . . . .	Id . . . . .	» Juan M. Balcazar . . . . .	» 2,760
Marzo 21/87 . . .	Id . . . . .	» Jenaro M. Saavedra . . . . .	» 2,760
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» Manuel Lecca . . . . .	» 2,760

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS.	NOMBRES.	RENTA
Diciembre 22/86	Interventor de Bellavista . . .	D. Eduardo Andraca . . . . .	S/ 1,440
Id . . .	Oficial de pesas . . . . .	» Carlos Pezet . . . . .	» 1,200
Id . . .	Auxiliar pesador . . . . .	» Manuel Molero de Meza . . . . .	» 720
Id . . .	Id . . . . .	» Miguel Ellacuriaga . . . . .	» 720
Id . . .	Receptor de trigo y pesador de carbón . . . . .	» Annibal Gastañeta . . . . .	» 1,200
Id . . .	Químico . . . . .	» Adam Acevedo . . . . .	» 1,800

### Departamento de Entradas y Movimiento Marítimo.

Marzo 21/87 . . .	Director . . . . .	D. Samuel Palacio . . . . .	S/ 2,640
Diciembre 22/86	Amanuense . . . . .	» Manuel J. Luna . . . . .	» 720

### SECCION DE RESGUARDO.

Diciembre 22/86	Comandante . . . . .	D. Jeconias Saenz . . . . .	S/ 2,160
Id . . .	Teniente . . . . .	» Domingo H. Perez . . . . .	» 1,200
Id . . .	Id . . . . .	» Melchor Sarmiento . . . . .	» 1,200
Id . . .	Id . . . . .	» Daniel Matto . . . . .	» 1,200
Id . . .	Id . . . . .	» Mariano Luna . . . . .	» 1,200
Id . . .	Id . . . . .	» Luis R. Barrios . . . . .	» 1,200
Id . . .	Amanuense . . . . .	» Carlos M. Corzo . . . . .	» 720

### SECCION DE DESCARGA.

Diciembre 22/86	Jefe . . . . .	D. Enrique Basagoitia . . . . .	S/ 1,200
Id . . .	Inspector Descargador . . . . .	» José M. Matute . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Rodolfo Villar . . . . .	» 840
Enero 22/87 . . .	Id . . . . .	» Narciso Coloma . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» Abdon Aymar . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» César Murga . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Gustavo Coloma . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Julio F. Rodriguez . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Tomás Fuentes . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Miguel Villalobos . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Daniel Ramos . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Miguel Landaeta . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Felipe Salaverry . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Juan Romero . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Narciso Tudela . . . . .	» 840
Mayo 26/87 . . .	Id . . . . .	» Julio C. Silva Santistevan . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» José M. Rambla . . . . .	» 840
Enero 22/87 . . .	Id . . . . .	» Eduardo Cometant . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Salvador Vargas . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» Juan M. Masiás . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Andres Velasco . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Damaso Ruiz . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Aurelio Rocha . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Demetrio Bustamante . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Juan Bazo . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Carlos Rivero . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Enrique Bernales . . . . .	» 840

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPEEOS.	NOMBRES.	RENNA
Marzo 14/87 . .	Inspector Guarda . . . . .	D. Federico Urrutia . . . . .	S/ 840
Diciembre 22/86 . .	Id id . . . . .	» José R. Otoya . . . . .	» 840
Enero 11/87 . .	Id id . . . . .	» Ramon Torretagle . . . . .	» 840
Diciembre 22/86 . .	Id id . . . . .	» Marcelino Chaparro . . . . .	» 840
Julio 16/87 . .	Id id . . . . .	» Juan M. Labra . . . . .	» 840
Diciembre 22/86 . .	Id id . . . . .	» Pedro Izasi . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Octavio Castañon . . . . .	» 840
Marzo 5/87 . .	Id id . . . . .	» Mariano P. Pino . . . . .	» 840
Julio 16/87 . .	Id id . . . . .	» Justiniano A. del Villar . . . . .	» 840
Diciembre 22/86 . .	Id id . . . . .	» Felipe Sotamayor . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Pedro Hernandez . . . . .	» 840
Abril 25/87 . .	Id id . . . . .	» José F. Iñíquez . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Francisco J. Carranza . . . . .	» 840
Diciembre 22/86 . .	Id id . . . . .	» Manuel Mantilla . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Belisario Mazon . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Ricardo Yañez . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Carlos Thorne . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» José del C. Rosas . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Manuel F. Masias . . . . .	» 840
Abril 25/87 . .	Conductor de carga . . . . .	» Ricardo Vera . . . . .	720
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Emillano Silva . . . . .	720
Marzo 5/87 . .	Id id . . . . .	» Francisco Carrera . . . . .	720
Diciembre 22/86 . .	Id id . . . . .	» Ignacio Villegas . . . . .	720

### SECCION DE MANIFESTOS.

Diciembre 31/86 . .	Jefe . . . . .	D. Guillermo Estenós . . . . .	S/ 1,800
Id 22/86 . .	Amanuense . . . . .	» Clodomiro Puirredon . . . . .	» 720
id . . . . .	Oficial auxiliar . . . . .	» Belisario Brito . . . . .	» 1,200
id . . . . .	Id id . . . . .	» José Bonnjean . . . . .	» 1,200
Febrero 9/87 . .	Id id . . . . .	» Lorenzo Sotomayor . . . . .	» 1,200
Diciembre 22/86 . .	Id id . . . . .	» Eusebio Bazurto . . . . .	» 1,200
id . . . . .	Archivero . . . . .	» Enrique B. Masias y Llosa . . . . .	» 840

### Departamento de Depósito.

Diciembre 22/86 . .	Director . . . . .	D. Tomas Fernandez . . . . .	S/ 2,640
di . . . . .	Amanuense . . . . .	» Arturo Oyague . . . . .	» 720

### SECCION DE ALMACENES

Diciembre 22/86 . .	Amanuense . . . . .	D. Annibal García . . . . .	» 720
id . . . . .	Id . . . . .	» Alfredo Chavez . . . . .	» 720
id . . . . .	Id . . . . .	» Ismael B. Cáceres . . . . .	» 720
id . . . . .	Id . . . . .	» Emilio Patron . . . . .	» 720
Marzo 29/87 . .	Archivero . . . . .	» Manuel Llosa Benavides . . . . .	» 840
Diciembre 22/86 . .	Guarda Almacen . . . . .	» Mateo Espiell . . . . .	» 1,500
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Pedro de la Torre Ugarte . . . . .	» 1,500
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Andres S. Bustamante . . . . .	» 1,500
Julio 26/87 . .	Id id . . . . .	» Honorio Higueras . . . . .	» 1,500
Diciembre 22/86 . .	Auxiliar de id . . . . .	» Lucas Ponce de León . . . . .	» 720
Marzo 29/87 . .	Id id . . . . .	» Guillermo Rossi . . . . .	» 720
Diciembre 22/86 . .	Id id . . . . .	» Carlos Roldán . . . . .	» 720
Enero 10/87 . .	Id id . . . . .	» Wenceslao Ureta . . . . .	» 720

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS.	NOMBRES.	RENTA
SECCION DE VIGILANCIA.			
Diciembre 22/86	Jefe . . . . .	D. Rafael Mujica . . . . .	S/ 1,200
Enero 10/87 . . .	Confrontador . . . . .	» Domingo Romero . . . . .	» 600
Junio 7/87. . . .	Id . . . . .	» Antonio Prado . . . . .	» 600
Abril 21/87 . . .	Id . . . . .	» Francisco Ugarte . . . . .	» 600
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» Leoncio Viaña. . . . .	» 600

### Departamento de Contabilidad.

Marzo 21/87 . . .	Director. . . . .	D. Manuel Vazquez Solis. . .	S/ 2,640
Enero 12/87 . . .	Amanuense . . . . .	» Aurelio Serpa . . . . .	» 720

### SECCION DE LIQUIDACION Y RECTIFICACION.

Julio 26/87 . . .	Jefe . . . . .	D. Braulio Polo Saona. . . . .	S/ 1,800
Diciembre 31/86	Auxiliar. . . . .	» Evaldo Tirado. . . . .	» 1,200
Diciembre 22/86	id . . . . .	» Manuel de La Barrera . . .	» 1,200
Id . . . . .	id . . . . .	» Roman Ayllon. . . . .	» 1,200
Id . . . . .	id . . . . .	» Salvador Garcia Irigoyen .	» 1,200

### SECCION DE LA CUENTA.

Diciembre 22/86	Tenedor de libros. . . . .	D. Pedro Leon . . . . .	» 1,440
Id . . . . .	Auxiliar de id. . . . .	» Gustavo Lama . . . . .	» 960
Id . . . . .	Amanuense . . . . .	» Cesar A Arenas . . . . .	» 720
Id . . . . .	Archivero principal. . . . .	» Emilio B Figueroa. . . . .	» 1,200

### SECCION DE CAJA.

Diciembre 22/86	Cajero . . . . .	D. Federico Luna y Peralta. . .	» 2,160
Id . . . . .	Auxiliar . . . . .	» Victor E Mogrovejo . . .	» 1,800
Id . . . . .	Contador de Moneda . . .	» Juan Pino y Campusano. . .	» 1,200
Id . . . . .	Cobrador . . . . .	» Aureliano Navarrete. . . . .	» 840

### Empleos menores de la misma Aduána.

3 Conductores de polizas á S/ 600 c/u . . . . .	S/ 1,800
6 Vigilantes á S/ 600 c/u . . . . .	» 3,600
10 Rondines á S/ 600 c/u . . . . .	» 6,000
1 Cabo de rondines . . . . .	» 720
3 Porteros á S/ 480 c/u. . . . .	» 1,440
1 Porta pliegos . . . . .	» 360
4 Sargentos de cuadrilla á S/ 480 c/u . . . . .	» 1,920
10 Peones abridores á S/ 420 c/u . . . . .	» 4,200
10 Id pesadores á S/ 420 c/u . . . . .	» 4,200
40 Id. con 42c /S c/u . . . . .	» 16,802
2 Patrones de bote á S/ 480 c/u . . . . .	» 960
12 Bogas á S/ 360 c/u . . . . .	» 4,320

### DEPENDENCIAS.

#### CHIMBOTE

Julio 16/87 . . .	Teniente de Resguardo . . .	D. Pablo Arrestegui . . . . .	S/ 1,200
Marzo 3/87. . .	Inspector . . . . .	» Adolfo Santillana. . . . .	» 840

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS.	NOMBRES	RENTA
---------------------------	----------	---------	-------

### SANTA.

Diciembre 22/86 Inspector . . . . . D. Pascual Luque. . . . . S/ 840

### SAMANCO.

Mayo 26/87 . . . Teniente de Resguardo . . . D. Pedro J Baza . . . . . S/ 1,200

### CASMA.

Diciembre 22/86 Teniente de Resguardo . . . D. Augusto Moreno . . . . . S/ 1,200  
Id . . . . . Inspector . . . . . » Rafael Egas. . . . . » 840

### HUARMEY

Marzro 3/87 . . . Inspector . . . . . D. Juan B Zavalaga. . . . . S/ 840

### SUPE.

Diciembre 29/86 Inspector . . . . . D. Manuel Condorena . . . . . S/ 840

### HUACHO.

Diciembre 12/86 Teniente de Resguardo . . . . . D. Andres Moreno . . . . . S/ 1,200  
Id . . . . . Inspector . . . . . » Benito Argüelles . . . . . » 840  
Id . . . . . Id . . . . . » Augusto Mendieta . . . . . » 840

### SALINAS.

Febrero 3/87 . . . Inspector . . . . . D. Luis Bacigalupi . . . . . S/ 840

### CHANCAY.

Julio 13/87 . . . Inspector . . . . . D. José Joaquin Andrade . . . . . S/ 840

### ANCON.

Diciembre 22/86 Inspector . . . . . D. Teodoro Rodriguez . . . . . S/ 840

## ADUANA DE PAITA.

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Ricardo W. Espinoza . . . . .	S/ 2,400
Febrero 9/87 . . .	Contador . . . . .	» Ramon Cabieses . . . . .	» 1,560
Id . . . . .	Vista . . . . .	» José Maria León . . . . .	» 1,560
Enero 10/87 . . .	Oficial Auxiliar . . . . .	» Tomás Miró Quezada . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Amanuense . . . . .	» José Antonio Garrido . . . . .	» 600
Id . . . . .	Id . . . . .	» Pedro G. Coveñas . . . . .	» 600
Id . . . . .	Guarda Almacen . . . . .	» Balbino Cavero . . . . .	» 1,200
Id . . . . .	Comandante de Resguardo . . . . .	» Leonidas Quevedo . . . . .	» 1,200
Id . . . . .	Inspector . . . . .	» Enrique Rodriguez . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id . . . . .	» Pedro Andrade . . . . .	» 840
Febrero 25/87 . . .	Id . . . . .	» Santiago Leon . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» Abraham Benites . . . . .	» 840
• . . . .	Portero . . . . .	• . . . . .	» 240
• . . . .	Patron de bote . . . . .	• . . . . .	» 360
• . . . .	4 Bogas á S/ 240 c/uno . . . . .	• . . . . .	» 960

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS.	NOMBRES.	RENTA
---------------------------	----------	----------	-------

## DEPENDENCIAS.

### TUMBES.

Diciembre 22/86	Teniente de Resguardo . . . . .	D. Manuel Barrenechea . . . . .	S/ 1,200
Id . . . . .	Inspector . . . . .	» Enrique Valderrama . . . . .	» 840

### ZORRITOS.

Diciembre 22/86	Inspector . . . . .	D. Ricardo Dulanto . . . . .	S/ 840
-----------------	---------------------	------------------------------	--------

### MÀNCORA.

Diciembre 22/86	Inspector . . . . .	D. Carlos Garrido . . . . .	S/ 840
-----------------	---------------------	-----------------------------	--------

### SECHURA

Diciembre 22/86	Inspector . . . . .	D. José Rodriguez . . . . .	S/ 840
-----------------	---------------------	-----------------------------	--------

## ADUANAS DE ETEN Y PIMENTEL.

Diciembre 22/86	Ador. Jefe de las dos Aduanas D Juan Otero . . . . .	S/ 1,500
-----------------	--	----------

### ETEN.

Febrero 9/87 . .	Contador Vista . . . . .	D. Faustino Silva . . . . .	S/ 1,200
Diciembre 22/86	Amanuense . . . . .	» Eduardo Romero y Arco . . . . .	600
Id 24/76	Teniente de Resguardo . . . . .	» Bruno J Vargas . . . . .	960
Id 22/86	Inspector . . . . .	» Leonidas Mejia . . . . .	720
Id . . . . .	Id . . . . .	» . . . . .	720
Portero . . . . .	Portero . . . . .	» . . . . .	144

### PIMENTEL.

Junio 11/87 . .	Contador Vista . . . . .	D. Oscar de Rojas . . . . .	S/ 1,200
Enero 30/87 . .	Amanuense . . . . .	» Guillermo Rospigliosi . . . . .	600
Marzo 15/87 . .	Teniente de Resguardo . . . . .	» Belisario Arteaga . . . . .	960
Abril 14/87 . .	Inspector . . . . .	» Manuel Cavero . . . . .	720
Portero . . . . .	Portero . . . . .	» . . . . .	144

## DEPENDENCIAS.

### SAN JOSÈ.

Marzo 14/87 . .	Inspector . . . . .	D. Julio Pitot . . . . .	S/ 720
-----------------	---------------------	--------------------------	--------

## ADUANA DE PACASMAYO.

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Ricardo Higginson . . . . .	S/ 1,500
Id . . . . .	Contador Vista . . . . .	» Amador del Solar . . . . .	1,200
Id . . . . .	Amanuense . . . . .	» Victor M Tagle . . . . .	600
Enero 10/87 . .	Teniente de Resguardo . . . . .	» José L Barandearan . . . . .	960
Diciembre 22/86	Inspector . . . . .	» Agustín Navarrete . . . . .	720

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS	NOMBRES	RENTA
Marzo 3/87 . . .	Inspector . . . . .	D. Juan B Marquez . . . . .	S/ 720
. . .	Portero . . . . .		» 144
. . .	Patron de bote . . . . .		» 360
. . .	4 Bogas á S/ 240 c/uno. . . . .		» 960

## DEPENDENCIAS. CHÈRREPE.

# ADUANA DE SALAVERRY.

Enero 31/87 . . .	Administrador . . . . .	D. Crisologo Quezada . . . . .	S/ 1,500
Diciembre 22/86	Contador Vista. . . . .	» Teodoro G Otoya . . . . .	» 1,200
Id . . . . .	Amanuense . . . . .	» Marcial La Puente. . . . .	» 600
Id . . . . .	Teniente de Re.guardo . . .	» Melchor Ulloa . . . . .	» 960
Id . . . . .	Inspector . . . . .	» Justiniano Mondoñedo. . . . .	» 720
Febrero 25/87 . .	Id . . . . .	» Guillermo Galvez . . . . .	» 720
Abril 14/87 . . .	Id . . . . .	» Alejandro Cuadra . . . . .	» 720
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» José Maria Polo. . . . .	» 720
. . . . .	Portero . . . . .		» 180

## DEPENDENCIAS. MALABRIGO.

Diciembre 22/86 Teniente de Resguardo . . . D. Teofilo Mendizabal . . . 960

## HUANCHACO.

Diciembre 22/86 Teniente de Resguardo . . . D. Francisco Quintanilla . . . • 960

## GUAÑAPE.

Diciembre 22/86 Teniente de Resguardo . . . D. Eusebio Bustamante. . . . , 720

## ADUANA DE PISCO.

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Eugenio Moreno . . . . .	S/ 1,500
id . . .	Contador Vista. . . . .	Eriberto Camino . . . . .	" 1,200
id . . .	Amanuense. . . . .	» Pedro Castro. . . . .	" 600
id . . .	Teniente de Resguardo. . .	» Andres Bustamante . . . . .	" 960
Id . . .	Inspector . . . . .	» Adolfo Cabrera. . . . .	" 720
Id . . .	Id . . . . .	» Manuel E Iturriaga. . . . .	" 720
Id . . .	Id . . . . .	» Juan de la C. Davila. . . . .	" 720
Id . . .	Id . . . . .	» Miguel Flores Tinoco . . . . .	" 720
... .	Portero . . . . .		" 180
... .	Patron de bote . . . . .		" 360
... .	4 Bogas á S/ 240 c/uno. . .		" 960

DEPENDENCIAS.  
CERRO AZUL.

Diciembre 22/86 Teniente de Resguardo. . . D. Adolfo Mesones. . . . . 960  
 Marzo 14/87 ... Inspector . . . . . » Manuel Romero. . . . . 720

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPEEOS	NOMBRES	RENTA
---------------------------	---------	---------	-------

### TAMBO DE MORA.

Diciembre 22/86	Teniente de Resguardo . . . . .	D. Benjamin Chumpitasi . . . . .	S/ 960
Marzo 15/87 . . . . .	Inspector . . . . .	» Tomas Cavero . . . . .	» 720

### ADUANA DE CHALA.

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Adolfo Dancuart . . . . .	S/ 1,500
Id . . . . .	Contador Vista . . . . .	» José Icaza . . . . .	» 1,200
Id . . . . .	Amanuense . . . . .	» Cipriano Arias . . . . .	» 600
Id . . . . .	Inspector . . . . .	» Julio Segovia . . . . .	» 720
Mayo 10/87 . . . . .	Id . . . . .	» Miguel Garcia . . . . .	» 720
Portero . . . . .			» 144
Patron de bote . . . . .			» 360
4 Bogas á S/ 240 c/uno . . . . .			» 960

### DEPENDENCIAS

#### LOMAS.

Enero 22/86 . . . . .	Inspector . . . . .	D. Julio Manrique . . . . .	S/ 720
-----------------------	---------------------	-----------------------------	--------

### ADUANA DE MOLLENDO

Enero 15/87 . . . . .	Administrador . . . . .	D. Ladislao La Jara . . . . .	S/ 2,400
Id . . . . .	Contador . . . . .	» Nicanor Menendez . . . . .	» 1,560
Id . . . . .	Vista . . . . .	» Martin Diez Canseco . . . . .	» 1,560
Id . . . . .	Id . . . . .	» Fernando Ferreyros . . . . .	» 1,560
Id . . . . .	Auxiliar de id . . . . .	» Eusebio Portugal . . . . .	» 1,200
Id . . . . .	Amanuense . . . . .	» Manuel M Murillo . . . . .	» 600
Marzo 11/87 . . . . .	Id . . . . .	» Andres A Reynoso . . . . .	» 600
Enero 15/87 . . . . .	Guarda Almacen . . . . .	» Juan Mariano Pareja . . . . .	» 1,200
Id . . . . .	Comandante de Resguardo . . . . .	» Fernando Ramos Pacheco . . . . .	» 1,200
Id . . . . .	Inspector . . . . .	» Miguel San Roman . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id . . . . .	» Manuel J de los Reyes . . . . .	» 840
Febrero 14/87 . . . . .	Id . . . . .	» José Joaquin Arana . . . . .	» 840
Enero 15/87 . . . . .	Id . . . . .	» Exequiel Arellano . . . . .	» 840
Julio 16/87 . . . . .	Id . . . . .	» Antonio Villacorta . . . . .	» 840
Enero 15/87 . . . . .	Id . . . . .	» Juan B Holguin . . . . .	» 840
Portero . . . . .			» 240
Cabo de Rondines . . . . .			» 480
Rondin . . . . .			» 360
Id . . . . .			» 360
Sargento de matricula . . . . .			» 420
2 Peones abridores á S/ 360 c/u			» 720
6 id á S/ 360 c/uno . . . . .			» 2,160
Patron de bote . . . . .			» 360
6 Bogas á S/ 240 c/uno . . . . .			» 1,440

### DEPENDENCIAS

#### ATICO.

Enero 15/87 . . . . .	Inspector . . . . .	D. Pedro Polo . . . . .	S/ 720
-----------------------	---------------------	-------------------------	--------

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS	NOMBRES	RENTA
---------------------------	---------	---------	-------

## CHIRA.

Enero 15/87 . . Inspector . . . . . D. Mariano Diez Canceco. .S/ 720

## QUILCA

Enero 15/87 . . Inspector . . . . . D. Natalicio Valdivia . . . S/ 720

ISLAY.

Enero 15/87 . . Inspector . . . . . D. Jacinto P Noriega . . . S/ 720

## ADUANA DE ILO

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. José Luis Torres . . . . .	S/ 1,560
Id . . .	Contador Vista . . . . .	" Juan Francisco Tizón . . . . .	" 1,200
Id . . .	Amanuense . . . . .	" Maximiliano Rivero . . . . .	" 600
.	Inspector . . . . .	.	" 720
Diciembre 22/86	Id . . . . .	D. José María Vizcarra . . . . .	" 720
.	Portero . . . . .	.	" 144
.	Patron de bote . . . . .	.	" 360
.	4 Bogas á S/ 240 c/uno . . . . .	.	" 960

# AGENCIA ADUANERA EN BOLIVIA.

Diciembre 22/86 Agente Aduanero. . . . . D. Carlos L. Sologuren. . . . . S/ 2,400  
 Id . . . . . Secretario. . . . . Cesar Saavedra. . . . . » 1,920  
 Id . . . . . Adjunto . . . . . Melchor Ojeda. . . . . » 1,200

## AGENCIA ADUANERA EN PUNO.

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Miguel M Oviedo . . . . .	S/	690
id . . .	Contador y revisor . . . . .	" José Carrillo y Rivero . . . . .	"	720
Julio 16/87 . .	Administrador . . . . .	" Andres Franco . . . . .	"	600

## DEPENDENCIAS.

MAZO CRUZ.

# DESAGUADERO

## COJATA

Diciembre 22/86 Inspector . . . . . D. Tomas F Servigon . . . S/ 600

# ADUANA DE IQUITOS.

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Alejandro Silva. . . . .	S/ 1,200
Id . . . . .	Contador Vista. . . . .	» Juan David Velez . . . . .	» 960
Enero 4/87. . . . .	Auxiliar. . . . .	» Alberto Eléspuro . . . . .	» 720
Marzo 31/87. . . . .	Inspector . . . . .	» Ignacio Lecca . . . . .	» 600
Id . . . . .	Id. . . . .	» Cipriano O Segura . . . . .	» 600
. . . . .	Portero . . . . .		» 180

PROYECTO DE PLANTA  
Y PRESUPUESTO  
DEL RAMO DE ADUANAS.

DIRECCIÓN GENERAL.

PERSONAL

	Al mes.	Al año.
	SOLES	
I Director General . . . . .	330	3960
I Secretario . . . . .	120	1440
I Amanuense . . . . .	60	720

SECCION PRIMERA

De Administración y Juicios

I Sub Director . . . . .	240	2880
I Auxiliar traductor . . . . .	80	960
I Amanuense . . . . .	60	720

SECCION SEGUNDA

De Contabilidad y Estadística

I Jefe . . . . .	180	2160
I Tenedor de libros . . . . .	100	1200
I Auxiliar . . . . .	80	960
3 Amanuenses á S/ 60 c/u . . . . .	180	2160

Mesa de Partes y Archivo

I Oficial de partes y Archivero . . . . .	70	840
I Portero . . . . .	40	480
I Conductor . . . . .	30	360

S/ 1570 18840

Material

Para gasto de escritorio 50 soles . . . . .		
Para viajes y extraordinarios 60 soles . . . . .	110	1320

S/ 1680 20160

ADUANAS.

CALLAO.

PERSONAL

Departamento de Administración y  
Despacho

	Al mes.	Al año.
	SOLES	
I Administrador . . . . .	300	3600
I Secretario . . . . .	100	1200
I Amanuense . . . . .	60	720
I Oficial de partes . . . . .	100	1200
I Químico . . . . .	120	1440
I Portero . . . . .	40	480
I Porta pliegos . . . . .	30	360

SECCION DE NUMERACION

I Jefe . . . . .	180	2160
2 Oficiales Auxiliares á 80 soles c/u . . . . .	160	1920
I Oficial de entregas y secretario de la Junta de Arancel . . . . .	100	1200
3 Conductores de pólizas á 50 soles c/u . . . . .	150	1800

SECCION DE AFOROS

5 Vistas á S/ 230 c/u . . . . .	1150	13800
I Interventor (trigo) Bellavista . . . . .	120	1440
I Oficial de pesas . . . . .	100	1200
2 Auxiliares pesadores á S/ 60 c/u . . . . .	120	1440
I Receptor del trigo . . . . .	100	1200

	Al mes.	Al año	Al mes.	Al año																																																																																							
	SOLES		SOLES																																																																																								
<b>SECCION DE JUICIOS</b>																																																																																											
1 Jefe (abogado) . . . . .	100	1200	1 Oficial de entregas . . . . .	70 840																																																																																							
1 Escribano . . . . .	50	600	1 Id Archivero . . . . .	80 960																																																																																							
<b>SECCION DE ESTADISTICA</b>																																																																																											
1 Oficial de Estadistica . . . . .	80	960	1 Amanuense encargado del libro matriz . . . . .	60 720																																																																																							
1 Amanuense . . . . .	60	720	<b>SECCION DE ALMACENES</b>																																																																																								
<i>Departamento de Entradas y Movimiento Marítimo</i>																																																																																											
1 Director . . . . .	220	2640	5 Guarda almacenes á S/ 140 c/u . . . . .	790 8400																																																																																							
1 Amanuense. . . . .	60	720	5 Guarda almacenes auxiliares á S/ 70 c/u . . . . .	350 4200																																																																																							
<b>SECCION DE RESGUARDO</b>																																																																																											
1 Comandante . . . . .	200	2400	<b>SECCION DE VIJILANCIA</b>																																																																																								
5 Tenientes á S/ 100 c/u . . . . .	500	6000	1 Jefe . . . . .	125 1500																																																																																							
1 Amanuense . . . . .	60	720	4 Confrontadores á S/ 50 c/u . . . . .	200 2400																																																																																							
45 Inspectores guardas á 70 soles c/u . . . . .	3150	37800	6 Vigilantes á S/ 50 c/u . . . . .	300 3600																																																																																							
<b>SECCION DE DESCARGA</b>			2 Cabos de Rondines á S/ 60 c/u . . . . .	120 1440																																																																																							
1 Jefe . . . . .	100	1200	10 Rondines á S/ 50 c/u . . . . .	500 6000																																																																																							
10 Inspectores descargadores á S/ 80 c/u . . . . .	800	9600	2 Porteros á S/ 40 c/u . . . . .	80 960																																																																																							
4 Conductores de carga á 6c c/u . . . . .	240	2880	1 Teniente de cuadrilla . . . . .	50 600																																																																																							
<b>SERVICIO DE MAR</b>			10 Peones pesadores á S/ 32 c/u . . . . .	320 3840																																																																																							
3 Patrones á S/ 40 c/u . . . . .	120	1440	10 Peones abridores á S/ 32 c/u . . . . .	320 3840																																																																																							
1 Maquinista de la lancha á vapor. . . . .	55	660	60 Peones á S/ 32 c/u . . . . .	1920 23040																																																																																							
1 Fogonero . . . . .	28	336	<i>Departamento de Contabilidad.</i>																																																																																								
24 Bogas á S/ 30 c/u . . . . .	720	8640	1 Director . . . . .					1 Amanuense . . . . .					<b>SECCION DE MANIFIESTO</b>					1 Jefe . . . . .	150	1800	1 Jefe . . . . .	150 1800	1 Amanuense . . . . .	60	720	4 Auxiliares á S/ 100 c/u . . . . .	400 4800	4 Oficiales auxiliares á S/ 100 c/u . . . . .	400	4800	<b>SECCION DE LA CUENTA</b>					1 Archivero . . . . .	70	840	<i>Departamento de Depósito</i>					1 Director. . . . .	220	2640	1 Tenedor de libros . . . . .	150 1800	1 Amanunese . . . . .	60	720	1 Auxiliar . . . . .	80 960	<b>SECCION DE MOVIMIENTO Y DESPACHO</b>			2 Amanuenses á S/ 60 c/u . . . . .	120 1440	1 Oficial de movimiento y Despacho. . . . .	80	960	1 Archivero principal . . . . .	100 1200	1 Amanuense. . . . .	60	720	<b>SECCION DE LA CAJA</b>					<i>DEPENDENCIAS DEL RESGUARDO.</i>					<b>CHIMBOTE</b>					1 Teniente . . . . .	100	1200	1 Cajero . . . . .	180 2160	1 Inspector . . . . .	70	840	1 Auxiliar . . . . .	150 1800
1 Director . . . . .																																																																																											
1 Amanuense . . . . .																																																																																											
<b>SECCION DE MANIFIESTO</b>																																																																																											
1 Jefe . . . . .	150	1800	1 Jefe . . . . .	150 1800																																																																																							
1 Amanuense . . . . .	60	720	4 Auxiliares á S/ 100 c/u . . . . .	400 4800																																																																																							
4 Oficiales auxiliares á S/ 100 c/u . . . . .	400	4800	<b>SECCION DE LA CUENTA</b>																																																																																								
1 Archivero . . . . .	70	840	<i>Departamento de Depósito</i>					1 Director. . . . .	220	2640	1 Tenedor de libros . . . . .	150 1800	1 Amanunese . . . . .	60	720	1 Auxiliar . . . . .	80 960	<b>SECCION DE MOVIMIENTO Y DESPACHO</b>			2 Amanuenses á S/ 60 c/u . . . . .	120 1440	1 Oficial de movimiento y Despacho. . . . .	80	960	1 Archivero principal . . . . .	100 1200	1 Amanuense. . . . .	60	720	<b>SECCION DE LA CAJA</b>					<i>DEPENDENCIAS DEL RESGUARDO.</i>					<b>CHIMBOTE</b>					1 Teniente . . . . .	100	1200	1 Cajero . . . . .	180 2160	1 Inspector . . . . .	70	840	1 Auxiliar . . . . .	150 1800																																				
<i>Departamento de Depósito</i>																																																																																											
1 Director. . . . .	220	2640	1 Tenedor de libros . . . . .	150 1800																																																																																							
1 Amanunese . . . . .	60	720	1 Auxiliar . . . . .	80 960																																																																																							
<b>SECCION DE MOVIMIENTO Y DESPACHO</b>			2 Amanuenses á S/ 60 c/u . . . . .	120 1440																																																																																							
1 Oficial de movimiento y Despacho. . . . .	80	960	1 Archivero principal . . . . .	100 1200																																																																																							
1 Amanuense. . . . .	60	720	<b>SECCION DE LA CAJA</b>																																																																																								
<i>DEPENDENCIAS DEL RESGUARDO.</i>																																																																																											
<b>CHIMBOTE</b>																																																																																											
1 Teniente . . . . .	100	1200	1 Cajero . . . . .	180 2160																																																																																							
1 Inspector . . . . .	70	840	1 Auxiliar . . . . .	150 1800																																																																																							

		Al mes.	Al año.		Al mes.	Al año.		
		SOLES			SOLES			
<b>SANTA</b>								
1 Inspector . . . . .		70	840					
<b>SAMANCO</b>								
1 Teniente . . . . .		100	1200					
<b>CASMA</b>								
1 Teniente. . . . .		100	1200					
1 Inspector . . . . .		70	840					
<b>HUARMEY</b>								
1 Inspector . . . . .		70	840					
<b>SUPE</b>								
1 Inspector . . . . .		70	840					
<b>HUACHO</b>								
1 Teniente. . . . .		100	1200					
2 Inspectores á S/ 70 c/u .		140	1680					
<b>SALINAS</b>								
1 Inspector . . . . .		70	840					
<b>CHANCAY</b>								
1 Inspector . . . . .		70	840					
<b>ANCON</b>								
1 Inspector. . . . .		70	840					
		<b>S /18618 223416</b>						
<b>MATERIAL</b>								
Gasto de escritorio								
Para el Departamento de Administracion . . . . .		20						
Para el Departamento de Entradas .		20						
Para el Departamento de Depósito .		20						
Para el Departamento de Contabilidad .		25						
Para el Resguardo .		15						
Para Huacho . . .		5						
Para Casma . . .		5						
Para Chimbote . . .		5						
Para Samanco. . .		3						
Para Santa . . .		2						
Para Huarmey . . .		2						
Para Supe . . . .		2						
Para Salinas. . . .		2						
Para Chancay . . .		2						
Para Ancon . . .		2	130	1560				
Para extraordinarios				3440				
		<b>S/ 228416</b>						
<b>PAITA</b>								
<b>PERSONAL</b>								
1 Administrador . . . . .		200	2400					
1 Contador . . . . .		130	1560					
1 Vista . . . . .		130	1560					
1 Oficial 10 . . . . .		80	960					
1 Id. auxiliar . . . . .		70	840					
2 Amanuenses á S/ 50 c/u		100	1200					
1 Guarda almacen. . . . .		100	1200					
1 Comant. de Reguardo .		100	1200					
1 Teniente de id . . . . .		80	960					
3 Inspectores á S/ 70 c/u		210	2520					
3 Id á S/ 80 c/u incluso la gratificación de caballo. . . . .		240	2880					
1 Portero. . . . .		20	240					
1 Patron de bote . . . . .		30	360					
4 Bogas á S/ 20 c/u . . . . .		80	960					
<b>DEPENDENCIAS.</b>								
<b>TUMBES</b>								
1 Teniente . . . . .		100	1200					
1 Inspector . . . . .		70	840					
<b>ZORRITOS</b>								
1 Inspektor . . . . .		70	840					
<b>MANCORA</b>								
1 Inepector . . . . .		70	840					
<b>SECHURA</b>								
1 Inspector . . . . .		70	840					
		<b>1950 23400</b>						
<b>MATERIAL</b>								
Gastos de Escritorio								
Para Paita. . . . .		20						
Para Tumbes. . . . .		4						
Para Zorritos. . . . .		2						
Para Mancora . . . . .		2						
Para Sechura. . . . .		2	30	360				
Para extraordinarios . . . . .				340				
		<b>S/ 24100</b>						
<b>ETEN</b>								
<b>PERSONAL</b>								
1 Adminístrador . . . . .		125	1500					
1 Contador . . . . .		100	1200					
1 Vista . . . . .		100	1200					
1 Amanuense . . . . .		50	600					
1 Teniente de Resguardo .		80	960					
2 Inspectores á S/ 60 c/u.		120	1440					
1 Portero . . . . .		12	144					

	Al mes.	Al año.		Al mes.	Al año.				
	<u>SOLES</u>			<u>SOLES</u>					
<b>DEPENDENCIAS</b>									
<b>PIMENTEL</b>									
I Teniente Administrador.	100	1200	I Administrador . . . . .	130	1560				
I Inspector . . . . .	60	720	I Contador . . . . .	100	1200				
<b>SAN JOSE</b>									
I Inspector . . . . .	60	720	I Vista . . . . .	100	1200				
<b>MATERIAL</b>									
Gastos de escritorio									
Para Eten. . . . .	15		I Amanuense . . . . .	50	600				
Para Pimentel . . . . .	5		I Comandante de Resguardo . . . . .	100	1200				
Para San José. . . . .	2		I Teniente . . . . .	80	960				
	<u>22</u>	<u>264</u>	3 Inspectores á S/ 60 c/u . . . . .	180	2160				
	<u>829</u>	<u>9048</u>	I Portero . . . . .	15	180				
<b>SALAVERRY</b>			I Patron de bote . . . . .	30	360				
<b>PERSONAL</b>			4 Bogas á S/ 20 c/u. . . . .	80	960				
I Administrador . . . . .	140	1680	<b>DEPENDENCIAS</b>						
I Contador . . . . .	125	1500	<b>TAMBO DE MORA</b>						
I Vista . . . . .	120	1440	I Teniente de Resguardo . . . . .	80	960				
I Amanuense . . . . .	50	600	I Inspector . . . . .	60	720				
I Teniente de Resguardo . . . . .	80	960	<b>CERRO AZUL</b>						
4 Inspectores á S/ 60 c/u . . . . .	240	2880	I Teniente de Resguardo . . . . .	80	960				
I Portero . . . . .	15	180	I Inspector . . . . .	60	720				
<b>DEPENDENCIAS.</b>			<b>MATERIAL</b>						
<b>PACASMAYO</b>			Gastos de Escritorio						
I Teniente Administrador..	100	1200	Para Pisco . . . . .	15					
I Id de Resguardo . . .	80	960	Para Tambo de Mora . . . . .	8					
I Inspector . . . . .	60	720	Para Cerro Azul. . . . .	8					
I Patron de bote. . . . .	30	360		<u>31</u>	<u>372</u>				
4 Bogas á S/ 20 c/u. . . . .	80	960		<u>S/ 1176</u>	<u>14112</u>				
<b>HUANCHACO</b>			<b>CHALA</b>						
Teniente de Resguardo . . .	80	960	I Administrador . . . . .	120	1440				
<b>MALABRIGO</b>			I Contador . . . . .	100	1200				
I Teniente de Resguardo . . .	80	960	I Vista. . . . .	100	1200				
<b>GUANAJAPE</b>			I Amanuense . . . . .	50	600				
I Inspector . . . . .	60	720	2 Inspectores á S/ 60 c/u. . . . .	120	1440				
<b>CHERREPE</b>			I Portero . . . . .	12	144				
I Inspector . . . . .	60	720	I Patron de bote . . . . .	30	360				
<b>MATERIAL</b>			4 Bogas á S/ 20 c/u. . . . .	80	960				
Gastos de escritorio			<b>DEPENDENCIAS</b>						
Para Salaverry . . . . .	20		<b>LOMAS</b>						
Para Pacasmayo . . . . .	8		I Inspector . . . . .	60	720				
Para Huanchaco. . . . .	3		<b>MATERIAL</b>						
Para Malabriga. . . . .	3		Gastos de Escritorio						
Para Guanajape. . . . .	2		Para Chala. . . . .	12					
Para Chérrepe . . . . .	2		Para Lomas. . . . .	3					
	<u>38</u>	<u>456</u>		<u>15</u>	<u>180</u>				
	<u>S/ 1438</u>	<u>17256</u>		<u>S/ 687</u>	<u>8244</u>				
<b>MOLLENDO</b>			<b>PERSONAL</b>						
I Administrador. . . . .	200	2400	I Vistas á 120 S/ c/u . . . . .	360	4320				
3 Vistas á 120 S/ c/u . . . . .	360	4320							

		Al mes.	Al año.
		<b>SOLES</b>	
1	Oficial archivero y de partes . . . . .	70	840
1	Amanuense . . . . .	50	600
1	Escribano. . . . .	20	240
1	Portero. . . . .	20	240
<b>CONTADURIA</b>			
1	Contador . . . . .	130	1560
1	Oficial de numeración y entregas . . . . .	80	960
1	Conductor de Pólizas . .	20	240
1	Oficial de Liquidación y Cuenta . . . . .	100	1200
1	Id de Manifiestos y registros . . . . .	80	960
1	Cajero . . . . .	100	1200
<b>DEPOSITOS</b>			
1	Guarda Almacén . . . . .	100	1200
1	Auxiliar de id . . . . .	60	720
1	Cabo de Rondines . . .	40	480
4	Rondines á S/ 30 c/u . .	120	1440
1	Sarjento de matrícula . .	35	420
2	Peones abridores á S/ 30 c/u . . . . .	60	720
8	Id á S/ 30 c/u . . . . .	240	2880
<b>RESGUARDO</b>			
1	Comandante . . . . .	100	1200
1	Teniente . . . . .	80	960
8	Inspectores á S/ 60 c/u .	480	5760
1	Patrón de Bote. . . . .	40	480
6	Bogas á S/ 30 c/u. . . . .	180	2160
<b>DEPENDENCIAS</b>			
<b>ATICO</b>			
1	Inspector . . . . .	60	720
<b>CHIRA</b>			
1	Inspector . . . . .	60	720
<b>QUILCA</b>			
1	Inspector . . . . .	60	720
<b>ISLAY</b>			
1	Inspector . . . . .	60	720
		S/	3005
<b>MATERIAL</b>			
<b>Gastos de escritorio</b>			
Para Mollendo . . . . .	40		
Id Atico. . . . .	2		
Id Chira. . . . .	2		
Id Quilca . . . . .	2		
Id Islay . . . . .	2	48	576
Para extraordinarios. . . . .	50	600	
		S/	3193
			37236

		Al mes.	Al año.		
		<u>SOLES</u>			
<b>ILO Y LA FRONTERA.</b>					
<b>PERSONAL</b>					
1	Administrador de ambas Aduanas inclusive gratificación de caballo y gastos de traslación. . . . .	160	1920		
1	Comandante de Resguardo de Id con id id. . . . .	130	1560		
<b>ILO</b>					
1	Contador Vista . . . . .	100	1200		
1	Amanuense . . . . .	50	600		
1	Teniente de Resguardo . . . . .	80	960		
1	Inspector . . . . .	60	720		
1	Portero . . . . .	15	180		
1	Patron de bote. . . . .	30	360		
4	Bogas á S/ 20 c/u . . . . .	80	960		
<b>MORRO DE SAMA</b>					
1	Contador Vista . . . . .	100	1200		
1	Inspector . . . . .	60	720		
<b>Frontera Provisional de Sama</b>					
1	Contador Vista en Buena-Vista . . . . .	100	1200		
1	Teniente de Resguardo en Id inclusive gratificación de caballo . . . . .	90	1080		
1	Contador Vista en Ticaco . . . . .	100	1200		
5	Inspectore en Tala, Sambalay grande, Tomasiri, las Javas y Gangola á S/ 70 c/u. inclusive gratificación de caballo . . . . .	350	4200		
15	Guardias montados á S/ 30 c/u. . . . .	450	5400		
		S/	1955 23460		
<b>MATERIAL</b>					
<b>Gastos de Escritorio</b>					
Para Ilo . . . . .	12				
Id el Morro de Sama . . . . .	5				
Id Buena Vista . . . . .	4				
Id Ticaco . . . . .	3	24	288		
Id mantención de 15 caballos de los 15 guardias á S/ 6 mensuales c/u. . . . .	90	1080			
		S/	2069 24828		
<b>AGENCIA EN BOLIVIA</b>					
<b>PERSONAL</b>					
1	Ayente Aduanero . . . . .	200	2400		

	Al mes.	Al año.	
	<u>SOLES</u>		
1 Secretario . . . . .	160	1920	
1 Adjunto . . . . .	100	1200	
	S/ 460	5520	
	<b>MATERIAL</b>		
Para gastos de escritorio, policia y alumbrado . .	15	180	
Para arrendamiento de ca sa . . . . .	25	300	
	S/ 500	6000	
	<b>PUNO</b>		
	<b>PERSONAL</b>		
1 Administrador . . . . .	80	960	
1 Contador Vista . . . .	70	840	
1 Teniente de Resguardo en Cojata . . . . .	70	840	
1 Teniente de Resguardo en Desaguadero . . . . .	70	840	
1 Inspector en Puno . . .	50	600	
1 Id en Mazo Cruz . . .	50	600	
2 Guardias en Id á			
S/ 30 c/u . . . . .	60	720	
	S/ 450	5400	

	Al mes.	Al año	
	<u>SOLES</u>		
	<b>MATERIAL</b>		
Para gastos de escritorio, policia y alumbrado . .	15	180	
Para alimentacion de 6 bes tias á S/ 6 mensuales c/u	36	432	
	S/ 501	6012	
	<b>IQUITOS</b>		
	<b>PERSONAL</b>		
1 Administrador . . . . .	100	1200	
1 Contador Vista . . . .	80	960	
1 Inspector . . . . .	50	600	
1 Id en Loreto . . . .	50	600	
1 Id en Nauta . . . .	50	600	
1 Teniente en Yurimaguas .	70	840	
1 Inspector en Id . . .	50	600	
	S/ 450	5400	
	<b>MATERIAL</b>		
Para gastos de escritorio policia y alumbrado . .	20	240	
	S/ 470	5640	

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

**CUADRO comparativo de la planta proyectada para las Aduanas con la que tienen actualmente y la que les señalaba el Presupuesto de 1879 y 80.**

DEPENDENCIAS.	1879 y 80	1887 y 88	PROYECTO	DIFERENCIA DEL PROYECTO RESPECTO DE LA PLANTA ACTUAL	
				EN AUMENTO	EN REBAJA
Dirección General (nueva creación) antes estaba la Dirección de Rentas S/ 25860 anuales . . . . .	356798	80	18600	1560	.
Aduana del Callao . . . . .	32471	60	198480	228416	29936
Id Paita . . . . .	22878	.	20140	24100	3960
Id Eten y Pimentel . . . . .	10389	.	10428	9948	.
Id Pacasmayo . . . . .	18389	.	8064	.	.
Id Saucarrey . . . . .	18389	.	10140	17256	.
Id Pisco . . . . .	27864	80	12180	14112	1932
Id Chala (nueva creación) . . . . .	5200	.	7104	8244	1140
Id Mollendo . . . . .	43016	.	27040	37236	10196
Id Ilo y Frontera provisional de Sama	16332	.	6444	24828	18384
Agencia en Bolivia (nueva creación) . . . . .	.	.	6000	6012	.
Puno (nueva creación) . . . . .	.	.	4260	5640	1752
Iquitos ( id id ) . . . . .	.	.	4440	1200	1200
	518639	20	333320	401952	70960
					1428

# ADUANA DEL CALLAO.

## DIRECCION DE DEPOSITOS.

### SECCION DE VIJILANCIA.

*CUADRO que manifiesta la economía que ha tenido el Erario en la Aduana del Callao, por la diferencia entre doce reales diarios pagados á los pesadores, abridores y peones, y el haber de cuatrocientos veinte soles al año que el Presupuesto les asigna y el concuase de dicho exceso con el aumento de peones decretado por el Supremo Gobierno.*

#### HABERES POR RECIBIR SEGUN PRESUPUESTO.

		Al año	Al semestre				
		Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.
Partida N° 227, para cuatro sarjentos de cuadrilla á 40 soles c/u.	.	1920	00	960	00		
» 228, para 10 pesadores á 420 soles . . . . .		4200	00	2100	00		
» 229, para 10 abridores á 420 soles.. . . . .		4200	00	2100	00		
» 230, para 40 peones á 420 soles . . . . .		1680	00	8400	00		
Total . . . . .		27120	00	13560	00		
Se rebaja el haber de los sarjentos desde el mes de Febrero por habérseles pagado por el habilitado de la Dirección. . . . .						800	00
Total . . . . .				S/		12760	00

#### HABERES RECIBIDOS.

FECHAS.	Pesadores		Abridores		Sarjentos		Peones		Supletorios		TOTAL	
	Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.
Enero del 3 al 31. . . . .	289	20	283	20	160	00	1151	40	584	42	2468	22
Febrero del 1 al 28. . . . .	257	40	244	80	. . .	.	1008	60	575	72	2080	52
Marzo del 1 al 31. . . . .	294	80	297	60	. . .	.	1198	80	529	00	2330	20
Abril del 1 al 30. . . . .	288	00	286	80	. . .	.	1055	60	372	20	2102	60
Mayo del 2 al 31. . . . .	298	80	289	20	. . .	.	1077	00	491	80	2146	80
Junio del 1 al 30. . . . .	279	60	274	80	. . .	.	1173	60	493	80	2221	80
	1707	80	1676	40	160	00	6665	00	3046	74	13350	14

#### RESUMEN Y COMPARACIÓN.

Haberes recibidos segun cuadro . . . . . S. 13350 14

Haberes por recibir segun Presupuesto . . . . » 12760 00

Unico aumento por razón de mas peones . . . S. 590 14

Se ha gastado incluyendo el haber de los 20 peones, aumentados por Suprema resolución de 20 de Enero del presente año la cantidad de . . . S. 13350

Callao, Julio 20 de 1887.

Vº Bº  
Fernandez.

*R. Mujica.*

**Movimiento de Bultos en las 6 Secciones de la Dirección de Depósitos durante el 1er. Semestre de 1886.**

	SECCIONES						TOTAL. BULTOS.
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	
Existencia en 31 de Diciembre de 1886 .	15150	5524	11058	5884	5728	14903	58247
PRIMER TRIMESTRE DE 1887.							
Recibido de Vapores . . . . .	1577	744	1813	1746	1363	146	7389
Id. de Buques . . . . .	5866	851	3442	1962	• • •	3830	15951
Total Cargo . . . . .	32593	7119	16313	9592	7091	18879	81587
Con 2830 Pólizas— Entregado primer Trimestre . . . . .	9209	2781	6488	4614	2995	7349	33436
Existencia en 31 de Marzo de 1887 . . . . .	13384	4338	9825	4978	4096	11530	48151
SEGUNDO TRIMESTRE.							
Recibido de Vapores . . . . .	6141	1727	2196	3130	• • •	• • •	13194
Id. de Buques . . . . .	• • •	• • •	• • •	2397	3007	6529	11933
Total Cargo . . . . .	19525	6065	12021	10505	7103	18059	73278
Con 2542 Pólizas— Entregado segundo Trimestre . . . . .	6178	4071	4982	3725	3802	6848	29608
Total 5372 Pólizas— Existencia Junio 30 de 1887 . . . . .	13347	1994	7039	6780	3301	11211	43760

Callao, Junio 30 de 1887.  
N.º 4, Menacho,

Vº Bº  
Fernández

**CUADRO del movimiento habido en la Secretaría de la Dirección General de Aduanas desde el 7  
de Diciembre de 1886 hasta el 30 de Junio del presente año.**

Documentos	Oficinas	Débre	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Total
	Ministerio de Hacienda y Comercio . . . . .	33	44	57	42	31	26	19	252
"	Relaciones Exteriores . . . . .	"	1	1	3	3	1	"	9
"	Gobierno . . . . .	"	3	2	2	1	1	"	7
"	de Justicia . . . . .	"	1	1	1	2	2	"	4
"	Guerra y Marina . . . . .	"	3	1	3	1	2	"	7
Aduana de Payta . . . . .	"	11	3	7	5	11	11	"	38
"	Eten y Pimentel . . . . .	8	5	19	14	7	35	11	99
"	Pacasmayo . . . . .	7	15	13	16	15	21	9	96
"	Salaverry . . . . .	"	11	21	19	11	37	"	99
"	Callao . . . . .	"	14	9	15	27	6	78	
"	Pisco . . . . .	"	19	29	14	24	5	91	
"	Chala . . . . .	4	10	1	11	7	"	"	33
"	Mollendo . . . . .	2	12	11	6	"	1	32	
"	Ilo . . . . .	"	11	26	27	19	18	7	108
"	Puno . . . . .	"	2	4	1	3	2	8	
"	Iquitos . . . . .	"	1	1	1	4	2	11	6
Agencia aduanera en Bolivia . . . . .		1	1	7	1	1	1	1	8
Consulados . . . . .		2	1	1	2	4	2	1	4
Cajas Fiscales . . . . .		2	1	1	1	2	1	1	3
Tribunal Mayor de Cuentas . . . . .		2	1	1	2	2	1	1	9
Dirección General de Correos . . . . .		2	4	2	2	1	2	2	37
Prefecturas . . . . .		16	9	5	4	1	1	1	13
Junta de Incineración . . . . .		1	8	2	2	1	1	1	3
Municipalidades . . . . .		2	3	2	2	1	1	1	14
Diversas autoridades . . . . .		3	5	3	2	1	3	1	14
Total . . . . .		78	169	210	196	152	201	59	1065

Documentos	Oficinas	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
	Ministerio de Hacienda . . . . .	18	29	38	49	56	47	21	258
	{ del Callao . . . . .	2	57	34	32	57	32	33	245
	de Payta . . . . .	2	8	14	9	9	13	5	58
	de Eten y Pimentel . . . . .	2	6	15	11	16	11	17	76
	de Pacasmayo. . . . .	2	4	9	2	6	11	3	35
	de Salaverry . . . . .	2	12	12	11	9	13	6	63
Aduanas . } de Pisco . . . . .	2	4	9	8	7	14	3	45	
	de Chala . . . . .	2	7	6	4	1	3	2	23
	de Mollendo . . . . .	2	7	23	10	7	9	2	58
	de Ilo . . . . .	2	5	3	6	11	7	1	33
	de Puno . . . . .	2	5	1	1	1	2	1	11
	de Iquitos . . . . .	2	1	1	4	2	1	2	9
	Agencia Aduanera en Bolivia . . . . .	1	3	1	3	5	1	2	14
	Diversas autoridades . . . . .	2	22	32	26	22	36	18	156
	{ á las Aduanas . . . . .	144	204	120	168	144	360	180	1320
	{ á los Cónsules Generales . . . . .	2	45	3	90	3	135	3	270
	Circulares. { á los Prefectos . . . . .	2	18	2	2	2	2	1	18
	{ á los Cajeros Fiscales. . . . .	2	18	2	2	2	2	1	18
	Total . . . . .	163	455	308	434	353	695	292	2700
Decreto y resoluciones. . . . .	De la Dirección General de Aduanas, de interes general . . . . .	7	58	35	38	67	69	25	299
	{ Supremos y ministeriales, ordenando el despacho de las mercaderías libres de derechos; De Aduanas . . . . .	2	13	35	19	6	2	9	84
	De particulares . . . . .	2	33	25	43	29	36	34	200
	Total . . . . .	2	41	33	51	37	44	41	247
Expedientes ingresados. . . . .	De la Dirección General de Aduanas. . . . .	2	87	93	113	72	82	84	531
	{ Sub-Dirección de Administración . . . . .	2	4	9	13	5	2	20	53
	{ Sub-Dirección de Contabilidad. . . . .	2	26	31	47	18	12	18	152
	Total . . . . .	2	29	47	73	38	64	59	310
Informes . . . . .		59	87	133	61	78	97	97	515

## RESUMEN

Oficios recibidos . . . . .	1065
Oficios remitidos . . . . .	2700
Decretos y resoluciones . . . . .	299
Expedientes ingresados . . . . .	531
Informes . . . . .	515
Total . . . . .	5110

Secretaría de la Dirección General de Aduanas.—Callao, Junio 30 de 1887.

Vº. B.º

*Dancuart.*

*José R. Idíaz.*

Extracto de los inventarios del material empleado y existente  
en el servicio de las Aduanas de la República.

---

DIRECCION GENERAL.

Muebles y útiles . . . . .	S/	1900 00
Libros impresos . . . . .	"	150 00
Mejoras móviles. . . . .	"	1010 00 S/ 3060 00

ADUANAS.

---

CALLAO.

*Departamento de Administración y Despacho.*

Muebles y útiles . . . . .	"	1135 00
Balanzas Fairbanks . . . . .	"	1000 00
Libros impresos . . . . .	"	110 00

*Departamento de Entrada y Movimiento Marítimo.*

OFICINAS DE LA DIRECCIÓN.

Muebles y útiles . . . . .	"	408 30
Muebles y útiles del Resguardo. . . . .	"	1734 10
Lancha á vapor . . . . .	"	2500 00
Cuatro botes con todos sus útiles . . . . .	"	1270 00
Caballo y monturas. . . . .	"	89 00
Armamento . . . . .	"	131 00

DEPENDENCIAS.

Ancon—Muebles y útiles . . . . .	"	111 50
Huacho—Muebles y útiles (no ha venido la ta- sación) . . . . .	"	
Samanco—Muebles y útiles (no ha venido la ta- sación) . . . . .	"	
Supe—Muebles y útiles . . . . .	"	52 20
Chancay—Muebles y útiles . . . . .	"	58 70

Casma—Muebles y útiles . . . . .	S/	94 00
Chimbote—Muebles y útiles . . . . .	"	333 80
Santa—Muebles y útiles . . . . .	"	85 00
Huarmey—Una balanza . . . . .	"	50 00

### *Departamento de Contabilidad.*

Muebles y útiles . . . . .	"	895 40
----------------------------	---	--------

### *Departamento de Depósito.*

Muebles, útiles y herramientas, según inventario . . . . .	"	2081 90
--	---	---------

### *Bienes inmuebles—Edificio de la Aduana*

Portería . . . . .	128 32
Cuarto de rondines . . . . .	107 68
Taller de carpintería . . . . .	1332 63
Ramada de Despacho . . . . .	6568 09
Depósito N° 1 . . . . .	10806 40
Id     " 2 . . . . .	1328 34
Id     " 3 . . . . .	13933 55
Id     " 4 . . . . .	5737 85
Id     " 5 . . . . .	4520 30
Id     " 6 . . . . .	166 40
Techo común á varios departamentos	12834 30
Peso y puertas de id . . . . .	112 00
Oficinas . . . . .	8846 03
Corredor . . . . .	576 56
Subterraneos . . . . .	412 00
Otro cuarto de Rondines . . . . .	398 04
Diversos . . . . .	6595 00
Veredas y empedradss . . . . .	3846 60
Via-ferrea . . . . .	4400 00
Paredes . . . . .	34151 30
Segundo piso . . . . .	29180 16     " 145981 55
En esta suma no esta incluido el valor de los muros y terrenos.	
Edificio del Resguardo . . . . .	" 37892 89
Ancon—Edificio de la Aduana . . . . .	" 1000 00
Huacho—Edificio de la Aduana (no ha venido la tasación) . . . . .	
Casma—Edificio . . . . .	" 300 00 S/ 197314 34

### PAYTA.

Muebles y útiles . . . . .	"	3090 96
Libros impresos . . . . .	"	30 00
Embarcación y sus útiles . . . . .	"	95 00
Edificio de la Aduana y Almacenes . . . . .	"	140000 00 S/ 143215 96

NOTA—Falta el inventario de las dependencias.

### ETEN Y PIMENTEL.

Muebles en Eten . . . . .	S/	177 00
Edificio de la Aduana de id. . . . .	"	4000 00
Muebles y útiles en Pimentel. . . . .	"	469 20 S/ 4646 20

### PACASMAYO.

Muebles y útiles (sin contar la embarcación del Resguardo) . . . . .	"	684 50
Edificio de la Aduana. . . . .	"	1800 00 " 2484 50

### SALAVERRY.

Muebles y útiles en Salaverry. . . . .	"	386 55
Id en Huanchaco . . . . .	"	6 00
Edificio de la Aduana en Salaverry . . . . .	"	22616 00
Un solar en id . . . . .	"	40 00
Edificio de la Aduana en Huanchaco. . . . .	"	2000 00
Un solar en id . . . . .	"	40 00 " 25088 55

### PISCO

Muebles y útiles . . . . .	"	1106 00
Edificio . . . . .	"	6000 00 " 7106 00

### CHALA

Muebles y útiles . . . . .	"	1164 00
Id id en Lomas . . . . .	"	86 00
Oficina de la Aduana y ramada . . . . .	"	3800 00
Garita en Lomas . . . . .	"	300 00 " 5350 00

### MOLLENDO.

Muebles y útiles . . . . .	"	1890 00
Edificio de la Aduana y Resguardo . . . . .	"	6233 68
Id almacén N° 1 . . . . .	"	16303 19
Id id N° 2 . . . . .	"	3221 53 " 27648 40

### ILO.

Muebles y útiles . . . . .	"	657 30
Garita del Resguardo . . . . .	"	150 00 " 807 30
<hr/>		S/ 416721 25

NOTA.—Faltan los inventarios de las Aduanas de Puno é Iquitos y Agencia Aduanera en Bolivia y la mayor parte de las Aduanas menores no se han valorizado los muebles.

Callao, Julio 20 de 1887.

D. EMILIO D. ANGUART.

ESTADÍSTICA GENERAL  
DE  
ADUANAS.

Señor Director General:

En cumplimiento de la órden de US. tengo la honra de pasar á su Despacho los siguientes cuadros:

Uno geográfico é itinerario de las Aduanas de la República.

Resumen y cuadros de las mercaderías despachadas en la Aduana del Callao, en los meses de Enero á Mayo último libres de Derechos.

Cópia del cuadro formado por el Agente Aduanero del Perú en Bolivia sobre el Comercio de ambas naciones en 1886.

Cuadros de la exportación de minerales por el año 1886.

Cuadro de la exportación de azúcar por el mismo año.

Ocho cuadros relativos á la importación de tabacos, cigarros, y cigarrillos habida en el primer semestre de este año.

Un cuadro sobre Importación é Internación de opio en el primer trimestre de este año.

La Estadística Comercial del Perú correspondiente al primer trimestre de este año comprendiendo:

Importaciones (solamente lo despachado para el consumo.)

Exportaciones.

Extracto del Comercio de Cabotaje y

Movimiento de la navegación interior y exterior.

Conociendo la utilidad é importancia de este servicio habría deseado presentar á US. un trabajo completo, conforme al plan adoptado en todas sus combinaciones; pero apesar mio debí manifestarle, que no me ha sido posible iniciar, é implantar el trabajo, y atender además á las órdenes de US. sobre la correspondencia que aquel plan exige, ni menos estudiar y compulsar los resultados de cada Aduana, estando como estuve desde Enero, en que se organizó la Dirección, hasta Febrero, sin empleados, y solamente desde el 20 de este último mes, con 4 amanuense auxiliares; porque la buena voluntad y la contracción de estos, hasta el punto de hacer costumbre el trabajo en días y horas extraordinarias no podían bastar para secundar la acción directora con el éxito anhelado. Y hubiera sido, tanto más necesario y oportuno contar en mi Despacho, con auxiliares colaboradores, cuanto que, al hacerme cargo del puesto, no sospechaba las serias dificultades con que en la práctica habría de tropezar.

Tengo Sr. Director larga experiencia de lo que cuesta organizar un servicio de este género, y preveía por el estudio que anticipadamente hice del Reglamento de Comercio, del Arancel y de nuestra Legislación Aduanera, que esas dificultades sobrepasarian de lo común por el hecho de la renovación del personal, que á la sazón se efectuaba, en casi todas las Aduanas de la República.

Pero no contaba conque los procedimientos interiores de las Aduanas, especialmente los de la de este puerto fueran tan complicados, y en mucha parte tan distintos de como debieran ser, á tenor de las prescripciones reglamentarias.

La Razón de existencias, la nacionalidad de las mercaderías y la liquidación parcial de los derechos, son preceptos de muy antiguo establecidos como base fundamental de la Estadística y de garantía para los intereses fiscales, y sin embargo no se observaba.

Designar la mercadería, por peso ó medida, conforme al Arancel, era y es, de ineludible cumplimiento, y hasta hace poco se aceptaban manifiestos y pólizas sin esos requisitos indispensables.

No se daba el *valor de los artículos de exportación*. El archivo no contenía, como hoy mismo no contiene, todas las pólizas corridas en un mes; y muchos de estos documentos presentados al despacho un día, se archivan en legajos distintos cuatro ó seis meses después. Costumbre tolerada hasta el día, es, la de que sólo la póliza principal del juego de tres de que se componen los pedidos contenga todos los incidentes que ocurren en el despacho de una mercadería, no obstante de estar terminantemente dispuesto copiarlos en todos los ejemplares.

Y como casi siempre ocurre que ó nó se embarca toda la partida consignada en las pólizas ó que por otras causas hay alguna circunstancia que altera las primitivas cifras, no habiendo habido Estadística, ni haciéndose las correcciones en los dos ejemplares restantes: ha resultado; que cuando el Ministerio pedía un dato, se le daba de estos documentos, que jamás han expresado la verdad de los hechos.

Atender pues, al restablecimiento de todas aquellas exigencias era para la oficina de mi cargo, por sus especiales funciones, una tarea mas que venía á pesar sobre ella.

Esas irregularidades emanadas en mi concepto de la falta de una autoridad superior inmediata, se notan de la misma manera y aun en otra forma en casi todas las Aduanas de la República, de suerte que, los cuadros de Estadística debían participar de ellas, y con evidencia estar plagados de defectos y errores sustancialísimos.

Por tanto, y para investigar la verdad ó para aceptar una cifra ó una operación de las muchas que contiene cada uno de los cuatro cuadros de Estadística, ha sido necesario que personalmente comparé la designación de la mercadería, y su peso ó medida con la señalada en el Arancel, practicar liquidaciones, comprobar los valores y rectificar cualquiera error ó pedir su aclaración, cuando así lo requiera la naturaleza de él, porque de no hacerlo, habría incurrido en grave falta acumulando cifras que no podían responder á pruebas investigaciones.

Agregaré á esto la falta de valores en los productos nacionales, dato que si bien no es de tan difícil consecución obliga al menos á practicar innumerables operaciones á fin de dar el valor á cada cual de dichos productos. Y por último, ser necesario reunir y asimilar las mercaderías, agrupar esos elementos dispersos, combinarlos y presentarlos legibles, guardando en todo conformidad con las prescripciones de la ley y los reglamentos, los pesos y medidas, la procedencia y el destino, los puertos y las cantidades y valores.

Y emprender sem jante labor conforme al plan, en poco tiempo y con los empleados que tengo, era tarea imposible.

He aquí, por qué fué menester que US. encargara á empleados de la Aduana de este puerto extractar de las pólizas de despacho el movimiento comercial de Enero á Mayo; y hé aquí también porque no he podido agregar á los cuadros de la Estadística de importación los derechos correspondientes, ni formar la del cabotaje cuya ejecución me demandaría algún tiempo antes de poderla establecer.

Por esta serie de trabajos preliminares recargados aun con la publicación del «Boletín de Aduanas» que corre á mi cargo; la que tengo la honra de presentar á US por el primer trimestre de este año, puede estimarse como un ensayo de lo que mas tarde habrá de perfeccionarse con la misma laboriosidad, pero también, con auxiliares propios y convenientemente rentados.

Dignese US. tomar en consideración las razones que dejo expuestas y en mérito de ellas disimular los defectos que haya podido notar.

Callao, Julio 20 de 1887.

S. D. G.

ENRIQUE RAMIREZ GASTÓN.

*Cuadro geográfico é itinerario de las Aduanas de la República y plazas á las que sirven de internación.*

SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias,	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Ilo.....	Morro de Sama	<p>La provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, el de Moquegua y la provincia de Tarapacá.</p>	<p>Desde el morro de Sama situado á los <math>17^{\circ} 58' 35''</math> de latitud y <math>70^{\circ} 53' 15''</math> de longitud hasta la punta Pacai en el límite político del Departamento de Moquegua. La extensión de su costa S. N. O. es de 58 millas mas ó menos y en ella se encuentran los siguientes lugares:</p> <p>La Caleta de Santa Rosa. La Caleta de Sama. La Caleta de Meca é Ite. La Punta de Coles. Las Caletas—el Inglés, Caliente negro, Pacocha y la Picuda. El puerto de Ilo. La Caleta de Chuzza, la de Yerba Buena y Pacai.</p>
Mollendo de Depósito por un año.)	<p>Cocotea, Islay, Quilca, Atico, Acari y Chira. Estos dos últimos no figuran en el mapa. En el Derrotero de García y García Chira aparece en Piura; y Acari más al norte de Chala por donde se deduce que debe ser dependencia de Chala.</p>	<p>Provee á casi todo el Sur, á saber: Arequipa, Cuzco y Puno. Es también puerto de tránsito para el comercio de importación y exportación de la República de Bolivia.</p>	<p>A 3 y <math>\frac{1}{2}</math> millas mas ó menos de la punta Pacai está la Caleta de Cocotea, desde donde comienza la de esta Aduana hasta Atico 144 millas al N. O. En la indicada extensión se encuentran los siguientes lugares:</p> <p>La Caleta de Cocotea. La id. de Mejía. El puerto de Mollendo. El id. de Islay. La Caleta de Matarani. La id. de la Guata. La id. de Aranta. La id. de Quilca. Playas de Camaná (hacia el N. del Cerro del Fuer-te.) Punta de Pescadores. Rada de Atico.</p>

## SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Chala.....{	Lomas y probablemente Acarí.	Las provincias de Lucanas y Parinacochas. Por este puerto se embarca del interior algun ganado para el Norte de la República.	Como á 35 millas de la rada de Atico se encuentra Chala sin dependencia por el Sur, y á distaneia de 37 millas al N. O. está Lomas punto donde termina la jurisdiccion de esta Aduana. No hay desembarcaderos entre uno y otro lugar.
Pisco.....{	Nazca — Independencia — Salinas de Otuma—Islas de Chincha — Caucato — Tambo de Mora y Cerro Azul.	Los Departamentos de Ica, Huancavelica y Ayacucho.	<p>El puerto de San Juan distante del de Lomas unas 22 millas se supone que sea el primero de la jurisdiccion de Pisco por el hecho de ser en el Sur el primer puerto del Departamento de Ica al que pertenece esta Aduana. La extensiou de su costa deberia llegar hasta Tambo de Mora límite de aquel Departamento, pero en la práctica va hasta Cerro Azul [provincia de Cañete.] La distancia de toda esa costa puede estimarse en 175 millas en la cual se encuentran los siguientes lugares:</p> <p>Puerto de San Juan.      Bahía de San Nicolás.      Puerto Caballos ó Nazca.      Punta de Olleros.      Bahía de la Independencia.      Caleta de Salinilla (salinas de Otuma)      Bahía de Paracas.      Isla de San Gallan.      San Andrés.      Puerto de Pisco.      Puerto de Caucato.      Islas de Chincha.      Puerto de Tambo de Mora.      Puerto de Cerro Azul.</p>

## SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Callao---(de Deposito por tres años.)	Ancón — Chancay — Salinas de Huacho — Playa Chica — Huacho — Supe — Casma — Samanco — Chimbotte y Santa.	Provée todo el Departamento de Ancachs y el de Lima; y de los del interior, Junin y Huánuco. Por su situación y por su cercanía á Lima centro del comercio por mayor, el Callao abastee á casi todas las plazas comerciales de la costa.	<p>Desde este último lugar (Cerro Azul) hasta el Callao, no hay puerto habilitado; pero existen algunos desembarcaderos tales, como Chilca, la costa de Lurin y Chorillos, en una extensión poco mas ó menos de 75 millas.</p> <p>A las 7 millas de Chorillos se encuentra el puerto del CALLAO y siguiendo por el Norte unas 18 millas, está el primer puerto habilitado, Ancon. Contando, pues, desde Chilca hasta Santa (Departamento de Ancachs) la jurisdicción del Callao alcanza de uno á otro extremo 280 millas, y en toda esa extensión se encuentran los lugares siguientes:</p> <p>Puerto de Chilca, Costa de Lurin, Ensenada de Chorrillos, Bahía del Callao, Puerto de Ancón, id. de Chancay, Bahía de Salinas, Caleta de Playa-Chica, Puerto de Huacho, Bahía de Supe, Bahía de Gramadal, Id. de Huarimey, Caleta de Cu lebras, Bahía de Casma Id. de Samanco, Id. de Ferrol, Puerto de Chimbotte, Bahía de Coisca, Id. de Santa.</p>

## SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Salaverry....	{ San Bartolomé de Chao — Guañape — Huanchaco y Malabrido.	{ El Departamento de la Libertad.	San Bartolome de Chao distante 17 millas de Santa, es el primer puerto de la jurisdicción de Salaverry, cuyo límite por el Norte es Malabrido. La extensión de esta Aduana dá poco más ó menos 137 millas y los lugares comprendidos en ella son los siguientes: Chao. Caleta de Guañape. Puerto de Salaverry. Caleta de Huaman. Puerto de Huanchaco. Caleta del Brujo. Isla de Macabí. Ensenada de Malabrido.
Pacasmayo....	{ Chérrepe.	{ Surte parte del Departamento de Caja- marca.	[Pacasmayo] dista de Malabrido unas 20 millas. Entre este lugar y el puerto mencionado se encuentra la caleta de Puemac distante como 8 millas del último. No está habilitada, ni se sabe á cuál de las dos Aduanas perteneceará. Al Norte de Pacasmayo siguen Jequetepeque y Chérrepe, dependencia esta última de la Aduana mencionada; pero distante de ella 23 millas, mientras que de la de Eten no la separan sino 8 millas.
Eten.....	{	{ Cajamarea.	No tiene dependencia. Solo hay en la parte Sur una caleta, el Progreso, que no está habilitada. El Administrador de esta Aduana tiene también á su cargo la de Pimentel.

## SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Pimentel .....	San José.	Cajamarcia.	<p>Entre Eten y Pimentel distantes uno de otro como 12 millas no hay ningun puerto. 7 millas al Norte del segundo se encuentra San José de Lambayeque.</p> <p>El resto de la costa corre hacia el O. N. O. en una extensión de 83 millas hasta la Punta de Aguja, límite del desierto de Sechura, pero á las 43 millas se marca el límite del Departamento de la Libertad y de ello se deduce que ahí tambien debe concluir el de esta Aduana.</p>
Payta de Depósito por un año.	Sechura — Colán — Amotape — Máncora Zorritos y Tumbes.	Provée parte de la provincia de Guayaquil [por la costa] y casi toda la de Cuenca por el interior, ámbas pertenecientes á la República del Ecuador; y del Perú al Departamento de Piura y la provincia de Jaen del de Cajamarca.	<p>La extension de la costa perteneciente á la Aduana de Payta considerada desde el punto que se indica en la anterior demarcación, es más ó menos de 330 millas hasta la bahía de Tumbes, última de Payta y de la República situada á los <math>3^{\circ} 30' 50''</math> de latitud y <math>80^{\circ} 28' 10''</math> de longitud O.</p> <p>En la costa expresada existen los lugares siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bahía de Sechura.</li> <li>Puerto de Payta.</li> <li>Playa de Colán.</li> <li>Amotape ó la Bréa.</li> <li>Caleta de Máncora.</li> <li>Punta de Sal.</li> <li>Punta de Picos.</li> <li>Caleta de Boca de Pan.</li> <li>Caleta de Malpaso ó Zorritos.</li> <li>Punta de Malpelo.</li> <li>Bahía de Tumbes.</li> </ul>

## ADUANAS FLUVIALES.

---

Iquitos .....	Tiene su comercio con el Brasil por la vía del río Amazonas por donde exporta el jebe que se produce en las montañas de Loreto y Amazonas.
Puno .....	Está situado al N. E. de la República á los $3^{\circ} 44' 20''$ de latitud y $75^{\circ} 28' 4''$ de longitud.
	A orillas del lago Titicaca, sirve de tránsito al comercio con Bolivia. Tiene como dependencias las siguientes: Mazo Cruz—Desaguadero y Cojata.

---

Oficina de Estadística General de Aduanas.

Callao, Julio 12 de 1887.

Vº Bº  
DANCUART.

*Eq. Ramirez Gastón.*

# ESTADISTICA GENERAL DE ADUANAS.

*Despachos libres de derechos á personas y empresas privilegiadas.*

## MARINA DE GUERRA.

Bultos	Contenido	Naciones	Cantidades	Soles	Cts.
24 cajones	Aceite de Olivo.....	de Chile	Kil. 800	120	..
2 id.	Aguarraz.....		64	10	88
2 Tarros	Alquitran .....		100	2	..
5 id.	Barniz .....		50	5	..
1 Bulto	Brea .....		20	40	..
9 Sacos	Cal .....		414	41	40
4 Cajones	Cerveza .....		De 4	8	80
1 Bulto	Cimiento .....		Ks 92	18	40
1 id.	Escobas .....			50	..
1 Fardo	Estopa .....			23	2 30
1 .....	Farol .....			10	..
1 Bulto	Hilacha .....			47	7 36
4 Cajones	Jabon .....			80	12
1 Bulto	Jarcia .....			350	70
100 .....	Ladrillos .....			700	..
1 Paquete	Lanilla .....			8	2 80
6 Bultos	Lona .....			150	90
100 Piezas	Madera .....			P 1000	..
4 Bultos	Masilla .....			Ks 46	4 60
30 Fardos	Pasto seco .....			2100	40
35 .....	Planchas de metal .....			175	70
40 .....	Planchas .....			900	..
40 .....	Barras de fierro .....			700	49
35 Tarros	Pintura .....			100	15
1 Barril	id .....			200	20
10 Bultos	Piola alquitranada .....			25	2
1 id.	Plomo .....			392	..
4 id.	Remos .....			92	9 20
1 Barril	Sebo .....				
4 Jabas	Velas Estearinas .....				
		de		611	06
8000 Kil.	Carbon de piedra .....	EE. UU	Tonl. 8	64	..
1 Cajon	Tabaco .....		63	37	80
1 Id.	Encomienda .....				
				101	80

## MARINA NACIONAL.

1	Barril	Loza .....
---	--------	------------

## CUERPO DIPLOMATICO.

---

### SR. MINISTRO ARGENTINO.

1 Cajon	Ropa.....	Kilos 35 .....	
5 Barricas	Vino tinto.....	1269	S. 190 C 35
			S. 190 C 35

### SR. MINISTRO DE CHILE.

1 Bulto	Equipaje.....		
1 id.	Artículos de uso.....		

### SR. MINISTRO DE LA CHINA.

1 Bulto	No expresa su contenido .....		
2 Cajones	id. id .....		Ks. 189

### SR. MINISTRO DEL ECUADOR.

4 Cajones	Vino tinto.....		
-----------	-----------------	--	--

### SR. MINISTRO DE ESPAÑA.

1 Cajon	Artículos para uso personal .....		
2 id.	id id .....		
1 Bulto	Para el señor Cónsul .....		Ks. 165
1 Cajon	Cigarros habanos .....		

### SR. MINISTRO DE FRANCIA.

2 Barricas	Vino Burdeos.....	Ks. 516	S. 77 C 40
9 Bultos	Artículos para usopersonal .....		
1 Cajon	id. id .....		

SR. MINISTRO DE ESTADOS UNIDOS.

1	Paquete	Encomienda	.....
---	---------	------------	-------

SR. MINISTRO DE ITALIA.

2	Cajones	Artículos de uso personal	.....			
6	id.	id. id id	.....	K.	464	
7	id.	id. id id	.....			
1	Barril	id. id id	.....			
1	Cajon	id. id id	.....			
2	Bultos	id. id id	.....			
1	id.	id. id id	.....	12		
1	Cajon	Coñac	.....	48		8
6	id.	Vino Burdeos	.....	24		3 60
3	id.	id id	.....	48		7 20
3	id.	id id	.....	25		3 75
20	id.	id id	.....	520	137	30
2	Barricas	Vino tinto	.....	286	42	90
4	Barrailes	id. id	.....	1072	160	80
				S.	363	55

EMPRESAS.

EMPRESA DEL CABLE SUB-MARINO

50	Tonlds.	Carbon de piedra	.....	K.	50800	S.	406	80
1	Paquete	Sin indicar contenido	.....		6			
1	Cajon	Aparatos y útiles telegráficos	.....		277			
1	Tanque	Con 24 millas de cable y una bombita	.....		106845			
						S.	406	C 80

EMPRESA DE LA LUZ ELÉCTRICA.

20	Cajones	Carboncillos	.....	K.	600	S.	240	
5	id.	id	.....		290		316	
5	id.	id	.....		291			
1	id.	Carbones	.....		58		23	20
		Carbon de piedra	.....		137000		1096	
1	Cajon	Repuestos	.....		47			
					S.	1675	20	

EMPRESA MINERA DEL CALLAO AL CERRO DE PASCO.

			K.	S.	
1	Cajon	Aisladores para telégrafos.....	236		
113	Tonlds.	Carbon de piedra.....	133000	1064	
1	Paquete	Taladros de minas.....	50	2000	
100	Tonlds.	Fierro cochino.....	92000	2022	
200	Cajones	Kerosene.....	6400	384	
3	id.	Maquinaria.....	152		
1	id.	id.....	52		
5	id.	Sin designar contenido.....	221		
12	id.	Planchas de acero.....	3630	315	50
2	id.	Piezas de maquinaria.....	83		
1	id.	Ruedas esmeril.....	106	21	20
1	id.	Sierras circulares.....	15	7	50
6	Jabas	Tubos de fierro.....	900	90	
76	Bultos	id. id para calderos.....	6200	620	
3	id.	id. id id.....	200	20	
1	Caja	Bomba á vapor y accesorios.....	950	300	
				S.	6844 C 20

EMPRESA DEL GAS DE LIMA.

			K.	S.	
1	Cajon	Piezas boquillas [160].....	85	S.	85
				S.	85

EMPRESA DEL GAS DEL CALLAO.

			Tons.	S.	
8	Tonlds.	Carbon de piedra.....		64	
				S.	64

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL INGLES.

			K.	S.	
10	Bariles	Aceite para máquina.....	2050	205	
10	Cajones	Baterías eléctricas y repuestos.....	1560		
1	id.	Sal de amoniaco.....	87	43	50
3	id.	Boletos de carton para pasajeros.....	540		
300	Tonlds.	Carbon de piedra.....	304740	2432	
1	Cajon	Un carro de mano.....	452	54	24
				S.	2734 74

COMPAÑIA DEL DIQUE.

10	Barriles	Aceite de manteca para máquinas.....	K.	1990	S.	398	....
26	Cajones	Aguarraz.....		920		1126	55
10	Barriles	Clavos de metal para planchas.....		2105		1053	....
20	Bultos	Felpa alquitranada para buques.....		3006		600	....
6	Barriles	Pintura ordinaria.....		1778		266	70
5	id.	Sebo.....		915		91	50
120	Cajones	Metal en planchas para forro de buques.....		19020		7608	....
						S. 11.143	75

PARA LA CASA DEL SUPREMO GOBIERNO.

1	Barrica	Vino Burdeos.....	K.	557	S.	36	55
1	id.	id. id.....		220		33	....
1	id.	id. id.....		220		33	....
1	id.	id. id.....					
						S. 104	55

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

1	Bulto.	Conteniendo planos.....					
1	id.	id. id.....					
1	Cajon	Libros.....					

BIBLIOTECA.

1	Cajon	Libros, mandados por el Instituto de Nueva York.					
1	id.	id id.....					

COLEGIOS.

6	Cajones	Géneros para hábitos, libros, estampas, papel y otros artículos.....	K.	108			
1	id.	Piano perpendicular para la Iglesia de Belén.....		502	S.	200	....
						S. 200	....

CORREOS.

1	Cajon	Estampillas de franqueo.....					
						Estampillas	

50000

BENEFICENCIA DEL CALLAO.

60	Tonlds.	Carbon de piedra de 1,017 K. cada una....	K. 58000	S. 464	...
1	Fardo	Cotín de algodón.....	197	137	90
$\frac{1}{2}$	id.	Tocuyo llano de algodón con 25 piezas .....	137	68	50
1	id.	id id.....	258	129	....
				S. 798	40

BENEFICENCIA DE LIMA.

1	Fardo	Cotín de hilo.....	K. 112	S. 112	...
3	id.	Tocuyo llano de algodón.....	638	319	
		Trigo blanco.....	74.908	749	08
				S. 1180	08

MUNICIPALIDAD DE LIMA.

9	Cajones	Cloruro de Cal .....	K. 325	S. 32	50
				S. 32	50

CORREOS.

1	Cajón	Estampillas de Franqueo.....	Estampillas 50.000	S. "	C. "
---	-------	------------------------------	--------------------	------	------

INDUSTRIA NACIONAL.

80	Tarros	Aceite para máquinas producto de Zorritos.
----	--------	--

AGENTES.

17	Bultos	Máquinas de coser para las viudas e/u 3 cajones.....	K. "	S. "	...
200	Tarros	Aceite de linaza.....	5.000	500	
67	Cajones	Clavos de alambre.....	5.048	353	46
1	id.	Sulfato de quinina con 280 gramos.....	26	56	
5	id.	Utiles de escritorio.....	425		
				S. 909	46

*Resumen de los despachos hechos en la Aduana del Callao libres de derechos en los meses de Enero á Mayo de 1887 segun el detalle que se acompaña.*

PRIVILEGIADOS.	Soles	Cts	Valor oficial de las mercaderías cuya contenido se ha declarado y puede averiarse.
<i>Marina de Guerra.</i>			
<i>Chilena</i>			
Estados Unidos de Norte América	611	06	-----
Marina Nacional	110	80	-----
			712 86
<i>Cuerpo Diplomático.</i>			
Ministro Argentino	190	35	-----
Id. Chileno			
Id. Chino			
Id. Ecuatoriano			
Id. Español			
Id. Francés			
Id. Americano			
Id. Italiano	363	55	553 90
<i>Empresas.</i>			
Cable Sub-marino	406	80	-----
Minera del Callao al Cerro de Pasco	6844	20	-----
Luz Eléctrica	1675	20	-----
Gas de Lima	85	-----	
Gas del Callao	64	-----	
Ferro-Carril Ingles	2734	74	-----
Compañía del Dique	11143	75	22953 69
<i>Diversos.</i>			
Casa de Gobierno	104	55	-----
Ministerio de Guerra			
Biblioteca			
Colegios	200	-----	
Beneficencia del Callao	799	40	-----
Id. de Lima	1180	08	-----
Municipalidad de Lima	32	50	-----
Correos			
Industria Nacional			
Agentes			2316 53
			S. 26536 98

Oficina de Estadística General, Callao. Julio 20 de 1887

Eq. RAMIREZ GASTON.

Vº Bº—DANCUART.

Productos del Perú internados á Bolivia por la Aduana de Puerto Pérez, en el año de 1886 en los Valores Nacionales "Yavarí", v "Yanurá",

**Resumen del valor de las mercaderías que ha exportado cada departamento.**

Arequipa.....	S. 58386 18	Delfrente.....	S. 113845 10
Ayacucho.....	“ 39310 ..	Lima.....	“ 5627 23
Cuzco.....	“ 12715 02	Moquegua.....	“ 1340 80
Ica.....	“ 1173 70	Norte del Perú *	“ 483276 10
Libertad.....	“ 2260 20	Piura.....	“ 8415 ..
Al frente.....	S. 113845 10	Puno.....	“ 12660 95
		Total.....	S. 625165 18

**Exportación de productos de Bolivia, despachados en la Aduana de Puerto Pérez el año de 1886, en los vapores peruanos "Yavarí" y "Yapurá."**

ARTÍCULOS DIVERSOS.	CANTIDAD.	PESO ó MEDIDA.	AVALUO.	VALOR DE LOS EFECTOS.	DEPARTAMENTO PRODUCTOR.
Barrilla de estano.....	Kilo .....	17982	S.00 30	S. 5394 60	Oruro.
Cigarrillos.....	Id .....	705	3 ..	2115 ..	Cochabamba.
Cordobanes .....	Docena .....	5	6 ..	30 ..	Id.
Cueros de res.....	Id .....	248	20 ..	4960 ..	La Paz.
Cueros de Chinchilla.....	Id .....	143	16 ..	2288 ..	Id.
Estano en barras.....	Kilo .....	8128	00 30	2438 40	Oruro.
Lana de oveja.....	Libra .....	4621	00 10	462 10	La Paz.
Metales de plata.....	Marco .....	366	10 ..	3660 ..	Id.
Oro en polvo ó pepita.....	Onza .....	729	18 ..	13068 ..	Id.
Plata piña, plancha y en barra.....	Id .....	3695	10 ..	36950 ..	Id.
Id. Chafalonía.....	Quinto .....	88	8/.. ..	704 ..	Id.
Id. Sellada.....	Id .....	41291	20% ..	34409 17	Id.
Sobrecamas de Vicuña.....	Id .....	451	16 ..	7216 ..	Id.
Suelas.....	Docena .....	14	20 ..	280 ..	Id.
Tabaco.....	Kilo .....	22878	00 90	20590 20	Id.
VÍVERES, ETC.				S.134565 47	
Café.....	Kilo .....	2200	00 20	S. 440 ..	La Paz.
Chocolate.....	Id .....	695	00 30	208 50	Id.
Chuño.....	Id .....	87	00 15	13 05	Id.
Fruta fresca.....	Id .....	310	00 05	15 50	Id.
Harinas de maíz.....	Id .....	542	00 03	16 56	Cochabamba.
Maíz.....	Id .....	920	00 02	18 40	Id.
MEDICINAS				S. 712 01	
Coca.....	Kilo .....	10830	00 70	S. 7581 ..	La Paz.
Elixir de Coca.....	Docena .....	3½	12 ..	42 ..	Id.
Quina encera.....	Kilo .....	245790	00 60	147474 ..	Id.
Total General.....				S. 15590 7 ..	
				S. 290374 48	

**COMPARACION.**

Internación.....	S. 625165 18
Exportación.....	“ 290374 48

Mayor internación..... S. 334790 70

**Resumen de las mercaderías venidas en tránsito á Bolivia por la vía de Mollendo despachadas en la Aduana de Puerto Pérez durante el año de 1886.**

Algodon.....	S. 217084 20
Lanas.....	“ 278422 39
Lencería.....	“ 6091 20
Sedería.....	“ 91331 70
Muebles y artículos costurados.....	“ 103902 17
Mercedería y artículos diversos.....	“ 182362 78
Víveres y Especies.....	“ 51972 24
Vinos y licores.....	“ 29460 70
Medicinas y especialidades.....	“ 6875 38 967.502-86

Puerto Pérez, Febrero 1.<sup>o</sup> de 1887.

Melchor J. Ojeda.

\* Entiéndase, varios departamentos del Norte del Perú.

## ESTADISTICA GENERAL DE ADUANAS.

*Minerales de plata exportados por las Aduanas de la Repùblica en el año de 1886.*

ADUANAS.	LIVERPOOL.	LONDRES.	HAMBURGO,	AMERIEES.	VAIPARAISO.	GUAYAQUIL.	TOTAL DE KILOS.	KILOGRS. DE METAL FNO SEGUN LEY.	KILOGRS. DE METAL FNO DIRECCION COBRADA A LA EXPORTACION.
	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.			
Callao.	1557454	74	2028139	9258	27401	230	55375	3622556	15915 159
Callejo.	13831		48154				795	61985	594 416
Huacho.	27726		120012				2291	147738	262 823
Supe...			42304				4969	320394	041 1125
Huarmey...			276891				11504	755683	132 2700
Casma...			250533				6171	407000	065 2334
Samanco...	156467		9500		18526		5230	346832	1895 1189
Chimbote...	337332	101	109876				2397	134684	378 58
Salaverry...	6181		351106				960	352155	721 421
Pacasmayo...			158773				2233	170252	268 1289
Pisco...	11479								843 18559
Total es...	2867084	175	3395377	9258	45927	230			50
Total bultos por destinos...	38205	4	57551	121	757	5	960	6319279	35752 463 18559 10

*Productos minerales de Bolivia despachados en Puerto Pérez en tránsito por la vía de Mollendo durante el año de 1886.*

MINERALES.	CANTIDAD.	PESO.	VALOR EN PLAZA.	TOTAL.
Barilllas de estano...		17982		11 1978 02
Estano en barras...		8128		35 2844 80
Metales de plata...		366	7	50 2747 ...
Plata piña, plancha y barra		3695	9	20 33255 ...
Oro en polvo y pepita....		726		14520 ...
			Total.....	55344 82

Sección de Estadística General de Aduanas.—Callao, Julio 20 de 1887.  
Eq. Ramírez Gastón.

V.º B.º—DANCUART.

## ESTADÍSTICA GENERAL DE ADUANAS.

*Minerales de plata exportados por las Aduanas de la República en 1886 según la ley en marcos declarada por los interesados con sujeción á la escala oficial. \**

Aduanas.	Hasta 30 marcos por cajón.		Hasta 48 marcos por cajón.		Hasta 84 marcos por cajón.		Hasta 120 marcos por cajón.		Hasta 168 marcos por cajón.		Hasta 240 marcos por cajón.		Hasta 336 marcos por cajón.		De 336 marcos por cajón.		Total.		
	Marcos	Cajón.	Marcos	Cajón.	Marcos	Cajón.	Marcos	Cajón.	Marcos	Cajón.	Marcos	Cajón.	Marcos	Cajón.	Marcos	Cajón.	Marcos	Cajón.	
Callao.....	Ks. 1,961,689	1,035,103	503,537	—	45,683	—	12,311	—	9,861	—	8,846	—	—	—	45,526	—	Ks. 3,622,556	—	
Casma.....	4,131	40,290	586,196	—	98,026	—	27,040	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	755,683	—
Samanco.....	2,070	25,356	249,972	—	56,514	—	15,090	—	14,292	—	39,552	—	—	—	—	—	4,154	401,000	—
Pacasmayo.....	—	310,524	2,193	—	36,616	—	—	—	—	—	2,721	—	—	—	—	—	94	362,155	—
Chimbote.....	—	24,230	322,602	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	346,832	—
Huanapey.....	—	—	281,321	—	38,848	—	—	—	—	—	225	—	—	—	—	—	—	320,394	—
Pisco.....	1,380	123,612	31,310	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	170,252	—
Supé.....	—	3,174	54,859	—	62,945	—	11,194	—	7,102	—	2,668	—	—	—	—	—	—	5,796	—
Salaverry.....	9,166	26,199	78,390	—	14,535	—	4,821	—	1,573	—	—	—	—	—	—	—	—	147,738	—
Huacho.....	3,277	992	11,631	—	34,168	—	3,776	—	3,893	—	3,726	—	—	—	—	—	522	134,684	—
Totales.....	1,981,713	1,589,480	2,122,011	—	387,335	—	74,232	—	36,946	—	71,463	—	56,092	—	—	—	—	6,319,279	—
Cantidad de metal fino en marcos..	21,540,36	27,613,13	64,584,94	—	16,840,64	—	4,518,47	—	3,212,68	—	8,697,30	(1)	19,863,48	—	—	—	—	166,898,60	—
Valor medio del marno en el Perú....	S. 2.80	S. 4.85	S. 5.58	—	S. 6.06	S. 6.62	S. 6.95	S. 7.50	S. 7.80	S. 9.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Valor de la Exportación por ley de metal fino.....	S. 60,313.01	S. 134,069.18	S. 360,372.81	—	S. 102,054.28	—	S. 29,912.27	—	S. 22,328.12	—	S. 65,229.75	—	S. 165,233.67	—	S. 939,513.09	—	S. 939,513.09	—	

\* El número que encabeza cada columna es el máximo de la ley del mineral según la escala oficial — Desde 5 hasta 30, desde 31 hasta 48, desde 49 hasta 84 y así sucesivamente según el orden de aquellos encabezamientos dentro de cada uno de estos tipos, hay minerales de tantas leyes cuantitas son las unidades entre el mínimo y el máximo de cada grupo.—Para hallar, pues, la verdadera cantidad de metal fino, del que se deduce el valor, sería necesario tomar el promedio exacto de cada grupo, á fin de obtener también el verdadero valor de la exportación; pero no se la hace así, por que el reglamento de comercio permite una tolerancia de 25 p.º sobre la ley declarada y en este caso, sería menester que los análisis que sirven para comprobar esas declaraciones, precisaran las diferencias por tolerancia para entonces obtener el verdadero promedio.—Como estos análisis no se conocen, ni hoy mismo se hacen; la Oficina de Estadística toma lo que tiene, esto es, la ley máxima bien segura, de que ese tipo es inferior al verdadero, y de que el valor total de este cuadro, es menor del que obtuviera procediendo de la manera dicha.

(1) Desde 500 hasta 2,371 marcos por cajón.

Sección de Estadística General de Aduanas.—Callao, Julio 20 de 1887.  
Eq. Ramírez Gaston.

V.º B.º.—DANCIART.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

*Importación e Internación (1) de Opio en las Aduanas de la República en los tres primeros meses de 1887*

ADUANAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				TOTAL Kilos de la importación directa en 1887	
	Internac. del Callao		Importación directa		Internac. del Callao		Importación directa		Internac. del Callao		Importación directa			
	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams		
Callao .....	178	6357	237	500	3053	165	92	.....	3039	075	12449	477		
Eten .....	205	443	180	.....	354	.....	392	.....	197	.....	640	500		
Pacasmayo .....	147	.....	882	.....	202	.....	202	.....	343	.....	534	.....		
Pimentel .....	109	.....	1313	.....	125	.....	215	.....	150	.....	882	.....		
Salaverry .....	1198	950	192	.....	4126	165	307	.....	3729	075	811	882		
	1581	950	7429	619	1598	.....	.....	.....	15284	859	467	.....		

Sección de Estadística General de Aduanas, Callao Julio 20 de 1887.

Vº Bº:  
DANCUART.  
*Eq. Ramírez Gastón.*

(1) La internación no está incluida en el total.

Exportación de azúcar por puertos de procedencia y de destino en el año de 1886.

De los puertos de : á	G. Bretaña	Chile.	Colombia.	Francia	Alemania.	Ecuador	Bolivia.	Total kilogramos.
Callao .....	10.810.692	9.402.362	313.419	.....	6.210	9.624	.....	20.526.473
Salaverry .....	7.768.428	6.210.534	304.669	.....	.....	.....	.....	14.299.465
Malabriga .....	301.945	3.495.798	.....	.....	.....	.....	.....	301.945
Huanchaco .....	700.591	3.834.067	6.600	25.202	.....	920	.....	4.196.389
Eten .....	3.012.181	17.750	.....	.....	.....	.....	.....	6.853.768
Pimentel .....	192.188	1.180.450	.....	.....	.....	.....	.....	238.026
Pisco .....	1.997.308	91.490	2.760	.....	.....	184	18.400	3.177.848
Pacasmayo .....	3.304.259	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3.417.093
Total.....	28.087.682	24.232.451	627.448	25.202	6.210	10.728	18.400	53.011.007

Exportación de azúcar al extranjero en los años y por las Aduanas que se expresan.

ADUANAS.	1884.	1885.	1886.	Total en los 3 años
	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.
Callao .....	8.488.339	11.666.599	20.526.473	40.681.411
Salaverry (1) .....	10.851.093	15.889.400	18.797.799	45.538.292
Eten .....	2.805.304	6.702.013	6.853.768	16.361.085
Pimentel .....	130.362	271.812	238.026	640.200
Pacasmayo (2) .....	.....	6.618.366	3.417.093	10.035.459
Pisco .....	671.700	253.292	30.937	955.929
Cerro Azul .....	1.583.320	3.137.265	2.950.367	7.670.952
Tambo-mora .....	399.000	178.926	196.544	774.470
Total.....	24.929.118	44.717.673	53.011.007	122.657.798
Valor en soles .....	S/ 1.246.455 90	S/ 2.235.883 65	S/ 2.650.550 35	S/ 6.132.889 90

Las Aduanas de 1<sup>a</sup> clase de Mollendo, Payta, Illo y Chala y sus dependencias no exportan azúcar.

Oficina de Estadística General—Callao, Julio 20 de 1887. — Eq. Ramírez Gaston.

V.º B.º—DANCURT.

(1) Comprendida la exportación de Huanchaco y Malabriga.

(2) No hay datos de la Aduana de Pacasmayo por el año 84, pero exportó.

## Importacion de tabaco, cigarros y cigarrillos á la

C A L L A O.	Peso bruto		Peso neto		Valor oficial
	Kilos.	Gramos	Kilos.	Gramos	
<i>Picadura de tabaco.</i>	{	Habana.....	8.265	500	5.078 500 S/ 4.959 00
		E. Unidos.....	528	....	190 .... 316 80
<i>Tabaco de otras clases</i>	(1) {	China.....	6.483	....	4.639 600 3.889 80
		Colombia.....	6.922	....	6.375 .... 4.066 00
		E. Unidos.....	116	....	42 .... 69 60
		Hamburgo.....	5	328	.... 920 3 20
		No declarada ...	295	....	183 .... 177 00
<i>Cigarros puros en cajas.</i>	{	Habana.. .....	1.746	....	.... 3.492 00
<i>Cigarros puros á granel.</i>	{	Italia. ....	171	....	.... 342 00
		Habana .....	250	....	.... 500 00
<i>Cajetillas de cigarrillos.</i>	{	Habana (2) .....	554	....	.... 540 35
		E. Unidos.....	81	....	.... 81 00
		Panamá (3).....	266	....	.... 266 00
		Hamburgo.....	....	970	.... .... 97
Total de la importacion .....			25.683	798	16.539 020 S/ 18.703 72

(1) No se ha despachado tabaco en polvo, ni de mascar.

(2) Con deducción del 5 por ciento de castigo en una partida de 10 000 cajetillas.

(3) Venidas por Panamá, pero no siendo de esa procedencia.

## Aduana del Callao durante el primer semestre de 1887.

Derechos de importacion	Impuesto al consumo.	ANOTACIONES.
S/ 2.539 25 95 00	S/ 3.047 10 114 00	PICADURA DE TABACO. El valor oficial se deduce segun el arancel por peso á 60 cts. kilo bruto. El derecho de importacion se cobra, segun la ley de 4 de Diciembre de 1886, á razon de 50 cts. el kilo y el de consumo 60 cts. por kilo.
2.319 80 Libre 21 06 ..... 46 91 50 .....	2.783 76 3.825 00 25 20 ..... 55 109 80 .....	TABACO DE OTRAS CLASES. El avalúo y los derechos se deducen y cobran como tabaco picado.
2.577 00	969 50	CIGARROS PUROS EN CAJAS. El valor oficial se deduce segun el arancel por el peso á razon de S. 2 por el kilo bruto. — El derecho de importacion se cobra segun la ley citada á razon de S. 20 por millar, y el de consumo por cajas á razon de 50 cts. cada una. En el presente caso se han importado 128.850 cigarros en 1.939 cajas, en su mayor parte cajas de cien cigarros.
200 00 313 00	100 00 156 50	CIGARROS PUROS A GRANEL. El valor oficial se obtiene de la misma manera y por el mismo avalúo que los cigarros en cajas. — El derecho de importacion se cobra á razon de S. 10 el millar y el de consumo á S. 5 el millar. Se han importado 51.300 cigarros.
616 20 43 12 170 00 ..... 50	308 10 21 56 85 00 ..... 25	CAJETILLAS DE CIGARILLOS. El valor oficial se deduce del peso á razon de S. 1 el kilo. El derecho de importacion se cobra en esta forma: Cigarrillos habanos S. 40 millar de cajetillas. Idem de otras procedencias S. 20 id. de id. El de consumo se cobra á razon de 2 cts. cada cajetilla de la Habana y á razon de 1 centavo cada una de las demás procedencias. — Se han internado 15.905 cajetillas de la Habana y 8.500 de otras procedencias.
S/ 8.986 88	S/ 11.546 32	

Importación de Tabaco, Cigarrillos y Cigarrillos a las Aduanas, durante el 1.<sup>er</sup> Semestre de 1887.

ADUANAS.	KILOS BRUTO.	KILOS NETO.	VALOR OFICIAL.	DERECHOS A LA Importación.	IMPT. DE CONSUMO.
ETEN.			S/. 235 20	S/. 196 »	S/. 193 20
Tabaco—no se expresa.....	5	.....	5 »	8 »	
PAYTA.					
Cigarrillos—Habana .....					
SALAVERRY.					
Cigarrillos—Habana .....		37½	80 »	80 »	40 »
Cigarros— id, .....		37½	100 »	100 »	25 »
PACASMAYO.					
Cigarros puros—Habana .....	40	26	80 »	40 »	20 »
	45	101	500 20	424 »	278 20

## Resumen de la Importación de Tabaco, cigarrillos y cigarrillos en el 1er. semestre de 1887.

Valor Oficial de las importaciones.....	S. 19.203 92
Idem del Derecho de Importación.....	S. 9.410 83
Idem del Impuesto de consumo.....	S. 11.824 52
Total de ambos derechos.....	S. 21.235 35

NACIONES IMPORTADORAS	VALOR OFICIAL	DERECHOS DE IMPORTACION	IMPUUESTO AL CONSUMO	TOTAL DE AMBOS DERECHOS
Habana.....	S. 9.756 35	S. 6.273 45	S. 4.566 20	S. 10.919 65
Colombia.....	4.066 00	Libre 00	3.825 00	3.825 00
China .	3.889 80	2.319 80	2.783 76	5.103 56
Estados Unidos de Colombia	467 40	159 12	160 76	319 88
Italia .....	342 00	200 00	100 00	300 00
Panamá .....	266 00	170 00	85 00	255 00
Hamburgo .....	4 17	00 96	00 80	1 76
No se expresa.....	412 20	287 50	303 00	590 50
	<b>S. 19.303 92</b>	<b>9.410 83</b>	<b>11.824 52</b>	<b>21.315 35</b>

## Importación por Aduanas. <sup>(1)</sup>

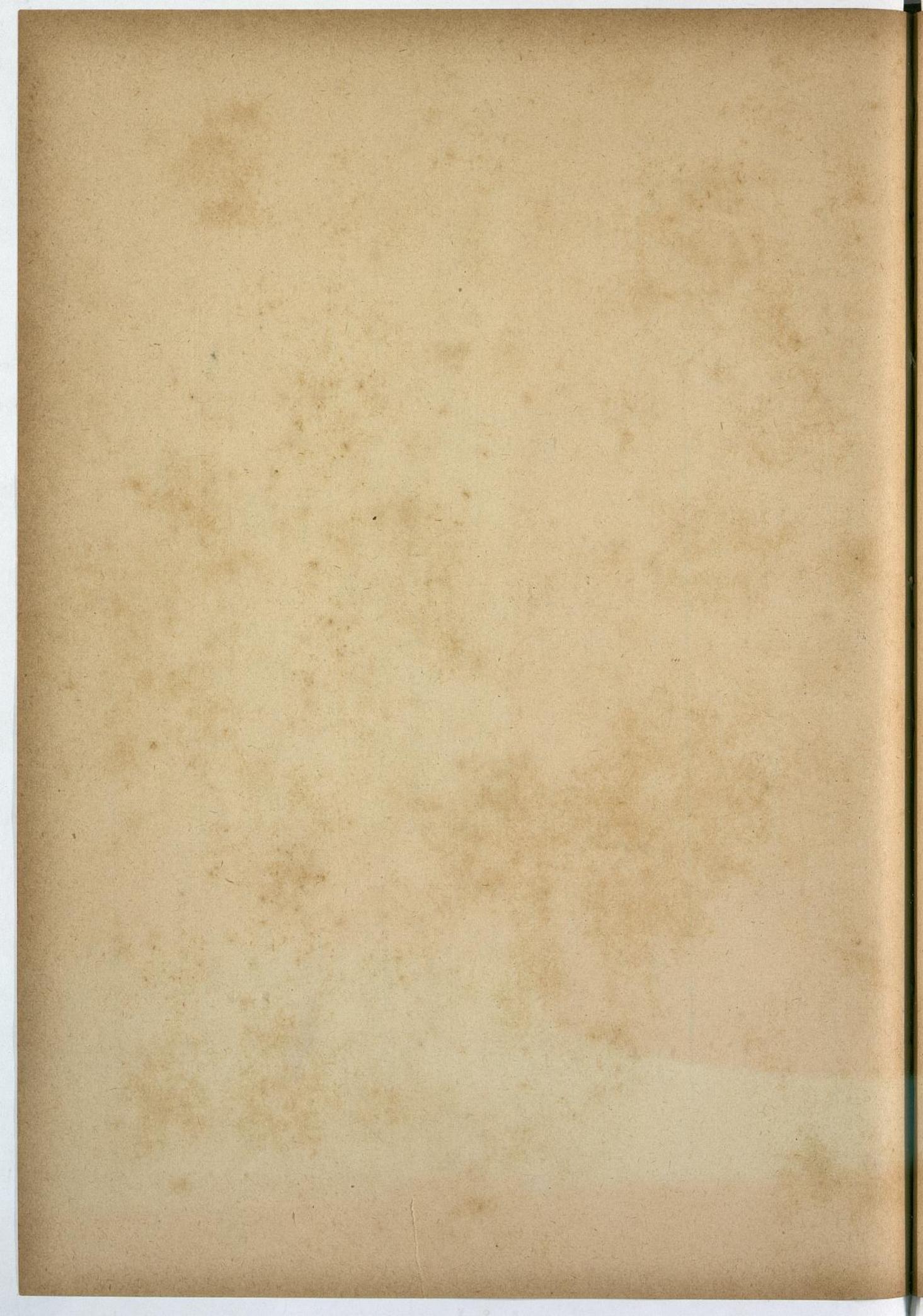
	VALOR OFICIAL	DERECHOS DE IMPORTACIÓN	IMPUESTO AL CONSUMO
Enero á Junio.....	S. 18.703 72	8.986 83	11.546 32
Marzo á Mayo.....	235 20	196 00	193 20
Enero á Mayo.....	180 00	180 00	65 00
Enero á Mayo.....	80 00	40 00	20 00
Enero á Marzo .....	5 00	8 00	00 00
	<b>19.203 92</b>	<b>9.410 83</b>	<b>11.824 52</b>

V.º B.—DANQUART.

Sección de Estadística.—Callao Julio 20 de 1887.

(1) Mollendo no ha remitido datos. Las otras Aduanas no han importado.

Eq. RAMIREZ GASTON.



# ESTADISTICA COMERCIAL.

## ADVERTENCIAS.

Para la más fácil lectura de los cuadros de Estadística se hacen las siguientes:

*Comercio especial.* (1) comprende la *importación* y la *exportación*.

A la primera corresponden las mercaderías extranjeras que se internan en la República para el *consumo* nacional; y á la segunda los productos nacionales ó nacionalizados que salen del país con destino al extranjero.

Respecto á las mercaderías nacionalizadas no se ha hecho distinción en los cuadros, porque es muy pequeño el movimiento.

La Nacionalidad de las mercaderías se ha tomado de las facturas Consulares.

Los valores de la *importación* son los que determina el Arancel; y los de la *exportación* se han obtenido, de Juntas Comerciales nombradas al efecto y tambien por informes de diversas casas de comercio.

Las abreviaturas v/p. v/m. indican varios pesos—varias medidas.

*Valores y Cantidades.*—La primera de las dobles columnas de los cuadros demuestra por artículos lo que cada puerto ha recibido de una nación.—La segunda.—El artículo que una Nación ha mandado á los puertos de la República, y la tercera.—La cantidad y el valor total del artículo importado al país.

*Asimilaciones.*—No siendo posible enumerar los millares de artículos distintos que se importan, se ha recurrido á ese sistema, agrupando los de una misma naturaleza.

*Comercio de Cabotaje.*—El extracto de los cuadros respectivos apenas dà una idea de aquél comercio. Por la confusión de los datos que las Aduanas han mandado, lo incorrecto de los cuadros y la falta de tiempo y de empleados no ha sido posible sistematizar este servicio y exigir el cumplimiento de las instrucciones de la oficina de Estadística.

(1) El Comercio General que entra en el plan de la Estadística Comercial no ha podido presentarse por no haber en la oficina los empleados necesarios. En el proximo Boletín de Setiembre se publicará la Razón de Existencias en los almacenes del Callao, siendo esa una parte del Comercio General

## COMERCIO ESPECIAL.

### I.

*IMPORTACION de mercaderías procedentes del extranjero y despachadas para el consumo en las Aduanas  
de la República en el primer trimestre de 1887.*

MERCADERÍAS	Unidad	Procedencia	PUERTOS		IMPORTADORES		IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		CANTIDADES	VALORES
						Soles Cts.	CANTIDADES	Soles Cts.	Soles Cts.
Acete de almendras.....	Kilos..	No declarada. EE. Unidos... Italia..... No declarada. Italia..... EE. Unidos... No declarada.	Callao..... Pisco..... Eten..... Callao..... Callao..... Callao..... Callao.....	430 400 216 76 360 550 81	135 00 196 20 97 20 51 20 129 37 193 70 36 45	830 ..... 292 360 193 70 1210 259 75	351 20 ..... 148 40 129 37 1210 5991 600 00	1482	608 97
Acete de bacalao.....	d	Alemania..... Francia..... Gran Bretaña. No declarada. Id. id.... Gran Bretaña.	Callao..... Callao..... Callao..... Callao..... Callao..... Payta.....	155 155 6000 12810½ 5050 2323	46·50 46·50 600 00 1637 60 757 50 385 45	5991 600 00 5000 12810½ 5050 71 40	46 50 600 00 600 00 1537 60 757 50 2799	30912½ 3618 82	
Acete de coco.....	d	Eten..... Id. id....	Callao..... Id.....	12810½ 5050 2323	6956 1637 60 757 50 385 45	6956 12810½ 5050 71 40	834 72 1537 60 757 50 456 85	5050	757 50
Acete de colza.....	d	No declarada. EE. Unidos... EE. Unidos... No declarada.	Callao..... Salaverry... Payta..... Callao .....	1875 1548 228 18089	281 25 254 80 99 52 1625 30	12900 1935 00 1875 18089	1935 00 281 25 1776 1625 30	17574	2673 10
Acete de linaza .....	d								
Acete para máquinas.....	d							19865	1979 62





MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACIÓN	
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES		VALORES
						Soles Cts.	Soles Cts.	
Añil y azul de Prusia.....	Kilos .....	No declarada. S. Salvador... Alemania.... Francia .....	Callao .....	12385 4616 752 1980	10089 31 12438 00 112 80 297 75	12385 4616 752 1980	10089 31 12438 00 112 80 297 75	19806 23156 86
Apagador telefónico .....	Uno....	No declarada. Id. .... Id. .... EE. Unidos...	Callao... Id. .... Id. .... Eten. .... (Saaverry ...	1 1456 501 14 3	40 00 1275 00 510 00 42 00 60 00	1 1456 1275 00	40 00 1 40 00	40 00
Armas de fuego.....	Una...	Francia..... Kilos..	Callao .....	174 399	204 60 157 00	174 399	204 60 157 00	2248 60
Artículos de latón y peltre.	V/p ...	No declarada. Francia .....	Callao .....	..... G. Bretaña... No declarada. (Salaverry... Id. .... EE. Unidos...	1092 53 54 80 30 00 146 70 146 02	..... 1092 53 54 80 30 00 146 70 146 02	..... 1092 53 54 80 30 00 146 70 146 02	1470 05
Artículos navales.....	D. cub.	No declarada. G. Bretaña... No declarada. Francia .....	Callao .....	10469 1016 1041 6252 4776 420	1257 25 41 94 83 28 2454 90 1671 80 42 00	..... 1041 1041 6252 4776 420	..... 41 94 83 28 2454 90 1671 80 42 00	1391 77
Artículos para el carnaval.	Doc ...	G. Bretaña... (No declarada. Francia .....	Callao .....	6 1/2 54 00 6	64 90 30 00	55 40 54 00 6	55 40 54 00 30 00	4308 10





MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACION	
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES
Camisas de lana.....	Doc.....	No declarada	Callao.....	23.	224 0	23	224 00	23
Id. de lana y algodón..	"	Id.....	Id.....	35	359 00	35	359 00	35
Camisetas y calzoncillos de algodón .....	Doc.....	Alemania.....	{ Id.....	684	684 00	... 760	760 00	1036 30
		Payta.....	{ Payta.....	76	76 00	730	1036 30	1705 1
		No declarada.	Callao .....	730	1036 30	730	1036 30	2058 30
		Colombia.....	{ Colombia.....	2	2 60	2	2 60	
		EE. Unidos....	{ EE. Unidos....	7½	7 50	7½	7 50	
		G. Bretaña....	{ G. Bretaña....	203	251 90	203	251 90	
		No declarada.	{ No declarada.	11	63 00	11	63 00	
		Kilos.....	{ Kilos.....	990½	1389 50	990½	1389 50	
Id. Id. de lana.....	Doc.....	Callao.....	{ Callao.....	112	145 00	112	145 00	2353 50
Id. Id. de hilo.....	Doc.....	Francia.....	{ France.....	15½	756 00	15½	901 00	
Calzado para señoritas.....	Doc.....	G. Bretaña....	{ G. Bretaña....	1	14 00	1	14 00	1 14 00
Id. para eriaturas.....	V/p.....	Francia .....	{ France .....	124 7½	2378 83	124 7½	2378 83	517 ½ 4943 83
		No declarada.	{ No declarada.	31½	645 00	31½	645 00	
		Francia .....	{ France .....	80	1920 00	80	1920 00	
		No declarada.	{ No declarada.	136	1072 00	136	1072 00	
		G. Bretaña....	{ G. Bretaña....	51 6½	114 00	51 6½	114 00	
		No declarada.	{ No declarada.	.....	2486 80	.....	2733 20	
Cambray .....	V/p.....	Payta.....	{ Payta.....	.....	246 40	.....	.....	3884 00
		Calao.....	{ Calao.....	.....	209 00	.....	628 00	
		Eten.....	{ Eten.....	.....	419 00	.....	.....	
		G. Bretaña....	{ G. Bretaña....	.....	296 00	.....	296 00	
		EE. Unidos....	{ EE. Unidos....	.....	364 00	.....	226 80	
		France.....	{ France.....	26	364 00	26	364 00	
Camisas de algodón.....	Doc...	G. Bretaña....	{ G. Bretaña....	11	124 00	11	124 00	516 00
		No declarada.	{ No declarada.	2	28 00	2	28 00	

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES.		SUMAS PARCIALES		IMPORTACION	
			PUERTOS	CANTIDADES	Soles Cts.	CANTIDADES	VALORES	TOTALES
Kilos..		{ Pacasmayo... Salaverry... Colombia....	20000 46750	1000 00 2337 00	66.750	3487 00	.....	3537 00
Una...		Id....	100	50 00	300	50 00	.....	.....
Id...		{ Payta.... Id....	200	100 00	100	50 00	260	199 50
Id...		{ Ecuador.... No declarada.	100	50 00	260	199 50	260	199 50
Kilos...		{ Callao.... id....	260	199 50	260	199 50	260	199 50
Cáñamo.....		{ Pacasmayo... Callao....	24	195 00	190	1523 76	190	1523 76
		Id....	166	1328 00	1132 00	1132 00	2100	2100
Alemania....		{ Callao.... Id....	288	1010 08	303	203	2100	2100
Tondas		{ Salaverry... Id....	15	121 92	397	5413 10	2100	17748 10
Carbon de piedra.....		{ G. Bretaña... Callao....	164 1/2	1816 00	1210	9680 00	1210	9680 00
		Id....	232 1/2	4097 10	5 1/2	4 16	5 1/2	4 16
		{ Payta.... Id....	1210	9680 00	1210	9680 00	1210	9680 00
Chile.....		{ Callao.... Id....	5 1/2	4 16	5 1/2	4 16	5 1/2	4 16
Doc.....		{ No declarada	14	28 00	14	28 00	14	28 00
Una...		{ Callao.... G. Bretaña...	429	59 40	429	59 40	429	59 40
Kilos.		{ No declarada	13 3/5	221 30	13 3/5	221 30	13 3/5	221 30
		Id....	460	48 00	460	48 00	460	48 00
Carretillas de mano.....		{ Id.... Mt. cùb.	1270	950 18	1270	950 18	1270	950 18
Casimir de algodón.....		{ Id.... Id....	13015 00	.....	.....	13732 00	13732 00	13732 00
V/.....		{ G. Bretaña... Allemnia....	1259	1211 00	1259	1211 00	1259	1211 00
		Callao....	2209	2172 71	2209	2172 71	2209	2172 71
		Francia....	506	500 00	523	523 00	523	523 00
Metros		{ G. Bretaña... Pacasmayo...	523	1029	1029	1023 00	1023 00	1023 00
Casimir de lana.....		{ Francia.... No declarada	160	198 72	160	198 72	160	198 72
		EE. Unidos...	74	123 17	74	128 17	74	128 17
Kilos...		{ Payta ... EE. Unidos...	27	27 00	27	27 00	27	27 00

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		EXPORTACIÓN		VALORES
			PUERTOS	CANTIDADES	SUMAS PARIALES	CANTIDADES	
Cebolla.....	Kilos.	Alemania..... G. Bretaña .....	Callao .....	266 101 3 624	7 53 2 98 816 54	266 101 85624	7 53 2 98 816 54
Cebolla.....	Kilos.	No declarada.....	Id. ....	108 50	.....	108 50	35991 827 05
Casimir tramado.....	V/p ..	Francia .....	Payta .....	205	61 60	205	5172 68
Cera.....	Kilos.	No declarada.....	Callao .....	3071	921 30	921 30	61 50
Cera.....	Kilos.	Francia .....	Eten .....	6576	1973 80	6576	921 30
Cerveza.....	Kilos.	Alemania..... Sabaverry....	Callao .....	95 835	236 00 1837 00	236 00 1837 00	9352 2953 60
Cerveza.....	Kilos.	(Pi ego.....	Callao .....	26,7	5613 40	5613 40	7826 40
Cigarrillos.....	Kilos.	Inglaterra..... No declarada.....	Callao .....	70 216 Id. ....	140 00 461 00 8973 00	140 00 461 00 5293	9149 17804 40
Cigarrillos.....	Kilos.	Colombia..... EE. Unidos...	Picacho..... Callao..... Id. ....	247 256 61	544 00 266 00 61	544 00 266 00 61	9517 00 266 00 61 00
Cigarrillos.....	Kilos.	Habana .....	Eten..... Payta..... Sabaverry ...	37; 240 5 80	359 35 240 00 5 00 80 00	359 35 240 00 5 00 80 00	684 35 1025
Cigarrillos.....	Kilos.	Id. ....	Callao..... Colombia..... N. declarada.	73 133 40	1612 00 146 00 265 00 80 00	1612 00 146 00 265 00 80 00	1047 2094 00

MERCADERÍAS	Unidades	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACIÓN	
		Procedencia	PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES
Cimiento romano.....	Kilos.	Alemania.....	Callao.....	46980	469 80	64980	649 80
		Francia.....	Salaverry.....	18000	180 00	73000	736 00
		G. Bretaña.....	Callao.....	34220	342 20	84220	842 20
		No declarada.	Salaverry .....	7612	76 12	7612	76 12
		Ecuador.....	Callao.....	8	00 50	3	00 50
		Alemania.....	Elon.....	.....	182 00	.....	315 00
		G. Bretaña.....	Callao.....	.....	132 50	.....	.....
		V/m..	Pacasmayo.....	86 53	.....	256 53	.....
		Francia .....	Callao. ....	170 00	.....	427 78	.....
		No declarada.	.....	427 78	.....	767 00	.....
Cintas de algodón.....	V/m..	Francia .....	Callao. ....	757 00	.....	427 78	.....
		No declarada.	.....	757 00	.....	767 00	.....
		Francia.....	Id.....	10	40 00	10	40 00
		G. Bretaña.....	Id.....	3	16 50	3	16 50
		No declarada.	.....	151	293 25	151	293 25
		Kilos..	.....	.....	286 70	.....	287 80
		V/p.....	Francia .....	2166	2592 00	.....	287 80
		Kilos..	Id.....	457	925 00	457	925 00
		"	G. Bretaña.....	204	809 50	204	809 50
		"	No declarada.	51	438 00	51	438 00
Id. de lana.....	Id. de seda.....	Francia.....	Id.....	1	28 00	1	28 00
		"	No declarada	74	292 01	74	292 00
		"	Id. id.....	.....	896 00	.....	896 00
		"	Id. id.....	.....	3938	275 60	275 60
		V/p.....	.....	480	341 60	480	341 60
		Chivos de alambre.....	Kilos..	24609	1756 01	24609	1756 01
		No declarada.	Id. id.....	487	150 85	150 85	150 85
		"	Id. id.....	.....	.....	.....	.....
		"	Id. id.....	.....	.....	.....	.....
		"	Id. id.....	.....	.....	.....	.....





MERCADERIAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			SUMAS PARCIALES			TOTALS		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	Sóles Cts.	
5 Cristal, ria o Jinaria.....	V/.....	G. Bretaña.....	{ Callao.....	{ 503 80	.....	755 68	.....	103 56	.....	2550 30	
			{ Eten .....	{ 240 60	.....						
			{ Pacasmayo.....	{ 11 28	.....						
			{ Callao .....	{ 75 36	.....						
			{ Pacasmayo.....	{ 28 20	.....						
			{ Callao.....	{ 0 30	.....						
			{ Eten .....	{ 4 70	.....						
			{ Callao.....	{ 1686 06	.....						
			{ Callao.....	{ 270 00	.....						
			{ Eten.....	{ 68	.....						
			{ Callao.....	{ 220	(*) 00						
			{ Eten.....	{ 250	900 00						
			{ Callao.....	{ 100	220 00						
			{ Eten.....	{ 12	84 00						
			{ Callao.....	{ 104	812 00						
			{ Eten.....	{ 150	459 00						
			{ Callao.....	{ 70	210 00						
			{ Eten.....	{ 68	194 45						
			{ Callao.....	{ 419	419 00						
			{ Eten.....	{ 1156	1169 00						
			{ Callao.....	{ 2309	3752 00						
			{ Eten.....	{ 133	53 20						
			{ Callao.....	{ 116	728 00						
			{ Eten.....	{ 2½	208 00						
			{ Callao.....	{ 1½	120 00						
			{ Eten.....	{ 103	103 50						
			{ Callao.....	{ 110	110 00						
			{ Eten.....	{ 8	8 00						
			{ Callao.....	{ 651	651 00						
			{ Eten.....	{ 100	100 00						
			{ Callao.....	{ 71	2832 92						
			{ Eten.....	{ 7	126 00						
			{ Callao.....	{ 7	7						

.. No se expresa el valor.

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	
								Soldos Cts.	Soldos Cts.
Choleta .....	Kilos.	{ Francia ..... G. Bretaña....	Callao.....	2889 90	1529 80 24 00	2889 30	1529 80 24 00	2919	1563 80
Damaseo .....		{ Francia ..... No d. declarada.	Id.....	46	47 00	46	47 00		415 10
Dinamita .....		{ EE. Unidos... Kil.	Eten .....	131	189 70	131	189 70	400	
Dinamita .....		{ G. Bretaña...	Callao .....	223	178 40	223	178 40		
Dinamita .....		{ Id. .... Pacasmayo..	Id.....	5900	2950 00	5900	2950 00		
Dinamita .....		{ Payta .....	Pacasmayo..	6000	3000 00	6000	3000 00	11900	5950 00
Drl de algodón.....		{ EE. Unidos... Alemania.....	Callao .....	2678 1799	2204 00 130 80	228 75 130 80	6652 2017	4824 35 1197 60	
Drl de lilo.....		{ Francia .....	Callao .....	222 845	133 20 623 75	1067	766 99	23348	15267 95
Empaqueadora de toda clase.....		{ No declarada. Alemania.....	Id.....	218	161 40	4644	2563 00		
Encerado .....		{ Francia .....	Callao .....	4375 269	2401 60 161 40	8968	5916 05		
Esponjas.....	Kilos.	{ G. Bretaña... No declarada.	Id.....	3 14	3 60 15 40	3 14	3 60 15 40	862	644 00
Esponjas.....		{ Alemania..... No declarada.	Id.....	8958 845	5916 05 625 00	845	625 00		
Escobas.....		{ G. Bretaña... No declarada.	Id.....	1016	620 26	1060	620 26	1060	620 26
Espejitos .....		{ Alemania..... No declarada.	Id.....	3042 4 1	308 40 1 35	3042 4 1	308 40 1 35	3622	337 90
Esponjas.....		{ Francia .....	Id.....	580	29 50 17	580	29 50 17	21 1	85 85
Esponjas.....		{ No declarada.	Id.....	2	7 00	2	7 00	508	140 60
Esponjas.....		{ Francia .....	Id.....	506	133 60 2	506	133 60 2	6 00	41 1
Esponjas.....		{ No declarada.	Id.....	39 1	137 00	39 1	137 00		

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	
								Soles Cts.	Soles Cts.
Kilos..		Alemania.....	6	3 00	6	3 00			
		Francia .....	72	36 00	72	36 00			
		No declarada.	103 5 1/4	63 50	103 5 1/4	63 50			
Estampas .....		G. Bretaña...	5	7 50	5	7 50			264 40
		No declarada.	38	76 40	38	76 40			
Doc.		EE. Unidos...	6	78 00	6	78 00			
Uno....		Payta.....							
Estáño.....		Alemania.....	487	146 10	487	146 00			
		No declarada.	567	303 60	567	303 60			
Esterina en pasta.....		Id.....							
		Id.....	2981	874 30	2981	874 30			2981
Filtquetas .....		Alemania.....	200	86 00	200	86 00			
		EE. Unidos...	129	51 60	129	51 60			
		Francia .....	143	57 20	143	57 20			
		G. Bretaña...	137	64 80	137	64 80			
		No declarada.	340	121 00	340	121 00			
E.topa.....		EE. Unidos...	2144	214 40	2144	214 40			2935
		No declarada.	791	79 10	791	79 10			
Felpa de algodón.....		G. Bretaña...	98	196 00	98	196 00			
		No declarada.	32	38 40	32	38 40			
* Id. de seda.....		Id.....							
Id. tramada.....		Gram...							
Kilos..		Id.....							
Felpudos de lana.....		Id.....							
Doc .....		Id.....							

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		IMPORTACIÓN		TOTALLES CANTIDADES VALORES Soles Cts.	
			PUERTOS	CANTIDADES	SUMAS PARCIALES			
					CANTIDADES	VALORES Soles Cts.		
			(Callao.....	.....	54 84			
			Payta.....	.....	42 00			
			Salaverry.....	.....	50 70	208 74		
			Eten.....	.....	61 20			
			(Callao.....	.....	7170 22			
			Payta.....	.....	14 28	7438 54		
			Eten.....	.....	201 00			
			Salaverry.....	.....	53 04			
			(Callao.....	.....	2584 67			
			Salaverry.....	.....	368 05	2965 81		
			G. Bretaña...	.....	13 09			
			(Payta.....	.....	191 55	191 55		
			Id.....	.....	118 46	118 46		
			Callao.....	.....	7318 42	7318 42		
			Francia.....	.....				
			Id.....	.....				
			No declarada.	.....				
			(Callao.....	.....	1833 10	4449 2		
			Francia.....	.....	67 70	1900 80		
			Id. id.....	.....	27 22			
			Pisco.....	.....				
			(Payta.....	.....	120 00	807		
			Salaverry.....	.....	3859 61			
			(Callao.....	.....	64675			
			Payta.....	.....	18048	260 96		
			acuスマayo...	.....	2769	54 28		
			Ilo.....	.....	160	28 80		
			G. Bretaña ...	.....	206	10 20		
			No declarada.	.....	696	34 80		
			(Alemania...	.....	34 80	696		
			EE. Unidos...	.....	64 95			
			G. Bretaña ...	.....	401 55	.....		
			No declarada.	.....	2729 50	2729 50		
			(Francia...	.....	8879 21	3879 05		
			No declarada.	.....	357	89 05		
			D.cub. {	.....	1145	330 20		
			No declarada.	.....				
Fierro en barras y planchas.	Kilos.							
			G. Bretaña ...	.....		4174 55		
			Chile.....	.....		28 80		
			Id.....	.....		10 20		
			No declarada.	.....		34 80		
			(Alemania...	.....		64 95		
			EE. Unidos...	.....		401 55		
			G. Bretaña ...	.....		2729 50		
			No declarada.	.....		3879 05		
			(Francia...	.....		89 05		
			No declarada.	.....		330 20		
Flores artificiales.....	D.cub.							

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PAROIALES		TOTALES
						Soles Cts.	CANTIDADES	VALORES
Fosfatos de Palo.....	Kilos..	Alemania.....	Callao .....	41645	Soles Cts. 7087 42	49865	8402 62	Soles Cts.
			Puerto .....	1420	227 20			
			Sabaverry.....	6800	1088 00			
		G. Bretaña....	Callao .....	22950	1864 00	25110	2209 60	
			Sabaverry.....	2160	345 60			
		No declarada.	Callao .....	2600	416 00			
			Pisco .....	16 7	416 48	5097	936 88	
			Pacasmayo...	840	134 40			
			Puerto .....	2185	349 60	2185	349 60	
		EE. Unidos...	Callao .....	920	147 20	920	147 20	
			Eten.....	2700	452 00	2700	432 00	
		Alemania.....		108	64 80	108	64 80	
			Callao .....	3275	1831 80	3275	1831 80	
		No declarada.		1125	625 60	1126	625 60	
			Chile .....	10	632 17	968	532 17	
		Italia.....		968	.....	115 20	115 20	
		No declarada.	Callao .....	.....	370 00	.....	370 00	
		M. cuia...	Alemania.....	30	101 25	30	101 25	
			Puerto .....	134	134 00	275	225 65	
			Pacasmayo...	141	91 65			
		G. Bretaña....	Eten.....	2182	1798 30	2502	2054 30	
		No declarada.	Callao .....	320	256 00			
		Alemania.....	Eten.....	87	55 55	87	55 55	
			EE. Unidos...	712	1167 50	712	1167 50	
			Francia .....	459	298 35	459	298 35	
			Id.....	647	853 20	547	853 20	
			No declarada.	6	9 00	6	9 00	
		Colombia.....	Puerto .....	620	31 00	620	31 00	
			Itali .....	1043	245 90	1043	245 90	
		No declarada.	Callao.....	915	915 34	915	115 34	
								1958
								361 24

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		CANTIDADES	
						Soles Cts.	Soles Cts.		
Fulminantes.....	Villares.	No declarada. EE. Unidos.... Francia.....	Callao..... Payta..... Callao .....	950 479 324	1530 00 191 60 129 60	905 479 324	1530 00 191 60 129 60	905 886	
Galletas.....	Kilos .....	No declarada. Alemania .... Chile .....	Eten..... Pacasmayo... Ilo .....	83 3051 506	83 30 2030 10 827 45	83 33 30	83 30	854 50	
Género de algodón.....	d	EE. Unidos... Francia .....	Payta .....	110 1775 460	77 00 1242 50 276 00	110	77 00 1518 50	46541 90	
Id. llano blanco de algodón	d	G. Bretaña ... Alemania .....	Eten..... Payta .....	786 4315 8898 2802 34745 2276 5008 1183 815 7417 11653 Payta..... Eten .....	471 60 7309 40 13082 00 1475 40 128 9 10 1898 85 5532 50 693 80 570 50 5111 90 7961 65 170 10 1446 15 1796 20 2842 00 6954 62 28894 10 1-3 50 638 50 654 95	5101	7781 00 11874 10 48721 29275 35 5003 1183 8232 16911 11874 10	64782 82019	56441 02
Id. llano de hilo.....	d	G. Bretaña... Alemania.....	Eten .....	2449 2566 4140 10306 41247 53 201 653	1446 15 1796 20 2842 00 6954 62 28894 10 1-3 50 638 50 654 95	4140 10303 41247 53 201 638 50 654 95	2842 00 6954 62 28894 10 183 50 201 638 50 654 95	907	1476 95

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACION		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		
						CANTIDADES	VALORES	TOTALES
Género de cañamo.....	Kilos.	Chile.....	Ilo .....	412	82 40	412	82 40	Soles Cts 248 40
		No declarada.	Pisco.....	830	166 00	830	166 00	
Il. de hilo con algodón..	d	Id. id.....	Callao .....	372	224 60	372	224 60	224 60
		Id. ....	Id. ....	1142	1095 40	.....	1148 60	
		Gran Bretaña.	Paya.....	38	53 20	1180	1148 60	
		Alemania....	Alemania....	314	1199 60	344	1199 60	10208 8648 80
		Francia.....	Callao.....	967	18 3 80	947	1853 80	
		No declarada.	Callao.....	7717	4941 80	7717	4941 80	
		Alemania....	Id. ....	10	30 00	10	30 00	
		Francia.....	Id. ....	8	30 60	8	30 60	1248 3230 00
		No declarada.	Id. ....	1064	2937 00	1064	2937 00	
		EE. Unidos...	Payta.....	166	232 40	166	232 40	
		Francia .....	Francia .....	271	825 00	271	825 00	
		G. Bretaña...	Callao .....	843	2450 60	843	2150 60	273 7050 67
		No declarada.	Callao .....	161	8775 07	161	8775 07	
		Francia .....	Id. ....	81	141 75	81	141 75	897 3326 45
		No d.clarada.	Id. ....	816	8184 70	816	8184 70	
		Francia .....	Salawerry....	11	130 00	11	130 00	130 00
Globos geográficos.....	Uno....	Alemania....	Alemania....	90	67 50	90	67 50	67 50
G ma laca.....	Kilos...	Id....	Id....	4	2 66	4	2 66	
		Francia .....	Callao .....	120	62 00	120	62 00	282 156 66
Jorras y gorritas de seda...	Una...	No declarada.	No declarada.	158	92 00	158	92 00	
		Gramos Alemania....	Id. ....	2100	12 00	2100	12 00	4½ 22 00
Guantes de algodón.....		No declarada.	Id. ....	2	10 00	2	10 00	
Id. de lana.....	D e. ....	Id. id.....	Id. ....	8	32 00	8	32 00	8
		Francia .....	Francia .....	14	140 00	14	140 00	986 00
		Gran Bretaña.	No declarada.	570	54 00	570	54 00	86 276 00
				18				

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES.		IMPORTACIÓN		SUMAS PAROTALES		TOTALES	
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES
Dos ...	{ Francia.....	14	Soles Cts.	170 00	14	Soles Cts.	170 00	170 00	Soles Cts.	
	{ No declarada	44		301 60	44		301 60	301 60		
Guantes de seda.....	{ EE. Unidos...	3		75 14	3		75 14	75 14		
Kilos..	{ Francia.....	24		73 10	24		73 10	73 10		
	{ G. Bretaña....	2		52 90	2		52 90	52 90		
	{ Ll.....	587		117 40	587		117 40	587		
	{ EE. Unidos...	1330		106 40	1330		106 40	106 40		
Fuñas para minas.....	{ G. Bretaña...	4306		385 84	4306		385 84	385 84		
Herramientas para la agricultura.....	{ No declarada..	4911		614 80	4911		614 80	614 80		
V/p... para carpinteros.....	{ EE. Unidos...	...		24 00	...		24 00	24 00		
	{ G. Bretaña...	...		148 00	...		148 00	148 00		
	{ No declarada..	...		339 20	...		339 20	339 20		
Id. para dentistas.....	Piezas ..	140		7 00	140		7 00	140		
Id. para la minería.....	Kilos.	Francia .....	Id.....	Salaverry...	3080	303 00	3080	308 00		
V/p ... para talabarteros....	{ G. Bretaña...	Puasmayo...	508	38 51	775	59 87	6815	692 89		
	{ EE. Unidos...	Payta.....	267	21 36	...	...				
	{ No declarada..	Callao .....	2950	325 02	2950	325 02				
	{ G. Bretaña...	...	...	63 00	...		63 00	63 00		
	{ Alemania....	...	...	99 33	...		99 33	99 33		
	{ EE. Unidos...	Callao.....	...	24 0	...		24 0	24 00		
Id. varias.....	...	Payta.....	...	12 80	...		12 80	12 80		
	{ G. Bretaña...	Callao .....	...	33 48	...		33 48	33 48		
	{ No declarada..	Gull. o .....	...	65 60	...		65 60	65 60		
		Payta.....	...	60 0	...		60 0	60 0		
		Callao .....	...	65 85	...		65 85	65 85		
		Payta .....	...	128 76	...		128 76	128 76		
		Gull. o .....	...	459 59	...		459 59	459 59		

MERCADERIAS	Unidad	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES		VALORES	
						Soles Chs.	Sales Chs.	TOTALES	
Herramientas pa. zapateros. V/.....		{ Alemania..... Francia ..... G. Bretaña... No declarada }	Callao..... Id..... Id..... Pto ..... Eten .....	..... ..... ..... ..... .....	132 75 157 00 295 30 1159 30 687 00	..... ..... ..... ..... .....	132 35 157 00 295 30 1159 30 18770	..... ..... ..... ..... 1377 00	
Harina.....		Chile.....	Kilós.....	6900	690 00	79 00	79 00	1743 95	
Hilo de algodón.....		{ Alemania..... EE. Unidos... G. Bretaña... No dclarada }	Callao..... Callao..... Payta..... Callao .....	299 3 3 3201	358 80 299 3802 00 654 40	299 353 80 3805 00 582	299 353 80 3805 00 654 40	1377 00	
		Alemania ....	Eten .....	103	300 00	100	300 00	8077 20	
		EE. Unidos...	{ Il. .... Salaverry... Payta..... Callao..... Pacasmayo.. Callao..... Id..... Payt..... Callao .....	56 12 166 240 120 970 815 163 145 176 66 43 163 145 176 52 19 43 993 992 617 757	168 00 36 00 99 00 720 00 72 00 1830 00 15 15 631 50 43 50 52 80 19 80 7 42 299 00 432 60 417 80 1031 60	100 234 360 360 970 315 15 15 1778 675 00 72 60 43 993 992 617 757	100 303 00 303 00 303 00 1830 00 15 15 299 00 432 60 417 80 1031 60	8077 20	
		Grzas.	G. Bretaña... No declarada.	..... .....	..... .....	..... .....	1979	3210 15	
		G. Bretaña...	Callao..... Id..... Payt..... Callao .....	..... ..... ..... .....	..... ..... ..... .....	..... ..... ..... .....	..... ..... ..... .....	1486 62	
		Id. de cáñamo.....	Kilos..	.....	.....	.....	.....	4048	
		EE. Unidos...	Salaverry...	.....	.....	.....	.....	.....	
		Francia .....	Callao..... Id..... Callao .....	..... ..... .....	..... ..... .....	..... ..... .....	.....	.....	
		No declarada	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
		Francia..... No declarada.	Il..... No declarada.	..... .....	..... .....	..... .....	..... .....	1419 40	

MERCADERÍAS	Unidad.s	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						Soles Cts.	CANTIDADES	VALORES	Soles Cts.	
Hilo de lino.....	Kilos...	G. Bretaña... No declarada.	Callao .....	800 250	2400 00 84 00	800 280	2400 00 84 00	.....	2484 00	
Id. para máquinas.....	Grzas.	Francia..... No declarada.	Id.....	200 360	600 00 360 00	200 360	600 00 360 00	560	960 00	
Hojalata .....	Kilos...	Alemania..... (G. Bretaña... No declarada.)	Id.....	2635 5133	368 90 768 62	2635 5133	368 90 768 62	12379	3235 80	
Hueso labrado.....	Dos de piezas.	España..... Francia .....	Id.....	4611 75	2098 28 78 00	4611 75	2098 28 78 00	883	779 30	
Huevos.....	Kilos...	EE. Unidos... No declarada.	EE. Unidos... Fisco .....	193 12	60 00 18 00	60 00 12	60 00 18 00	188	56 40	
Hule.....	d	No declarada.	Callao .....	188	56 40	188	56 40	188	56 40	
Yeso .....	d	EE. Unidos... Italia..... Alemania... EE. Unidos... Espana.....	Salaverry..... (Callao..... Salaverry..... Id..... Eten..... (Callao .....	288 96 96 292 17 146	60 00 19 40 19 40 58 40 8 50 14 60	288 388 388 507 60 7 300 12 00	60 00 77 80 77 80 507 60 292 00 171	7300	292 00	
Impresos.....	d	Espana..... Francia .....	(Payta..... (Salaverry .....	13 13	7 40 12 00	836 82 76 82 76 91 10 487 456 46	836 83 76 83 76 91 10 487 456 46	2013	265 96	

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARIALES		IMPORTACIÓN	
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES
Instrumentos p. <sup>a</sup> las ciencias S/p...	Alemania.....	Alemania.....	Callao.....	36 50	36 50	36 50	36 50	36 50
		Francia .....	Callao.....	44 00	44 00	44 00	44 00	44 00
		G. Bretaña .....	Callao.....	199 00	199 00	199 00	199 00	199 00
		No declarada	Callao.....	10 00	10 00	10 00	10 00	10 00
		Colombia.....	Pacasmayo.....	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00
	EE. Unidos...	Alemania.....	Callao.....	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00
		EE. Unidos...	Callao.....	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00
		G. Bretaña.....	Callao.....	60 00	60 00	60 00	60 00	60 00
		No declarada.	Callao.....	46 00	46 00	46 00	46 00	46 00
		EE. Unidos.....	Callao.....	6 18 00	6 18 00	6 18 00	6 18 00	6 18 00
Id. de música.....	Uno	Alemania.....	Callao.....	25 7 50	25 7 50	25 7 50	25 7 50	25 7 50
		Francia .....	Callao.....	1458 401 70	1458 401 70	1458 401 70	1458 401 70	1458 401 70
		G. Bretaña .....	Callao.....	560 84 00	560 84 00	560 84 00	560 84 00	560 84 00
		No declarada.	Callao.....	6390 860 80	6390 860 80	6390 860 80	6390 860 80	6390 860 80
		Arica .....	Callao.....	14 4 36	14 4 36	14 4 36	14 4 36	14 4 36
	Dos.....	Chile.....	Callao.....	3698 598 0	3698 598 0	3698 598 0	3698 598 0	3698 598 0
		EE. Unidos...	Payta.....	7077 10 1 55	7077 10 1 55	7077 10 1 55	7077 10 1 55	7077 10 1 55
		Francia .....	Callao.....	2326 318 80	2326 318 80	2326 318 80	2326 318 80	2326 318 80
		G. Bretaña...	Payta.....	49936 7490 40	49936 7490 40	49936 7490 40	49936 7490 40	49936 7490 40
		Italia .....	Callao.....	11646 1746 90	11646 1746 90	11646 1746 90	11646 1746 90	11646 1746 90
Jabón ordinario de todas clases .....	G.	No declarada	Callao.....	19587 2952 45	19587 2952 45	19587 2952 45	19587 2952 45	19587 2952 45
		EE. Unidos...	Pisco.....	6385 10 15 50	6385 10 15 50	6385 10 15 50	6385 10 15 50	6385 10 15 50
		No d-clarada.	Callao.....	2259 488 40	2259 488 40	2259 488 40	2259 488 40	2259 488 40
		EE. Unidos...	Callao.....	293 53 60	293 53 60	293 53 60	293 53 60	293 53 60
		No declarada.	Callao.....	40065 4890 00	40065 4890 00	40065 4890 00	40065 4890 00	40065 4890 00
	Id. sisal.....	EE. Unidos...	Id.....	7280 831 65	7280 831 65	7280 831 65	7280 831 65	7280 831 65
		EE. Unidos...	Payta.....	1151 115 10	1151 115 10	1151 115 10	1151 115 10	1151 115 10
		G. Bretaña...	Payta.....	9083 9 8 30	9083 9 8 30	9083 9 8 30	9083 9 8 30	9083 9 8 30
		Jamones.....	Callao.....	2552 55 60	2552 55 60	2552 55 60	2552 55 60	2552 55 60
		Jarcia cañamo.....	Callao.....	47345 831 65	47345 831 65	47345 831 65	47345 831 65	47345 831 65



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	
								Soles Cts.	Soles Cts.
Iadrillos refractarios.....	Millar.	Alemania.....	Callao.....	2.)	440 00	2)	440 00	39	600 00
		G. Bretaña ...	Id.....	5	80 00	10	160 00		
			Salaverry ...	5	80 00				
Lampas.....	Kilos.	EE. Unidos...	Callao.....	876	113 88	1701	221 13		
			Eten.....	825	107 25				
		Francia.....	Gullho.....	1768	44 33	1768	44 33		
			Payta.....	9642	1253 46				
		G. Bretaña ...	Callao .....	7809	1106 17	17451	2359 63		
		No declarada.	Id.... (*)	9618	1153 62	9618	1153 62		
		EE. Unidos...	Eten .....	.....	301 80				
			Payta .....	.....	12 00	.....	1177 00		
Lámparas y sus útiles.....	V/p ..	G. Bretaña...	Callao.....	.....	863 20				
			Callao.....	.....	97 82	.....	140 52	.....	1934 44
		Allemnia.....	Callao.....	.....	43 20	.....			
		No declarada.	Callao.....	.....	162 04	.....	162 04		
		Francia.....	Salaverry...	.....	360 48	.....	360 48		
Lana para telar.....	Kilos.	Id.....	Callao.....	182	94 40	.....	94 40		
		No declarada.	Callao.....	23½	261 00	132	234 00		
Lanilla para banderas....	"	G. Bretaña...	Id.....	40	473 30	236½	473 30	368½	737 30
Lápices y lapiceros.....	Grz is.	No declarada.	Id.....	60	64 00	40	64 00		
		Francia.....	Id.....	61	96 00	60	96 00	100	160 00
		G. Bretaña...	Id.....	80	120 80	61	120 80		
		No declarada.	.....	33	45 00	30	45 00	124	184 20
Legumbres.....	Kilos.	China .....	Id.....	18 40	31	18 40			
		No declarada.	Id.....	679	119 8½	679	119 8½	3898	398 78
		Alemania.....	Id.....	3219	273 92	3219	273 92		
		Francia.....	Id.....	167	50 10	167	50 10		
Libros en blanco.....	"	G. Bretaña...	Id .....	490	160 20	490	160 20	2356	801 10
		No declarada.	.....	1343	399 90	1343	399 90	656	190 90

(\*) Consideradas 744 lampitas sin precio.

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		IMPORTACIÓN				Totales Soles Chs.	
			PUERTOS	CANTIDADES	SUMAS PARCIALES		CANTIDADES	VALORES		
					Soles Chs.	Soles Chs.				
Libros impresos <sup>a</sup> .....	Kg... <sup>b</sup>	Alemania.....	517	258 50	517	258 50	CANTIDADES	VALORES	2159 10	
		España.....	165	82 50	165	82 50				
		Francia .....	109	87 00	109	67 00				
		G. Bretaña.....	2844	1337 00	2844	1337 00				
		Italia.....	252	155 00	252	155 00				
		No declarada.....	401	259 10	401	259 10				
		Francia .....	444	266 00	444	266 00				
		G. Bretaña .....	Id.....	2 00	2	2 00				
		No declarada.....	1010	429 40	1010	429 40				
		Colombia....	12	7 20	12	7 20				
Licores.....	Doc.....	Payta.....	272	2946 00	277	2266 00	CANTIDADES	VALORES	1322 18	
		Callao .....	5	20 00	5	20 00				
		Payta.....	290	2451 32	290	391 32				
		Callao .....	100	0 00	100	0 00				
		Francia.....	89	456 00	89	456 00				
		G. Bretaña.....	116	386 66	116	186 66				
		No declarada.....	1342½	8 81 60	1342½	8 681 60				
		EE. Unidos...	483	296 00	483	296 00				
		No declarada.....	1810	736 00	1840	736 00				
		G. Bretaña.....	434	303 80	434	303 80				
Lingotes de cobre.....	Kilg... <sup>c</sup>	No declarada.....	350	218 00	350	218 00	CANTIDADES	VALORES	731 00	
		EE. Unidos.....	410	205 00	410	205 00				
		Allemnia .....	255	127 50	255	127 50				
		EE. Unidos...	282	169 20	282	169 20				
Lona.....	G. Bretaña.....	Callao.....	621	357 00	621	357 00	CANTIDADES	VALORES	6217	
		Payta.....	1607	1384 94	1607	1384 94				
		Callao.....	3042	1641 90	3042	1641 90				

MATERIALERIAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACION			
			PUERTOS		CANTIDADES VALORES		SUMAS PARIALES		TOTALES	
			CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES
Luzza.....	V/m...	G. Bretaña....	(Callao.....	500 25	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		Eten .....	Eten .....	731 01	.....	.....	2226 97	.....	.....	.....
		Payta .....	Payta .....	995 68	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		Alemania.....	Callao.....	2896 52	.....	.....	2902 12	.....	.....	.....
		Salaverry....	Salaverry....	5 40	.....	.....	.....	.....	.....	342 49
		China .....	Callao .....	46 50	.....	.....	8 50	.....	.....	.....
		Italia.....	Callao .....	36 01	.....	.....	471 60	.....	471 60	.....
		EE. Unidos...	Payta...	471 60	.....	.....	665 10	.....	665 10	.....
		No declarada..	Callao .....	665 10	.....	.....	83 20	.....	719 30	.....
Lanas y lunillas...	Una....	Id .....	Callao.....	597	159 40	597	159 40	597	159 40	159 40
		Alemania.....	Id .....	5030	749 00	5030	749 00	749 00	749 00	749 00
		Kilos...	Francia .....	772	115 80	772	115 80	115 80	115 80	115 80
		No declarada..	Id .....	251	37 65	251	37 65	37 65	37 65	37 65
Lípido...	d	Id .....	Id .....	8	4 00	8	4 00	4 00	4 00	4 00
Lunas p. rru espejos.....		Chile .....	Til .....	2189 43	.....	.....	12289 98	.....	.....	.....
			Payta .....	5654 50	.....	.....	.....	.....	.....	.....
			Ilo .....	4446 05	.....	.....	.....	.....	.....	.....
			Salaverry....	3205 50	.....	.....	.....	.....	.....	.....
			Payta.....	270 00	.....	.....	3515 50	.....	3515 50	.....
Madera de construcción....	V/m...	Colombia....	Pacasmayo..	40 00	.....	.....	13498 25	.....	13498 25	13498 25
		EE. Unidos ..	Callao .....	400 00	.....	.....	400 00	.....	400 00	400 00
		Ecuador.....	Salaverry....	120 00	.....	.....	120 00	.....	120 00	120 00
		No declarada..	Payta .....	13133 55	.....	.....	13133 55	.....	13133 55	13133 55

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES.			SUMAS P. ARQUALES			IMPORTACION		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	
										TOTALES	
			(Callao . . . . .)	252 64		.....	.....	492 64		Soles Chs.	
		EE. Unidos...	(Salaverry . . . . .)	240 00		.....	.....	97 38		Soles Chs.	
		No declarada	(Callao . . . . .)	914 46		.....	.....	90 38		Soles Chs.	
			(Pisco . . . . .)	61 92		.....	.....	135 48		Soles Chs.	
	V/p...	Francia.....	(Callao . . . . .)	90 38		.....	.....	20 00		Soles Chs.	
		G. Bretaña....	(Callao . . . . .)	135 48		.....	.....	20 00		Soles Chs.	
		Italia.....	(Callao . . . . .)	20 00		.....	.....	31 64		Soles Chs.	
		Colombia.....	(Pisco . . . . .)	31 64		.....	.....	31 64		Soles Chs.	
	Kilos...	No declarada	(Callao . . . . .)	3 70		7 40	370	7 40	370	Soles Chs.	
		Id.....	(Id . . . . .)	1210		1064 00	1210	1064 00	1210	Soles Chs.	
		EE. Unidos...	(Id . . . . .)	196101	39189 60	2233 16	44336 60	371574	371574	Soles Chs.	
		No declarada	(Payta . . . . .)	27235	5447 00	153238	30617 60	702 40	702 40	Soles Chs.	
		EE. Unidos...	(Callao . . . . .)	153238	30147 60	1753	1753	41 00	41 00	Soles Chs.	
		No declarada	(EE. Unidos . . . . .)	1753	702 40	44 00	110	86 40	86 40	Soles Chs.	
		EE. Unidos...	(G. Bretaña . . . . .)	Id.....	110	44 00	110	216	216	5136	2055 60
		Italia.....	(Italia . . . . .)	216	86 40	216	216			Soles Chs.	
		No declarada	(Id . . . . .)	2888	1155 20	3057	1222 80			Soles Chs.	
			(Pisco . . . . .)	169	67 60	172	36 90			Soles Chs.	
		Alemania....	(Callao . . . . .)	2	8 00	172	36 90			Soles Chs.	
		Eten.....	(Eten . . . . .)	170	28 90	1.95	232 40			Soles Chs.	
		EE. Unidos...	(Callao . . . . .)	1121	152 40	4329	335 62			Soles Chs.	
		Pacasmayo...	(Pacasmayo . . . . .)	474	89 00	21 60	72	21 60	21 60	Soles Chs.	
		G. Bretaña...	(Callao (2) . . . . .)	1518	110 74	1400	1400	1400	1400	Soles Chs.	
		Payta.....	(Payta . . . . .)	2811	224 88	1709 40	1709 40	1709 40	1709 40	Soles Chs.	
		Francia.....	(Callao . . . . .)	72	72	5273	768 90	599	599	Soles Chs.	
		No declarada. (3)	(Callao . . . . .)	69	59 90	69	69	140 00	140 00	Soles Chs.	
		EE. Unidos...	(Salaverry . . . . .)	1400	140 00	1709 40	1709 40			Soles Chs.	
		Francia .....	(G. Bretaña . . . . .)	1709 40						Soles Chs.	
Maquinaria y sus útiles(1)										Soles Chs.	
»										Soles Chs.	
»										Soles Chs.	
»										Soles Chs.	
»										Soles Chs.	
(1) Se ha efectuado un despacho de maquinaria libre de derechos para una Empresa privilegiada, y no se ha dado el dato sobre el peso y el valor.										Soles Chs.	
(2) 950 kilos fueron despachados libres de derechos sin declarar el valor.										Soles Chs.	
(3) 287 id id id id id										Soles Chs.	

(1) Se ha efectuado un despacho de maquinaria libre de derechos para una Empresa privilegiada, y no se ha dado el dato sobre el peso y el valor.  
 (2) 950 kilos fueron despachados libres de derechos sin declarar el valor.  
 (3) 287 id id id id id

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			SUMAS PARCIALES			IMPORTACION		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	Soles Cts
Máquinas de coser.....	Una...	Colombia.....	Pacasmayo.....	8	60 00	8	60 00	.....	.....	.....	.....
		E.E. Unidos...	Callao.....	22	293 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....
			Salaverry....	15	31 00	63	872 00	.....	192	2768	00
			Payta.....	29	276 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		G. Bretaña...	Callao.....	22	296 00	22	216 00	.....	.....	.....	.....
		No declarada.	Id. ....	101	1540 00	101	1540 00	.....	.....	.....	.....
Mármol en tabla.....	M. cuad	Id. ....	Id. ....	231	688 78	281	688 78	.....	231	688	78
	D. c .....	Alemania .....	Id. ....	684	216 00	684	216 00	.....	.....	.....	.....
Mechas para lámparas....	Klgs.	E.E. Unidos...	Id. ....	16	16 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		No declarada.	Id. ....	148	148 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		Gran Bretaña.	Id. ....	357	425 90	.....	.....	.....	.....	.....	.....
			Payta.....	486	534 60	.....	848	960 50	.....	.....	.....
		Alemania.....	Id. ....	1483	183 90	1483	1883 90	.....	.....	.....	.....
Medias de algodón....	Klgs..	Francia.....	Callao .....	3 8	414 00	3 8	414 00	.....	3186 $\frac{1}{2}$	3922	20
		No declarada.	Colombia.....	453	612 70	456	612 70	.....	.....	.....	.....
		EE. Unidos.	Payta.....	10 $\frac{1}{2}$	14 70	10 $\frac{1}{2}$	14 70	.....	.....	.....	.....
		Francia.....	Id. ....	26	36 40	26	36 40	.....	.....	.....	.....
		No declarada.	Callao... ...	8340	66 80	8340	66 80	.....	.....	.....	.....
Medias de hilo.....	Grms.	18500	129 50	18500	129 50	18500	129 50	.....	21840	196	80
Medias de lana.....	Klgs.	Alemania .....	Id. ....	6 $\frac{1}{4}$	25 00	6 $\frac{1}{4}$	25 00	.....	.....	77	00
		No declarada.	Id. ....	13	52 00	13	52 00	.....	.....	.....	.....
		Alemania.....	Id. ....	1833	1848 20	1833	1848 20	.....	.....	.....	.....
		Francia .....	Id. ....	37	65 40	37	65 40	.....	.....	274 10	274 10
Medias medios de algodón..	"	Gran Bretaña.	Id. ....	9	18 50	9	18 50	.....	.....	.....	.....
	"	No declarada.	230	347 00	230	347 00	.....	.....	.....	.....	.....

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			TOTALIS		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES			IDADECANTS	VALORES	Soles Cts.
						CANTIDADES	VALORES	Soles Cts.			
Alemania .....		{ Callao ..... Salaverry .....		..... .....	Soles Cts. 8729 81 894 25	..... .....	..... .....	4628 86			Soles Cts.
Chile .....		Payta .....		.....	10 00	.....	.....	10 00			
Ecuador .....		Salaverry .....		.....	1 25	.....	.....	1 25			
EE. Unidos .....		{ Callao ..... Eten ..... Payta .....		..... ..... .....	1957 89 86 00 6 00	..... ..... .....	..... ..... .....	2091 15			
Francia .....	V/p...	{ Payta ..... Callao .....		..... .....	24 00 877 86	..... .....	..... .....	901 86			24626 83
G. Bretaña .....		{ Callao ..... Payta .....		..... .....	1118 27 198 70 500 00	..... ..... .....	..... ..... .....	1889 67			
Italia .....		{ Callao .....		.....	1150 21	.....	.....	1150 21			
China .....					556 60	.....	.....	556 60			
No declarada.		{ Id .....		.....	12450 63	.....	.....	12450 63			
		{ Pisco .....		.....	84 60	.....	.....	84 60			
		{ Ilo .....		.....	65 00	.....	.....	65 00			
		{ Salaverry .....		.....	701 50	.....	.....	701 50			

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		IMPORTACIÓN		TOTALES VALORES	
			PUERTOS	CANTIDADES	SUMAS PARCIALES			
					CANTIDADES	VALORES		
Mercaderías diversas.....	V/p...	Alemania .... EE. Unidos... Francia..... G. Bretaña... No declarada.	Callao .....	..... ..... ..... ..... .....	18 00 301 60 1237 00 93 00 1786 64	..... ..... ..... ..... .....	18 00 301 60 1237 00 93 00 1786 64	
Mercaderías diversas.....	Kilos..	Alemania ..... Italia..... EE. Unidos... Francia .....	Id..... Payta..... (Callao ..... (Payta .....	149 25 1637 72	59 10 11 10 996 28 58 48	149 25 1637 996 28	59 10 11 10 996 28 .....	
Mercería y quincallería....	V/p...	G. Bretaña... No declarada.	(Callao .....	331 35 175 804	328 83 14 00 105 15 4457 02	3448 541 447 98 8974	655 56 541 447 98 4525 02	
Mercería y quincallería....	V/p...	Alemania .... EE. Unidos... Francia..... G. Bretaña... No declarada.	(Callao .....	170 175 804 170 1737 Payta..... (Callao .....	68 00 1737 96 4457 02 1708 00 46 36 91 40 15 80 2579 91 120 40 115 20 136 00 5809 77 69 20	1784 31 107 20 2579 91 1079 60 ..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....	1784 31 107 20 2579 91 1079 60 ..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....	
Mercería y quincallería....	Kilos..	EE. Unidos... Francia..... No declarada. G. Bretaña....	(Payta .....	111 682 17 2119	55 50 1010 80 6 00 42 38	401 111 682 17 167 00 1010 80 6 00 2136	167 00 55 50 1010 80 48 38	
Mercería y quincallería....			(Callao .....				5878 97	

MERCADERIAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			SUMAS PARIALES			IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES
						Soles Ch.	Soles Ch.	Soles Ch.	Soles Ch.	Soles Ch.	Soles Ch.
Metal en planchas.....	Kilógs...	No declarada.	Callao .....	812	258 10	813	258 10	813	258 10	813	258 10
Miel.....	Il. ....	Il. ....	Il. ....	2682	802 27	2632	802 27	2682	802 27	2682	802 27
Monturas .....	Una...	{ G. Bretaña...	Salaverry....	2	20 00	2	20 00	20 00	20 00	41	532 00
		{ No declarada.	Callao .....	33	392 00	39	512 00				
		{ Pacasmayo..	Callao .....	6	120 00						
		{ Alemania....	EE. Unidos...	2	25 00	2	25 00				
		{ EE. Unidos...	Callao.....	24	72 00	24	72 00				
		{ G. Bretaña...	Callao.....	15	45 00	15	45 00				
		{ No declarada.	Callao .....	8995	1064 00	8995	1064 00				
		{ Colombia....	Eten.....	1	6 00	1	6 00				
		{ Alemania....	Id.....	639	76 68	1799	250 68				
		{ Salaverry ...	Salaverry ...	1160	174 00						
		{ Callao .....	Callao .....	10103	2356 63	12819	3030 50				
		{ Salaverry ...	Salaverry ...	827	241 92						
		{ Payta .....	Payta .....	1889	461 92						
		{ Callao .....	Callao .....	14869	1901 28	17711	2292 42				
		{ Payta .....	Payta .....	2842	391 14						
		{ Callao .....	Callao .....	950	144 00						
		{ Salaverry ...	Salaverry ...	499	67 65						
		{ Callao .....	Callao .....	57395	9726 31	57395	9726 31				
		{ Italia .....	Italia .....	34½	2 70	34½	2 70				
		{ Italia .....	Id.....	954	76 32	954	76 32				
		{ No declarada.	Id.....	6	6 00	6	6 00				
		{ G. Bretaña...	Id.....	438	94 00	438	94 00				
		{ Italia .....	Id.....	108	71 10	444	888	888	471 10		
		{ No declarada.	Pacasmayo..	336	300 00	300 00	371 10				

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			EXPORTACIÓN			VALORES
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		CANTIDADES	VALORES
						Soles Cts.	Soles Cts.		
Opio.....	Kilgs.	G. Bretaña...	Callao .....	5481'080	43849 18				
		Pi. eno.....	Pi. eno.....	109'882	879 05				
		Sahaverri....	Sahaverri....	467	87'6 00	7052'462	56420 23		
		Pacasmayo...	Pacasmayo...	354	2832 00				
		Eten .....	Eten .....	610'500	5124 00				
		Callao .....	Callao .....	6968'397	5574'7 18				
		Pisco.....	Pisco.....	202	1616 00	7350'397	58803 18		
		Pacasmayo...	Pacasmayo...	180	1440 00				
		Pisco.....	Pisco.....	16 1/2	100 00	16 1/2	100 00		16 1/2
		Callao .....	Callao .....	4 1/4	207 00	41 4	207 00		100 00
Odres.....	Doc.....	EE. Unidos...	Pi. eno.....	26942	13471 00				
		Ecuador.....	Eten .....	2893	1446 50	...29835	14917 50		15124 50
		Francia .....	Eten .....	3'634	2649 00				
		G. Bretaña...	Callao. ....	572	513 00	8364	2649 00		
		Alemania.....	Id . ....	33	39 60	572	513 00		
		Ecuador.....	Eten .....	83	83 00	.....116	122 60		
		Francia .....	Sahaverri....	0' 00	00 50	0'500	00 50		
		No declarada..	Callao. ....	15'67	1487 90	1567	1487 90		
		Colombia.....	Id.....	615	3792 00	3615	3792 00		
		Francia.....	Id.....	32'19	328' 60	.....4001	4136 20		
		G. Bretaña...	Pacasmayo...	4'21	505 20				
		Francia.....	Pi. eno.....	32'1	347 40				
		Francia.....	Id.....	10 8/10	15 80	10 8/10	15 80		
		Eten.....	Eten.....	100	120 00	.....120	120		
		Pacasmayo...	Pacasmayo...	20	112 00				
		G. Bretaña...	Id.....	103 1/4	574 00	103 1/4	574 00		
		Francia.....	Id.....	144	674 00	144	674 00		
		G. Bretaña...	Callao.....	497	1515 00	497	1515 00		
		No declarada..	No declarada..	19	57 00	19	57 00		

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	
								Sales Cts.	Valores
Kilos.	Papel surtidio.....	G. Bretaña.......	Callao .....	2807	443 43	3296	614 48	19191 98	Sales Cts.
		Puca Mayo.....	Callao .....	66	28 00				
		Payta.....	Callao .....	428	148 05				
		S. Lavery.....	Callao .....	5	2 22				
		E.E. Unidos.....	Callao .....	122	23 43	240	65 20		
		Eten.....	Callao .....	113	39 55				
		Ilo .....	Callao .....	800	92 00	800	92 09		
		Chile.....	Callao .....	17295	2058 43	17295	2058 43		
		Alemania.....	Callao .....	5727	983 45	5727	983 45		
		Francia .....	Callao .....	99	9 90	99	9 90		
Dós..	Purgas.....	China .....	Callao .....	8861	621 82	8861	621 82	153 00	Sales Cts.
		Italia.....	Callao .....	99775	14746 70	99775	14746 70		
		No declarada.	Callao .....	12	72 00	12	72 00		
		Alemania .....	Id .....	4	45 00	4	45 00		
		Francia .....	Id .....	6	36 00	6	36 00		
		No declarada.	Id .....	42	168 00	42	168 00		
		Alemania .....	Id .....	241	861 50	241	861 50		
		Francia .....	Id .....	113	533 00	113	563 00		
		G. Bretaña.....	Id .....	6518	4620 46	6518	4620 46		
		No declarada.	Id .....	1	4 00	1	4 00		
P. sano.....	Pasamanería de algodón, (Blondas, cordones y en- cajes .....	Id. d. lana id. id.....	Id .....	159	2005 00	159	2005 00	5712 96	Sales Cts.
		Id. de seda id. id.....	Id .....	7	282 00	7	282 00		
		d.....	Id .....	876	17 52	876	17 52		
		Id. de seda id. id.....	Id .....	823	17 66	823	17 66		
		Pasto seco.....	Id .....	92	36 80	92	36 80		
Pavillo.....	Pellones .....	Uno.....	Payta .....	15	75 00	15	75 00	35 18	Sales Cts.
		Chile .....	Payta .....						

MERCADERÍAS	Unidad	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	
Pañuelos de seda .....	Kilos..	{ China ..... G. Bretaña... No declarada.	Callao.....	18'10 24 26'600	160 20 480 00 532 00	Soles Cts. 18'10 24 26'600	160 20 480 00 532 00	Soles Cts. 63, <sup>6</sup> <sub>0</sub> 00	1172 20	
Id. de lana.....	"	{ Francia .... G. Bretaña... No declarada.	Id.....	32 10 86	758 00 240 00 1113 00	Soles Cts. 758 00 240 00 86 00	758 00 240 00 1113 00	Soles Cts. 128	2111 00	
Papel para cartas.....	"	{ España ..... EE. Unidos... Francia..... G. Bretaña... Italia..... No declarada.	Id.....	861 59 1744 3942 1543 5631	801 55 84 40 788 65 1361 85 546 55 1921 35	Soles Cts. 861 59 1744 3942 1543 5631	801 55 34 40 788 65 1361 85 546 55 1921 35	Soles Cts. 301 55 34 40 788 65 1361 85 546 55 1921 35	4944 35	
Id. para cigarrillos.....	"	{ Francia ..... No declarada.	Id.....	2556 4524	1401 10 2016 40	Soles Cts. 2556 4524	1401 10 2016 40	Soles Cts. 1404 10 2016 40	7080	
Id. para empapelar.....	"	{ Alemania.... Francia .....	Id.....	5866 6675	782 20 2670 48	Soles Cts. 5866 6675	782 20 2670 48	Soles Cts. 12541	3452 68	
Id. de seda.....	"	{ Alemania.... Francia .....	Id.....	24 10 183 343	22 00 10 00 183 00 1101 00	Soles Cts. 22 00 10 00 183 00 1101 00	22 00 10 00 183 00 1101 00	Soles Cts. 560	1316 00	



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES						IMPORTACIÓN					
			PUERTOS		CANTIDADES		VALORES		SUMAS PARCIALES		CANTIDADES		VALORES	
									Soles Cts.	Soles Cts.			Soles Cts.	Soles Cts.
Pimienta.....	Kilos.	{ EE.UU.....		754	118	10	754	118	10	1054	158	10		
		{ Italia.....	Payta.....	300	45	00	300	45	00	450				
Pintura en polvo .....	"	{ No declarada..	Callao.....	459	68	85	459	68	85	459	68	85		
		{ Francia.....	Id.....	278	97	00	278	97	00	278				
Id. fina .....	Cajas..	{ Alemania.....	Id.....	230	95	00	230	2.0	9.5	216	00			
		{ Alemania.....	No declarada..	8	24	00	8	24	00	8				
		{ G. Bretaña....	Salaverry....	614	47	40	614	47	40	33210	3729	12		
		{ Callao.....	Callao.....	51498	3304	86	51498	3304	86	53210				
		{ Payta.....	Payta.....	1098	76	86	1098	76	86	74159	5238	75		
Id. preparada.....	Kilgs..	{ EE.UU.....	Id.....	24	1	8	24	1	8	24	1	68		
		{ Francia.....	Callao.....	540	81	00	540	81	00	540	81	00		
Piola .....	"	{ No declarada..	Callao.....	20385	1426	95	20385	1426	95	20385	1426	95		
		{ Id. ....	Id.....	1546	424	40	1546	424	40	1546	424	40		
Plata sellada .....	"	{ G. Bretaña....	Payta.....	14	445	00	14	445	00	14	445	00		
		{ Id.....	Id.....	1396	111	68	1396	111	68	1396	111	68		
Plomo en barras.....	Litros.	{ Francia.....	Callao.....	70	7	00	70	7	00	70	7	00	12127	1184 78
		{ EE.UU.....	EE.UU.....	1834	183	40	1834	183	40	1834	183	40		
		{ No declarada..	No declarada..	8827	882	70	8827	882	70	8827	882	70		
		{ G. Bretaña....	Payta.....	1290	516	00	1290	516	00	1290	516	00		
Pólvora fina.....	"	{ Alemania.....	Callao .....	1726	690	40	1726	690	40	1726	690	40	5436	1811 40
		{ No declarada..	Id.....	2420	605	00	2420	605	00	2420	605	00		
Uno.....		{ Chile .....	Id.....	97	232	80	97	232	80	97	232	80		
Ponchos de algodón.....	Kilos....	{ No declarada..	Id.....	510	510	00	510	510	00	510	510	00		
Porcelana .....	"	{ Id. ....	Id.....	88	18	72	88	18	72	88	18	72		
		{ Id. ....	Pisco.....	8441	299	30	8441	299	30	4190	374	20		
Quesos.....	"	{ Colombia.....	Pisco.....	749	74	90	749	74	90	749	74	90	6741	629 30
		{ Italia .....	Paesmayo..	19	19	19	19	19	19	19	19	19	2532	2532

MERCADERIAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		SUMAS PARCIALES		IMPORTACION		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	
								Sales Cts.	Sales Cts.
Relojes.....	Uno...	EE. Unidos .. Francia .. No declarada.	Callao,.....	129 420 91	363 00 1.848 00 289 00	129 420 91	363 00 1.848 00 289 00	645	2.524 00
Rieles .....	Tonlds. Litros,	EE. Unidos .. (Colombia... G. Bretaña... Litros, Dec....	Salaverry... Payta... Id .....	3 2 746	18 00 6 00 3.730 00	3 2 746	18 00 6 00 3.730 00	746	3.730 00
R. u. ....	R. u. ....	No declarada.	Callao,.....	37	22 00	37	22 00	.....	62 20
P. pa hecha para hombres...	V/.....	Colombia... EE. Unidos.. G. Bretaña... No declarada.	Callao,..... Payta..... Id .....	5 ..... .....	40 00 38 00 3 70	5 ..... .....	40 00 41 00 41 00	.....	481 30
Id. para mujeres.....	d	G. Bretaña... Chile .....	Callao .....	.....	16 00	.....	16 00	.....	7.707 23
Sacos vacios.....	Kilos..	Francia... No declarada.	Callao,..... Payta,..... Id .....	..... ..... .....	32 00 312 30 3.747 99	..... ..... 100 00	32 00 342 30 3.847 99	.....	697 20
Sal refinada.....	d	Alemania... Francia... No declarada.	Callao,..... Salaverry... Payta,..... Eten.....	18.350 18.375 4.014 449	1.335 00 1.837 50 203 20 44 90	100 00 43 00 697 20 3.119 04	16 00 43 00 697 20 3.119 04	.....	3.441 80
Salitre refinado .....	c	.....	.....	.....	.....	.....	.....	108.548	9.74 45

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES.		SUMAS PARCIALES		IMPORTACION		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	
								Soles Cks.	Soles Cks.
Satin .....	Kilos.	G. Bretaña... No declarada. Argentina... G. Bretaña... No declarada. Colombia... China ... G. Bretaña... Italia.....	Callao ..... Callao ..... Id..... Pacasmayo... Callao..... Callao..... Id..... No declarada. Pisco..... Francia ..... No declarada. Francia ... No declarada Id. Id..... Alemania..... Francia..... G. Bretaña... No declarada. Ecuador... Francia ... No declarada. Una. .... Kilos..... Tabaco habano... Id. de otras procedencias.	168 2991 1245 450 12240 8600 49 32 129 534 152 44 467 789 25 391 <sup>7</sup> <sub>1-3</sub> 22 438 11 <sup>1</sup> <sub>2</sub> 1 <sup>1</sup> <sub>2</sub> 54 <sup>1</sup> <sub>4</sub> 4 2121 574 99	201 60 4376 80 124 50 45 00 1229 00 860 00 17 70 4 80 18 90 109 80 1 20 1064 00 660 00 373 60 704 70 2 20 150 00 2944 00 504 00 2688 00 852 00 6 50 2 <sup>2</sup> <sub>1-3</sub> 54 <sup>1</sup> <sub>4</sub> 4 3 73 1272 60 344 40 59 40	168 2991 1245 450 12240 860 00 17 70 4 80 18 90 109 80 1 20 1064 00 660 00 373 60 704 70 2 20 150 00 2944 00 504 00 2688 00 852 00 6 50 2 <sup>2</sup> <sub>1-3</sub> 54 <sup>1</sup> <sub>4</sub> 4 3 73 1272 60 344 40 59 40	201 60 4376 80 124 50 45 00 12240 00 860 00 17 70 4 80 18 90 109 80 1 20 1064 00 660 00 373 60 704 70 2 20 150 00 2944 00 504 00 2688 00 852 00 6 50 2 <sup>2</sup> <sub>1-3</sub> 54 <sup>1</sup> <sub>4</sub> 4 3 73 1272 60 344 40 59 40	3159 4376 80 124 50 45 00 12240 00 860 00 17 70 4 80 18 90 109 80 1 20 1064 00 660 00 373 60 704 70 2 20 150 00 2944 00 504 00 2688 00 852 00 6 50 2 <sup>2</sup> <sub>1-3</sub> 54 <sup>1</sup> <sub>4</sub> 4 3 73 1272 60 344 40 59 40	4578 40 2258 50 2258 50 152 40

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			SUMAS PARCIALES			IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	TOTALES	
						Soles Cts.	Soles Cts.	Soles Cts.	Soles Cts.	Soles Cts.	Soles Cts.
Tarjetas .....	Kilos...	Una .. { Alemania..... Francia..... No declarada. Id..... G. Bretaña... Té.....	Callao..... 70426 1800 48 3926 1032 366 10562 248 35 400 1132 555 78 2970 130 30 20 2732 32 Id..... EE. Unidos... No declarada. Francia..... G. Bretaña... No declarada. Doc..... Id para imprenta..... Tinteros .....	52 3000 70426 1800 3926 1032 366 10562 248 35 400 1132 555 78 2970 130 30 20 2732 32 Id..... EE. Unidos... No declarada. G. Bretaña... Pacasmayo .. EE. Unidos... G. Bretaña... No declarada. Tipos de imprenta..... Tiza..... Toeyo azargado .....	15 60 2 00 313 20 40 00 127 00 48 1753 00 635 10 183 10 124 20 14 00 680 00 1619 00 32 55 6 24 408 91 52 00 12 00 8 00 584 20 6 40 9 10 214 00 130 70 6 60 189 60 291 12 552 96 5414 158 6414 12041 2397 80	52 3000 70426 1800 3926 1032 366 10562 248 35 400 1132 555 78 2970 130 30 20 2732 32 Id..... EE. Unidos... No declarada. G. Bretaña... Pacasmayo .. EE. Unidos... G. Bretaña... No declarada. Tipos de imprenta..... Tiza..... Toeyo azargado .....	15 60 2 00 313 20 40 00 127 00 48 1753 00 635 10 183 10 124 20 14 00 680 00 1619 00 32 55 6 24 408 91 52 00 12 00 8 00 584 20 6 40 9 10 214 00 130 70 6 60 189 60 291 12 552 96 5414 158 6414 12041 2397 80	330 80 ..... 40 00 1800 127 00 1753 00 818 20 16117 680 00 1619 00 32 55 6 24 408 91 52 00 12 00 8 00 584 20 6 40 9 10 214 00 130 70 6 60 189 60 291 12 552 96 5414 158 6414 12041 2397 80	330 80 ..... 40 00 1800 127 00 1753 00 818 20 16117 680 00 1619 00 32 55 6 24 408 91 52 00 12 00 8 00 584 20 6 40 9 10 214 00 130 70 6 60 189 60 291 12 552 96 5414 158 6414 12041 2397 80	330 80 ..... 40 00 1800 127 00 1753 00 818 20 16117 680 00 1619 00 32 55 6 24 408 91 52 00 12 00 8 00 584 20 6 40 9 10 214 00 130 70 6 60 189 60 291 12 552 96 5414 158 6414 12041 2397 80	330 80 ..... 40 00 1800 127 00 1753 00 818 20 16117 680 00 1619 00 32 55 6 24 408 91 52 00 12 00 8 00 584 20 6 40 9 10 214 00 130 70 6 60 189 60 291 12 552 96 5414 158 6414 12041 2397 80

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		IMPORTACION			
			PUERTOS	CANTIDADES	SUMAS PAROIALES		CANTIDADES	VALORES
					Soles	Cts.		
Toñoño llano de algodón... Kilgs.		{ Colombia .....	Pacasmayo...	276	148 00	276	148 00	
		Chile.....	Payta...	149	74 50	149	74 50	
		Ecuador.....		585	292 50	585	292 50	
		EE. Unidos...	{ Callao .....	134	67 00	.....	.....	
			Payta...	8232	1616 00	3866	1683 00	
			Callao .....	1089	602 10	.....	.....	
			Payta...	1181	590 50	2270	1192 60	94157
			Callao.....	16934	8425 10	.....	.....	46938 02
			Payta.....	18928	9464 00	...	43650	21783 10
		G. Bretaña...	Pacasmayo...	1799	899 50	.....	.....	
		No declarada.		5989	2994 50	.....	.....	
		Id.....	Callao.....	43861	21789 32	43861	21789 32	1084 32
			Id.....	1840	1084 32	1340	1084 32	1084 32
		Bélica.....		992	1140 80	992	1140 80	1340
		{ G. Bretaña...	Id.....	2938	2203 50	2938	2203 50	4264
		No declarada.		334	250 50	334	250 50	3594 80
		{ Chile .....		795682	7956 82	795682	7956 82	
		F.E. Unidos...	Id.....	120000	1200 00	120000	1200 00	1278771
		No declarada.		363089	3630 89	363089	3630 89	
		{ EE. Unidos...	Id.....	106333	637 98	11299	751 20	
		G. Bretaña ...	Callao .....	12640	879 92	12640	879 92	37399
		No declarada		19460	1108 80	18460	1108 80	
		{ G. Bretaña...	Id.....	1167	116 70	1167	116 70	5353
		No declarada.		4186	418 60	4186	418 60	5353
		{ G. Bretaña...	Id.....	84	321 60	804	321 60	804
		Fracia.....	Id.....	10	30 00	10	30 00	321 60
		No declarada	V/p.....		120 00	.....	120 00	120 00



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES	CANTIDADES	VALORES
						CANTIDADES	VALORES			
Velas estearinas.....	Kilos...	G. Bretaña...	Callao.....	14	4 20					
			Payta.....	4976	1344 00					
			Salaverry ...	1000	250 00					
		Pacasmayo...	Callao.....	1564	391 00					
			Pisco.....	50875	12567 73					
		No declarada.	Callao.....	2230	557 60					
		Alemania ....	Callao.....	29162	7415 00					
		EE. Unidos...	Payta .....	875	289 00					
		Colombia.....	Callao.....	95	28 50					
		(V/p...)	No declarada. Callao.....	.......	948 88					
Vidrios planos.....	Kilos...	Alemania ....	Callao.....	18469	1264 68					
			Salaverry...	.......	33 33					
		V/p...	Alemania ....	.......	1 20					
			EE. Unidos...	.......	.......					
		Litros	Alemania ....	3324	166 55					
Vinagre .....	Litros	Salaverry ...	Callao.....	11355	567 75					
			Payta .....	2025	101 25					
		No declarada.	Callao.....	1387	69 35					
		Francia....	Callao.....	2138	632 40					
			Callao.....	28	216 00					
		G. Bretaña...	Id....	40	240 00					
		Italia.....	Id....	113	678 00					
		No declarada.	Id....	841	1819 0,					
		Litros	Id. id....	Callao .....	8	64 00				
		Frcos.,	Francia .....	384	128 00					
Id. medicinal.....	Litros	Callao.....	Eten .....	5924	727 95					
			Callao .....	880	182 00					
		No declarada.	Callao.....	33455	5295 83					
			Pisco .....	53	16 96					
		Alemania ....	Callao .....	450	67 50					
Id tinto (1).....	Litros	España.....	Callao .....	651	82 50					
		Italia.....	Callao .....	110	16 50					

(1) Se han hecho varios despachos de vino, para miembros del cuerpo diplomático, en los que no se expresa ni cantidad ni valor.

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			TOTALES VALORES	
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES				
						CANTIDADES	VALORES	Soles C.S.		
Vino tinto.....	Doc...	{ Francia..... Gran Bretaña. No declarada.	Callao .....	544 108 1253	2276 00 864 00 8419 65	544 108 1253	2276 00 864 00 3419 65	1905	6559 65	
Id. generosos .....	» id.....	{ Francia..... G. Bretaña.. Italia..... No declarada.	Id.....	41 8 7	312 00 24 00 84 00	41 3 7	312 00 24 00 84 00	370 4	2244 66	
Id. id.....	Litros.	{ Francia..... No declarada.	Id.....	319 1/2 800	1824 66 400 00	319 1/2 800	1824 66 400 00	3108	1503 00	
Víveres.....	Kilos...	{ Alemania..... Chile .....	Id.....	2390	8977 70	2390	8977 70	3977 70	1503 00	
Zarazas.....	»	{ China..... Gran Bretaña. Italia .....	Id.....	176	119 50	176	119 50	119 50	1503 00	
Zinc en planchas.....	»	{ Chile .....	Id.....	1236	8 70	1236	8 70	8 70	1503 00	
Total de la Importación.....								28821	4488 96	
									Soles 1869278 42	

# Mercaderías despachadas para el consumo nacional por clasificaciones.

## I.

### Armas y sus útiles.

	Cantidad.	Valor.
	S.	
Armas de fuego.....	2.248	60
Fulminantes..... millares	905	1.530 00
Municion..... kg. 988½		79 02
Pólvora fina..... » 5.436		1.811 40
	S. 5.669	02

## II.

### Artículos alimenticios.

Aceite de olivo.....kg.	21.108	3.024 45
Arroz..... „	1.588.212	107.403 72
Azúcar refinada..... „	346	69 20
Cacao molido..... „	632	158 00
Café..... „	373	131 00
Cebada..... „	35.991	827 05
Cocos..... „	100	10 00
Confites y dulces..... „	6.245	1.408 80
Conervas alimenticias,,	37.015	7.587 35
Frejoles .....	620	31 00
Frutas secas .....	1.958	361 24
Galletas .....	886	354 50
Harinas .....	13.770	1.377 00
Huevos .....	188	56 40
Legumbres .....	3.898	393 78
Maíz .....	370	7 40
Jamones .....	2.552	547 00
Manteca de cerdo... „	376.574	75.284 20
Mantequilla .....	5.136	2.055 60
Miel .....	2.682	802 27
Pasto seco .....	1.699	35 18
Pescado seco .....	17.286	1.217 80
Pimienta..... „	1.054	158 10
Quesos .....	6.741	629 30
Sal refinada .....	6.000	280 45
Té .....	16.117	8.655 89
Trigo .....	1.278.771	12.787 71
Vinagre .....	lit. 20.229	1.537 30
Víveres .....	kg. 28.821	4.488 96
	S. 231.680	65

## III.

### Artículos concernientes á las bellas artes, ciencias y letras.

Cartas geográficas .....	una	14	28 00
Cuadros al óleo.....			270 00
Globos geográficos.....	uno	11	130 00
Impresos.....kg. 2.013			265 96
Instrumentos para las ciencias.....			439 50
Id. de música.....uno		24	306 00
Libros impresos.....kg. 4.288			2.159 10
Música impresa .....	„	888	471 10
Pianos.....	uno	8	1.700 00
	S. 5.769	66	

## IV.

### Artículos diversos.

Aceite para máquinas... kg.	19.865	1.979 62	
Aceite para lámparas... „	220	79 00	
Artículos para el carnaval.....		4.308 10	
Barajas .....	gzas	141	1.014 50
Cohetes.....	kg. 1.057	291 90	
Libros en blanco .....	„ 2.656	801 10	
Estampas .....		264 40	
Kerosene.....lit. 231.599			
Id. .....kg. 33.510		16.805 20	
Lápices y lapiceros....grz.	124	184 20	
Juguetes .....		1.854 03	
Mercaderías diversas.....		10.121 28	
Mercería y quincallería.....		12.711 67	
Monturas .....	una	41	532 00
Papel para cartas .....	kg. 13.780	4.944 35	
Papel surtido .....	„ 131.093	19.191 98	
Pellones.....	uno	15	75 00
Piola.....kg. 1.546		424 40	
Tarjetas .....		330 80	
Tinta para escribir.....kg. 3.048		415 15	
Utiles de escritorio.....		676 02	
	S. 77.004	70	

## V

**Articulos manufacturados ó preparados  
y fabricados.**

**PARA USO PERSONAL.**

Anteojos y lunas.....	kils 96	288
Calzado para hombres.....	doc. 82	485 16
Id. para señoritas.....	doc. 517 $\frac{7}{12}$	4.943 83
Id. para niños.....	, 187 $\frac{6}{12}$	1.186 00
Camisas de algodon.....	, 39	516 00
Id. de lana.....	, 23	224 00
Id. mezcladas .....	, 35	359 00
Camisetas y calzoncillos		
de algodon.....	kils. 1.705 $\frac{1}{2}$	2.058 30
Id. de lana .....		2.353 50
Id. de hilo.....		14 00
Colchas de algodon.....	kils. 518	420 80
Corbatas de seda.....	doc. 672	2.738 49
Corcees de algodon.....	, 55 $\frac{1}{2}$	809 50
Id. de seda .....	, 1	72 00
Cuellos y puños de algodon	, 362	1.204 00
Id. de hilo.....	, 392	1.166 45
Chales de lana.....	, 2 $\frac{1}{2}$	100 00
Id. de seda.....	, 78	2.958 92
Frazadas surtidas.....	, 553	862 80
Gorras y gorritas de seda. una	282	156 66
Guantes de algodon.....	kits. 4 $\frac{2}{5}$	22 00
Id. de lana .....	doc. 8	32 00
Id. de piel .....	, 86	986 00
Id. de seda.....		672 74
Jabon de olor .....		427 20
Joyería falsa.....		370 48
Joyería fina .....		6.360 77
Medias de algodon... kilog.	3.186 $\frac{1}{2}$	3.922 20
Id. de hilo.....	, 21 $\frac{8}{10}$	196 30
Id. de lana.....	, 19 $\frac{1}{4}$	77 00
Medias-medias de alg. ,	1.609	2.274 10
Pañuelos de algodon .....		10.361 00
Id. de hilo.....	doc. 660	2.246 00
Id. de seda.....	kilog. 63 $\frac{3}{4}$	1.172 20
Pañuelones de lana.....	doc. 128	2.111 00
Paraguas.....	, 22 $\frac{1}{2}$	153 00
Ponchos de algodon.....		742 80
Ropa hecha para hombres.....		431 30
Id. idem para mujeres.....		7.707 23
Sobrecamas.....	doc. 1.258	1.080 50
Sombreros.....	, 889 $\frac{1}{2}$	7.144 50
Sombrillas.....	, 56 $\frac{1}{2}$	814 00
Toallas de algodon .....	kig. 1.340	1.084 32

S/ 73.306 05

**PARA EL SERVICIO DOMÉSTICO.**

Agua de colonia.....	kilg. 19.431	6.251 45
Alfombras.....	" 248	252 00
Cajas de fierro.....	" 967	193 40
Cocinas de fierro .....	" 2.533	337 24
Cristalería fina... dmt.º cub.º	6.323	822 90
Id. ordinaria.....		2.550 30
Escobas.....	doc. 21 $\frac{1}{2}$	35 35
Espejitos.....	" 508	140 60
Esponjas.....	" 41 $\frac{1}{2}$	143 00
Felpudos.....	" 14	220 00
Fósforos de palo.....	kilg. 85.877	12.507 90
Id. de cera.....	, 5.477	3.054 37
Lámparas y sus útiles.....		1.934 44
Loza.....		6.432 49
Jabon ordinario de todas clases		
kilogramo.....	107.619	16.133 06
Mechas para lámparas .....		380 00
Muebles.....		16.753 56
Perfumería.....		6.310 07
Tinteros.....	doc. 2.732	584 20
Velas estearinas.....	kilg. 90.791	22.797 13

S/ 97.833 46

**PARA VARIOS USOS.**

Acero surtido.....		1.255 66
Artículos de laton y peltre.....		1.470 05
Caronas de lana.....	doc. 5 $\frac{1}{2}$	4 16
Cobre labrado.....	kig. 480	202 60
Cuero manufacturado.....		872 50
Encerado.....	kilg. 3.622	337 90
Fierro surtido .....		7.075 21
Flores artificiales. dmt.º cub.º	1.502	419 25
Hueso labrado.....	doc. piezas 383	779 30
Madera labrada.....		1.746 52
Jebe labrado .....		2.305 44
Mangueras de jebe.....	kilg. 1.210	1.064 00
Piedra labrada.....	, 2.900	191 20
Porcelana.....	, 88	18 72
Relojes .....	, 645	2.524 00

S/ 20.266 51

## VI.

### Drogas y Medicinas

Aceite de almendras.....	kilos 1.482	608 97
Id. de bacalao.....	„ 1.210	489 90
Id. de colza .....	„ 5.050	757 50
Aguas minerales.....	doc. 276	564 00
Goma laca.....	kilg. 90	67 50
Lúpulo.....	„ 6.053	902 45
Medicinas.....		24.526 33
Opio.....	kilg. 14.402'859	115.223 41
Vino medicinal.....		192 00
		<hr/>
		<b>S/ 143.332 06</b>

## VII.

### Instrumentos, herramientas y útiles para las profesiones, artes y oficios.

#### INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS.

Ajugas .....		1.383 31
Balanzas grandes.....		584 40
Id. chicas.....	una 178	887 00
Herramientas para la agricultura, kilogramo.....	10.547	1.107 40
Id. para carpinteros.....		511 20
Id. para dentistas.....	pzas. 140	7 00
Id. para la minería.....	kilg. 6.815	692 89
Id. para talabarteros.....		191 33
Id. varios.....		826 08
Id. para zapateros.....		1.743 95
Lampas.....	kilg. 30.538	3.778 71
Máquinas de coser.....	una 192	2.768 00
Tipos de imprenta.....	kilg. 1.5'4	326 90
		<hr/>
		<b>S/ 14.807 81</b>

#### UTILES.

Alambres.....	kilg. 13.374	795 54
Artículos navales .....		1.391 77
Bariles de madera.....	kilg. 19.229	778 32
Botellas vacías, metro cub...	11.438	925 66
Clavos de alambre .....	„ 33.427	2.373 21
Id. de cobre.....	„ 487	150 85
Id. de fierro.....	„ 8.952	1.645 84
Cordel.....	„ 687	169 50
Dinamita.....	„ 11.900	5.950 00
		<hr/>
		<b>S/ 14.180 69</b>

		S/14.180 69
Empaqueadura .....	„ 1.060	620 26
Etiquetas.....	„ 949	270 60
Ferretería.....	v/ 18.241	52
Guías para minas.....	kilg. 587	117 40
Hilo de algodón.....	„ 7.594	8.077 20
Id. idem.....	gzas. 1.979	3.240 15
Id. de cáñamo.....	kilg. 4.048	1.486 62
Id. de lana.....	„ 1.374	1.449 40
Id. de lino.....		2.484 00
Id. para máquinas.....	gzas. 560	960 00
Ladrillos de mosaico.....	kilg. 1288	38 64
Id. refractarios.....	mills. 39	600 00
Lana para tejer.....	kilg. 368½	737 30
Lunas para espejos.....	„ 8	4 00
Jarcia de cañamo.....	„ 47.345	5.721 65
Idem sisal .....	„ 10.234	1.033 40
Odres .....	docenas 16 8/12	100 00
Papel para empapelar...kdg. 12.541		3.452 68
Idem de seda.....	„ 530	1.316 00
Pintura en polvo .....	„ 459	68 85
Idem fina.....		216 00
Idem preparada .....	„ 74.159	5.238 75
Sacos vacíos .....	„ 108.548	9.574 45
Seda en carretes.....	„ 196	1.724 00
Tierra refractaria.....	„ 555	32 55
Tinta para imprenta.....	„ 180	72 00
Tintes.....	„ 244	229 50
Tubería de fierro.....	„ 37.99	2.739 92
Idem de plomo.....	„ 5.353	535 30
Tubos de cobre.....	„ 804	321 60
Utiles para doradores.....		120 00
Idem para pintores.....		915 70
Idem para sombreros.....		825 76
Idem para fotógrafos.....		513 56
Idem para gasfiteros....kdg. 128		68 00
Idem para toneleros.....	„ 49.526	1.114 40
Vasijas vacías.....		325 12
Vidrios planos.....		2.268 09

S. 91.135 06

## VIII.

### Locomoción Maquinaria y sus útiles.

Aparato telefónico uno.....	1	40
Carretillas de mano.....	kil 460	48
Maquinaria y sus útiles..	„ 30.533	3.304 72
Rieles .....	tons. 746	3.730 00

S. 7.122 72

## IX.

## Materias primas.

Acciente de coco.....	k.lg.	30.912½	S.	3.618	82
Aceite de linaza.....	"	17.574		2.673	10
Acero en barras.....	"	8.725		946	88
Aguarraz.....	"	4.790		1.311	79
Almidon.....	"	1.425		243	15
Alquitrán .....	"	2.940		58	82
Añil y azul de prusia.....	"	19.806		23.156	86
Azogue.....	"	1.197		718	20
Azufre.....	"	8.051		483	06
Badanas.....	"	2		10	00
Betun .....	"	3.459		514	78
Bréa .....	"	30.146		602	93
Caña picada de Guayaquil.....				3.537	00
Cáñamo .....	k.lg.	260		199	50
Carbon de piedra.....	tonls.	2.100		17.748	10
Carton .....	k.lg.	1.764		280	70
Cera .....	"	9.852		2.956	60
Cimiento romano.....	"	179.815		1.804	62
Corchos.....	"	8.123		2.061	40
Crin vegetal.....	"	1.842		92	10
Cueros.....				6.449	20
Estaño.....	"	1.054		449	70
Estearina en pasta.....	"	2.935		293	50
Fierro en barras y plan-					
chas.....	"	125.951		6.251	37
Idem en sunchos.....	"	902		45	10
Hoja-lata .....	"	12.379		3.235	80
Yeso.....	"	7.300		292	00
Lingotes de cobre.....	"	1.840		736	00
Lumas y lumillas.....	una	597		159	40
Madera para construcciones.....				42.957	28
Mármol en tabla, metro					
cuadrado.....		231		688	78
Metal en planchas.....	kil.	813		258	10
Paja para sombreros.....	"	30.249		15.124	50
Pabilo .....	"	92		36	80
Pez .....	"	139.165		2.783	30
Plomo en barras.....	"	12.127		1.184	78
Salitre refinado .....	"	3.461		729	45
Sebo.....	"	22.535		2.258	50
Semillas.....	"	752		152	40
Suelas.....	una	4		3	73
Tarsana.....	k.lg.	1.800		40	00
Tiza .....	"	18.455		844	08
Zinc en planchas .....	"	9.028		1.238	89

S. 150.105 37

## X.

## Monedas.

Plata sellada.....	k.lg.	14	S.	445	00
--------------------	-------	----	----	-----	----

## XI.

## Tabaco.

Cigarrillos .....	k.lg.	1.025	S.	1.011	35	
Cigarros puros.....	"	1.047		2.094	00	
Papel para cigarrillos.....	"	7.080		3.420	50	
Tabaco .....	"	2.794		1.676	40	
				S.	8.202	25

## XII.

## Tejidos.

Brin .....	k.lg.	1.198	S.	1.030	52
Cachemiras de lana.....	"	7.096		24.497	90
Idem mezcladas.....	"	796		1.020	40
Cambray.....				3.884	00
Casimir de lana.....				18.492	60
Casimir de algodón.....	k.lg.	1.270		950	18
Idén tramado.....				5.281	18
Cintas de algodón.....				1.756	31
Idem de lana.....	kil.	164		449	75
Idem de seda .....				4.613	20
Idem de seda con abal-					
rios.....	kil.	52		466	00
Idem de terciopelo de seda ,,		74		292	00
Idem tramadas.....				896	00
Cretonas.....	"	46.910		19.677	88
Choleta .....	"	2.919		1.553	80
Damasco.....		400		415	10
Dril de algodón.....	"	23.348		15.269	95
Idem de hilo .....	"	862		644	00
Felpa de algodón.....	"	130		234	40
Idem de seda.....	gramos	1.050		42	00
Idem tramada.....	k.lg.	50		750	00
Fanela surtida.....				4.387	80
Géneros de algodón.....	"	64.732		46.541	90
Género llano blanco					
de algodón.....	"	82.019		56.441	02
Idem blanco de hilo.....	"	907		1.476	95
Idem de cañamo .....	"	1.242		248	40
Idem de hilo con algodón ,,		372		224	60
Idem de lana con idem.. ,,		10.208		8.643	80

Géneros de lana..... klg.	1.248	3.230 00
Idem de seda..... „	273	7.050 67
Idem de seda con algodon „	897	3.326 45
Hule .....	1.945	645 40
Lanilla para banderas .....	1.000	160 00
Linones .....	784	551 80
Lona .....	6.217	3.588 54
Paños metros cuadrados .....	3.936	3.162 00
Pasamanería de algodon klg.	6.914	5.712 96
Idem de lana .....	1	4 00
Idem de seda .....	166	2.287 00
Percalas .....	55.364	42.447 04
Petate .....	892	160 56
Satin .....	3.159	4.578 40
Terciopelo de algodon .....	1.532	2.299 00
Tocuyo azargado .....	5.414	2.397 80
Idem llano de algodon .....	94.157	46.963 02
Tripe .....	4.264	3.594 80
Tules de algodon con abanicos .....	10	30 00
Zarasas .....	41.040	34.298 44
<hr/>		
		S. 386.667 42

### XIII.

#### Vinos y licores.

Aguardiente .....	litros 1.004	692 00
Amargo .....	docenas 492	2.450 20
Cerveza .....	„ 9.149	17.804 40
Licores .....	litros 1.468	{ } 15.322 18
Idem .....	docenas 2.333 <sup>2</sup> / <sub>12</sub>	{ } 15.322 18
Ron .....	„	62 20
Vino blanco .....	„ 522	2.953 00
Vino tinto .....	litros 41.523	6.339 29
Idem idem .....	docenas 1.905	6.559 65
Idem generosos .....	„ 370 <sup>1</sup> / <sub>3</sub>	2.244 66
Idem idem .....	litros 3.106	1.503 00
<hr/>		
		S. 55.930 59

#### Resumen analítico de la importacion.

I Armas y sus útiles .....	S. 5.669 02
II Artículos alimenticios .....	231.680 65
III Artículos concernientes á las bellas artes, ciencias y letras .....	5.769 66
IV Artículos diversos .....	77.004 70
V Idem manufacturados ó preparados y fabricados .....	
Para uso personal .. S. 73.306 05	
Para el serv. doméstico .. 97.833 46	

Para varios usos .....	20.266 51	191.406 02
VI Drogas y Medicinas .....	—	143.332 06
VII Instrumentos, herramientas y útiles para las industrias .....		
Herramientas .. S. 14.807 81		
Utiles .. .... 91.135 06	105.942 87	
VIII Locomoción, y maquinaria ..	7.122 72	
IX Materias primas .. ....	150.105 37	
X. Monedas .. ....	445 00	
XI Tabaco .. ....	8.202 25	
XII Tejidos .. ....	386.667 52	
XIII Vinos y licores .. ....	55.930 58	
	S. 1.369.278 42	

#### Resumen demostrativo de la Importacion por puertos y naciones.

Alemania .....	S. 61.056 24
Argentina .....	124 50
Bélgica .....	1.140 80
Colombia .....	629 40
Chile .....	11.214 17
China .....	3.158 30
Ecuador .....	852 00
Callao   Espana (*) .....	3.955 06   1.141.674 43
EE. UU. ....	105.479 54
Francia .....	105.887 56
G. Bretaña ..	209.866 03
Italia .....	13.841 27
San Salvador ..	12.438 00
Suiza .....	258 10
No declarada ..	611.773 46
Alemania .....	S. 5.573 23
Colombia .....	126 00
Ecuador .....	1.446 50
EE. UU. ....	1.387 42
Espana (Ha.) .....	240 00
Francia .....	1.873 60
G. Bretaña ..	17.264 86
No declarada ..	1.936 60
Arica .....	S. 84 00
Chile .....	7.673 22
Ilo   No declarada ..	1.269 00
	9.026 22

(\*) Península S. 1.993 71. Habana S. 1.961 35.

Pacasmayo	Alemania.... S.	355 65	
	Colombia....	2.259 90	
	EE. UU....	82 00	19.746 48
	Francia .....	1.282 40	
	G. Bretaña..	12.780 13	
	No declarada	2.986 40	
Payta	Alemania.... S.	694 17	
	Colombia ....	521 80	
	Chile .....	16.082 31	
	Ecuador .....	14.322 60	
	EE. UU....	23.220 06	125.292 43
	España (Ha.)	5 00	
	Francia.....	3.413 58	
	G. Bretaña...	66.784 31	
	No declarada	248 60	
Pisco	Alemania.... S.	140 00	
	Colombia.....	31 64	
	Chile .....	50 00	
	Ecuador.....	132 38	15.996 83
	EE. UU....	18 00	
	G. Bretaña...	979 05	
	No declarada	14.645 76	
Salaverry	Alemania....	5.772 36	
	Colombia....	5.592 50	
	Ecuador.....	2 25	
	EE. UU....	4.599 31	
	España (Ha.)	80 00	27.693 82
	Francia....	542 40	
	G. Bretaña..	9.942 65	
	Italia .....	67 65	
	No declarada	1.094 70	
Total de la importacion....		S. 1.369.278 42	

#### Resumen de la importacion por Naciones.

Gran Bretaña.....	S/ 317.617 03
Estados Unidos.....	» 134.786 33
Francia .....	» 112.999 54
Alemania.....	» 73.591 65
Chile .....	» 35.019 70
Ecuador.....	» 16.755 73
Italia.....	» 13.908 92
San Salvador.....	» 12.438 00
Colombia .....	» 9.161 24
China .....	» 3.158 30
España { Habana.....	» 2.286 35
Península.....	» 1.993 71
Bélgica.....	» 1.140 80
Suiza.....	» 258 10
Argentina.....	» 124 50
Arica.....	» 84 00
No declarada *	» 633.954 52
	S/ 1.369.278 42

\* A consecuencia de no haber exigido la Aduana en todo el mes de Enero y en parte del de Febrero las facturas consulares, se ignora la nacionalidad de muchas mercaderías importadas y despachadas al consumo en los expresados meses.

## COMERCIO ESPECIAL

II.

*EXPORTACION de Mercaderias al Extranjero durante el 1<sup>er</sup> trimestre de 1887.*

MERCADERIAS	Unidad	ADUANAS (1)	Destino	Cantidades	Valores	EXPORTACION		TOTALES
						Cantidades	Sumas Parciales	
Acice de Olivo .....	Kilos ...	Callao .....	Ecuador .....	387	Soles Cts. 141 95	337	Soles Cts. 141 95	337
Acitunas.....	"	1d. ...	EE. Unidos .....	70	2 10	70	2 10	70
		{ Id. ....	{ Colombia .....	1617	333 60	{ 1907	{ 378 10	
		{ Pisco. ....	{ Ecuador .....	290	44 50			
		{ Callao .....	{ Italia .....	1584	396 00	{ 2112	{ 485 30	
		{ Pisco. ....	{ EE. Unidos .....	528	89 30			
Aguardiente .....	"		{ Arica. ....	186	37 20	{ 186	{ 37 20	{ 16789
			{ Francia. ....	48	9 60	{ 48	{ 9 60	{ 3666 90
			{ Chile. ....	37	7 40	{ 37	{ 7 40	
			{ EE. Unidos .....	24	4 80	{ 24	{ 4 80	
Pisco. ....	Callao....		{ Colombia .....	1247½	2744 50	{ 12475	{ 2744 50	
	Id. ....		{ Payta....	25	2 50	{ 25	{ 2 50	{ 25
	"	{ Pacasmayo .....	{ Callao .....	3805	456 05	{ 8261	{ 1223 45	{ 1223 45
		{	{ G. Bretaña .....	3812	703 00			
Ají.....	"	{	{ Pisco. ....	644	64 40			
		{	{ Callao .....	294941	128148 65	{ 354507	{ 146140 65	{ 354507
Almanaques .....	"	{	{ Pisco. ....	59566	17992 00	{ 17992 00	{ 146140 65	{ 146140 65
		{	{ Callao .....	156	18 91	{ 156	{ 18 91	{ 156
		{	{ Colombia .....	24556	1964 48	{ 24556	{ 1964 48	{ 24556
Almidon .....	"	{	{ Ecuador .....	16160	1292 80	{ 18460	{ 1476 80	{ 43016
		{	{ Salaverry .....	2300	184 00	{ 160 00	{ 150 00	{ 150 00
Animales caballares .....	Uno .....		{ Colombia .....	4	4			{ 4
			{ Pacasmayo .....					

MERCADERIAS	Unidad	ADUANAS	Destino	Cantidades	Valores	EXPORTACION			
						SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						Cantidades	Valores	Soles	Cts.
Animales lanares.....	Uno ...	Pacasmayo .....	Colombia .....	168	504 00	198	594 ...	198	594 00
		Payta .....		30	90 00				
		Id. ....		2866	1032 51				
		Salaverry .....	Id. ....	2668	770 60	14816	4869 11	14816	4869 11
		Pacasmayo .....		9282	3066 00				
		Callao .....	Chile .....	22356	2794 50	22356	2794 50	25988	3513 94
		Id. ....	Ecuador .....	1104	138 00				
		Tumbes .....		2528	581 44	3632	719 44		
		Callao .....		76800	3840 00				
		Pisco .....		114354	5717 70				
		Cerro Azul .....	G. Bretaña .....	88881	44440 55	4694663	234733 15		
		Pacasmayo .....		89718	4485 65				
		Huanchaco .....		441784	22089 20				
		Salaverry .....	Arica .....	3083201	154160 05				
		Callao .....		1100	55 00	1100	55 ...		
		Id. ....		292918	14645 90				
		Huanhaco .....		1581759	79087 95	2849395	142773 41	7729251	386766 58
		Salaverry .....	Chile .....	942150	47275 00				
		Cerro Azul .....		9568	614 56				
		Pacasmayo .....	Bolivia .....	23000	1150 00				
		Callao .....		138881	6944 05	138881	6944 05		
		Id. ....		28565	1428 25				
		Payta .....		10301	515 07	41266	2063 67		
		Salaverry .....	Colombia .....	100	5 35				
		pisco .....		2300	115 ...	8946	197 30		
		Callao .....	Italia .....	3946	197 30	150	1200 00	150	1200 00
		Eten .....	Ecuador .....						
		Sacos .....							

MERCADERIAS	Unidad	ADUANAS	Destino	Cantidades	Valores	EXPORTACION		Totales
						Cantidades	Valores	
Barrilla de estano .....	Kilos.	Mollendo..... Id. .... Salaverry..... Id. .... Callao..... Pisco. ....	Francia. .... { Alemania... G. Bretaña.... { Chile. .... Italia..... EE. Unidos Ecuador ... Colombia .	11389 293 2728 2030 6190 427 2898	9111 20 117 20 954 80 710 50 2166 50 149 45 1014 30	11389 3021 2030 6617 2898 1014 30	9111 20 1072 00 710 50 2815 95 2898 1014 30	11389 9111 20
Café.....	«	«	«	148	51 80	148	51 80	Soles Cts.
Cal .....	«	«	«	12052	180 52	12052	180 52	21252
Camotes ...	«	«	«	9200	138 00	9200	138 00	318 52
Carbon vegetal, ... .....	«	«	«	3616	61 80	4896	83 80	9496
Cascarilla. ....	«	«	«	1280	22 00	4600	80 00	163 80
Cebollas.....	Fardos.	Mollendo..... Payta. .... Pimentel .....	Africa. .... { Colombia... Chile. .... «	4600 4600 49 32200	80 00 55 20 00 75 1610 00	4649	55 95	36849
	Id. ....	«	«	280	248 00	32200	1610 00	1665 95
		73775	G. Bretaña.	73775	24057 00	83909	33732 00	35076 50
		Payta. ....	Pimentel .....	4936	4720 00			125482
		Mollendo..... Payta. .... Pimentel .....	Francia. .... { Alemania... G. Bretaña.... { Colombia... Id. .... Pimentel .....	4918 36573 1182 50 5000 20 99072 24574 562 45	4707 00 36573 5000 162 00 1600 00 20 99072 2421 40 24 00 101 00	36573 1182 50 5000 162 00 1600 00 20 99072 24171 2546 40	1182 50 162 00 1600 00 20 99072 24171 2546 40	20 1600 00 20 124243 12453 60

MERCADERIAS	Unidad	ADUANAS	Destino	Cantidades	Valores	EXPORTACION		Totales	
						Soles Cts.	Soles Cts.		
Coca. ....	Kilos .	Callao.....	{ EE, Unidos	19123	13386 10	27101	18970 70	Soles Cts.	
		Mollendo.....	EE, Unidos	7452	5216 40				
		Pacasmayo .....	EE, Unidos	526	368 20	466 20	750		
		Callao .....	G. Bretaña,	666	-				
		Salaverry .....	G. Bretaña,	84	58 80	3831 00	4830		
		Callao .....	Italia.....	4830	-				
		Id. .....	Italia.....	2170	1519 00	10106	7074 20		
		Mollendo.....	Alemania..	7936	5555 20				
		Callao.....	Id. ....	341	85250 00	341	85250 00		
		Id. ....	Chile .....	85	25 50				
Cocaina (*)....	“	Pacasmayo .....	EE, Unidos	23490	704 70	23565	730 20	Soles Cts.	
		Salaverry .....	G. Bretaña,	413960	15161 00				
		Pacasmayo .....	G. Bretaña,	144733	4841 99	558693	195C2 99		
		Salaverry .....	Pisco .....	584	584 00				
		Pisco .....	EE, Unidos	1868	1000 50	35400	32616 20		
		Payta.....	EE, Unidos	32748	30965 70				
		Tumbes, .....	EE, Unidos	200	66 00	370 00	3568 69		
		Colombia ..	EE, Unidos	184	-				
		Payta.....	G. Bretaña,	3874	3568 69	3874	646 00		
		Eten.....	EE, Unidos .	925	646 00				

(\*) El precio del kilo de Cocaína tomado de la casa exportadora es S. 2 50.

MERCADERIAS.	Unidades	ADUANAS.	DESTINO,	CANTIDADES	VALORES	EXPORTACION.		
						SUMAS PARCIALES.	TOTALES.	CANTIDADES VALORES
Cueros de res salados.....	kilos	Callao .....	Italia .....	4.190	Soles cts. 1.045 00	4.190	Soles cts. 1.045 00	4.190
Id. id. ....	cueros	Mollendo .....	{ G. Bretaña..	469	{ 1.407 00	{ 874	{ 2.622 00	{ 874
			{ Francia .....	405	{ 1.215 00			
Cueros de res secos .....	kilos	{ Payta .....	EE. Uuidos.	25.217	9.866 90	22.217	9.866 90	26.581
		{ Pacasmayo .....	G. Bretaña..	1.364	432 00	1.364	432 00	10.298 90
		{ Ehen .....		216	649 00			
		{ Salaverry .....	Alemania....	480	1.176 00	711	1.870 00	
		{ Mollendo .....		15	45 06			
		{ Id.....	G. Bretaña..	1.164	3.501 00			
		{ Ben.....		40	94 06	1.204	3.595 00	2.628
Chocolate.....		Callao .....	Francia .....	713	2.119 00	713	2.119 00	7.584 00
Ejes de fierro .....	"	Id .....	Chile.....	15	7 50	15	7 50	15
Esoobas.....	docens	Id .....	Ecuador .....	276	5 63	276	5 63	276
	kilos	Salaverry .....	{ Ecuador .....	522	1.596 50	522	1.596 50	1.596 50
			{ Colombia ...	89	361 89	89	361 89	611
Fierro en planchas .....	"	Callao .....	{ Ecuador .....	100	100 00	100	100 00	100 00
			{ Colombia ...	430	36 10	430	36 10	100
			{ Ecuador .....	1.900	172 90	1.900	172 90	3.065
			{ G. Bretaña..	735	66 88	735	66 88	275 88
Fierro labrado .....	"	Id .....	{ Ecuador .....	42	5 04	42	5 04	14.009
			{ Chile .....	1.227	264 12	1.227	264 12	709 88
			{ Colombia ..	12.740	440 72	12.740	440 72	
Frejoles .....	"		{ Colombia ...	6.370	298 50	6.830	313 50	22.390
			{ Pacasmayo .....	460	15 00			1.348 35
			{ Callao .....	6.452	372 60	15 560	1.034 85	
			{ Payta .....	9.108	662 25			

## EXPORTACION.

MERCADERIAS,	Unidades	ADUANAS,	DESTINO,	CANTIDADES	VALORES.	EXPORTACION.			
						SUMAS PARCIALES.		TOTALES.	
						CANTIDADES	VALORES.	CANTIDADES	VALORES.
						Soles cts.	Soles cts.	Soles cts.	Soles cts.
G. rbanzas.....	kilos	Cañlao..... Payta .....Savavery .....Pacasmayo .....Id.	Ecuador .	550 4.232 4.416 3.720 1.840 16.790 93.600 115.902 33.863 14.820 184 212.040 54 9.250 1.100 2.0 50 5.560 276 276 612 1.656 1.235 9.200 368 100 800	27 50 338 00 270 48 200 00 60 00 2.720 00 2.808 00 676 40 44.849 06 8.343 65 3.415 00 42 40 48.861 55 20 00 925 00 110 00 460 00 100 00 278 00 105 00 30 60 80 00 91 00 412 00 108 00 4 41 800 36 70	12.918 835 98 1.840 16.790 93.600 117.647 260.907 260.907 9.304 1.100 230 50 5.836 5.836 612 1.656 1.235 9.200 368 100 4 41 800 36 70	835 98 60 00 2.720 00 2.808 00 45 525 46 260.907 260.907 945 00 110 00 460 00 100 00 383 00 383 00 30 60 80 00 91 00 520 00 520 00 4 40 800 36 70	14.758 16 790 93.600 117.647 260.907 260.907 260.907 10.404 110 00 280 280 8.104 8.104 30 60 80 00 91 00 235 10 468 10 468 4 40 800 36 70	895 98 2.720 00 2.808 00 45.525 46 60.662 60 60.662 60 60.662 60 1.055 00 280 560 00 8.104 493 60 91 00 235 561 10 561 10
H. rina .....	paros	Callao .....	Ecuador .....	1.745	117.647	45 525 46	117.647	45 525 46	45.525 46
Jabón ordinario .....	kilos	Piso .....	G. Br tañ .....	115.902	44.849 06	117.647	117.647	45 525 46	45.525 46
Lana de alpaca .....		Mollendo .....	Callao .....	33.863	8.343 65				
Lan, de oveja .....		Salavery .....	Id.....	14.820	3.415 00				
Legumbres frescas.....		Piso .....	Colombia .....	184	42 40				
Ll., id.....		Mollendo .....	Colombia .....	184	42 40				
Legumbres secas.....		Payta .....	Colombia .....	184	42 40				
Lino .....	bultos	Callao..... Id.....	Ecuador .....	184	42 40				
Maíz.....		Colombia .....	Colombia .....	184	42 40				
		Pacasmayo .....	Colombia .....	184	42 40				
		Callao..... Pisco .....	Ecuador .....	184	42 40				
		Salavery .....	Chile .....	184	42 40				
		Callao..... Pacasmayo .....	G. Bretaña .....	184	42 40				
		Callao .....	Colombia .....	184	42 40				
		Callao .....	Ecuador .....	184	42 40				

MERCADERIAS.	Unidades	ADUANAS.	DESTINO.	CANTIDADES	VALORES.	EXPORTACION.		
						CANTIDADES	SUMAS PARCIALES.	TOTALES.
Medicinas .....	kilos	Callao.....	{ Ecuador. Italia ..... Chile ..... Colombia... Chile .....	46 27 65 1.095 2.960	Soles cts. 50 00 41 85 100 75 36 915 05	46 27 65 2.944 2.960	Soles cts. 50 00 41 85 100 75 1.095 36 915 05	Soles cts. 192 60 138
Mercaderias diversas .....	"	Callao.....	{ Ecuador. EE. Unidos Italia .....	5.624 485 140	2206 15 44 87 246 80	5.624 485 140	2206 15 44 87 246 80	2206 15 44 87 246 80
Minerales de plata .....	"	Salaverry ... Callao..... Eten..... Colombia .....	{ G. Bretaña G. Bretaña... G. Bretaña... G. Bretaña...	50 477 10 6.349	94 60 519 80 20 00 1.030 53	527 527 10 505153	644 40 644 40 20 00 102.748 57	644 40 644 40 20 00 102.748 57
Mineral de plomo y plata .....	"	Calao..... Salaverry ... Callao (3)...	{ Alemania ... Alemania ... EE. Unidos ... G. Bretaña...	248.719 80.417 9.207 1.494 42	80.417 09 257.926 9.207 1.494 42	80.417 09 257.926 9.207 1.494 42	81.911 51 81.911 51 ?	81.911 51 81.911 51 ?
Muestras .....	"	Id..... Tumbes .....	{ Alemania ... Colombia ..... G. Bretaña ... Altmania .....	1.464 920 500 116	1 17 1.464 46 00 10 00 64 00	1 17 1.464 920 500 116	404 46 207.898 404 46 207.898 404 46	404 46 207.898 404 46 207.898 404 46
Oro chafalona .....	gramos.	Salaverry ... Callao..... Id..... Salaverry ... Callao..... Salaverry ... Oro chafalona .....	{ Colombia .... G. Bretaña ... Altmania .....	1.963 987 00 1.4217 8.915 3.580 932 575	1.963 987 00 1.4217 8.915 3.580 605 80 575	1.963 987 00 1.4217 8.915 3.580 605 80 575	987 00 23.132 23.132 5.794 75 2.337 00 932 575	987 00 23.132 23.132 5.794 75 2.337 00 932 575
Oro en barras y en pepitas .....	"	Callao..... Salaverry ...	{ Colombia ... Alemania .....	605 80 314 72	605 80 314 72	605 80 314 72	15.035 80 2.337 00 932 314 72	15.035 80 2.337 00 932 314 72

MERCADERÍAS	Unidades	Aduanas	Destino	CANTIDADES	VALORES	EXPORTACION			
						SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES
						Soles Cts.	Soles Cts.	Soles Cts.	Soles Cts.
Oro sellado.....	Soles....	Callao.....	{ Colombia..... EE. Unidos... Francia..... G. Bretaña....	..... 2000 00 (*) 5117 00 580 78	..... 12031 00 2000 00 5117 00 .....	12031 00 2000 00 5117 00 580 78	12031 00 2000 00 5117 00 580 78	..... ..... ..... .....	28226 43
Id. id.....	Gramos	Id.....	Id.....	5381	8497 65	5381	8497 65	.....	.....
Papas.....	Kilos...	Id.....	{ Colombia..... Ecuador..... Colombia.... Pacasmayo ...	57440 10800 784	2822 40 540 00 48 00	57440 10800 784	2822 40 540 00 48 00	69024	8410 40
Pasto seco .....		» Callao.....	Id.....	64624	2151 20	64624	2151 20	64624	2151 20
Id. id.....	Fardos..	Eten.....	Id.....	193	468 00	193	468 00	193	468 00
Pescado seco.....	Kilos...	Payta.....	{ Ecuador .... Uno. ... Callao .....	3600 4000	400 00 445 00	3600 4000	400 00 445 00	7600	845 00
Pianos .....			Id.....	1	300 00	1	300 00	1	300 00
Pielles de vienña, carnero y lobo marino.....	Kilos.	Id.....	{ Francia..... EE. Unidos... Mollendo .....	45 1546 00 773	20 25 1546 00 773	45 1546 00 773	20 25 1546 00 773	818	1566 25
Plata chafalonia.....	Grms.	Colombia.....	174543	7546 80	174543	7546 80	7546 80	177263	177263
		Osleo.....	174543	7546 80	174543	7546 80	7546 80	177263	177263
		Salaverry.....	2720	119 68	2720	119 68	119 68	119 68	119 68
Id. en barras .....		G. Bretaña....	6252911	275129 74	6252911	275129 74	31941 93	31941 93	31941 93
		Colombia....	725953	31941 93	725953	31941 93	15150	15150	15150
		Francia.....	15150	667 60	15150	667 60	666 60	666 60	666 60

MERCADERÍAS	Unidades	Aduanas	Destino	CANTIDADES	VALORES	EXPORTACIÓN		
						SUMAS PARCIALES		Soles Cr.
						CANTIDADES	VALORES	
*						Soles Cr.	Soles Cr.	
Piata piña.....	Grms.	Salaverry..... Pisco.....	G. Bretaña.	339000 190 00	14833 75 7.60 00	989000	42393 75	
		Salaverry..... Pisco .....	Francia....	460000 27500	19900 00 1237 50	29500	1324 50	1097209 47282 65
		Salaverry.....	Alemania.....	2000	87 00	78709	3564 40	
		Callao .....	G. Bretaña.....	78709	8564 40	27487 00	.....	
		Salaverry.....	Francia.....	.....	4350 00	.....	32485 00	
		Pisco.....	Id.....	.....	648 00	.....	.....	257418 75
Plata sellada.....	Soles..	Callao .....	Colombia.....	1223	293828 75	1100 00	1100 00	
		Id .....	G. Bretaña..	140	5786 98	1536	65528 98	
		Paya .....	Pacasmayo.....	25	704 00	.....	.....	1881 80073 60
		Pisco.....	.....	148	4786 00	.....	.....	
		Payta .....	Colombia...	263	9586 52	233	9586 52	
Quesos.....	v	Payta .....	EE. Unido ..	82	4958 10	82	4958 10	
		Callao .....	Ecuador .....	320	56 00	320	56 00	320 56 00
		Repollo.....	Colombia....	1592 $\frac{1}{3}$	608 94	1592 $\frac{1}{3}$	60 $\frac{4}{3}$ 94	
		Doc .....	Id.....	.....	6 $\frac{1}{3}$ $\frac{2}{3}$	29 00	66 $\frac{2}{3}$ 29 00	
		Id .....	Arica .....	.....	16 $\frac{2}{3}$	6 66	16 $\frac{2}{3}$ 6 66	
		Sal común .....	Colombia ...	81 $\frac{1}{3}$	8 16	3080 16	3080 16	1675 $\frac{2}{3}$ 644 60
		Kilos..	Payta .....	81 $\frac{1}{3}$	3072 00	3080 16	3080 16	
		Pisco .....	Otros .....	1472000	27472 00	1472000	27472 00	
Semilla de alfalfa .....	v	Pacasmayo .....	Otros .....	15	3 00	15	3 00	
		Payta .....	G. Bretaña .....	292148	4619 00	252148	4619 00	292148 4619 00
		Pinotiel .....	Chile .....	208	1664 00	208	1664 00	208 1664 00

MERCADERIAS	Unidades	Aduanas	Destino	CANTIDADES	VALORES	EXPORTACIÓN		
						SUMAS PARCIALES		TOTALES
						CANTIDADES	VALORES	SUMAS CANTIDADES VALORES
Sombretos de paja.....	Kilos....	Paya.....	{ Colombia.... Ecuador .... España ..... EE. Unidos .. G. Bretaña..	{ 335 20 1594 487 311	{ 6554 00 400 00 23967 05 10040 00 7519 50	{ 395 20 1594 487 311	{ 6554 00 400 00 23967 05 10040 00 7519 50	Soles Cts.
Tesore(5).....	Mollendo.....	{ Francia .... Alemania.... Id.....	{ 10696 00 1400 00 3858	{ ..... ..... 1553 20	{ ..... ..... 3858	{ ..... ..... 1553 20	{ ..... ..... 3858	Soles Cts.
Tártaro .....	Kilos....	{ Id..... Callao..... Pisco .....	{ 1012 720 123	{ 195 80 150 00 19 60	{ 1732	{ 345 80	{ 1845	199959 00
Vino tinto .....	»	{ Callao .....	{ Italia..... Id.....	{ 1½ 1½ 8 60	{ 123 123 100 00	{ 19 60 19 60 100 00	{ 1845 365 40 400 00	1553 20
Id. id.....	Dos.....	{ Id..... Callao .....	{ Ecuador.... Colombia.... Italia..... Ricnador.... Colombia .. Chile.....	{ 100 416 178	{ 59 88 416 25 83	{ 416 59 88 178	{ 8 60 59 88 25 83	365 40
Zinc en planchas.....	Kilos...	Id.....	.....	.....	.....	.....	.....	403 60
Total de la Exportación .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	594 85 71
								Soles 2161618 25

### NOTAS

(1) La ley de organización de las Aduanas permite la exportación por todos los puertos habilitados de la República. Por eso se ha considerado la de Cerro Azul, Huanchaco y Tumbes que no son de la clase

No ha habido exportación por las Aduanas de la clase de Chala é Ilo.

La de Mollendo no ha remitido datos; pero los relativos á la exportación se han tomado de la Compañía inglesa de vapores

Las Aduanas de Iquitos y Puno, no han mandado datos, y 'ampoco se han recibido de la exportación por puertos menores.

(2) La Aduana de Eten ha exportado de Enero á Mayo 988,698 kilos de azúcar, además de los sacos que aparecen anotados; pero como esa cantidad se refiere en globo á los 5 meses indicados, no ha sido posible extraer la cantidad correspondiente al primer trimestre.

(3) Sin valor por no haberse declarado la ley.

(4) Plata y oro sellado.

(5) La Compañía de Vapores comprende bajo ese título, todo lo que es plata ó oro.

# Clasificación de los productos del país exportados al extranjero.

## PRODUCTOS NATURALES.

### Vegetales.

	Cantidad	Valor
Aceite de olivo.....Kilg.	237	141 95
Aceitunas.....»	70	2 10
Aguardiente.....»	16789	3666 90
Ají.....»	25	2 50
Ajos.....»	8261	1223 45
Algodón.....»	354507	146140 65
Almidón.....»	43016	3441 28
Aníz.....»	14816	4869 11
Arroz.....»	25988	3513 94
Azúcar.....»	7729251	386766 58
Id.....Sacos	150	1200 00
Café.....Kilg.	14714	5164 55
Camotes.....»	9496	168 80
Carbón vegetal.....»	36849	1665 95
Cascarilla.....»	125482	35076 50
Id.....Fardos	20	1600 00
Cebollas.....Kilg.	124243	12453 60
Coca.....»	42787	29950 90
Cocaina.....»	341	85250 00
Concreto y chancaca..»	582268	20233 19
Frejoles.....»	22390	1348 35
Garbanzos.....»	14758	895 98
Harina.....»	16790	2720 00
Legumbres frescas.....»	10404	1055 00
Id. id.....Bultos	280	560 00
Id. secas.....Kilg.	8104	493 60
Lino.....»	235	91 00
Maíz.....»	10468	561 10
Orchilla.....»	500	10 00
Papas.....»	69024	3410 40
Pasto seco.....»	64624	2151 20
Id. id.....Fardos	193	468 00
Répollos.....Doens.	1675 $\frac{1}{2}$	644 60
Semilla de alfalfa.....Kilg.	15	3 00
Id. de algodón....»	292148	4619 00

S/ 761558 18

### Animales.

Animales caballares ...Uno	4	160 00
Id. lanares.....»	198	594 00
Cueros de chivo.....Kilg.	89458	36554 89
Id. id .....Uno	925	646 00
Id. de res salados...Kilg.	4190	1045 00
Id. id .....Uno	874	2622 00

	Cantidad	Valor
Cueros de chivo secos..Kilg.	26581	10298 90
Id. id .....Uno	2628	7584 00
Lana de alpaca.....Kilg.	117647	45525 46
Id. de oveja.....»	260907	60662 60
Pescado seco .....	7600	845 00
Pielles de vicuña.....»	818	1566 25
Quesos .....	820	56 00

S/ 168160 10

### Minerales.

Barrilla de estaño.....Kilg.	11389	9111 20
Cal.....»	12052	318 52
Ejes de fierro.....»	276	5 63
Fierro en planchas....»	8065	275 88
Mineral de plata.....»	771728	184660 08
Id. de plomo y plata. »	209362	405 63
Sal común .....	1780016	80552 16

S/ 225329 10

### ORO Y PLATA.

Oro chafalonía.....Grms.	2079	1051 00
Id. en barras y pepita.. »	28219	18293 32
Id. sellado.....»	.....	23226 43
Plata chafalonía.....»	177263	7666 48
Plata en barras.....»	6994014	307738 27
Id. piña.....»	1097209	47282 65
Id. sellada.....Soles	.....	257418 75
Id. id .....Kiig.	1881	80078 60
Tesoro.....	.....	199959 00

S/ 942704 50

### ARTICULOS DIVERSOS.

Almanaque .....	Kilg.	156	18 91
Medicinas.....»	138	192 60	
Mercaderías diversas..»	12560	5172 63	
Muestras.....»	920	46 00	
Tártaro .....	»	8858	1553 20

S/ 6988 34

## MANUFACTURAS.

Chocolate .....	Kilg.	15	7 50
Escobas.....	Doens.	611	1958 39
Id....	Kilg.	100	100 00
Fierro labrado.....	"	14009	709 88
Jabon ordinario.....	panes	93600	2808 00
Pianos.....	Uno	1	300 00
Sombreros de junco..	Doens.	208	1664 00
Id. de paja.....	"	2747	48480 55
Vino tinto.....	Kilg.	1845	365 40
Id. id.....	Doens.	101½	403 60
Zinc en planchas.....	Kilg.	594	85 71
			<hr/>
		56883	03

## RESUMEN ANALITICO DE LA EXPORTACION.

### Productos Naturales.

Vegetales.....	S/	761558	18
Animales.....	"	168160	10
Minerales....	"	225329	10
Oro y plata.....	"	.....	1155047 38
Manufacturas.....	"	.....	942704 50
Diversos .....	"	.....	56883 03
			<hr/>
Total de la exportación.....	S/	2161618	25

**RESUMEN demostrativo de la Exportacion por los puertos  
de la República.**

		TOTAL POR NACIONES.	TOTAL POR ADUANAS.
Callao .....	G. Bretaña.....	S/. 613725 90	
	Colombia.....	301309 61	
	Alemania.....	167187 26	
	EE. Unidos.....	17838 37	
	Chile .....	20945 65	
	Ecuador.....	13454 05	1153470 90
	Bolivia.....	6944 05	
	Italia.....	5967 05	
	Francia.....	5808 65	
	Arica.....	290 31	
Pisco .....	G. Bretaña .....	50010 50	
	Chile .....	32055 95	
	Francia .....	1187 00	
	EE. Unidos.....	1000 50	84652 75
	Colombia.....	159 50	
	Ecuador .....	239 30	
Cerro Azul .....	G. Bretaña.....	44440 55	
	Chile .....	614 56	45055 11
Pacasmayo.....	G. Bretaña .....	17623 64	
	Colombia.....	4772 00	
	Chile .....	1854 70	
	EE. Unidos.....	368 20	24818 54
	Ecuador .....	200 00	
Huanchaco .....	G. Bretaña .....	22089 20	
	Chile .....	79087 95	101177 15
Salaverry.....	G. Bretaña .....	199699 98	
	Chile .....	47275 00	
	Alemania.....	7688 02	
	Francia .....	1237 50	
	Colombia.....	775 95	
	EE. Unidos.....	584 00	
	Ecuador .....	554 48	
Payta.....	EE. Unidos.....	55830 70	
	España .....	23967 05	
	G. Bretaña.....	26214 17	
	Colombia.....	21727 25	
	Ecuador .....	4601 95	132341 12
Eten .....	G. Bretaña .....	1694 00	
	Ecuador .....	1301 00	
	Alemania.....	649 00	
	EE. Unidos.....	646 00	
	Colombia.....	488 00	4778 00

		TOTAL POR NACIONES.	TOTAL POR ADUANAS.
Pimentel .....	G. Bretaña .....	S/. 4707 00	
	Chile .....	1664 00	
	Ecuador .....	24 00	6395 00
Tumbes.....	Ecuador .....	581 44	
	EE. Unidos.....	66 00	
	G. Bretaña.....	10 00	657 44
Mollendo .....	G. Bretaña.....	310538 61	
	Francia .....	24323 70	
	Alemania .....	8832 60	
	EE. Unidos.....	6762 40	350457 30
			S/. 2161618 25

### RESUMEN de la Exportacion por Naciones

Gran Bretaña.....	1290753 55
Colombia.....	329232 31
Alemania.....	184856 88
Chile .....	188497 81
EE. Unidos.....	88096 17
Francia .....	32556 85
España (Antillas).....	28967 05
Ecuador.....	20956 22
Bolivia.....	6944 05
Italia .....	5987 05
Arica .....	290 81
Total.....	S/ 2161618 25

Extracto de los cuadros del COMERCIO DE CABOTAJE habido en los puertos de la  
República durante el primer trimestre de 1887.

Aduanas.	EXTRACCION.	INTRODUCCION.	Total de ambas operaciones.
	Valor en plaza.	Valor en plaza.	
PAYTA.....	73.019 73	62.975 23	135.994 96
DEPENDENCIAS.			
Tumbes (aduana de 2 <sup>a</sup> clase) .....	7.027 54	11.996 63	19.024 17
Sechura (aduana de 3 <sup>a</sup> id.) .....	41.212 07	5.522 22	46.734 29
Zorritos, Máncora, Amotape, Colan y Chira (aduanas de 3 <sup>a</sup> )—No han remitido datos. ....	.....	.....	.....
PIMENTEL no tiene dependencia.....	22.573 30	18.172 32	40.745 62
ETEN.....	33.470 00	.....	33.470 00
DEPENDENCIA.			
San José (aduana de 3 <sup>a</sup> )—No ha remitido datos .....	.....	.....	.....
PACASMAYO.....	126.984 90	116.292 96	243.277 86
DEPENDENCIA.			
Cherrepe (aduana de 3 <sup>a</sup> )—No ha remitido datos .....	.....	.....	.....
SALAVERRY.....	5.123 04	12.157 85	17.280 89
DEPENDENCIAS.			
Malabriga (aduana de 3 <sup>a</sup> ). ....	3.226 62	7.442 63	10.669 25
Huanchaco (id.) .....	.....	22.325 00	22.325 00
Guañape (id.) .....	1.648 33	.....	1.648 33
Chao (id.) .....	.....	.....	.....
CALLAO (no se ha organizado la estadística de este ramo).....	.....	.....	.....
DEPENDENCIAS.			
Chimbote, Sámanco, Casma y Huacho (adua- nas de 2 <sup>a</sup> )—No han remitido datos. ....	.....	.....	.....
Santa, Huarmey, Supe, Salinas de Huacho, Chancay, Ancon y Playa Chica (aduanas de 3 <sup>a</sup> —No han remitido datos .....	.....	.....	.....
PISCO.....	515.412 06	100.481 00	615.893 06
DEPENDENCIAS.			
Cerro Azul y Tambo de Mora (aduanas de 2 <sup>a</sup> ) <i>Mandaron y se devolvieron</i> .....	.....	.....	.....
Caucato, Islas de Chincha, Salinas de Otuma, Bahía de la Independencia, y Caballos ó Nazca (adns. de 3 <sup>a</sup> )—No han remitido datos. ....	.....	.....	.....

<b>Aduanas.</b>	<b>EXTRACCION</b>	<b>INTRODUCCION.</b>	<b>Total de ambas operaciones.</b>
	<b>Valor en plaza.</b>	<b>Valor en plaza.</b>	
CHALA— <i>Remitió muy tarde sus datos</i> .....	.....	.....	.....
DEPENDENCIA.			
Lomas (aduana de 2 <sup>a</sup> )— <i>No ha mandado datos.</i>			
MOLLENDO— <i>No ha remitido datos</i> .....	.....	.....	.....
DEPENDENCIAS.			
Atico, Quilca, Islay, Acarí y Cocotea (aduanas de 3 <sup>a</sup> )— <i>No han remitido datos</i> .....			
ILO.....	54.759 00	40.983 07	95.742 07
DEPENDENCIA.			
Morro de Sama (aduana de 2 <sup>a</sup> )— <i>No ha remitido datos</i> .....	.....	.....	.....

La imperfección de los cuadros no ha permitido tomar los valores de todas las mercaderías y los que aparecen son solamente de aquellas que están bien clasificadas.

No se consideran sumas totales, porque ni están todos los datos, ni es posible la comprobación. Solo se ha tenido la intención de probar la importancia del comercio interior y la necesidad de organizar ese servicio.

# NAVEGACION.

**Resumen del movimiento de naves mercantes en los puertos**

**NAVEGACION**

**ENTRADAS.**

ADUANAS.	MOVIMIENTO.	N. de buques.	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
PAYTA.	A vela cargados....	13	3441	11	99
	" " en lastre...	2	210	22	21
	" vapor cargados.	7	9785	71	479
	" " en lastre..	...	.....	...	..
		22	13436	104	599
SALAVERRY.	A vela cargados....	...	.....	..	..
	" " en lastre....	...	.....	..	..
	" vapor cargados.	7	9415	40	473
	" en lastre .....	...	.....	..	..
		7	9415	40	473
CALLAO.	A vela cargados ...	18	12313	....	258
	" " en lastre....	..	.....	....	....
	" vapor cargados.	13	17709	1286	825
	" " en lastre..	...	.....	....	...
		31	30022	1286	1083
PISCO.	A vela cargados ...	1	402	..	11
	" " en lastre....	1	26	2	2
	" vapor cargados.	..	.....	..	..
	" " en lastre..	..	.....	..	..
		2	428	2	13
ILO.	A vela cargados....	1	322	..	12
	" " en lastre....	..	.....	..	..
	" vapor cargados.	..	.....	..	..
	" " en lastre..	..	.....	..	..
		1	322	..	12

En Pimentel y Eten no hubo movimiento marítimo al exterior.

Los cuadros de Pacasmayo y sus dependencias tienen el tonelaje efectivo, nó el de registro, por esta razon no se ha considerado.

de la República durante el primer trimestre de 1887.

## EXTERIOR.

### SALIDAS.

MOVIMIENTO.	N. de buques.	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
A vela cargados....	6	867	2	49
" " en lastre....	3	755	..	21
" vapor cargados.	8	10388	82	478
" " en lastre..	..	....	..	..
	<b>17</b>	<b>12010</b>	<b>84</b>	<b>548</b>
A vela cargados....	3	2239	..	45
" " en lastre....	..	....	..	..
" vapor cargados.	8	10544	56	535
" " en lastre..	..	....	..	..
	<b>11</b>	<b>12783</b>	<b>56</b>	<b>580</b>
A vela cargados....	11	4543	21	114
" " en lastre....	14	10133	5	205
" vapor cargados.	14	16801	1885	848
" " en lastre..	..	....	....	..
	<b>39</b>	<b>31477</b>	<b>1911</b>	<b>1167</b>
A vela cargados....	2	804	..	22
" " en lastre....	..	....	..	..
" vapor cargados.	..	....	..	..
" " en lastre..	..	....	..	..
	<b>2</b>	<b>804</b>	<b>..</b>	<b>22</b>
A vela cargados....	..	....	..	..
" " en lastre....	1	322	..	12
" vapor cargados.	..	....	..	..
" " en lastre..	..	....	..	..
	<b>I</b>	<b>322</b>	<b>..</b>	<b>12</b>

Faltan, el movimiento marítimo de Chala y Mollendo y el de sus respectivas dependencias, que no han mandado apesar de reiteradas comisiones.

# NAVEGACION

## ENTRADAS.

ADUANA.	MOVIMIENTO.	N. de buques	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
PAYTA.	A vela cargados....	24	3788	26	154
	" " en lastre....	1	11	..	5
	" vapor cargados.	8	10186	118	545
	" " en lastre..	..	....	..	....
		33	13985	144	704
SECHURA.	A vela cargados....	13	887½	9	45
	" " en lastre....	2	158	3	13
	" vapor cargados.	..	....	..	....
	" " en lastre..	..	....	..	....
		15	1045½	12	58
ETEN.	A vela cargados....	6	737	6	36
	" " en lastre....	1	5	..	2
	" vapor cargados.	4	6781	115	270
	" " en lastre..	..	....	..	....
		11	7523	121	308
PIMENTEL.	A vela cargados....	7	625	4	35
	" " en lastre....	8	384	1	25
	" vapor cargados.	11	13647	20	747
	" " en lastre..	1	1159	..	67
		27	15815	25	874
SALAVERRY.	A vela cargados....	24	3020	19	107
	" " en lastre....	3	2083	..	49
	" vapor cargados.	13	16131	188	717
	" " en lastre..	..	....	..	....
		40	21234	207	873
HUANCHACO	A vela cargados....	5	1043	..	28
	" " en lastre....	6	366	..	21
	" vapor cargados.	4	3668	7	242
	" " en lastre..	..	....	..	....
		15	5077	7	291
MALABRIGO.	A vela cargados....	8	254	..	29
	" " en lastre....	1	25	..	3
	" vapor cargados.	1	150	..	14
	" " en lastre..	..	....	..	....
		10	429	..	46

# INTERIOR.

## SALIDAS.

MOVIMIENTO.	N. de buques.	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
A vela cargados....	22	2874	13	127
" " en lastre....	12	1964	6	79
" vapor cargados.	7	9622	107	470
" " en lastre..	..	....	...	..
	41	14460	126	676
A vela cargados....	10	1051	15	48
" " en lastre....	6	109½	..	15
" vapor cargados.	..	....	..	..
" " en lastre..	..	....	..	..
	16	1160½	15	63
A vela cargados....	5	437	3	25
" " en lastre....	2	205	1	10
" vapor cargados.	4	5280	59	276
" " en lastre..	..	....	....	..
	11	5922	63	311
A vela cargados....	12	758	5	48
" " en lastre....	2	153	..	7
" vapor cargados.	6	7548	9	409
" " en lastre..	6	7232	6	406
	26	15691	20	870
A vela cargados....	14	2022	9	75
" " en lastre....	8	384	..	22
" vapor cargados.	14	18640	129	892
" " en lastre..	..	....	....	..
	36	21046	138	989
A vela cargados ...	8	1237	....	40
" " en lastre....	2	207	....	9
" vapor cargados.	2	3002	....	142
" " en lastre..	..	....	....	..
	12	4446	....	191
A vela cargados....	7	242	....	25
" " en lastre....	2	37	....	7
" vapor cargados.	1	150	....	14
" " en lastre..	..	....	....	..
	10	429	....	46

## ENTRADAS.

ADUANAS.	MOVIMIENTO.	N. de buques.	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
CALLAO. <sup>(1)</sup>	A vela cargados....	219	7079	104	643
	" " en lastre...	5	595	8	30
	" vapor cargados.	38	15959	1918	1172
	" " en lastre..	1	380	..	35
		263	24013	2030	1880
PISCO.	A vela cargados....	46	1740	1	146
	" " en lastre....	8	579	2	36
	" vapor cargados.	63	37210	1155	2320
	" en lastre .....	3	2755	48	114
		120	42284	1206	2616
CERRO AZUL.	A vela cargados ...	4	55	...	9
	" " en lastre....	2	35	...	5
	" vapor cargados.	26	7906	314	702
	" " en lastre..	25	7700	29	675
		57	15696	343	1391
ILO.	A vela cargados....	8	215	..	29
	" " en lastre....	1	6	2	2
	" vapor cargados.	7	11352	81	397
	" " en lastre..	..	....	..	....
		16	11573	83	428

(1) Datos tomados de la Capitanía de este puerto, no de la Aduana.  
 Los datos de Guañape no pueden aprovecharse por mal trabajados.  
 Las Aduanas de Chala y Mollendo y sus respectivas dependencias no  
 han mandado datos.

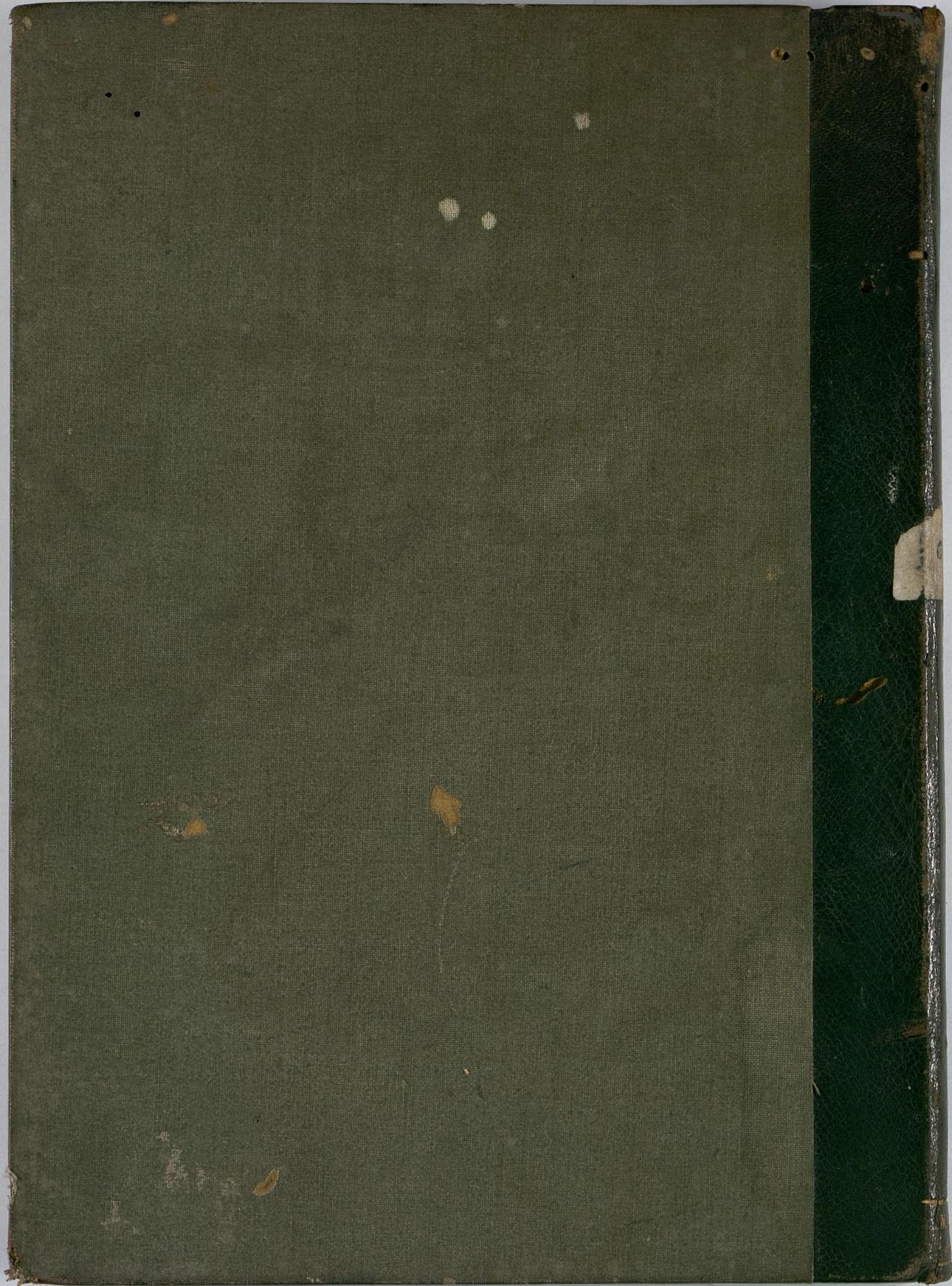
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—DANCUART.

## SALIDAS.

MOVIMIENTO	N. de buques	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
A vela cargados....	220	10557	233	638
" " en lastre....	4	1438	12	141
" vapor cargados.	38	18574	2634	1597
" " en lastre..	2	688	....	60
	264	31257	2879	2436
A vela cargados....	39	1203	....	117
" " en lastre....	5	11	....	9
" vapor cargados.	66	38865	442	2551
" " en lastre..	..	....	....	....
	110	40079	442	2677
A vela cargados....	..	....	....	....
" " en lastre....	..	....	....	....
" vapor cargados.	26	9008	298	702
" " en lastre..	25	7500	72	675
	51	16508	370	1377
A vela cargados....	10	437	1	33
" " en lastre....	..	....	..	....
" vapor cargados.	7	9347	47	375
" " en lastre..	..	....	..	....
	17	9784	48	408

NOTA.—Navegacion. *Exterior*: Solo al extranjero—*Interior*: Cabotaje.  
 Seccion de Estadistica General de Aduanas.  
 Callao, Julio 20 de 1887.

Eq. RAMIREZ GASTON.



MEMORIA-DIRECTOR

DE HACIENDA

ARCHIVO

1887

212